



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 001/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-**

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO); a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, comprendió los entes detallados en el listado anexo, que el organismo especificó que sí se encuentran bajo su dependencia.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara al EMCO para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surgen los entes que sí se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción. Quedando el resto fuera del ámbito de control, por tratarse de casos que pertenecen a otra fuerza u organismo.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó al Jefe del EMCO, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al EMCO, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del EMCO.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, y en virtud de lo informado por el organismo, se pudo constatar que a la fecha del presente informe, el EMCO no ha implementado el módulo RLM, en el ámbito de sus dependencias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo L. Lestingi'.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	SI
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

ANEXO

68	1910"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	
69	2488"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
73	4265"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	
75	4359"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	
76	4389"EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	
77	4374"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	
78	1918"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	
79	4390"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	
80	4398"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	
81	4386"EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAEREA	
82	4388"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	
83	4397"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	
84	327"ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	
85	2476"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	
86	2477"ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	
87	2479"ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	
88	1923"ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336"ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI
90	2480"ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
92	338"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
93	337"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	
94	2524"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	
95	333"FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334"FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263"FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	
98	2941"FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	
99	4262"FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	
100	4500"FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501"FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	
102	4516"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	
104	4421"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	
105	4514"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	
106	4515"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573"FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	
108	4264"FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	
109	3584"FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505"FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431"FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	
112	4272"HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	
113	4521"INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	
114	4522"INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
115	4495"INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	
116	4520"INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	SI
117	2478"INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943"INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475"INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	
121	4509"JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
122	2481"JEFATURA I PERSONAL	
123	2482"JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483"JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484"JEFATURA V	
126	1921"LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	
127	1919"LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	
128	1920"LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	
129	2474"LICEO MILITAR GENERAL PAZ	
130	2473"LICEO MILITAR GENERAL ROCA	
131	1922"LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	
132	304"MINISTERIO DE DEFENSA	
133	4624"SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
134	4620"SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
 ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCOFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 002/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-**

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Estado Mayor General de la Armada (EMGA); a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, comprendió los entes detallados en el listado anexo, que el organismo especificó que sí se encuentran bajo su dependencia.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara al EMGA para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surgen los entes que sí se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción. Quedando el resto fuera del ámbito de control, por tratarse de casos que pertenecen a otra fuerza u organismo.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó al Jefe del EMGA, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al EMGA, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del EMGA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, y en virtud de lo informado por el organismo; se pudo constatar que a la fecha del presente informe, el EMGA no ha implementado el módulo RLM, en el ámbito de sus dependencias.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "P. Lestingi".

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	SI
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

ANEXO

68	1910"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	
69	2488"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
73	4265"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	
75	4359"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	
76	4389"EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	
77	4374"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	
78	1918"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	
79	4390"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	
80	4398"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	
81	4386"EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAEREA	
82	4388"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	
83	4397"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	
84	327"ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	
85	2476"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	
86	2477"ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	
87	2479"ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	
88	1923"ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336"ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
90	2480"ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	SI
92	338"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
93	337"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	
94	2524"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	
95	333"FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334"FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263"FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	
98	2941"FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	
99	4262"FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	
100	4500"FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501"FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	
102	4516"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	
104	4421"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	
105	4514"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	
106	4515"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573"FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	
108	4264"FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	
109	3584"FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505"FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431"FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	
112	4272"HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	
113	4521"INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	SI
114	4522"INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
115	4495"INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	
116	4520"INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	
117	2478"INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943"INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475"INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	
121	4509"JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
122	2481"JEFATURA I PERSONAL	
123	2482"JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483"JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484"JEFATURA V	
126	1921"LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	
127	1919"LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	
128	1920"LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	
129	2474"LICEO MILITAR GENERAL PAZ	
130	2473"LICEO MILITAR GENERAL ROCA	
131	1922"LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	
132	304"MINISTERIO DE DEFENSA	
133	4624"SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
134	4620"SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	SI
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 003/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-**

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA); a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, comprendió los entes detallados en el listado anexo, que el organismo especificó que sí se encuentran bajo su dependencia.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara al EMGFA para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surgen los entes que sí se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción. Quedando el resto fuera del ámbito de control, por tratarse de casos que pertenecen a otra fuerza u organismo.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó al Jefe del EMGFA, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al EMGFA, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del EMGFA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Si bien, el auditado manifiesta que coordinará la capacitación de los formadores de la institución, a efectos de dar inicio a la implementación del citado módulo; y que dará comienzo al relevamiento en su jurisdicción, de los posibles registros públicos que puedan llegar a implementarse; como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, y en virtud de lo informado por el organismo, se pudo constatar que a la fecha, el EMGFA no ha implementado el módulo RLM.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo L. Lestingi'.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	SI
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	SI
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

ANEXO

68	1910"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	
69	2488"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
73	4265"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	
75	4359"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	
76	4389"EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	
77	4374"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	
78	1918"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	
79	4390"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	
80	4398"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	
81	4386"EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAEREA	
82	4388"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	
83	4397"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	
84	327"ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	
85	2476"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	
86	2477"ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	
87	2479"ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	
88	1923"ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336"ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
90	2480"ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
92	338"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	SI
93	337"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	
94	2524"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	
95	333"FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334"FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263"FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	SI
98	2941"FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	SI
99	4262"FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	SI
100	4500"FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501"FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	SI
102	4516"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	SI
104	4421"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	SI
105	4514"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	SI
106	4515"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573"FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	SI
108	4264"FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	SI
109	3584"FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505"FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431"FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	SI
112	4272"HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	SI
113	4521"INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	
114	4522"INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	SI
115	4495"INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	
116	4520"INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	
117	2478"INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943"INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475"INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	
121	4509"JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
122	2481"JEFATURA I PERSONAL	
123	2482"JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483"JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484"JEFATURA V	
126	1921"LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	
127	1919"LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	
128	1920"LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	
129	2474"LICEO MILITAR GENERAL PAZ	
130	2473"LICEO MILITAR GENERAL ROCA	
131	1922"LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	
132	304"MINISTERIO DE DEFENSA	
133	4624"SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
134	4620"SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 004/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Estado Mayor General del Ejército (EMGE); a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, comprendió los entes detallados en el listado anexo, que el organismo especificó que sí se encuentran bajo su dependencia.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara al EMGE para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surgen los entes que sí se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción. Quedando el resto fuera del ámbito de control, por tratarse de casos que pertenecen a otra fuerza u organismo.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó al Jefe del EMGE, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al EMGE, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del EMGE.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, y en virtud de lo informado por el organismo; se pudo constatar que el EMGE no ha implementado el módulo RLM en el ámbito de sus dependencias.

Asimismo, la Dirección General de Comunicaciones e Informática del Ejército Argentino expresa que no ha recibido instrucción alguna, ni se ha tenido la necesidad de emplearlo.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	SI
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	SI
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	SI
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	SI
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	SI
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	SI
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	SI
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	SI
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	SI
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	SI
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	SI
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	SI
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	SI
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	SI
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	SI
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	SI
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	SI
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	SI
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	SI
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	SI
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	SI
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	SI
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	SI
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	SI
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	SI
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	SI
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	SI

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

ANEXO

68	1910" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	SI
69	2488" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SI
73	4265" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	SI
75	4359" EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	SI
76	4389" EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	SI
77	4374" EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	SI
78	1918" EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	SI
79	4390" EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	SI
80	4398" EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	SI
81	4386" EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAEREA	SI
82	4388" EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	SI
83	4397" EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	SI
84	327" ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	
85	2476" ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	SI
86	2477" ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	SI
87	2479" ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	SI
88	1923" ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336" ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
90	2480" ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339" ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
92	338" ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
93	337" ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	SI
94	2524" ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	SI
95	333" FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334" FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263" FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	
98	2941" FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	
99	4262" FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	
100	4500" FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501" FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	
102	4516" FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420" FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	
104	4421" FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	
105	4514" FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	
106	4515" FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573" FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	
108	4264" FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	
109	3584" FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505" FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431" FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	
112	4272" HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	
113	4521" INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	
114	4522" INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
115	4495" INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	SI
116	4520" INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	
117	2478" INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943" INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989" INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475" INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	SI
121	4509" JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
122	2481" JEFATURA I PERSONAL	
123	2482" JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483" JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484" JEFATURA V	
126	1921" LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	SI
127	1919" LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	SI
128	1920" LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	SI
129	2474" LICEO MILITAR GENERAL PAZ	SI
130	2473" LICEO MILITAR GENERAL ROCA	SI
131	1922" LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	SI
132	304" MINISTERIO DE DEFENSA	
133	4624" SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
134	4620" SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM-SIGEN
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCOFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 005/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Ministerio de Defensa; a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, comprendió los entes detallados en el listado anexo, que el organismo especificó que sí se encuentran bajo su dependencia.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara al Ministerio de Defensa para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surgen los entes que sí se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción. Quedando el resto fuera del ámbito de control, por tratarse de casos que pertenecen a una fuerza u otro organismo.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó a la Dirección de Informática del Ministerio de Defensa, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al Ministerio de Defensa, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del Ministerio de Defensa.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Si bien el Ministerio de Defensa se encuentra en proceso de relevamiento para identificar qué áreas poseen documentos que conformen registros públicos, uno de ellos, Patrimonio Cultural, se encuentra en proceso de implementación del registro de colecciones de arte, bandas y museos, entre otros; se pudo constatar que a la fecha del presente informe, el Ministerio de Defensa no ha implementado el módulo RLM, en el ámbito de su dependencia.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Pablo L. Lestingi".

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
 MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	SI
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	SI
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	SI
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	SI
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	SI
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	SI
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	SI
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	SI
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	SI
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

68	1910"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	
69	2488"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
73	4265"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	
75	4359"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	
76	4389"EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	
77	4374"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	
78	1918"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	
79	4390"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	
80	4398"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	
81	4386"EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAREA	
82	4388"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	
83	4397"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	
84	327"ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	SI
85	2476"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	
86	2477"ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	
87	2479"ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	
88	1923"ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336"ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
90	2480"ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
92	338"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
93	337"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	
94	2524"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	
95	333"FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334"FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263"FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	
98	2941"FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	
99	4262"FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	
100	4500"FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501"FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	
102	4516"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	
104	4421"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	
105	4514"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	
106	4515"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573"FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	
108	4264"FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	
109	3584"FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505"FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431"FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	
112	4272"HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	
113	4521"INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	
114	4522"INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
115	4495"INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	
116	4520"INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	
117	2478"INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943"INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475"INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	
121	4509"JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	SI
122	2481"JEFATURA I PERSONAL	
123	2482"JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483"JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484"JEFATURA V	
126	1921"LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	
127	1919"LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	
128	1920"LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	
129	2474"LICEO MILITAR GENERAL PAZ	
130	2473"LICEO MILITAR GENERAL ROCA	
131	1922"LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	
132	304"MINISTERIO DE DEFENSA	SI
133	4624"SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	SI
134	4620"SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	SI

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	SI
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	SI
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	SI
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	SI
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	SI
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	SI
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	SI
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	SI
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	SI
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	SI
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	SI
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	SI
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	SI
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	SI
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCOFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	SI



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 006/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA
DEFENSA -CITEDEF-
RELEVAMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL MODULO REGISTRO
LEGAJO MULTIPROPOSITO -RLM-

Objetivo

Efectuar un relevamiento y análisis del estado de implementación del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF); a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la NO-2017-32680916-APN-SIGEN.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02.

Limitaciones al alcance

Del listado remitido por la Sindicatura General de la Nación, y que oportunamente se enviara a CITEDEF para que llevara a cabo el cotejo correspondiente, surge que en el mismo, no consta ningún organismo que le dependa, más que el propio en análisis.

Tarea realizada

- ✓ Se solicitó a la Subsecretaría de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa del Ministerio de Defensa, que procediera a informar el funcionario a cargo de la implementación del GDE, en el organismo auditado.
- ✓ Se requirió al funcionario a cargo, que especifique cuáles de los entes comprendidos en el listado mencionado en limitaciones al alcance, pertenecen al CITEDEF, y cuáles no.
- ✓ Por último, luego de esta depuración, se relevó el estado de implementación del RLM, en todo el ámbito del CITEDEF.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, y en virtud de lo informado por el organismo; se pudo constatar que, CITEDEF no ha implementado el módulo RLM, en el ámbito de su dependencia.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Pablo L. Lestingi.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA

ANEXO

N°	ORGANISMO	DEPENDE SI/NO
1	111"ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA	
2	329"AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
3	3675"CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA MANUEL BELGRANO	
4	1911"COLEGIO MILITAR DE LA NACION	
5	1914"COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA TTE GRAL D PABLO RICCHERI	
6	1913"COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES	
7	1915"COMANDO II CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JUAN CARLOS SANCHEZ	
8	1916"COMANDO III CUERPO EJERCITO DEL NORTE	
9	3257"COMANDO OPERACIONAL	
10	1917"COMANDO V CUERPO DE EJERCITO TTE GRL JULIO ARGENTINO ROCA	
11	330"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
12	3031"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/PERS. SUBALTERNO TROPA Y ALUMNOS D/FUERZA AEREA	
13	3183"CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE P/SUBOFICIALES, CLASE Y TROPA DE LA ARMADA	
14	328"CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
15	4144"COORDINACION DE CEREMONIAL	
16	2953"COORDINACION DE LA UNIDAD MINISTRO	
17	3864"COORDINACION DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
18	2489"CUERPOS	
19	2663"DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	
20	3211"DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO	
21	3832"DIRECCION DE PROGRAMAS	
22	3919"DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD	
23	3830"DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y EVALUACION INSTITUCIONAL	
24	3315"DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
25	335"DIRECCION GENERAL DE POLITICA	
26	4142"DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL AERONAUTICO DE CORDOBA	
27	3831"DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
28	1642"DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA MILITAR	
29	3212"DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
30	2485"DIRECCIONES	
31	4377"EJERCITO ARGENTINO - 1ra DIVISION DE EJERCITO	
32	4378"EJERCITO ARGENTINO - 2da DIVISION DE EJERCITO	
33	4379"EJERCITO ARGENTINO - 3ra DIVISION DE EJERCITO	
34	4689"EJERCITO ARGENTINO - AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN EEUU	
35	2940"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION COMUNICACIONES 601	
36	4387"EJERCITO ARGENTINO - AGRUPACION DE INTELIGENCIA	
37	4394"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INGENIEROS ANFIBIOS 121	
38	3258"EJERCITO ARGENTINO - BATALLON DE INTENDENCIA 601	
39	4393"EJERCITO ARGENTINO - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO OPERACIONAL	
40	4385"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA DE MONTE XII	
41	3100"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE ARSENALES	
42	4358"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII	
43	4391"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE BRIGADA PARACAIDISTA IV	
44	2760"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS	
45	3363"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INTENDENCIA	
46	4360"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA	
47	4380"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA 2DA BRIGADA BLINDADA	
48	4383"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA IX BRIGADA MECANIZADA	
49	4381"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA V BRIGADA DE MONTAÑA	
50	2717"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA	
51	4382"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA VIII BRIGADA DE MONTAÑA	
52	4392"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA X BRIGADA MECANIZADA	
53	4384"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE LA XI BRIGADA MECANIZADA	
54	3325"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE SANIDAD	
55	4401"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO GUARNICION MILITAR BUENOS AIRES	
56	2772"EJERCITO ARGENTINO - COMANDO LOGISTICO DE MATERIAL	
57	1907"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO	
58	1906"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ARSENALES	
59	2423"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE ASUNTOS HISTORICOS	
60	1912"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE AVIACION DE EJERCITO	
61	2424"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
62	4375"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA	
63	1908"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTELIGENCIA	
64	4399"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INTENDENCIA	
65	1909"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA	
66	2425"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SANIDAD	
67	2426"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA

ANEXO

68	1910"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE TRANSPORTE	
69	2488"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL	
70	2487"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION EVOLUCION TECNOLOGICA	
71	2486"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
72	4362"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
73	4265"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	
74	4400"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE MATERIAL	
75	4359"EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DE SALUD	
76	4389"EJERCITO ARGENTINO - ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	
77	4374"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	
78	1918"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DR CIR MY COSME ARGERICH	
79	4390"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR CORDOBA	
80	4398"EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL MILITAR MENDOZA	
81	4386"EJERCITO ARGENTINO - JEFATURA AGRUPACION ARTILLERIA ANTIAEREA	
82	4388"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO	
83	4397"EJERCITO ARGENTINO - REGIMIENTO DE INFANTERIA I	
84	327"ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	
85	2476"ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO SARGENTO CABRAL	
86	2477"ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TTE GRL LUIS MARIA CAMPOS	
87	2479"ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL DIVISION MANUEL N. SAVIO	
88	1923"ESTADO MAYOR - CONTADURIA GENERAL	
89	336"ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
90	2480"ESTADO MAYOR GENERAL	
91	339"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
92	338"ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
93	337"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	
94	2524"ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCION CONTADURIA Y FINANZAS	
95	333"FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
96	334"FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
97	4263"FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL	
98	2941"FUERZA AEREA - COMANDO DE OPERACIONES AEREAS VI BRIGADA AEREA	
99	4262"FUERZA AEREA - COMANDO DE PERSONAL	
100	4500"FUERZA AEREA - COMISION ASESORA DE CONTRATACIONES	
101	4501"FUERZA AEREA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CORDOBA - DIVISION OBTENCION	
102	4516"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	
103	4420"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- ESCUELA DE SUBOFICIALES	
104	4421"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA	
105	4514"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - BUENOS AIRES	
106	4515"FUERZA AEREA - DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA - CORDOBA	
107	3573"FUERZA AEREA - ESCUELA DE AVIACION MILITAR	
108	4264"FUERZA AEREA - LICEO AERONAUTICO MILITAR	
109	3584"FUERZA AEREA - REGION AEREA CENTRO	
110	3505"FUERZA AEREA - REGION AEREA NOROESTE	
111	4431"FUERZA AEREA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES	
112	4272"HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL FUERZA AEREA ARGENTINA	
113	4521"INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA	
114	4522"INSPECTORIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
115	4495"INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO	
116	4520"INSPECTORIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUEZAS ARMADAS	
117	2478"INSTITUTO DE ENSENIANZA SUPERIOR DEL EJERCITO	
118	2943"INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO	
119	989"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO	
120	2475"INSTITUTO SOCIAL MILITAR DAMASO CENTENO	
121	4509"JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
122	2481"JEFATURA I PERSONAL	
123	2482"JEFATURA III OPERACIONES	
124	2483"JEFATURA IV MATERIALES	
125	2484"JEFATURA V	
126	1921"LICEO MILITAR GENERAL ARAOZ DE LAMADRID	
127	1919"LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO	
128	1920"LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO	
129	2474"LICEO MILITAR GENERAL PAZ	
130	2473"LICEO MILITAR GENERAL ROCA	
131	1922"LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN	
132	304"MINISTERIO DE DEFENSA	
133	4624"SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
134	4620"SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS	

LISTADO DE ORGANISMOS - RLM - SIGEN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA

ANEXO

135	1249"SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	
136	313"SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	
137	4622"SECRETARIA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
138	4641"SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA	
139	4746"SUBSECRETARIA DE CIBERDEFENSA	
140	4627"SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141	4621"SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS	
142	4855"SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	
143	3312"SUBSECRETARIA DE FORMACION	
144	4625"SUBSECRETARIA DE GESTION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	
145	4626"SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	
146	4857"SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
147	4623"SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR	
148	4856"SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA	
149	3530"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION	
150	332"TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
151	331"TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
152	3283"UNIDAD COORDINACION PARA FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO - UCOFTAF	
153	2952"UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 07/18
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR 4/16 SIGEN**

**Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) Trimestral y Registro
Central de Personas con Discapacidad (RCPD) Semestral.**

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tarea realizada	1
Comentarios	1
Hallazgos	2
Conclusión	3
Anexo III	4



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 07/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR 4/16 SIGEN**

Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) Trimestral y Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) Semestral.

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el cuarto trimestre 2017.
- Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el segundo semestre 2017.

Tarea Realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el cuarto trimestre 2017.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el segundo semestre de 2017.

Comentarios

- **Constancias de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:**



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cuarto Trimestre 2017:

Fecha de remisión: 4/10/2017

Mail de Ref: [20171004-120659-000001](00)

Fecha de remisión: 24/10/2017

Mail de Ref: [20171024-110649-000002](00)

Fecha de remisión: 13/11/2017

Mail de Ref: [20171113-201920-000006](00)

Fecha de remisión: 20/12/2017

Mail de Ref: [20171220-165017-000001](00)

1.- Los contratos bajo el régimen del Decreto N° 1421/02 por el período cuarto trimestre 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de DOCE (12) personas.

2.- No presenta personas contratadas bajo el régimen del Decreto N° 2345/08 por el período cuarto trimestre 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas.

- **Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).**

Segundo Semestre 2017: Se adjuntan planillas como Anexo I y Anexo II y Anexo II Bis.

Al respecto, en cumplimiento de la intervención establecida en el artículo 5° del Decreto N° 312/10 esta Unidad de Auditoría Interna no observa ningún certificado de discapacidad vencido.

Hallazgos

En la remisión al RCPC no se puede determinar la cantidad de agentes informados ni su identificación, para poder establecer si la misma se realizó dentro de los TRES (3) días de acuerdo a lo establecido por la norma en 12 (doce) casos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas se han detectado incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas, bajas y modificaciones en los legajos del personal contratado, precedentemente señalado.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 08/18
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
PARA LA DEFENSA (CITEDEF)

CIRCULAR 4/16 SIGEN

Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) Trimestral y Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) Semestral.

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tarea realizada	1
Comentarios	1
Hallazgos	2
Conclusión	2
Anexo III	4



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 08/18
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
PARA LA DEFENSA (CITEDEF)

CIRCULAR 4/16 SIGEN

Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) Trimestral y Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) Semestral.

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- ✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el cuarto trimestre de 2017.
- ✓ Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el segundo semestre 2017.

Tarea Realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el cuarto trimestre de 2017.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el segundo semestre de 2017.

Comentarios

- **Constancias de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:**



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cuarto Trimestre 2017:

Fecha de remisión: 15/11/2017

Código de Seguridad: 240900

Archivo: RCC_200071_01.025.7za

1.- Los contratos bajo el régimen del Decreto N° 1421/02 por el período cuarto trimestre 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de SETENTA Y TRES (73) personas.

2.- No presenta personas contratadas bajo el régimen del Decreto N° 2345/08 por el período cuarto trimestre 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas.

- **Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).**

Segundo Semestre 2017: Se adjuntan planillas como Anexo I y Anexo II y Anexo II Bis.

Al respecto, en cumplimiento de la intervención establecida en el artículo 5° del Decreto N° 312/10 esta Unidad de Auditoría Interna observa UN (1) certificado de discapacidad vencido.

Hallazgos

En la remisión al RCPC no se puede determinar la cantidad de agentes informados ni su identificación, para poder establecer si la misma se realizó dentro de los TRES (3) días de acuerdo a lo establecido por la norma en 73 (setenta y tres) casos.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas,



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

bajas y modificaciones en los legajos del personal contratado precedentemente señalado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo L. Lestingi'.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna.

INFORME DE AUDITORIA N° 12/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

APLICACIÓN DECRETO N° 55/2018

(Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas)

Objetivo.

Evaluar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 55/2018 referido a las modificaciones sobre la operatoria con Fondos Rotatorios, y las adecuaciones realizadas en la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa, conforme el informe requerido por la Sindicatura General de la Nación.

Alcance.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación e información puesta a disposición por la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa.

Tarea realizada.

La tarea llevada a cabo contempló la verificación de los siguientes ítems:

- Detalle de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas creados y vigentes.
- Fecha del anticipo de fondos para cada uno de ellos.
- Medios de Pago habilitados para cada uno de ellos.
- Acto Dispositivo de creación que contenga todas las disposiciones enumeradas en la norma (remitir adjunto copia del mismo).
- Identificación de la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación.
- Responsable y subresponsable designados.
- Montos involucrados en cada una de ellas (de creación y autorizado para cada gasto).
- Fuente de financiamiento por la cual se constituye.
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio.
- Normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Reglamento interno creado al efecto del funcionamiento de los fondos rotatorios.

Marco Normativo.

- Decreto N° 1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Decreto N° 55/2018 - Modificación. Decreto N° 1344/2007.
- Circular 1/18 – Contaduría General de la Nación "Constitución de Fondos Rotatorios para el ejercicio 2018".
- RESOL-2018-198-APN-MD.

Aclaraciones Previas.

A la fecha del presente informe, el SAF cuenta con la RESOL-2018-198-APN-MD de Adecuación del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2018, de acuerdo a la Circular 1/18 de la CGN.

A la fecha el SAF cuenta con la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo enunciado a través del IF-2018-08333137-APN-CGN#MHA.

Al respecto se aclara que no pueden informar la fecha del anticipo de fondos ni las normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación, como así tampoco el reglamento interno creado para el funcionamiento del Fondo Rotatorio.

Cabe aclarar que, el auditado no informa subresponsables con relación a las cajas chicas.

Marco de Referencia.

La Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa, informa lo siguiente.

Fondos Rotatorios

- SAF 376: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa.
- Responsable del SAF: Lic. Gustavo Diarte



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Subresponsable del SAF: Lic. María Eugenia Meiners.
- El importe de la constitución del Fondo Rotatorio: \$8.237.630,88
- El monto máximo de cada gasto individual: \$200.000,00
- Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional
- Medios de pagos habilitados: Cheques, Transferencias y efectivo. El SAF se encuentra gestionando la implementación de la Tarjeta de Compra Corporativa, según lo informado mediante nota de fecha 6 de febrero de 2018.
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio:
 - I. Partida Principal 1.5. "Asistencia social al Personal".
 - II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. "Retribuciones Extraordinarias" (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables).
 - III. Inciso 2 "Bienes de Consumo".
 - IV. Inciso 3 "Servicios no Personales".
 - V. Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación").
 - VI. Partida Parcial 5.1.4. "Ayudas Sociales a Personas".

Cajas Chicas

Según detalle:

- Responsable Caja Chica 1: Cdra. Zorka Nadua Jure
- Subresponsable: No informa.
- Unidad Ejecutora: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa.
- Importe de Constitución: \$30.000
- Monto máximo de cada gasto individual: \$3.000
- Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional
- Responsable Caja Chica 2: Lic. Eduardo Gustavo Alancay
- Subresponsable: No informa.
- Unidad Ejecutora: Dirección de Coordinación.
- Importe de Constitución: \$30.000



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

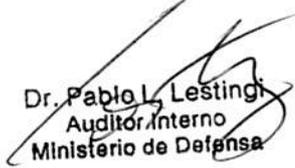
- Monto máximo de cada gasto individual: \$3.000
- Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Caja Chica:
 - I. Inciso 2 "Bienes de Consumo".
 - II. Inciso 3 "Servicios no Personales".
 - III. Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación").
- Medios de pagos habilitados: Efectivo. El SAF se encuentra gestionando la implementación de la Tarjeta de Compra Corporativa.

Conclusión.

Con relación a las modificaciones sobre la operatoria de la adecuación del Fondo Rotatorio según el Decreto N° 55/2018, el mismo ha sido instrumentado por la RESOL-2018-198-APN-MD de fecha de 6 de marzo de 2018.

El organismo ha puesto de manifiesto que, con fecha 16 de marzo de 2018 finalizará las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los temas pendientes, cabe aclarar que el SAF está operando con las Cajas Chicas del ejercicio 2017, y está elaborando el acto dispositivo de las mismas para el ejercicio 2018.

De acuerdo a lo expresado por el organismo, esta Unidad de Auditoría Interna, considera que, al no contar con el Acto Dispositivo de Adecuación de las Cajas Chicas, como así tampoco con los temas expuestos en las Aclaraciones Previas, no puede expedirse hasta obtener toda la información requerida.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, marzo de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna.

INFORME DE AUDITORIA N° 13/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

APLICACIÓN DECRETO N° 55/2018

(Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas)

Objetivo.

Evaluar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 55/2018 referido a las modificaciones sobre la operatoria con Fondos Rotatorios, y las adecuaciones realizadas en Ministerio de Defensa, conforme el informe requerido por la Sindicatura General de la Nación.

Alcance.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación e información puesta a disposición por el Ministerio de Defensa.

Tarea realizada.

La tarea llevada a cabo contempló la verificación de los siguientes ítems:

- Detalle de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas creados y vigentes.
- Fecha del anticipo de fondos para cada uno de ellos.
- Medios de Pago habilitados para cada uno de ellos.
- Acto Dispositivo de creación que contenga todas las disposiciones enumeradas en la norma (remitir adjunto copia del mismo).
- Identificación de la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación.
- Responsable y subresponsable designados.
- Montos involucrados en cada una de ellas (de creación y autorizado para cada gasto).
- Fuente de financiamiento por la cual se constituye.
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio.
- Normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación.
- Reglamento interno creado al efecto del funcionamiento de los fondos rotatorios.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Marco Normativo.

- Decreto N° 1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Decreto N° 55/2018 - Modificación. Decreto N° 1344/2007.
- Circular 1/18 – Contaduría General de la Nación "Constitución de Fondos Rotatorios para el ejercicio 2018".
- RESOL-2018-198-APN-MD.

Aclaraciones Previas.

A la fecha del presente informe, el SAF cuenta con la RESOL-2018-198-APN-MD de Adecuación del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2018, de acuerdo a la Circular 1/18 de la CGN.

Al respecto se aclara que, no pueden informar la fecha del anticipo de fondos ni las normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación, como así tampoco el Reglamento Interno para el funcionamiento del Fondo Rotatorio.

Asimismo, respecto de la implementación del sistema de tarjeta corporativa, se encuentran avocados a la elaboración del Reglamento Interno, con condiciones y limitaciones para el funcionamiento del Fondo Rotatorio, adecuado al citado sistema de tarjetas corporativas.

Con relación al Fondo Rotatorio FF13 por \$9.935,88 (de acuerdo a la Circular 1/18 CGN) el auditado manifiesta que el mismo se circunscribe a la FF11 dado que el importe citado resulta inmaterial.

Respecto de la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación se informa que se emitió un informe mediante IF-2018-08333137-AP-CGN#MHA.

Marco de Referencia.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, informa a esta Unidad de Auditoría Interna lo siguiente:

Fondos Rotatorios

- SAF 370: Ministerio de Defensa.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Responsable: Cdra. Analía Giménez Picone (Directora General de Administración)
- Subresponsable: Cdra. Norma Calabrese (Jefa del Departamento de Tesorería de la DGA)
- El importe de la constitución del Fondo Rotatorio es de \$25.758.246,00 (FF11), el que difiere al indicado en la Circular 01/18 CGN por \$ 31.895.240,19 (FF11 y FF13), cuya diferencia de \$ 6.136.994,19 radica en que la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (Programa 24) actualmente se encuentra disuelta por el Art. N° 37 del Decreto N° 27/2018 y además el Programa 18 (Mantenimiento y Producción para la Defensa – FAdeA) no efectúa operaciones asignadas al Fondo Rotatorio.
- Medios de pagos habilitados: Cheques, Transferencias bancarias y efectivo. El SAF se encuentra en el proceso de implementación de las tarjetas corporativas.
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio:
 - I. Partida Principal 1.5. "Asistencia social al Personal".
 - II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. "Retribuciones Extraordinarias" (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables).
 - III. Inciso 2 "Bienes de Consumo".
 - IV. Inciso 3 "Servicios no Personales".
 - V. Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación").
 - VI. Partida Parcial 5.1.4. "Ayudas Sociales a Personas".
 - VII. Excepciones de acuerdo al inc. h) Decreto N° 55/2018.
- **Fondo Rotatorio Interno: Asignado al Servicio de Hidrografía Naval** (FF11 \$ 2.000.000,00 – FF13 \$84.042,01)
- Responsable: Valentín Sanz Rodríguez.
- Subresponsable: No posee.
- Se agrega al presente informe el Listado del clasificador por objeto de gastos a utilizar por el Servicio de Hidrografía Naval, según consta en el Anexo II – (IF-2017-26710447-APN-SSCA#MD)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Cajas Chicas

- Se agregan como anexo al presente informe el detalle de Cajas Chicas vigentes del Ejercicio 2017 existentes en el Ministerio de Defensa: tramitados oportunamente según Expediente EX-2017-25017399-APN-DTESO#MD cuyo detalle se expone en el Anexo III IF-2017-26758564-APN-SSCA#MD y Expediente EX-2017-18607530-APN-DTESO#MD en el cual se agrega la conformación a través del Anexo IV IF-2017-20294750-APN-SSCA#MD.

Al respecto se aclara que, mediante el Expediente EX-2018-01285650-APN-DTESO#MD, detallado en el Anexo V IF-2018-03397596-APN-SSCA#MD, el mismo actualiza lo informado por el auditado en el Anexo III citado precedentemente.

- Mediante el expediente EX-2018-10067935-APN-DTESO#MD, se tramita la instrumentación de las Cajas Chicas del Ejercicio 2018 correspondientes al SAF 370.

Conclusión.

Con relación a las modificaciones sobre la operatoria de la adecuación del Fondo Rotatorio según el Decreto N° 55/2018, el mismo ha sido instrumentado por la RESOL-2018-198-APN-MD de fecha de 6 de marzo de 2018.

Mediante el expediente EX-2018-10067935-APN-DTESO#MD, se tramita la instrumentación de las Cajas Chicas del Ejercicio 2018 correspondientes al SAF 370.

Los formularios para la implementación de las tarjetas corporativas fueron presentados ante el Banco Nación (Plataforma Comercial Empresas), el 31/01/2018, a la fecha los mismos están siendo visados y procesados por dicha entidad bancaria.

Por lo expuesto, el auditado ha manifestado que, las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los temas pendientes serán finalizadas aproximadamente a fines de marzo de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

De acuerdo a lo expresado por el organismo, esta Unidad de Auditoría Interna, considera que, al no contar con el Acto Dispositivo de Adecuación de las Cajas Chicas, como así tampoco con los temas expuestos en las Aclaraciones Previas, no puede expedirse hasta obtener toda la información requerida.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Lestingi'.

Dr. Paolo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, marzo de 2018.

ANEXO II

LISTADO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A UTILIZAR POR EL SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL

Inciso	Ppal	Ppar	Designación
2			BIENES DE CONSUMO
	1		Productos alimenticios agropecuarios y forestales
		1	Alimentos para personas
		5	Madera, corcho y sus manufacturas.
	2		Textiles y vestuario
		1	Hilados y telas
		2	Prendas de vestir
		3	Confecciones textiles
	3		Productos de papel, cartón e impresos
		1	Papel de escritorio y cartón
		2	Papel para computación
		3	Productos de artes gráficas
		4	Productos de papel y cartón
		5	Libros, revistas y periódicos
		6	Textos de enseñanza
		7	Especies timbradas y valores
	4		Productos de cuero y caucho
		3	Artículos de caucho
		4	Cubiertas y cámaras de aire
	5		Productos químicos, Combustibles y Lubricantes
		1	Compuestos químicos
		2	Productos farmacéuticos y medicinales
		4	Insecticidas, fumigantes y otros
		5	Tintas, pinturas y colorantes
Inciso	Ppal	Ppar	Designación
		6	Combustibles y Lubricantes
		8	Productos de material plástico
	6		Productos de minerales no metálicos
		1	Productos de arcilla y cerámica
		2	Productos de vidrio
		3	Productos de loza y porcelana
		4	Productos de cemento, asbesto y yeso
		5	Cemento, cal y yeso
	7		Productos metálicos
		1	Productos ferrosos
		4	Estructuras metálicas acabadas
		5	Herramientas menores
		9	Otros nep (solo para cerrajería)
	8		Minerales
		4	Piedra, arcilla y arena
	9		Otros bienes de consumo
		1	Elementos de limpieza
		2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
		3	Útiles y materiales eléctricos
		4	Utensilios de cocina y comedor

		5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.
		6	Repuestos y accesorios.
3			SERVICIOS NO PERSONALES
	1		Servicios Básicos
		1	Energía eléctrica
		2	Agua
		3	Gas
		4	Teléfono, Telex y Telefax
		5	Correos y telégrafos
	2		Alquileres y Derechos
		2	Alquiler de maquinarias e equipos
		4	Alquiler de fotocopiadoras
	3		Mantenimiento, Reparación y Limpieza
		1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales
		2	Mantenimiento y reparación de vehículos
		3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
		4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
		5	Limpieza, aseo y fumigación
Inciso	Ppal	Ppar	Designación
	4		Servicios técnicos y profesionales
		9	Otros no especificados precedentemente
	5		Servicios Comerciales y financieros
		1	Transporte
		3	Imprenta, publicaciones y reproducciones
		4	Primas y gastos de seguro
		5	Comisiones y Gastos bancarios
	7		Pasajes y viáticos
		1	Pasajes
		2	Viaticos
		9	Otros no especificados precedentemente
	8		Impuestos, derechos, tasas y juicios
		2	Impuestos directos
		3	Derechos y tasas
		4	Multas y recargos
	9		Otros servicios
		1	Servicios de ceremonial
		9	Otros no especificados precedentemente
4			BIENES DE USO
	3		Maquinaria y equipo
		3	Equipo sanitario y de laboratorio
		4	Equipo de comunicación y señalamiento
		5	Equipo educacional y recreativo
		6	Equipos para computación
		7	Equipo de oficina y muebles
		8	Herramientas y repuestos mayores
	8		Activos intangibles
		1	Programas de computación
	5		Libros, revistas y otros elementos coleccionables

ANEXO III

DEPENDENCIAS	RESPONSABLES	IMPORTE
SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR MINISTRO	SRA. MARIA BELEN BARINAGA	20.000
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA	ING. MARIO ENRIQUE FRIGERIO	20.000

IF-2017-26758564-APN-SSCA#MD

ANEXO IV

DEPENDENCIAS	RESPONSABLES	IMPORTE
JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES DEL SEÑOR MINISTRO	Sr. RAUL ADOLFO RIPA	20.000
SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES	LIC. HORACIO ALDO CHIGHIZOLA	20.000
SECRETARIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACIÓN MILITAR EN EMERGENCIAS	SRA. GRACIELA SUSANA VILLATA	30.000
SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS	SR. ROBERTO ANGEL SEILER	30.000
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	SRA. MARIA CAROLINA CHACUR	30.000
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR	DR. EDUARDO EMILIO SAVARINO	30.000
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO	COM. JORGE OSMAR RIVERO	30.000
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	DR. JUAN MANUEL MOCOROA	7.000
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LIC. ALINA DI LERNIA	20.000
RESIDENCIA MINISTERIAL	TTE .CNEL. MARCELO TIEVAS	20.000
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL	SR. NAHUEL MIÑO	7.000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES	CDORA. ANA CALLEGARI	30.000
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	CDORA. NORMA PATRICIA CALABRESE	7.000
DIVISIÓN AUTOMOTORES	SR. BOOTZ SERGIO ADRIAN	30.000

IF-2017-20294750-APN-SSCA#MD

ANEXO V

DEPENDENCIAS	RESPONSABLES	IMPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR	DRA. MARIA NOEL COSTA	30.000
DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE TRANSITO AEREO	SRA. MARTA ALEJANDRA DIEZ	30.000
RESIDENCIA MINISTERIAL	TTE. CNEL. CARLOS FERNANDO DIAZ LOPEZ BEST	20.000
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES	SR. MATIAS NICOLAS PEREZ	30.000

IF-2018-03397596-APN-SSCA#MD



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

PARA LA DEFENSA

APLICACIÓN DECRETO N° 55/2018

(Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas)

Objetivo.

Evaluar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 55/2018 referido a las modificaciones sobre la operatoria con Fondos Rotatorios, y las adecuaciones realizadas en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, conforme el informe requerido por la Sindicatura General de la Nación.

Alcance.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación e información puesta a disposición por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa.

Tarea realizada.

La tarea llevada a cabo contempló la verificación de los siguientes ítems:

- Detalle de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas creados y vigentes.
- Fecha del anticipo de fondos para cada uno de ellos.
- Medios de Pago habilitados para cada uno de ellos.
- Acto Dispositivo de creación que contenga todas las disposiciones enumeradas en la norma (remitir adjunto copia del mismo).
- Identificación de la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación.
- Responsable y subresponsable designados.
- Montos involucrados en cada una de ellas (de creación y autorizado para cada gasto).
- Fuente de financiamiento por la cual se constituye.
- Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación.
- Reglamento interno creado al efecto del funcionamiento de los fondos rotatorios.

Marco Normativo.

- Decreto N° 1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Decreto N° 55/2018 - Modificación. Decreto N° 1344/2007.
- Circular 1/18 – Contaduría General de la Nación "Constitución de Fondos Rotatorios para el ejercicio 2018".
- RESOL-2018-198-APN-MD.

Aclaraciones Previas.

A la fecha del presente informe, el SAF cuenta con la RESOL-2018-198-APN-MD de Adecuación del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2018, de acuerdo a la Circular 1/18 de la CGN.

A la fecha el SAF cuenta con la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo enunciado a través del IF-2018-08333137-APN-CGN#MHA de fecha 23 de febrero 2018.

El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa posee Cajas Chicas Internas cuya operatoria está determinada en la Disposición Interna N° 7/2012 CITEDEF, esta última se adecua de acuerdo a lo normado según el Decreto N° 55/2018.

Al respecto se aclara que a la fecha, no pueden informar las normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación, como así tampoco el Reglamento Interno para el funcionamiento del Fondo Rotatorio.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Marco de Referencia.

El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, informa a esta Unidad de Auditoría Interna, lo siguiente:

Fondos Rotatorios

- SAF 372: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa. Tiene un solo Fondo Rotatorio cuya adecuación se realiza anualmente de acuerdo a los créditos que figuran en la Decisión Administrativa que determina los créditos iniciales, de acuerdo a la normativa vigente para tal fin.

Cajas Chicas

- Para gastos menores a \$ 3.000 se utilizan Cajas Chicas Internas, cuya rendición para su posterior reintegro se hace a través del Fondo Rotatorio en el e-SIDIF. Su operatoria está determinada en la Disposición Interna N° 7/2012 CITEDEF. Esta normativa deberá modificarse para ajustarse al Decreto N° 55/18 en cuanto a los gastos menores que pasarán a ser de \$ 8.000.

Medios de pagos habilitados

Los medios de pago están determinados y autorizados en el e-SIDIF a saber: efectivo, cheque, transferencias bancarias. Efectivo para la operatoria de Caja Chica y para los gastos que superan los \$ 3.000 se realizan con cheque. Se están llevando a cabo las gestiones para suscribir el Convenio con el BNA para la obtención de las tarjetas corporativas, de acuerdo a la RESOL-2017-468-APN-MD. Se realizará una normativa interna, basada en el Decreto N° 55/18 y la RESOL 468/17 y RESOL-2018-198-APN-MD, para la utilización de las tarjetas corporativas y aplicadas a todo pago que se vincule con el Fondo Rotatorio.

Acto dispositivo de creación que contenga todas las disposiciones enumeradas en la norma

- La Adecuación del Fondo Rotatorio, para este ejercicio es la RESOL-2018-198-APN-MD.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Identificación de la comunicación de la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación

- Se realizó por GDE IF-2018-08333137-APN-CGN#MHA

Responsables y Subresponsable

- Responsable del FR: Cdra. Adriana Cosentino.
- Subresponsable del FR: Tesorera Sra. Sandra Pereyra.

El importe del Fondo Rotatorio: \$ 5.502.018,45, es el vigente de acuerdo a la Circular 1/2018 de la Contaduría General de Nación y la RESOL-2018-198-APN-MD de adecuación del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2018.

- Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional.

Monto involucrado

- Montos involucrados para gastos por Caja Chica y de acuerdo a la modificación del Decreto N° 55/18, cada documento de gasto no debe superar los Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00). La rendición de Caja Chica para pedir su reintegro no debe superar los Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y para los comprobantes individuales de Fondo Rotatorio que no forman parte de Cajas Chicas, el monto del gasto por documento no debe superar los Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a excepción de los servicios básicos que no tienen límite de monto alguno.

Conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Rotatorio

- Gastos en Personal Inciso 1 IP 1.5. "Asistencia social al Personal".
- Bienes de Consumo Inciso 2.
- Servicios no personales Inciso 3.
- Bienes de Uso Inciso 4 (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación" y Partida 4.6 Obra de arte).
- Transferencias. Partida Parcial 5.1.4. "Ayudas Sociales a Personas".



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que determine la autoridad de creación

- Las normas específicas y condiciones especiales que determine la autoridad de creación están dadas por la RESOL-2018-198-APN-MD.

Reglamento interno creado al efecto del funcionamiento de los Fondos Rotatorios

- Con relación al Reglamento Interno se está redactando y se presentará antes del 30 de abril del 2018, según la normativa vigente mencionada precedentemente.

Conclusión.

Con relación a las modificaciones sobre la operatoria de la adecuación del Fondo Rotatorio según el Decreto N° 55/2018, el mismo ha sido instrumentado por la RESOL-2018-198-APN-MD de fecha de 6 de marzo de 2018.

El organismo ha puesto de manifiesto que, antes del 30 de abril de 2018 finalizará las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los temas pendientes.

De acuerdo a lo expresado por el organismo, esta Unidad de Auditoría Interna, considera que, al no contar con el Acto Dispositivo de Adecuación de las Cajas Chicas, como así tampoco con los temas expuestos en las Aclaraciones Previas, no puede expedirse hasta obtener toda la información requerida.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, marzo de 2018.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Informe Circular 4-16 SIGEN - Ministerio de Defensa

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN MINISTERIO DE DEFENSA - RRHH

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS (RCPC) - Trimestral

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- Respecto de los Contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días hábiles de efectuada una contratación de personal, modificación, baja o finalización de la misma; mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Primer Trimestre de 2018.

Tarea Realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- El análisis del marco normativo vigente.
- La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Primer Trimestre de 2018.

Comentarios

De la verificación realizada por esta UAI, se desprende la siguiente información:

- a. Los Contratos informados al RCPC por parte de la Dirección de RRHH del Organismo, registrados

bajo el régimen del Decreto N° 1421/02 por el período correspondiente al Primer Trimestre de 2018, según lo informado por La Dirección mencionada, es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (341) en total, incluyendo a CUATRO (4) Contratos que fueron dados de baja en el mismo período, pero sin incluir UNO (1) Contrato que tuvo una baja casi finalizando el Trimestre y aún no figura cargado en el RCPC, lo que determina que el detalle de Contratos activos y vigentes a diciembre de 2018 agrupados por Trimestre, arroje finalmente la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) Contratos, siendo que en realidad son activos al cierre del trimestre, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336).

b. No presenta personas contratadas bajo el régimen del Decreto N° 2345/08 por el período Primer Trimestre de 2018, en el Registro Central de Personas Contratadas.

• **Constancias de la remisión al RCPC (Registro Central de Personas Contratadas):**

Primer Trimestre 2018:

Fecha de remisión: 01/02/2018

Mail de Ref.: [20180201-122500-000001](00)

Fecha de remisión: 09/03/2018

Mail de Ref.: [20180308-123402-000012](00)

Fecha de remisión: 09/03/2018

Mail de Ref.: [20180308-123342-000011](00)

Fecha de remisión: 03/04/2018

Mail de Ref.: [20180403-180408-000002](00)

Fecha de remisión: 04/04/2018

Mail de Ref.: [20180404-125939-000001](00)

Hallazgos

1. Según surge de la información suministrada, en la remisión de la información por correo electrónico al RCPC, no es posible determinar la cantidad de agentes informados en cada envío, que sólo se identifica con número de referencia; sin el detalle necesario para su identificación, a los efectos de poder establecer: **a)** si existieron nuevas Contrataciones; **b)** si se produjeron modificaciones por re-categorizaciones, ascensos de grado, etc., o si se produjeron bajas, y si las mismas fueron cargadas en el aplicativo RCPC dentro del plazo de los TRES (3) días hábiles, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N° 17/2002 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, y de conformidad con lo establecido por la Circular N° 4/2016 SIGEN.
2. Se han detectado diferencias entre las planillas obtenidas del Sistema Informático del RCPC - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN- SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO (ANEXO III), y lo informado por la Dirección de RRHH - MINDEF, en tanto que no figuran cargados aún, los siguientes agentes: **AQUINO, Jesica Natalia** – DNI 29.655.608 – Nivel B y Grado 1- con una Contrato vigente del 01 ene 2018 al 31 dic 2018; **DIAZ, Ailen Estefanía**, DNI 35.126.848 Nivel B y Grado 1 – con un Contrato vigente del 01 ene 2018 al 31 dic 2018; según las Planillas remitidas por

la Dirección de RRHH de este Ministerio.

3. Se han detectado diferencias entre las Planillas obtenidas del Sistema Informático del RCPC - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN- SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO (ANEXO III), y lo informado por la Dirección de RRHH - MINDEF, por cuanto figura cargado aún el agente **DUGHETTI, Gianni** – DNI 35.241.223 – Nivel E y Grado 0- con un Contrato vigente del 01 ene 2018 al 31 dic 2018; y que renunciara al 31/01/2018. **DIAZ, Ailen Estefanía**, DNI 35.126.848 Nivel B y Grado 1 – con un Contrato prorrogado, del 01 ene 2018 al 31 dic 2018; y que renunciara al 31/01/2018. Asimismo, se pudo constatar como activo, el Contrato de **KOLESNIK, Andrés**, DNI 31.575.102 Nivel B y Grado 1, que renunciara al 19/03/2018.
4. Cabe aclarar que han surgido por lo motivos expuestos en el capítulo **COMENTARIOS**, diferencias numerales entre los contratos informados al RCPC, y las planillas del área de RRHH de este organismo, registrados bajo el régimen del Decreto N° 1421/02 por el período correspondiente al Primer Trimestre de 2018. Concluyendo, que de un total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUARENTA Y UNO (341)** contratos, habiéndose incluido **CUATRO (4)** que tuvieron bajas en el mismo período, lo que determina, que el detalle de Contratos activos y vigentes a diciembre de 2018 agrupados por Trimestre, arroja un total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337)**.
5. De los datos de las Planillas mencionadas, fueron **CINCO (5)** los Contratos dados de baja. De los cuales, **DOS (2)** casos son de agentes con contrato vigente y no están cargados en el RCPC; uno de ellos que fue dado de baja en el área de RRHH – de este Ministerio y sigue figurando en RCPC; y otro que no fue dado de baja aún, y figura vigente en las planillas de la Dirección de RRHH de este organismo, aunque tampoco figura en el registro de RCPC. Dando como resultado, que a la fecha son **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336)** los Contratos vigentes.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se han detectado errores en la carga y actualización de algunos contratos correspondientes a bajas o modificaciones, tanto por parte del RCPC como por el área de RRHH de este organismo. Asimismo, no se ha podido controlar y discriminar de la información suministrada, el cumplimiento del plazo de TRES (3) días hábiles establecido en la normativa vigente, lo que no significa incumplimiento en la remisión de información, aunque sí un posible incumplimiento respecto de los plazos establecidos por la normativa.

LISTADO DE PERSONAL INTERVINIENTE

El Equipo de Auditoría interviniente en las tareas de campo y realización del presente informe, estuvo integrado por:

- Dr. Pablo Leandro LESTINGI
- Dra. Mercedes MANDRILE
- Dr. Ricardo FERNÁNDEZ IRIBARREN
- Dra. Karina MONGEZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.20 16:17:57 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.20 16:17:58 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: INFORME CIRCULAR N°4/16 SIGEN - CITEDEF

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
PARA LA DEFENSA (CITEDEF)
REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS (RCPC) -Trimestral

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- Respecto de los Contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días hábiles de efectuada una contratación de personal, modificación, baja o finalización de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Primer Trimestre de 2018.

Tarea Realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- El análisis del marco normativo vigente.
- La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Primer Trimestre 2018.

Comentarios

De la verificación realizada por esta UAI, se desprende la siguiente información:

- a. Los Contratos descriptivos bajo la modalidad Decreto N° 1421/02, que constan registrados en el Sistema Informático del RCPC (Registro Central de Personas Contratadas) – MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN – EMPLEO PÚBLICO- por parte de CITIDEF, correspondiente al Primer Trimestre de 2018, es de SETENTA (70) con vigencia del 01/01/2018 al 31/12/2018.

- b. Asimismo, y merced a las verificaciones realizadas, se pudo observar la existencia de DOS (2) contratos bajo la modalidad Decreto N° 1421/02, finalizados el 31/12/2017.

- **Constancias de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:**

Primer Trimestre 2018:

Fecha de remisión: 17/01/2018

Mail de Ref: [20180117-120735-000003](00)

IF-2018-13400749-APN-CITIDEF#MD

Hallazgos

1. Según surge de lo informado por el organismo, los contratos vigentes modificados o agregados después del último envío al RCPC, ascienden a la cantidad de SETENTA (70), obtenidos del mismo Registro (RCPC) - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
2. No resulta posible determinar ni verificar, si es correcta la cantidad, así como la existencia de errores u omisiones, en tanto y en cuanto, CITIDEF no proporciona junto con la información remitida, ningún detalle propio de la cantidad de Contratos vigentes en el Organismo. Este detalle, tampoco puede ser extraído de la constancia de mail referenciada y enviada a Gestión Pública - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por cuanto no puede discriminarse en el mismo el detalle de ningún Contrato.
3. No resulta posible realizar la tarea y cumplimiento de verificación por parte de esta UAI, de la obligación prevista en la normativa vigente, acerca de la remisión de la información a Gestión Pública – MINISTERIO DE MODERNIZACION, dentro del plazo previsto de TRES (3) días hábiles por parte de CITIDEF, cuando un Contrato sea dado de alta, o sufra alguna modificación, por cuanto no puede discriminarse esta información de la sola constancia de mail de remisión de la información.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se ha detectado una carga en el Registro Central de Personas Contratadas, un listado de SETENTA (70) contratos, bajo la modalidad del Decreto N° 1421/2002, con una vigencia desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, sin poder realizar la verificación y control por parte de esta UAI contra listados informados por CITIDEF, como así tampoco se han podido controlar y discriminar de la información suministrada, el cumplimiento del plazo de TRES (3) días hábiles, establecido en la normativa vigente, lo que no significa incumplimiento respecto de la remisión de información, dado que se adjunta una constancia de envío de mail a la Oficina de EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el día 17/01/2018, aunque sí determina un incumplimiento en la normativa vigente que solicita SIGEN se cumpla en tiempo y forma.

LISTADO DE PERSONAL INTERVINIENTE

El Equipo de Auditoría interviniente en las tareas de campo realización del presente informe, estuvo integrado por:

- Dr. Pablo Leandro LESTINGI
- Dra. Mercedes MANDRILE
- Dr. Ricardo FERNANDEZ IRIBARREN
- Dra. Karina MONGEZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.24 12:15:16 -03'00'



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

INFORME DE AUDITORIA N° 24/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

RESPONSABILIDAD SOCIAL – AMBIENTE LABORAL

MEDIDAS A FAVOR DEL CRECIMIENTO LABORAL DE LOS AGENTES Y SU COMPROMISO Y SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA EL ORGANISMO

Objetivo

Verificar, mediante relevamientos, la existencia de medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa en post del crecimiento laboral - en distintos aspectos - de los recursos humanos con los que cuenta, a efectos de lograr niveles tales de compromiso y sentido de pertenencia de ellos con el Organismo que permitan cumplir acabadamente con los objetivos y metas institucionales.

Alcance

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 25 de abril y el 18 de mayo del corriente año, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en el ámbito de la Unidad de Coordinación General (UCA) y en las áreas de la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DNDHYDIH) - dependiente de la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares – y de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) – dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa -, conforme a la estructura organizativa aprobada por Decisión Administrativa N° 310/2018.

Tarea realizada

Durante el periodo señalado en el punto Alcance, se procedió a realizar las siguientes actividades:

- análisis de normativa relacionada con el objeto.
- mediante comunicaciones oficiales se efectuó la apertura del proyecto a las áreas involucradas, en las que se solicitó información relacionada con los siguientes aspectos, a saber:

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

- **DISCAPACIDAD:** grado de cumplimiento del porcentaje que establece la normativa vigente reguladora de la temática, establecido por la normativa vigente, procedimientos llevados a cabo para lograr tal objetivo, estadísticas, etc.
 - **EQUIDAD DE GENERO:** cumplimiento con la normativa vigente al respecto, en cuanto a la cobertura de vacantes, cargos, salarios, porcentuales que sean indicadores de la implementación de la equidad, estadísticas que se hayan previsto llevar sobre el tema, etc.. Asimismo, datos sobre tratamiento dado ante denuncias de casos por mal trato, acoso laboral, sexual, discriminación, etc.
 - **CAPACITACIÓN:** medidas previstas para relevar y cubrir requerimientos de necesidades, frecuencias, canales ideados para propiciar ofertas sobre cursos y actividades, estadísticas que se lleven a cabo sobre el tema.
 - **CRECIMIENTO y PERTENENCIA:** pautas de conductas ideadas tendientes a generar sentimiento de pertenencia y motivación de crecimiento del personal a partir del desempeño laboral en la Institución.
- paralelamente, a efectos de ampliar precisiones sobre los requerimientos, se mantuvieron entrevistas con los responsables de las áreas precitadas.
 - se recibió la información solicitada y se procedió a su análisis.
 - finalmente, se efectuó el respectivo informe sobre el tema.

Marco Normativo

- Ley N° 22.431. Art. 8. Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 25.156. Art.- 9 del Anexo. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.
- Decreto N° 1421/2002. Reglamentario de la Ley N° 25.164. Art. 7, 8 y concordantes.
- Decreto N° 214/2006. Homologación Convenio Colectivo de Trabajo General.
- Decreto N° 2098/2008. Homologación Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP.
- Decreto N° 434/2016. Plan de Modernización del Estado.
- Resolución N° 2/2002 SSGP. Exigencias de capacitación SINAPA.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- Resolución N° 48/2002 SSGP. Régimen de contrataciones de personal.
- Resolución N° 51/2003 SSGP. Procedimiento para la acreditación de actividades de capacitación.
- Decisión Administrativa N° 338/2018. Cobertura de cargos. Procedimiento.

Resultado del relevamiento

La finalidad perseguida con el relevamiento realizado fue determinar el grado de compromiso social asumido por el Ministerio de Defensa con relación al favorecimiento del desarrollo personal de los agentes que le dependen, que se reflejen en medidas que cultiven aspectos tales como su capacitación, inclusión en el ámbito laboral del mencionado organismo de personal con capacidades disminuidas, equidad en el tratamiento de género, crecimiento personal, sentido de pertenencia y tratamiento otorgado a casos de acoso laboral, sexual y/o discriminación que se hayan presentado.

La información relevada en las áreas que han sido objeto de consulta permitió determinar que el referido Ministerio ha previsto diversas medidas tendientes al desarrollo de los agentes que le dependen, que se reflejan como procedimientos evolutivos de cambios o mejoras continuas en cada una de las facetas mencionadas precedentemente.

Al respecto, la información brindada por la DGRRHH – cuyos términos han sido compartidos en su totalidad por la UCG – resulta ser la siguiente:

a) Sobre el aspecto DISCAPACIDAD:

1. Estadísticas y cumplimiento porcentual: la citada Dirección brindó el siguiente cuadro comparativo de evolución de la cobertura del porcentaje del personal con discapacidad certificada vigente, desde el año 2016 a la actualidad:

SEMESTRE	AÑO	PORCENTAJE
1	2016	1,077%
1	2017	1,195%
1	2018	1,397%

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

2. Proyección: con miras al futuro, la Dirección mentada proyecta la planificación, elaboración e implementación de medidas tendientes al cumplimiento del porcentaje establecido por el artículo 8° de la Ley N° 22.431, que serán coordinadas junto con el Órgano Rector en materia de empleo público.

Tales medidas serían diagramadas para estimular una toma de conciencia en materia de inclusión, inserción laboral de personas con discapacidad y su consecuente integración y acompañamiento, tanto individual como grupal.

A efectos de esos logros, se prevé que las mentadas medidas deban ser implementadas y planificadas de modo transversal – es decir, aplicables a todos los niveles del personal -, haciendo hincapié en: el relevamiento y reconocimiento de puestos de trabajo que puedan ser cubiertos por personal con discapacidad, generar mayor concientización respecto a la integración, la organización de la inserción de los agentes en conjunto con su contexto de trabajo, entre otras cuestiones.

b) Sobre el aspecto EQUIDAD DE GÉNERO:

Respecto al personal que presta servicios, y tomando en consideración la población de autoridades superiores, agentes de planta permanente, personal contratado en el marco de lo establecido en el artículo 9 del ANEXO de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, y la Resolución de la ex - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y agentes designados transitoriamente en cargos de planta permanente con Función Ejecutiva, la DGRRHH percibe la existencia de una proporción equitativa entre ambos géneros.

En este sentido, dicha área destaca que la ocupación de cargos y la distribución de tareas se dan de una forma equitativa y participativa, para lo que se evalúa el perfil del postulante, la idoneidad y aptitudes que haya podido demostrar, independientemente de su género, lo que conlleva un trabajo conjunto y participativo para la toma de decisiones y ejecución de tareas.

Con el fin de aportar mayor precisión sobre lo citado precedentemente, el sector consultado resumió en la siguiente infografía los datos que reflejan las cantidades de personal en cada una de las modalidades antes mencionadas:

AUTORIDADES SUPERIORES Y DESIGNACIONES TRANSITORIAS

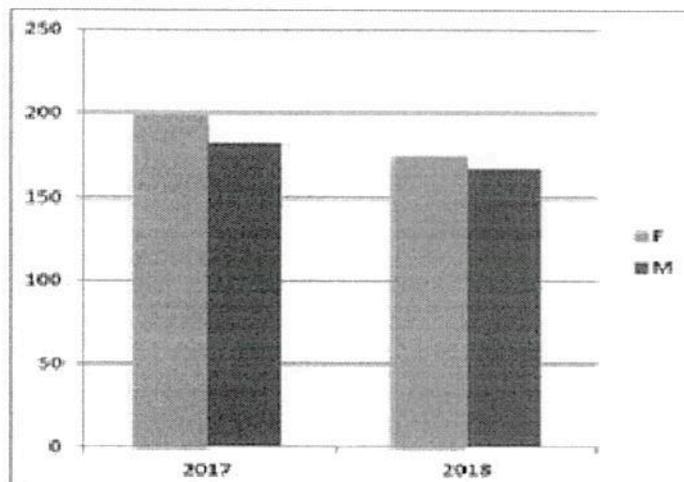


Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

CARGO	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
Secretario	1	3
Subsecretario	1	6
Director - Primer Nivel Operativo	2	9
Director - Segundo Nivel Operativo	6	6
DN-DG	8	11
Coordinador	8	3
UAI	1	2
TOTALES	27	40

PLANTA PERMANENTE



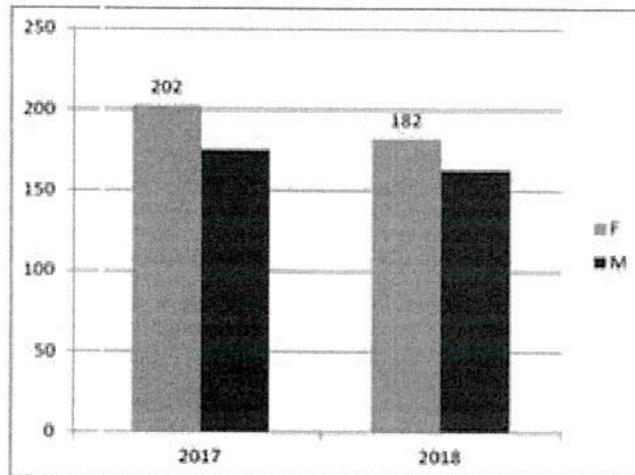
IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

CONTRATOS DECRETO N° 1421/02



c) Sobre el aspecto CAPACITACIÓN:

A efectos de satisfacer el relevamiento en este tópico, la DGRRHH aportó información precisa con respecto a: Plan Estratégico de Capacitación 2016/2019, Plan Anual de Capacitación 2016/2017, Informe de Gestión 2016/2017, asignación de créditos, laboratorio de idiomas – inglés, Plan Anual de Capacitación 2018 y Becas, cuyo detalle se expone.

PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN 2016-2019

La Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N°. 214/2006 y 434/2016 y las Resoluciones de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 2/2002 y 51/2003, procedió a la elaboración del Plan Estratégico de Capacitación (PEC) correspondiente al período 2016-2019 mediante Resolución-2018-330-APN-MD de fecha 12 de abril de 2018, a los fines de fortalecer el Sistema Nacional de Capacitación de la Administración Pública y el desarrollo de competencias de gestión.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Dicho plan consta de actividades de capacitación que contribuyen en el desarrollo de procesos sustantivos y transversales, que incluyen como contraparte a los agentes del Ministerio de Defensa, tanto personal de planta permanente como no permanente y otras modalidades contractuales. Según lo informado, en el proceso de elaboración del PEC participó la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Coordinación Técnica de Capacitación, las asociaciones sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo mediante los consejeros gremiales designados oportunamente por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en un trabajo conjunto con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). A efectos de su confección, el PEC se retroalimentó de un proceso de detección de necesidades entre los actores arriba mencionados. Se visualiza un relevamiento respecto de las necesidades de capacitación a nivel Direcciones Nacionales, Generales y/o equivalentes.

Plantea como Visión “alcanzar una Institución Ministerial referente y de excelencia, formada por el conocimiento y las habilidades del “recurso humano”, capaz de servir sobre la base de los principios éticos por el cual se fundamenta el servicio público, garantizando la Soberanía e Integridad territorial en función de los Intereses Nacionales, y desarrollando un modelo de gestión político-administrativo de la Defensa Nacional, comprometido con la Misión Institucional”.

Los objetivos que se trazaron para su gesta responden a expectativas que se generaron como resultado del análisis interno y externo de la organización en relación con el cumplimiento de su misión y visión. Ellos son:

- cooperar de manera regional, bilateral y/o multilateral en términos de paz y seguridad internacional;
- fortalecer la transparencia del Sistema de Defensa Nacional;
- orientar la estructura orgánica hacia un modelo centrado en los procesos, que garantice una adecuada ubicación y pertinente desempeño del personal en cargos específicos según el perfil y el área requerida;
- fortalecer la profesionalización de la gestión ministerial mediante el desarrollo de programas de formación orientados al perfeccionamiento de competencias para el desempeño laboral del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública;
- promover la coordinación y articulación de las Fuerzas Armadas en lo atinente a las acciones de prevención ante emergencias y desastres naturales;

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

- consolidar la profesionalización de las Fuerzas Armadas;
- promover y fortalecer el proceso de modernización integral del Sistema de Defensa Nacional;
- fortalecer una política de defensa acorde con los intereses vitales de la Nación;
- implementar las perspectivas de Derechos Humanos y Género;
- articular las áreas de Ciencia, Tecnología y Producción y promover una cultura organizacional positiva, propositiva y colaborativa clave para la productividad y el logro de un buen clima laboral.

A efectos de su implementación y seguimiento de gestión, se consignó que el PEC establece un plan de trabajo con asignación de roles, responsabilidades, recursos e indicadores de proceso y resultado.

PLANES ANUALES DE CAPACITACIÓN 2016 y 2017

El Ministerio de Defensa, mediante EX-2018-15696040-APN-DCYDC#MD presentó los Planes Anuales de Capacitación (PAC) correspondientes a los años 2016 y 2017 a efectos de su aprobación. El INAP, mediante las Disposiciones DI-2018-18485943-APN-INAP#MM y DI-2018-18486100-APN-INAP#MM, del 24 de abril de 2018, respectivamente, aprobó los mismos.

INFORME DE GESTIÓN 2016 Y 2017

En torno a las ofertas de capacitación previstas para el personal y por éstos realizadas, la información resultó ser:

- Cantidad total de actividades de capacitación dictadas por el INAP en la cual se inscribieron agentes de esta Jurisdicción: **188**.

El total mencionado se halla compuesto del siguiente desglose:

- actividades pertenecientes al Programa de Informática Aplicada: **33**.
- actividades correspondientes al Programa de Formación Transversal: **8**.
- actividades del Programa de Formación Directiva: **16**.
- actividades de Formación para Técnicos y Profesionales: **4**.
- actividades del Programa Gestión de Centros de Documentación: **11**.
- actividades del Programa de Formación de Personal Administrativo: **9**.
- actividades correspondientes al Programa de Administración Financiera: **28**.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

- actividades pertenecientes al Programa de Compras y Contrataciones: **35**.
- actividades pertenecientes al Programa de Tecnologías de Informática y Comunicación: **28**.
- actividades correspondientes al Programa de Formación Continua: **11**.
- actividades que hacen al Programa de Formación Jurídica: **5**.

Los canales previstos para proponer las ofertas sobre cursos y actividades durante los períodos referidos en el informe de gestión, resultaron ser: carteleras, página Web del INAP, y el correo electrónico de ésta Dirección a todos los agentes de este Organismo.

A efectos de exponer datos estadísticos, la cantidad de agentes que realizaron actividades de capacitación en el período 2016-2017, según lo informado, resultó ser la siguiente:

AÑO	CANTIDAD DE AGENTES
2016	244
2017	194
TOTAL	438

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS POR CAPACITACIÓN REALIZADA

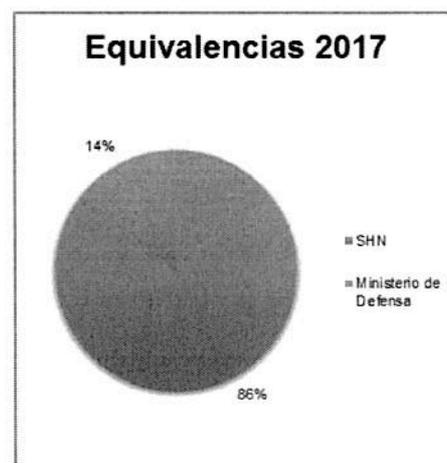
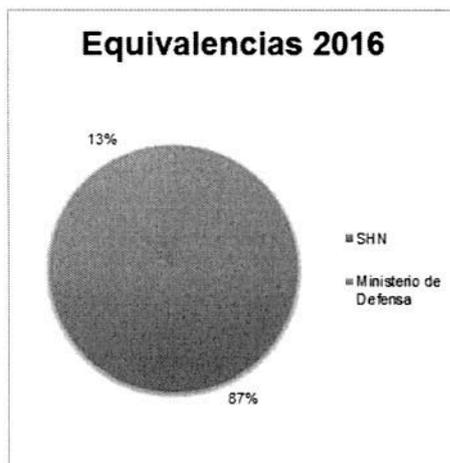
En este sentido, a través de la Resolución N° 51/2003, la DGRRHH instrumentó los mecanismos que propiciaron el reconocimiento de actividades de capacitación en diversas modalidades formales y no formales que los agentes realizaron en carácter de autodesarrollo profesional.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



LABORATORIO DE IDIOMAS - INGLES

Sobre el particular, se informó que desde mayo de 2008 hasta la fecha se han desarrollado ininterrumpidamente las siguientes actividades:

- traducciones para las diferentes áreas del Ministerio de Defensa, a saber:
 - licitación de la Campaña Antártica.
 - memorandos de entendimiento.
 - acuerdos de cooperación, invitaciones y correspondencia recibida por el Sr. Ministro, etc.
- dictado de cursos regulares e intensivos cuatrimestrales.
- administración de exámenes parciales y finales.
- inscripciones y pruebas de nivelación previos al comienzo de cursos.
- confección de programas de estudios autorizados por el INAP, lo que otorga créditos a los participantes para poder ascender en su categoría y carrera en la Administración Pública.
- talleres de conversación, escritura y comprensión auditiva.
- en el año 2017, se comenzaron a dictar cursos regulares e intensivos cuatrimestrales, en turnos de mañana y tarde, con un promedio de asistencia de ocho (8) alumnos por curso.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

Desde sus comienzos en el año 2008, la labor del laboratorio se ha desarrollado en apoyo no sólo para el personal civil y militar, sino también para los agentes de sus entes descentralizados: Instituto Geográfico Nacional (IGN), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Instituto de Ayuda Financiera (IAF) y Servicio de Hidrografía Naval (SHN).

A modo estadístico, la participación del alumnado resultó ser la siguiente:

- 40% perteneció a los Organismos Descentralizados;
- 50% correspondió al personal civil del Ministerio de Defensa (principalmente del área de Jurídicos, Judiciales, Contralor y Subsecretaría de Coordinación);
- 10% resultó ser personal de las Fuerzas Armadas Argentinas.

La cantidad de alumnos por nivel de aprendizaje que han participado en el año 2017 fue la siguiente:

NIVEL DE APRENDIZAJE	CANTIDAD
TRUE BEGINNER	5
ELEMENTARY II	6
ELEMENTARY III	5
PRE-INTERMEDIATE I	8
PRE-INTERMEDIATE II	8
INTERMEDIATE I	8
INTERMEDIATE II	12
INTERMEDIATE III	12
UPPER-INTERMEDIATE I	9
UPPER-INTERMEDIATE II	8
UPPER-INTERMEDIATE III	7
ADVANCED	16
READING WORKSHOP	10

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018

El Plan Anual de Capacitación correspondiente al año en curso, aprobado por DI-2018-216-APN-INAP#MM, ha sido elaborado conforme los criterios establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y por las Resoluciones de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 2 de fecha 06 de agosto de 2002 y 51 de fecha 26 de mayo de 2003.

A efectos de relevar las necesidades de capacitación de la Jurisdicción, a través de su Plan de Capacitación el INAP creó el Catálogo de Actividades 2018 (actividades transversales). Para tal fin, el Ministerio de Defensa brindó información respecto de la cantidad de vacantes necesarias para la capacitación de la totalidad de los agentes.

El citado Catálogo comprende los siguientes segmentos: ADP (actividades de capacitación para la Alta Dirección Pública), EFP (Escuela de Formación Pública), IF (Itinerarios Formativos) y Programas de Becas.

BECAS

El INAP, mediante convenios con un amplio espectro de universidades y casas de altos estudios, cuenta con dos tipos de becas exclusivas para empleados públicos. El propósito de tal sistema es ofrecer oportunidades de especialización, entrenamiento y actualización, gestionando becas y exenciones arancelarias.

Programa de Beneficios Arancelarios e INAP-FOPECAP.

Se trata de becas completas o parciales (con reducción arancelaria), sin erogación de fondos por parte del Estado, que se otorgan conforme a las condiciones acordadas por el INAP con cada una de las instituciones educativas.

Atento lo informado, en cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa 338/2018 y a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FoPeCap) - según lo normado en la Ley N° 25.164, el Decreto N° 1421/2002 y el Decreto N° 214/2006 - la DGRRHH, por intermedio de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera, solicitó becas para actividades de formación durante el mes de noviembre del año 2017 y en lo que va hasta la fecha del corriente año. Se postularon veintiocho (28) agentes pertenecientes a esta Jurisdicción, de los cuales veintiuno (21) obtuvieron el beneficio de la beca.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

La solicitud de dichas becas, contó con el acuerdo del Superior directo con rango no inferior a Director Nacional, General o equivalente del interesado, la intervención del área de Capacitación y el aval de los consejeros gremiales de este organismo.

d) Sobre los aspectos CRECIMIENTO y SENTIDO DE PERTENENCIA:

Con respecto a dicha faceta, la DGRRHH aportó la siguiente información disgregada en los rubros Capacitación, Evaluaciones de Desempeño Laboral, Procesos de Selección y Unidades Retributivas, a saber:

CAPACITACIÓN

Algunos de los objetivos estratégicos del Plan de Capacitación 2016-2019, responden a la necesidad de generar conductas tendientes a generar sentimiento de pertenencia y motivación de crecimiento. En el sentido de trato, se destacan:

- promover una cultura organizacional positiva, propositiva y colaborativa clave para la productividad y el logro de un buen clima laboral;
- implementar las perspectivas de Derechos Humanos y Género;
- orientar la estructura orgánica hacia un modelo centrado en los procesos, que garantice una adecuada ubicación y pertinente desempeño del personal en cargos específicos según el perfil y el área requerida.

El logro de estos objetivos es prioritario, ya que tienen un impacto en el desarrollo de la organización, se relacionan directamente con las transformaciones del organismo, diversificaciones y fusiones institucionales. En función de ellos, y mediante actividades de capacitación, se espera la siguiente contribución:

- generar las estrategias y los espacios de integración para mejorar la comunicación interpersonal y su relación con la cultura organizacional;
- aportar a la formación de los agentes de la Jurisdicción comprometidos con el ejercicio de una ética profesional entrelazada con los Derechos Humanos y Género, como parte de los deberes de ciudadano y trabajador de las políticas públicas;
- lograr que la perspectiva de los Derechos Humanos y de Género sea asumida transversalmente en todos los ámbitos de esta Jurisdicción.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL

La DGRRHH avanza en la regularización de la aplicación de las evaluaciones de desempeño a los agentes de esta Jurisdicción.

En el año 2017, se concluyó con las evaluaciones de desempeño de 2015. Actualmente se trabaja en la finalización del proceso de Evaluaciones 2016 y en la ejecución de las Evaluaciones del período 2017.

PROCESOS DE SELECCIÓN

Mediante Resolución MD N° 429/2018 se designaron veintisiete (27) personas en el agrupamiento, tramo, nivel y grado escalafonario correspondiente al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, en la dependencia del Ministerio de Defensa que en ella se determina. Dicho proceso de selección tuvo comienzo en el año 2013 (EX 24810-MD). Actualmente, la Jurisdicción trabaja en la finalización de un proceso de selección que prevé la designación de dieciocho (18) personas, cuyo trámite de inicio arrancó en el año 2014 (EX 7612-MD).

UNIDADES RETRIBUTIVAS

A modo de incentivo y con la finalidad de premiar la productividad laboral del personal, de conformidad a la información provista por los superiores de cada área, la Jurisdicción realiza la distribución de unidades retributivas de manera mensual.

La DGRRHH se propuso el objetivo de implementar un sistema de encuesta dirigido al personal que se desempeña en la Jurisdicción, tendiente a obtener datos referidos a aspectos tales como, entre otros:

- ¿Considera que el Ministerio de Defensa es un buen lugar para trabajar?
- ¿Cree que su trabajo es compatible con los objetivos del organismo?
- ¿Tiene los recursos necesarios para desarrollar sus funciones?
- ¿Se siente motivado o estimulado?
- ¿Considera que sus opiniones se tienen en cuenta?
- ¿Se siente acogido por sus compañeros de área?
- ¿Recibe retroalimentación sobre las labores que realiza?
- ¿Está a gusto con el trabajo que hace?

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

Otro canal abierto de requerimiento de información fue la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DNDHYDIH), quien brindó una información más general sobre el tema objeto de relevamiento. La consulta efectuada al área mencionada arrojó los resultados que se exponen a continuación.

a) Sobre el aspecto DISCAPACIDAD:

La aludida Dirección Nacional no cuenta con personal con discapacidad. Sin embargo, desde la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH), es materia de estudio y producción constante los proyectos de adecuación de la normativa interministerial en la temática y el trabajo de concientización de su aplicación en el Derecho Internacional Humanitario, así como de los Derechos Humanos a través del grupo de trabajo encargado del análisis y propuesta de medidas tendientes a la elaboración de un protocolo específico sobre la atención de personas con discapacidad en el marco de un conflicto armado tanto interno como internacional (creado por Resolución MD N° 32/2011).

b) Sobre el aspecto EQUIDAD DE GÉNERO:

Aproximadamente el 75% del personal que integra la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario son agentes femeninos.

La Dirección de Programa y Políticas de Género, dependiente de esta Dirección Nacional, se encuentra a cargo de mujeres.

El personal de la Dirección de Políticas de Género se encuentra en constante capacitación e interacción con la Diplomatura de Género dictada por la INDAE.

c) Sobre el aspecto CAPACITACIÓN:

Sobre el tema, la DNDHYDIH realiza la oferta constante de los cursos propuestos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), logrando adhesión del personal.

d) Sobre el aspecto CRECIMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA:

Conforme los datos recabados, la mentada Dirección Nacional promueve la iniciativa y los proyectos de desarrollo en el ámbito laboral, así como la capacitación y estudio que permiten mejorar los equipos de trabajo.

IF-2018-26048296-APN-UA1#MD



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria “

Desde el área en cuestión se extiende la participación a todo el personal de las invitaciones a jornadas y cursos a los que es invitada la Dirección Nacional.

Conclusión

Los resultados obtenidos mediante el presente relevamiento permiten apreciar que el Ministerio de Defensa ha adoptado medidas precisas en favor de la inclusión y desarrollo laboral del personal que le depende.

Así, se determinan avances en el logro del porcentaje previsto de cargos a ocupar por personas con capacidades disminuidas que, si bien resulta menor al horizonte trazado por la norma vigente, denotan una clara tendencia progresiva en el cumplimiento del objetivo pretendido.

Con relación al tratamiento de equidad de género, en general los datos relevados permiten apreciar que hay una propensión que apunta a equiparar la nómina entre el personal de género femenino y el masculino. La excepción la constituyen los cargos de Autoridades Superiores de Subsecretario y Director de Primer Nivel Operativo, en donde prima la preponderancia del género masculino por sobre el femenino.

En referencia a la capacitación del personal, la Jurisdicción abarcó varias aristas en las que volcó su atención para acercar amplias posibilidades a su personal en ser capacitado en temas específicos, con el fin de potenciar el perfeccionamiento de competencias laborales que resultan necesarias para desarrollar las funciones asignadas por la Institución con eficiencia y eficacia.

En ese sentido, resulta destacable la apertura de actividades en once (11) programas de variada orientación, así como la inclusión de la enseñanza del idioma extranjero inglés como parte de la capacitación del personal.

Los datos obtenidos en estos aspectos permiten advertir una participación activa del personal del Ministerio, logro que puede vincularse al ofrecimiento de los múltiples canales de divulgación de oferta de cursos informados, que facilitaron su accesibilidad por parte de los interesados en ellos.

El conjunto de medidas previstas en cuanto al cultivo del crecimiento y sentido de pertenencia de los agentes se presenta como positivo, en tanto y en cuanto se evalúen y corrijan los desvíos que surjan de su implementación, a efectos de lograr la finalidad pretendida.

BUENOS AIRES, mayo de 2018.

IF-2018-26048296-APN-UAI#MD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-26048296-APN-UAI#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: RESPONSABILIDAD SOCIAL – AMBIENTE LABORAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.31 17:56:55 -03'00'

Ricardo Fernandez Iribarren
Auditor Adjunto
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.31 17:56:56 -03'00'



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 26/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 101/2017
“Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el
MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD”

LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea realizada	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Conclusión	9
Anexo I	10



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 26/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 101/2017
"Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el
MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD"**

LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

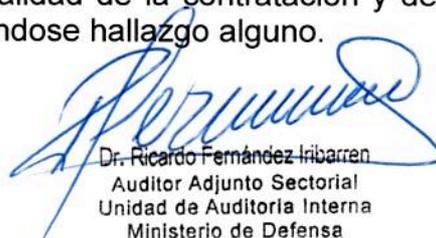
Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante del programa PACID en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa. Para ello, el presente informe analiza la Contratación Directa Interadministrativa N° 101/2017 "Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD".

El acto contractual antes mencionado fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó el cumplimiento de la legalidad de la contratación y del proceso de ejecución de la misma, no determinándose hallazgo alguno.



Dr. Ricardo Fernández Ibarren
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 26/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 101/2017
“Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el
MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD”

LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante del programa PACID en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa. Para ello, el presente informe analiza la Contratación Directa Interadministrativa N° 101/2017 “Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD”.

El acto contractual antes mencionado fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 2 de mayo y el 28 de junio de este año, en las oficinas que se encuentran en el Ministerio de Defensa (Edificio Libertador, calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas que se detallan a continuación consistieron en el análisis de la legalidad del procedimiento y en el control del cumplimiento de las órdenes de compra.

Legalidad:

- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.

- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los servicios a prestar surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.

- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del servicio jurídico permanente del Organismo.

- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 1030/16.

- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

Cumplimiento de las Órdenes de Compra:

- **Análisis:** orden de compra, aprobación del pago, documentos liquidables, procedimiento en caso de accidente de los vehículos patentados y los no patentados, y dominio de efectos asegurados.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 841 del 11 de agosto de 2009 que crea el PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO CONSOLIDADO DE INSUMOS PARA LA DEFENSA (PACID).
- RESOL-2017-806-APN-MD, aprobó el PACID 2017.

Marco de Referencia

El análisis de la contratación que hace a este informe, está enmarcado en la evaluación del control interno imperante del programa PACID en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa. Por ende, a continuación se explica brevemente el programa:

PACID:

- Definición.

Es el conjunto de principios, normas y procedimientos que regula el proceso de planeamiento y ejecución del abastecimiento de los insumos (bienes y servicios) de la Jurisdicción Defensa cuya gestión operativa se realiza en forma consolidada a través de la Dirección Nacional de Planeamiento Operativo para la Defensa perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa (dentro de la Secretaría de Gestión Presupuestaria y Control).

- Objeto.

Estructurar un proceso integrado de alistamiento interoperable de medios materiales de la Defensa, contribuyendo a generar economías de escala que redunden en mejores condiciones de negociación y precios colectivos.

- Función.

Asignar responsabilidades institucionales, definir y normalizar requisitos de presentación de los documentos relacionados y establecer plazos perentorios para su entrega, en cada una de las etapas en que se divide su implementación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Alcance.

Comprende al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), Estado Mayor General del Ejército (EMGE), Estado Mayor General de la Armada (EMGA) y al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA).

- Etapas.

ETAPA I – Identificación

Antes del quince (15) de mayo del año -1, el universo de insumos a incluir en el PACID, el cual deberá ser oportunamente elevado por dichas subjurisdicciones en la Plantilla Consolidada de Requerimientos (PCR).

ETAPA II – Consolidación

En el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la PCR, la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa deberá consolidar el listado integral de insumos a incluir en el PACID del año siguiente y, con la mayor especificación y sistematización posible, ponerlo a consideración del COMITÉ DE LOGÍSTICA CONJUNTA para su aprobación.

ETAPA III – PACID anual

El COMITÉ DE LOGÍSTICA CONJUNTA analizará la propuesta y tendrá quince (15) días desde su recepción fehaciente para aprobarla, estado facultado para solicitar la información adicional correspondiente así como para realizar aquellas modificaciones que considere necesarias. La aprobación implicará el "PROYECTO DE PACID ANUAL", el cual será puesto a consideración del Ministro para su aprobación final por resolución, debiendo perfeccionarse ésta con antelación a cada treinta (30) de septiembre.

La aprobación del Ministro implicará la constitución definitiva del PACID para el año siguiente, resultando la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa facultada para iniciar los respectivos procedimientos de contratación, adecuándose siempre a las disposiciones jurídicas y financieras aplicables.

La aprobación del PACID ANUAL implica la afectación preventiva de los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, debiendo las respectivas subjurisdicciones ajustar su planificación financiera en consecuencia.

ETAPA IV – EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en el año fiscal inmediato posterior a su elaboración y aprobación y abarcará todo el plazo que demande el procedimiento de contratación de los insumos que lo integren.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

ETAPA V – EVALUACIÓN

La Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa será la encargada de realizar la evaluación concomitante de los procesos de contratación de los insumos incluidos, debiendo elevar un informe trimestral al respecto al COMITÉ DE LOGÍSTICA CONJUNTA.

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se realizó sobre la documentación que compone la **Contratación Directa Interadministrativa N° 101/2017 “Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A. y el MINISTERIO DE DEFENSA, EX-2017-32311675-APN-DGAD#MD”**.

Inicio de Actuaciones: La Solicitud de Contratación N° 218/2017, en la suma estimada de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 0.5/100 (\$21.679.868,05.-).

Adjudicación: Por Resolución N° RESOL-2017-75-APN-SECSDLDYCME#MD de la Secretaría de Servicios Logísticos para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias se aprueba el Convenio Interadministrativo N° 101/2017 (CONVE-2017-34768101-APN-SECSDLDYCME#MD), suscripto por la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y el Ministerio de Defensa, que tiene por objeto la contratación por parte del Organismo del seguro a emitirse por NACIÓN SEGUROS S.A. que se detalla a continuación:

- 1- Seguro AUTOMOTOR por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEITICINCO CON 39/100 (\$21.452.725,39.-).
- 2- Seguro MOTOVEHÍCULOS por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 66/100 (\$227.142,66.-).

Tipo de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Sujetos firmantes del convenio	NACIÓN SEGUROS S.A.	
Renglón N°	01 AL 02	
Importe total en pesos	PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 0.5/100	\$21.679.868,05.-
Vigencia del convenio	DOCE (12) meses contados a partir del día 1 de enero de 2018.	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

La Orden de Compra N° 1146/2017 conforman los 2 renglones que hacen el convenio suscripto.

Control de los efectos asegurados:

En el Convenio Interadministrativo N° 101/2017 (CONVE-2017-34768101-APN-SECSLDYCME#MD), se encuentran las listas de automotores y los motovehículos asegurados. A través de un muestreo se ha cotejado el número de patente de los vehículos asegurados con los datos presentes en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), de lo cual se desprende que no surgen diferencias en relación a la radicación de dichos vehículos. A continuación se acompaña la muestra seleccionada:

NRO	TIPO DE VEHÍCULO	AÑO	DOMINIO	UBICACIÓN	RADICACIÓN	SERV MEC	CAR GA PELI GRO SA
1	SEMI REMOLQUE	2016	PJQ010	PROV NEUQUÉN	CABA	NO	NO
2			PJQ012				
3			PJQ009				
4			PJQ013	PROV MENDOZA			
5	CAMIÓN IVECO	2015	OEM450	CABA	CABA	SI	NO
6			OEM451				
7	CAMIÓN NB 1518	1982	WUX287	PROV SANTA CRUZ	CABA	SI	NO
8			WRQ559	PROV BUENOS AIRES			
9			WUY658	PROV TUCUMAN			
10			WUX238				
11			WRU763				
12			WUZ141	PROV CORRIENTES			
13	CAMIÓN MB ATEGO	2009	HXQ713	PROV LA PAMPA	CABA	SI	NO
14			HXQ714				
15			HXQ715				
16			HXQ716				
17			HXQ721				
18	CARRETÓN 28 TON	2014	OSK942	CABA	CABA	NO	NO
19			OSK943				
20			OSK945				
21			OSK946				
22			OSK947				
23			OSK948				



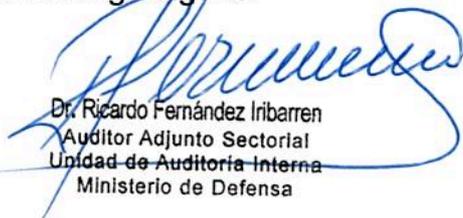
Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

24			OSK949				
25		2000	OVS503	CABA	CABA	SI	NO
26			OVS506				
27			OVS508				
28			IVECO TRACKER 6X4				
29	OWR457						
30	OWR459						
31	OWR460						
32	TOYOTA COROLLA	2011	JYY843	CABA	CABA	SI	NO
33		2012	KYX013				
34			LTQ831				
35	RENAULT KANGOO	2007	GTX563	PROV CORDOBA	CABA	SI	NO
36			GVE697				
37	MOTO ONDA XL 250	2011	523GCH	PROV CORDOBA	LA PAMPA	SI	NO
38			524GCH		CABA		
39	CUATRICICLO	2009	018GFO	PROV SAN JUAN	CABA	SI	NO
40	MOTO ONDA XL 200	2009	683DZY	PROV SAN JUAN	CABA	SI	NO
41			685DZY				
42	MOTO HONDA XR 250	2010	AO10VFH	PROV CORDOBA	CABA	SI	NO
43			AO10VFG				

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó el cumplimiento de la legalidad de la contratación y del proceso de ejecución de la misma, no determinándose hallazgo alguno.


Dr. Ricardo Fernández Iribarren
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

INFORME DE AUDITORÍA N° 28/18
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA
AGRUPACIÓN DE INGENIEROS 601

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	3
Marco de Referencia	3
Hallazgos	4
Conclusión	5
Anexo I	6
Anexo II	8

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 28/18 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCIÓN INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA AGRUPACIÓN DE INGENIEROS 601

Objetivo

Relevamiento del estado ambiental del Ministerio de Defensa en cumplimiento de la Resolución N° 74/2014 SIGEN sobre conservación del suelo y lucha contra la desertificación (Programa de Conservación), reducción y minimización de impacto (uso racional agua, gas, combustible y energía) y reducción y tratamiento de los residuos de las actividades militares en la Dirección de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Se ejecutarán tareas destinadas a identificar costos de la “NO CALIDAD”.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Las baterías ya dadas de baja, se encuentran en acopio en la Sección Arsenales, sin haber dispuesto hasta el momento de la auditoría la disposición final de las mismas.

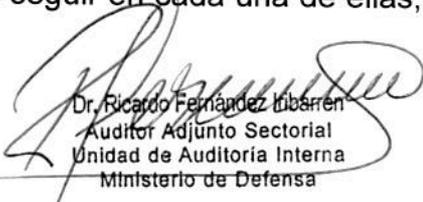
Hallazgo N° 2:

La unidad auditada no posee seguro en los términos del artículo 22 de la Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe.

Dichos hallazgos fueron puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también el curso de acción a seguir en cada una de ellas, con el propósito de prevenir y subsanar errores.



Dr. Ricardo Fernández Libarén
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2018

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 28/18
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA
AGRUPACIÓN DE INGENIEROS 601

Objetivo

Relevamiento del estado ambiental del Ministerio de Defensa en cumplimiento de la Resolución N° 74/2014 SIGEN sobre conservación del suelo y lucha contra la desertificación (Programa de Conservación), reducción y minimización de impacto (uso racional agua, gas, combustible y energía) y reducción y tratamiento de los residuos de las actividades militares en la Dirección de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Se ejecutarán tareas destinadas a identificar costos de la “NO CALIDAD”.

Alcance

Las tareas han sido desarrolladas desde el 02/03/2018, fecha en la cual se da inicio al proyecto, concurriendo los días 22 y 23 de mayo a la Agrupación de Ingenieros 601 ubicada en Campo de Mayo, concluyendo con el análisis de la documentación y elaboración del informe con fecha 22/06/2018. Las mismas fueron realizadas de conformidad a las normas de auditoría gubernamental y la guía para auditorías ambientales aprobadas por la Resolución N° 152/02 SIGEN, y Resolución N° 74/14 SIGEN respectivamente.

Para una primera aproximación se elaboró un requerimiento de DIEZ (10) puntos con el fin de llevar a cabo un relevamiento de la situación actual del área auditada.

Se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas con los responsables de las áreas intervinientes.
- Recopilación, lectura y análisis de la normativa ambiental.
- Control y seguimiento de las acciones llevadas a cabo en la unidad relacionadas al medio ambiente (Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía – PROUREE).
- Relevamiento de pruebas y verificación sobre el cumplimiento normativo
- Inspección ocular del proceso del tratamiento, acopio, transporte y disposición final de residuos y sustancias peligrosas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Inspección ocular de los trabajos de limpieza y disposición final de munición.

Marco Normativo

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se tuvieron en consideración las siguientes normas:

- Constitución Nacional - Artículos 41 y 43.
- Ley N° 22.421 - Conservación de la fauna.
- Ley N° 22.428 - Conservación de suelos.
- Ley N° 24.051 - Residuos Peligrosos. Decreto Reglamentario N° 831/93.
- Ley N° 25.675 - Ley General de ambiente.
- Directiva JEMGE N° 795/94 - Preservación del medio ambiente.
- Directiva JEMGE N° 803/95 – Preservación del medio ambiente.
- Directiva JEMGE N° 820/97 – Designación del Oficial de Medio Ambiente (OMA).
- PON N° 08/15 – Preservación del medio ambiente.
- PON N° 09/15 – Regulación del consumo eléctrico.
- PON N° 10/15 – Plan forestación.

Marco de Referencia

El Estado Mayor General del Ejército tiene como misión principal la Defensa Nacional, y asume en forma subsidiaria la de contribuir a la preservación del medio ambiente reduciendo al máximo dentro de sus posibilidades el impacto ambiental, producto de sus propias actividades, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad sin desmedro de su actividad principal, logrando de esta manera una mejor eficiencia y optimización de los recursos naturales.

El área auditada depende de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, siendo la Agrupación de Ingenieros 601 y sus elementos dependientes, una de las unidades que tiene responsabilidad primaria en todo lo relacionado con el medio ambiente.

Para llevar adelante la gestión ambiental y contribuir con el desarrollo sustentable, se realizan estudios de riesgo ambiental, que permiten la confección de una Carta de Preservación del Medio Ambiente, con actualización permanente y un informe anual que resume las principales actividades realizadas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Para tal fin se constituyó un equipo conformado por cuatro oficiales de medio ambiente (OMA) y un supervisor del cuartel Campo de Mayo y se han reglamentado a través del Procedimiento Operativo Normal (PON) los aspectos que hacen a la preservación de los recursos naturales que se encuentran dentro del área de responsabilidad de la unidad auditada, además de la permanente capacitación que se ejecuta cumplimentando el Programa Anual de Actividades.

Con relación a la reducción y tratamiento de los residuos, el mismo dependerá de su clasificación, siendo éstos residuos orgánicos, sustancias peligrosas, forestación cuyo proceso de tratamiento se describe en Anexo I adjunto al presente.

Asimismo la unidad ha adoptado medidas para el uso racional del agua, energía eléctrica y gas, los que se exponen en el PON correspondiente.

Hallazgos

Hallazgos N° 1:

Las baterías ya dadas de baja, se encuentran en acopio en la Sección Arsenales, sin haber dispuesto hasta el momento de la auditoría la disposición final de las mismas.

Opinión del auditado: *De acuerdo.* Se trataba de once (11) baterías. Cuatro de ellas por ser provistas fueron remitidas a la Dirección de Arsenales del Ejército para su disposición final. Las restantes SIETE (7) fueron entregadas en el CEAMSE para su tratamiento como residuo especial.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El ya adoptado conforme ítem “Comentario”

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Recomendación: Instrumentar la disposición final con mayor celeridad, a los efectos de evitar el acopio de material dado de baja.

Hallazgo N° 2:

La unidad auditada no posee seguro en los términos del artículo 22 de la Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: *De acuerdo.* Se aprecia que la contratación de un Seguro con dicho objeto debiera ser presupuestada y contratada en el nivel de la SUBJURISDICCIÓN EJÉRCITO y no en los niveles Unidades o Direcciones.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se irá en consulta a la Dirección General de Organización y Doctrina del Ejército. Organismo Competente en la materia de medio ambiente en la Fuerza a los fines indicados en el ítem “Comentario”

Fecha de Regularización Prevista: Ejercicio 2019

Recomendación: Continuar con lo expuesto por el auditado en la “descripción del curso a seguir”.

Conclusión

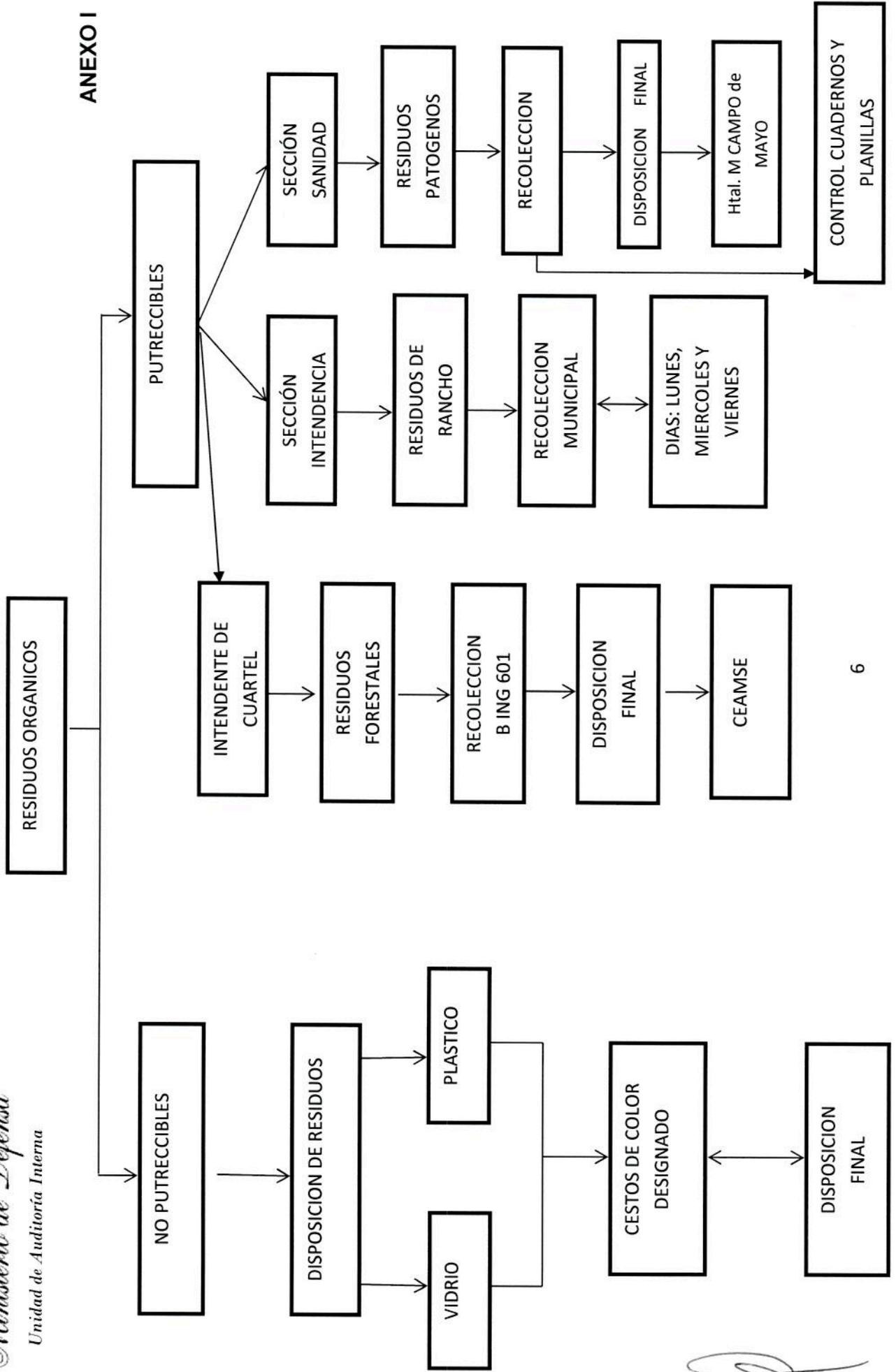
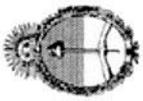
Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe.

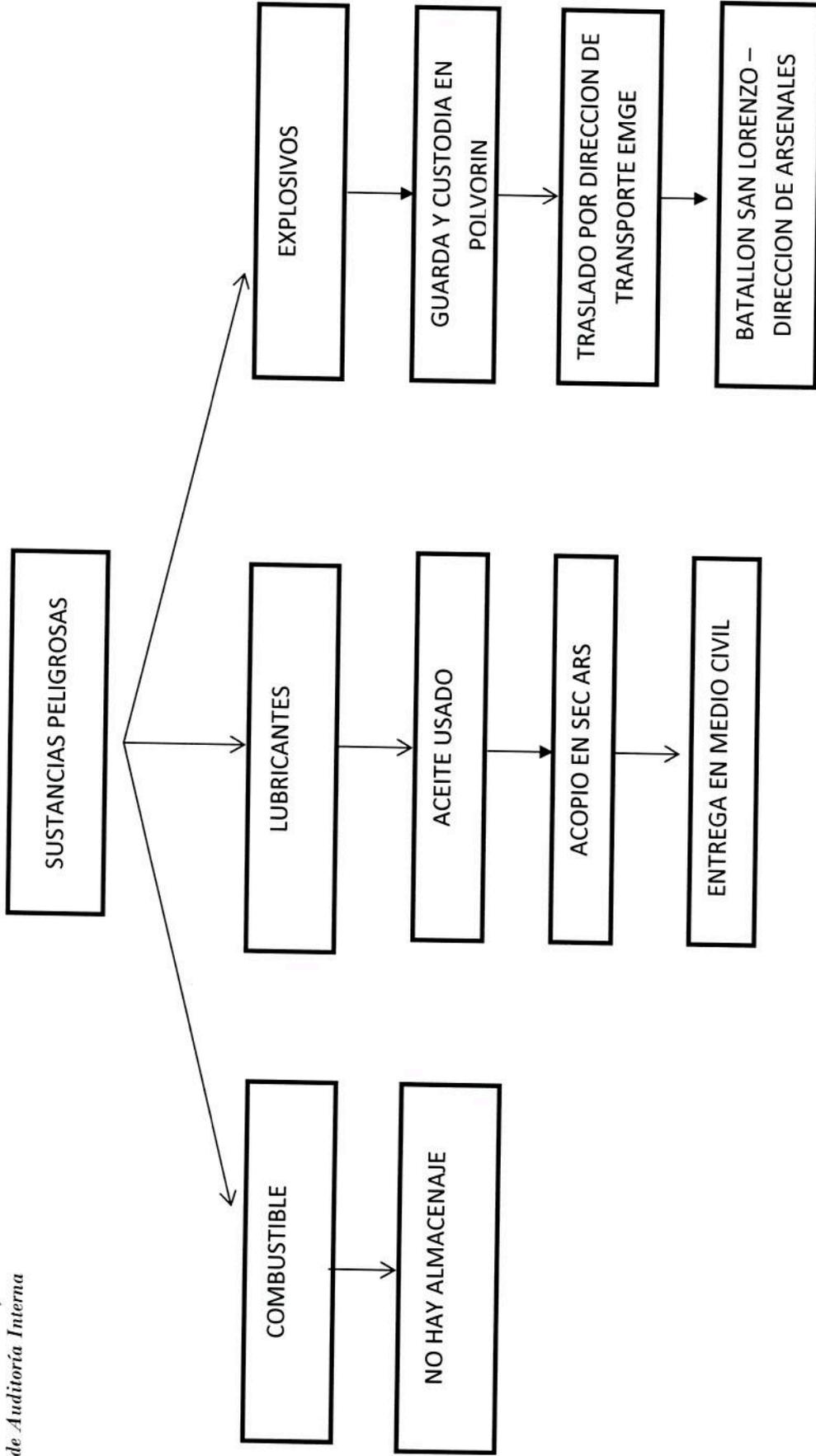
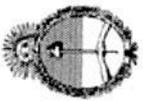
Dichos hallazgos fueron puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también el curso de acción a seguir en cada una de ellas, con el propósito de prevenir y subsanar errores.



Dr. Ricardo Fernández Iribarren
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Julio de 2018.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-33967331-APN-UAI#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Julio de 2018

Referencia: Informe UAI en cumplimiento Decreto 312/2010 y Circular 4/16 RCPD - DGRRHH MD

INFORME DE AUDITORIA N°30/18

MINISTERIO DE DEFENSA

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RCPD) –

2do. Trimestre 2018 – DGRRHH MD

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2018, según lo regulado por los Art. N° 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea Desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

El análisis del marco normativo vigente.

La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el Primer Semestre de 2018.

Comentarios

De la verificación realizada por esta UAI, se desprende la siguiente información:

Que por su ME-2018-31734199 APN-DGRRHH#MD del 4 de Julio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos, en respuesta a la solicitud de esta UAI en cumplimiento de la normativa vigente Circular N° 4/16 SIGEN a través de ME-2018-31305955-APN-UAI#MD, informo y remitió documentación conforme el siguiente detalle, la cual fue verificada y controlada:

- a. El Certificado verificado por esta UAI, del agente Pablo Arnoldo TESTURI (DNI N° 17.218.966, recepcionado por la DGRRHH durante el Primer Semestre. Resolución.
- b. La Resolución -2018-196-APN-MD - verificado por esta UAI - mediante la cual se aprobó, entre otras la renovación del contrato del Ing. Gustavo Damián CEDIEL DE ROSE (DNI N° 26.106.290) con Certificado de Discapacidad vigente.
- c. Nota ME-2018-33151274 APN-DGRRHH#MD del 12 de Julio de 2018, la cual remite en soporte papel los ANEXOS correspondientes a la información del Primer Semestre de 2018 del RCPD emitido por aplicativo RCPD, los cuáles fueron verificados por esta UAI interviniendo de conformidad.
- d. Dichos ANEXOS, contienen la información acerca de DIEZ (10) agentes con Discapacidad, contratados tanto en la Planta Permanente como Contratados bajo la modalidad N° 1421/02. Asimismo informa que la Entidad no cuenta con Contratos por Locación de Obra prestados título personal ocupados por Personas con Discapacidad durante el Semestre informado.

Constancias de la remisión al RCPD (Registro Central de Personas con Discapacidad):

La DGRRHH del Organismo ha presentado la última remisión semestral (Julio de 2018) que completa y actualiza los datos del RCPD sobre la información establecida por la normativa que obliga.

Primer Semestre 2018:

- Fecha de remisión 16 de Julio de 2018. Número de Envío: Mail recibido, verificado y aceptado – Ref.: [20180717-101149-000001] (00).
- GDE del envió por nota a COSAKA NO-2018-33892642-APN-DGRRHH·MD.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se ha verificado el cumplimiento de la remisión de la información para la actualización de datos y carga de altas y/o bajas en el Registro Central de Personas con Discapacidad del Sistema de Gestión Pública del Ministerio de Modernización por parte de la Dirección General de RRHH de este Organismo.

Anexo I

LISTADO DE PERSONAL INTERVINIENTE

El Equipo de Auditoría interviniente en las tareas de campo y realización del presente informe, estuvo integrado por:

Cdora. Mercedes MANDRILE

Cdor. Ricardo FERNÁNDEZ IRIBARREN

Dra. Karina MONGEZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.17 12:56:15 -03'00'

Ricardo Fernandez Iribarren
Auditor Adjunto
Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.17 12:56:20 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR 4/16 SIGEN - 2DO TRIMESTRE - RCPC- CITEDEF

INFORME UAI N° 31/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
PARA LA DEFENSA (CITEDEF)
REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS (RCPC)
2do. Trimestre 2018.

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- Respecto de los Contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días hábiles de efectuada una contratación de personal, modificación, baja o finalización de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Segundo Trimestre de 2018.

Tarea Realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- El análisis del marco normativo vigente.
- La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) durante el Segundo Trimestre 2018.

Comentarios

De la verificación realizada por esta UAI, se desprende la siguiente información:

- a. Que por nota NO-2018-312300994-APN-CITEDEF#MD, el Organismo informo el listado descriptivo de personal contratado por Decreto N° 1421/02 correspondiente al segundo trimestre de 2018, como así también el listado de personal que sufrió modificaciones, las constancias de remisión de la información al RCPC y el listado que genera el aplicativo del RCPC (encriptado).
- b. En este sentido, de conformidad con la documentación presentada, se verificó el listado del personal contratado por el Decreto N° 1421/02 correspondiente al segundo trimestre de 2018, con un total de CUARENTA (40) agentes activos.
- c. Que respecto de modificaciones, altas o bajas, este Organismo no ha informado cambios en el plantel.
- d. Que respecto de la remisión de los listados que arroja el Sistema RCPC, no han podido ser verificados, en tanto y en cuanto, el archivo que se informó al registro y que arroja el aplicativo esta encriptado. Sin embargo, el Organismo ha presentado la constancia de remisión de la información a la Secretaria de Gestión Pública para actualización de datos
- e. El Organismo, no ha presentado el listado de RCPC para poder llevar adelante el cotejo de la información en forma cruzada.

• Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Trimestre 2018:

Fecha de remisión: 04/07/2018 Mail recibido, verificado y aceptado Ref. [20180607-123735-000003](00)

Hallazgos

1. Según surge de lo informado por el organismo, los contratos vigentes modificados o agregados después del último envío al RCPC correspondiente al primer trimestre, ascienden a la cantidad de CUARENTA (40) agentes, sin poder contar con la información acerca de la duración del contrato bajo la modalidad Decreto N° 1421/02. En este sentido no resulta posible determinar ni verificar, es si es correcta la cantidad, así como la existencia de errores u omisiones, en tanto y en cuanto, CITEDEF no proporciona junto con la información remitida, ningún detalle propio de la cantidad de contratos vigentes en el Organismo. Este detalle, tampoco puede ser extraído de la constancia de mail referenciada y enviada a Gestión Pública - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por cuanto no puede discriminarse en el mismo el detalle de ningún Contrato.
2. No resulta posible realizar la tarea y cumplimiento de verificación por parte de esta UAI, de la obligación prevista en la normativa vigente, acerca de la remisión de la información a Gestión Pública – MINISTERIO DE MODERNIZACION, dentro del plazo previsto de TRES (3) días hábiles por parte de CITEDEF, cuando un Contrato sea dado de alta, o sufra alguna modificación, por cuanto no puede discriminarse esta información de la sola constancia de mail de remisión de la información.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, el Organismo CITEDEF, ha informado una carga en el Registro Central de Personas Contratadas, bajo la modalidad del Decreto N° 1421/2002, sin poder esta UAI determinar la vigencia y fecha de finalización de los mismos, y sin poder realizar la verificación y control de los listados informados por CITEDEF, como así tampoco se han podido controlar, el cumplimiento del

plazo de TRES (3) días hábiles, establecido en la normativa vigente, lo que no significa incumplimiento respecto de la remisión de información, dado que se adjunta una constancia de envío de mail a la Oficina de EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el día 04/07/2018.

Anexo I

LISTADO DE PERSONAL INTERVINIENTE

El Equipo de Auditoría interviniente en las tareas de campo realización del presente informe, estuvo integrado por:

- Dra. Mercedes MANDRILE
- Dr. Ricardo FERNANDEZ IRIBARREN
- Dra. Karina MONGEZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.17 16:47:28 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.17 16:47:29 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-33987597-APN-UAI#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Julio de 2018

Referencia: Informe UAI 1 semestre 2018 RCPD - CITEDEF- Circular 4/16 SIGEN

INFORME DE AUDITORIA N° 32/18

MINISTERIO DE DEFENSA

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RCPD) –

2do. Trimestre 2018 – CITEDEF

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2018, según lo regulado por los Art. N° 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.

B) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea Desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

El análisis del marco normativo vigente.

La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el Primer Semestre de 2018.

Comentarios

De la verificación realizada por esta UAI, se desprende la siguiente información:

Que por sus Notas NO-2018-32690184-APN-SSICYPID#MD del 10 de Julio de 2018, y NO-201-32943253-APN-CITEDEF#MD, la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y POLITICA INDUSTRIAL DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA en respuesta por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), respecto de la solicitud de esta UAI en cumplimiento de la normativa vigente Circular N° 4/16 SIGEN a través de su NO-2018-31296929-APN-UAI#MD, informo y remitió documentación conforme el siguiente detalle, la cual fue verificada y controlada:

- a. Se han remitido Certificados de Discapacidad de los Agentes mencionados verificado por esta UAI, los cuáles a la fecha se encuentran vigentes.
- b. Que por sus Notas NO-2018-32690184-APN-SSICYPID#MD del 10 de Julio de 2018, y NO-201-32943253-APN-CITEDEF#MD, la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y POLITICA INDUSTRIAL LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA en respuesta por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) remiten la información solicitada y en soporte papel los ANEXOS correspondientes a la información del Primer Semestre de 2018 del RCPD emitido por aplicativo RCPD, los cuáles fueron verificados por esta UAI, firmando los mismos conjuntamente para la remisión al RCPD. Dichos ANEXOS, contienen la información acerca de CINCO (5) agentes con Discapacidad, contratados en la Planta Transitoria y bajo la modalidad Contrato N° 1421/02, con los certificados de Discapacidad vigentes. Asimismo se acompaña informe acerca de que “la Entidad no cuenta con Contratos por Locación de Obra prestados título personal ocupados por Personas con Discapacidad durante el Semestre informado”.

Constancias de la remisión al RCPD (Registro Central de Personas con Discapacidad):

El Organismo informa que ha enviado en tiempo y forma con la intervención conjunta de esta UAI, la remisión del Primer Semestre de 2018 que completa y actualiza los datos del RCPD sobre la información establecida por la normativa que obliga.

Primer Semestre 2018:

- Fecha de remisión 16 de Julio de 2018. Número de Envío: REF (20180607-123735-000003)(00)

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se ha verificado el cumplimiento de la remisión de la información para la actualización de datos y carga de altas y/o bajas en el Registro Central de Personas con Discapacidad del Sistema de Gestión Pública del Ministerio de Modernización por parte de la Dirección General de RRHH de CITEDEF.

Anexo I

LISTADO DE PERSONAL INTERVINIENTE

El Equipo de Auditoría interviniente en las tareas de campo y realización del presente informe, estuvo integrado por:

Cdora. Mercedes MANDRILE

Cdor. Ricardo FERNÁNDEZ IRIBARREN

Dra. Karina MONGEZ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.17 13:43:49 -03'00'

Ricardo Fernandez Iribarren
Auditor Adjunto
Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.17 13:43:51 -03'00'



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA Nº 33/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA Nº4/17
"ADQUISICION DE AMBO NAVAL MASCULINO Y FEMENINO, CAMPERA
PARA EL PERSONAL EMBARCO, CHAQUETA DE PAÑO CUELLO
DE SARGA Y GABAN DE PAÑO"**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	3
Tareas Realizadas	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	8
Conclusión	13
Anexo I	14



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 33/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA N°4/17
“ADQUISICION DE AMBO NAVAL MASCULINO Y FEMENINO, CAMPERA
PARA EL PERSONAL EMBARCO, CHAQUETA DE PAÑO CUELLO
DE SARGA Y GABAN DE PAÑO”.**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Omisión de las formalidades establecidas en los Decretos N° 333/85 - Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de Proyectos de Actos y Documentos Administrativos- y N° 1759/72 –Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-.

Hallazgo N° 2:

Incumplimiento de lo establecido en el Art. 71 del Decreto N° 1030/16, en lo que respecta a los plazos para la emisión del Dictamen de Evaluación.

Hallazgo N° 3:

Falta de constancia de lo preceptuado por la Comunicación General ONC N° 22/2015.

Hallazgo N° 4:

Falta de constancia de cumplimiento de Resolución General 1814/05 AFIP – Certificado Fiscal para Contratar.

Hallazgo N° 5:

Imposibilidad de determinar a qué etapas de difusión corresponden las comunicaciones obrantes a fojas 348/350, 513/514, 545/546 y 584/585.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 6:

Incumplimiento de lo establecido en el Anexo II de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo N° 7:

Omisión de lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16.

Conclusión:

Más allá de las inconsistencias detalladas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que puntualizan algunas situaciones de apartamiento del marco normativo en cuestiones y aspectos de carácter formal, el examen llevado a cabo de la Licitación Pública N° 4/17 que tuvo por objeto la adquisición de ambos navales, camperas, chaquetas y gabanes; revela que en general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. No obstante ello se recomienda intensificar los controles, implementándose las acciones correctivas necesarias con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno en materia de contrataciones.



Dr. Ricardo Fernández Iribarren
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 33/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA N°4/17
“ADQUISICION DE AMBO NAVAL MASCULINO Y FEMENINO, CAMPERA
PARA EL PERSONAL EMBARCO, CHAQUETA DE PAÑO CUELLO
DE SARGA Y GABAN DE PAÑO”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 2 de mayo y 28 de junio del año en curso, en dependencias que la auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Armada, - Edificio Libertad-, – Avenida Comodoro Py N° 2055 como así también en el Pañol de Vestuario de la Dirección de Abastecimientos Navales, Benjamín Lavaisse N° 1195, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis comprendió los procedimientos efectuados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Limitaciones al Alcance

En lo que respecta a los elementos ingresados, solo se han realizado verificaciones a través del sistema SIACO de la recepción y distribución de los mismos a las diferentes unidades de la Armada.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

No fueron practicados recuentos físicos de las cantidades recepcionadas, toda vez que dicho sistema acopia el elemento por talle e incrementa el stock correspondiente. Ello, sumado a la falta de rotulación del número de la orden de compra, acarrió la imposibilidad de verificar la trazabilidad de las partidas ingresadas.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos, con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen el espíritu de los Decretos N°s. 1023/01 y 1030 /16.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de presentación de garantías en las formas previstas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra o Contrato respectivo, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Solicitudes de Provisión –en caso de corresponder-.
 - c) Notificación de las Solicitudes de Provisión –en caso de corresponder-
 - d) Remitos.
 - e) Constancias de recepción –provisorias y definitivas-
 - f) Facturas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- g) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
- h) Verificación del Alta Patrimonial – en caso de corresponder-.
- i) Verificación de existencia física del bien o cumplimiento del servicio.
- j) Verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Comunicación General ONC N° 16/14 – Elaboración Instructivo de trabajo N° 4/14 - “Programa de verificación del proceso de compras y contrataciones”.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada, consistente en ejemplar original de la Licitación Pública N° 4/17 que consta de TRES (3) cuerpos y QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) fojas útiles y que tuvo por objeto la ADQUISICION DE AMBO NAVAL MASCULINO Y FEMENINO, CAMPERA PARA EL PERSONAL EMBARCO, CHAQUETA DE PAÑO CUELLO DE SARGA Y GABAN DE PAÑO.

Inicio de Actuaciones: Requerimiento a través de Solicitud de Gastos N° 35/16 (fs.34), por un importe de \$ CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (14.167.483,80).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Autorización del procedimiento: Por Disposición sin fecha DIAB N° 60/17 del Sr. Director de Abastecimiento de la Armada (fs 176/177).

Control del Sistema de Precios Testigo: Consta a fs. 511/512

Comunicación a proveedores y asociaciones:

Proveedor o Asociación	Foja Envío
Fabiano Confecciones SRL	356-360
Indumentaria Soledad SRL	361-365
Torello Hnos S.A.	366-370
Pepan S.A	371-375
Fabricalco S.R.L	376-379
Cámara Industrial de la Indumentaria	380-381
Unión Argentina de Proveedores	382-383
Registro de Efectores Sociales	384-385

Firmas que obtuvieron el Pliego de Bases y Condiciones según surge del expediente:

Firma	Foja
Fabricalco S.R.L	389
Torello Hnos S.A	390
Venditti Luis A.	391
Seal Representaciones	392

Firma que presentó Oferta:

Firma e Importe	Foja
Torello Hnos S.A. \$14.578.020	400/489

Acta de Apertura: Del 03 de mayo de 2017 obrante a fs. 395/396.

Cuadro Comparativo de Ofertas: No consta por Único Oferente.

Intervención Comisión Evaluadora: a Fs. 539/540.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Adjudicación: Realizada por Disposición N° 110/17 de fecha 22 de junio de 2017 del DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA Fs. 554/556.

Orden de Compra N°: 37/2017 (DIAB) Fs.579/580.

Remito N°: 3963.

Recepción Definitiva: N° 304/17 de fecha 05/07/17.

N° 305/17 de fecha 06/07/17.

N° 307/17 de fecha 06/07/17.

Factura N°: 0012-50218.

Orden de Pago N°: SIDIF N° 314798 Y SIDIF N° 316665.

BREVE DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ACOPIO (SIACO)

El sistema es utilizado por todos los Destinos de la Armada en sus zonas geográficas correspondientes, permite administrar los materiales que son responsables de la Dirección General de Intendencia de la Armada, manteniendo actualizada información:

- Presupuestaria: a través de las Ordenes de Compra
- De Stock: a través de los movimientos que afectan el stock (remito entrada de de materiales, resolución de pedido, transferencia de materiales).
- Crediticia: a través de los movimientos que afectan el consumo (resolución de pedido, remito de consumo, transferencia de consumo).

Se ingresan en el sistema las órdenes de compra, las que generan un pendiente de recepción del material; la entrega del material por parte del proveedor es registrada en el sistema, disminuyendo así el pendiente de recepción e incrementando el stock en el depósito correspondiente. El material es almacenado en los depósitos que la Armada Argentina tiene distribuidos en todo el país; cuando el material se transfiere de un deposito a otro, el stock correspondiente queda registrado como “material de tránsito” hasta tanto el depósito que lo recibe ingrese su conformidad. Esta conformidad genera la disminución del tránsito y el incremento del stock del depósito receptor.

Los usuarios habilitados (destino) registran en el sistema sus pedidos; los responsables de los depósitos donde están almacenados los materiales verifican los pedidos pendientes y aprueban la entrega. Al registrar esta entrega se produce en el sistema la disminución del stock y el incremento del gasto por parte del destino.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Omisión de las formalidades establecidas en los Decretos N° 333/85 - Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de Proyectos de Actos y Documentos Administrativos- y N° 1759/72 –Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-.

Decreto N° 333/85:

- a) Carecen de fecha de emisión los siguientes documentos:
- Solicitud de Gastos N° 35/16 (fs. 34).
 - Disposición N° 60/17 del Director de Abastecimiento de la Armada (fs. 176/177).
 - Certificado de saldo de Crédito Presupuestario y Cuota de Compromiso informado al proveedor Torello Hnos (fs 563).
- b) No surge de las actuaciones que se haya dado cumplimiento al artículo 3.2.12. (ratificación o aprobación) que hace referencia a la integración de los respectivos pliegos al acto administrativo de autorización.

Decreto N° 1759/72:

- c) El proceso de selección en algunas de sus instancias, no cuenta con el orden cronológico indicado en el Artículo 9. A título de ejemplo: a fs. 176/177 obra a Disposición de Autorización del procedimiento y autorización de la comisión Evaluadora de ofertas (Art.62- Dto. N° 1030/16) y a fs.516/517 consta la Disposición N° 22/17 del Director General de Intendencia que designa los miembros integrantes de dicha comisión; a fs. 558/559 obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 12/06/17 y a fs.554/556 consta la Disposición de Adjudicación N° 110/17 de fecha 22/06/17.-

Comentario del Auditado: De Acuerdo

Los documentos que hace referencia el presente hallazgo carecen de la fecha de emisión según lo establece el Decreto N° 333/85, dichas fechas fueron omitidas involuntariamente.

Con respecto al orden cronológico el mismo no respeta lo estipulado en el Decreto N° 1759/72, no obstante a ello los mismos obran dentro del expediente.

Si bien por Acto Administrativo se autorizó el procedimiento y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, se omitió mencionar la cantidad artículos, cláusulas etc. Componentes del mismo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se instruyó al personal interviniente de la Comisión Evaluadora y de la Unidad Operativa de Compras respecto de la colocación de la fecha en la documentación para que se dé cumplimiento a lo establecido Decreto N° 333/85 y en el Decreto N° 1759/72. Como así también la instrumentación de la modificación en la redacción de la disposición de aprobación y el foliado del expediente respetando la cronología y vinculación de la documentación dentro del expediente.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.

Hallazgo N° 2:

Incumplimiento de lo establecido en el Art. 71 del Decreto N° 1030/16, en lo que respecta a los plazos para la emisión del Dictamen de Evaluación.

Del análisis del expediente se desprende que el dictamen de Evaluación fue emitido fuera de los plazos estipulados en la normativa aludida la cual establece: “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”.

Comentario del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

Si bien el giro de las actuaciones a esta Comisión data de fecha 10 de mayo de 2017 (folio 515), los informes técnicos complementarios necesarios para la evaluación final de los productos ofertados, son expresados con posterioridad, tomando esta fecha como reinicio del plazo establecido por la norma. Así las cosas, el último informe técnico recibido data de fecha 18 de mayo de 2017 (folio 524) en el cual se determinó la aceptación definitiva del producto cotizado. No obstante en el cuerpo del Dictamen se plasma las fechas de recepción de los mismos.-

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

A los efectos de plasmar los periodos de suspensión del plazo entre la recepción de las actuaciones y las respuestas expresadas en los Informes Técnicos, se especificara la fecha que reflejen los periodos de suspensión y reinicio del plazo para la emisión del Dictamen

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.

Opinión de la UAI:

Se recomienda cumplir con los plazos establecidos en la normativa aludida, o en su defecto dejar plasmado en forma taxativa las fechas que reflejen los periodos de suspensión y reinicio del plazo para la emisión del respectivo dictamen.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3:

Falta de constancia de lo preceptuado por la Comunicación General ONC N° 22/2015.

No consta en el expediente el antecedente que avale que al momento de la adjudicación, el proveedor no se encontraba inscripto en el Registro Público de Empleados con Sanciones Laborales (REPSAL).

Al respecto la normativa establece: *“...las jurisdicciones y entidades contratantes deberán, a fin de constatar que los oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL, ingresar a la página web www.repsal.gob.ar en tres oportunidades: al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación y al momento de la adjudicación”.*

Comentario del Auditado: De Acuerdo

Si bien al momento de la Adjudicación se corroboró la no inscripción del proveedor en el Registro Público de Empleados con Sanciones Laborales (REPSAL), al no variar el mismo con respecto a su situación anterior, no se incorporó nuevamente otra constancia.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Todas las corroboraciones o consultas que se realicen, al momento previo de la firma del Acto Administrativo de Adjudicación, se dejará constancia impresa independientemente de que el estado del proveedor no haya variado.-

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.

Hallazgo N° 4:

Falta de constancia de cumplimiento de Resolución General 1814/05 AFIP – Certificado Fiscal para Contratar.

No se encuentra en el expediente el antecedente de la consulta realizada por el auditado del certificado fiscal para contratar, vigente al momento de la adjudicación.

Comentario del Auditado: De Acuerdo

Al momento de la Adjudicación se corroboró la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional y al encontrarse vigente se continuó con el procedimiento sin agregar nueva constancia. No obstante, se adjunta al presente el comprobante de que dicho Certificado se encontraba vigente, al momento de la Adjudicación.-

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Antes de la firma del Acto Administrativo de Adjudicación se incorporarán las últimas constancias del estado tributario del proveedor.-

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 5:

Imposibilidad de determinar a qué etapas de difusión corresponden las comunicaciones obrantes a fojas 348/350, 513/514, 545/546 y 584/585.

Si bien a través de dichas fojas se produce la difusión de etapas ante la ONC, no surge con claridad a cuál de ellas se refiere de las enunciadas en el Art. 47 del Decreto N° 1030/16.

Comentario del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

Las fojas N° 348/350 corresponde la etapa de publicación de la Convocatoria, fojas N° 513/514 corresponde a la etapa de publicación de apertura y cuadro comparativo, fojas N° 545/546 corresponde a la etapa de publicación del dictamen de evaluación de oferta y fojas N° 584/585 corresponde a la etapa de publicación de adjudicación y Orden de Compra.

Las distintas etapas de la licitación fueron generadas a través del Sistema SLU (Sistema Local Unificado). Este sistema genera un archivo zipeado el cual al generarlo, automáticamente produce un correo electrónico a Transparencia adjuntando dicho archivo. Este organismo es quien descomprime el archivo y publica las etapas en la página de www.argentinacompra.gob.ar, no obstante ello, la Unidad Operativa de Compras adjunta la recepción del correo electrónico producido por el Sistema Local Unificado (SLU) que contiene el número de archivo generado.

Se adjunta impresión de los archivos generados de las distintas etapas de publicación descomprimidos, correspondiente a la licitación.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a incluir en las respectivas comunicaciones las etapas a las que corresponden cada una.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.

Opinión de la UAI:

Se recomienda detallar en las comunicaciones en forma clara y precisa, a que etapa de difusión corresponde, de las enunciadas en el Art. N° 47 del Dto. N° 1030/16.

Hallazgo N° 6:

Incumplimiento de lo establecido en el Anexo II de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los elementos ingresados no cumplen con lo preceptuado en el Anexo II de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo que se refiere al marcado y rotulado del número de Orden de Compra a la cual pertenecen. Lo manifestado acarrea la imposibilidad de asociar las partidas recibidas, con el proceso contractual que las origina.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comentario del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

En lo referente al marcado y rotulado del material, si bien es una exigencia del Anexo II, no se consideró como causal de rechazo del material ya que el mismo cumplió con las exigencias propias de la prenda en las verificaciones efectuadas por el Laboratorio de Ensayos de Materiales, todo ello sumado a los bajos stocks existentes por las partidas presupuestarias asociadas y las exigencias emergentes del servicio por incorporación del personal en los Institutos de Formación.

La utilización del Sistema de Acopios SIACO, permite el seguimiento del material que ingresó al depósito en su totalidad, contemplando las distintas etapas de gestión (Orden de Compra/Solicitud de Provisión (Etapa del Compromiso), análisis del material (Muestras/Laboratorio), ingreso a Comisión de Recepción, Recepción Definitiva (04-10) (Etapa del Devengado), tránsito e ingreso final al Depósito correspondiente. El sistema registra entonces la Trazabilidad del material hasta su ingreso al acopio y el respectivo devengado/pagado que esta acción conlleva, permitiendo asociar de manera global las partidas presupuestarias recibidas con el Proceso Contractual.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se instruyó, al personal interviniente en el proceso de recepción, respecto al cumplimiento de lo estipulado en el Anexo II, referente al marcado y rotulado de las prendas recibidas

Fecha de Regularización Prevista: Sin fecha

Opinión de la UAI:

Si bien son entendibles las explicaciones aportadas por el Auditado y mas allá que el incumplimiento del requisito no fue considerado como causal de rechazo, deberá en lo sucesivo darse cumplimiento a la totalidad de las cláusulas estipuladas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo N° 7:

Omisión de lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16.

No se encuentra en el expediente el Acto Administrativo a través del cual se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción de conformidad a la norma aludida.

Comentario del Auditado: De Acuerdo

La Comisión de Recepción fue Designada por Orden DIAB N° 12/17 de fecha 30 de Mayo de 2017. (Se agrega copia de la Orden mencionada).

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Para el año 2019 se procederá a efectuar la designación de la Nueva Comisión de Recepción guardando el formato y lineamientos de un “Acto Administrativo”.

Fecha de Regularización Prevista: Sin fecha.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Más allá de las inconsistencias detalladas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que puntualizan algunas situaciones de apartamiento del marco normativo en cuestiones y aspectos de carácter formal, el examen llevado a cabo de la Licitación Pública N° 4/17 que tuvo por objeto la adquisición de ambos navales, camperas, chaquetas y gabanes; revela que en general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. No obstante ello se recomienda intensificar los controles, implementándose las acciones correctivas necesarias con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno en materia de contrataciones.



Dr. Ricardo Fernández Iribarren
Auditor Adjunto Sectorial
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSL"**

Tabla de Contenidos

<u>Informe Ejecutivo</u>	1
<u>Informe Analítico</u>	3
<u>Objetivo</u>	3
<u>Alcance</u>	3
<u>Tarea realizada</u>	3
<u>Marco Normativo</u>	4
<u>Marco de Referencia</u>	5
<u>Hallazgos</u>	7
<u>Conclusión</u>	8
<u>Anexo I</u>	9



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
“SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa.

La Contratación Directa N° 04/2017 tuvo por objeto la adquisición de un “SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Defectos en las actas de suspensión y reanudación de las actuaciones de la Comisión Evaluadora.

El “Acta de Suspensión de las Actuaciones” (fs.433) y el “Acta de Reanudación de las Actuaciones” (fs. 460) de la Comisión Evaluadora, poseen algunos defectos que se detallan a continuación:

- a) El “Acta de Reanudación de las Actuaciones” carece de fecha; lo que no permite la determinación de una fecha cierta para computar el plazo de la suspensión.
- b) El artículo 67 del Decreto N° 1030/2016, mencionado en el Acta de Suspensión, prevé otorgar un plazo a los oferentes para subsanar errores u omisiones, sin embargo no se fijó plazo alguno para ello, tornando indeterminado el plazo de reanudación de las actuaciones¹.

¹ Decreto 1030/2016 - ARTÍCULO 67.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (...) En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor...



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Cabe destacar que la auditoría presentó una limitación en la evaluación de la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. En tal sentido, se ha comprobado el cumplimiento del proceso de ejecución hasta la fecha de corte indicada en el alcance del presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Mercedes S. Mandrile.

Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Agosto 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
“SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa.

La Contratación Directa N° 04/2017 tuvo por objeto la adquisición de un “SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”.

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 13 de junio y el 1 de agosto de este año, en las oficinas que se encuentran en el Ministerio de Defensa (Edificio Libertador, calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

El alcance dado a la auditoría presentó una limitación en la evaluación sobre la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. Por tal motivo, fue necesario realizar un corte hasta determinado período, acotando el resultado de las tareas y la implicancia de este informe a mayo de 2018.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Tarea Realizada

Las tareas que se detallan a continuación consistieron en el análisis de la legalidad del procedimiento y en el control del cumplimiento de las órdenes de compra.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Legalidad:

- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los servicios a prestar surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del servicio jurídico permanente del Organismo.
- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 1030/16.
- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

Cumplimiento de las Órdenes de Compra:

- **Análisis:** Actas de la Comisión Receptora de Efectos, Remitos, Facturas y Comprobantes de Pago, y toda otra documentación relevante.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se realizó sobre la documentación que compone el Expediente MD N° 21.365/2016 de la Contratación Directa N° 04/2017, la cual tuvo por objeto la adquisición de un "SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD". Las actuaciones están conformadas por dos cuerpos de un total de 492 fojas.

Inicio de Actuaciones: La Solicitud de Gastos y la Constancia de Afectación Preventiva N° 17/2016, en la suma estimada de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$82.410.-). A fojas 10/12.

Autorización del procedimiento: Por Disposición del Director General de Administración para la Logística perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Logístico de la Defensa, de fecha 12 de enero de 2017 (fs. 48/49).

Comunicación a transparencia, ONC, invitación a proveedores y asociaciones: A fojas 72/86.

Se detallan a continuación las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro:

Proveedor/Asociación	Tipo de Comunicación	Constancia y fecha de recepción
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES / TRANSPARENCIA.	E-MAIL	Constancia de envío: fs. 72/75.
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE).	E-MAIL	Constancia de envío: Fs. 77.
CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC).	E-MAIL	Constancia de envío: Fs. 76.
EDI FUMIGACIONES S.R.L. EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA ENTOLUX S.R.L.	CORREO	Fs.78/86.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Acta de Apertura: De fecha 08 de febrero de 2017, a las 11:00hs (fs.88).

Presentaron oferta las siguientes firmas:

Proveedor	Datos obtenidos	Foja
COPLAMA	No cotiza.	88
CORRIDONI PABLO	Monto de la Oferta: \$ 95.400.- Garantía: -	88
COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.	Monto de la Oferta: \$ 270.000.- Garantía: \$ 13.500.-	88
ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.	Monto de la Oferta: \$ 336.000.- Garantía: -	89
AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	No cotiza.	89
CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.	Monto de la Oferta: \$ 499.200.- Garantía: \$ 24.960.-	89

Adjudicación: Por Resolución N° RESOL-2017-49-APN-SECSLDYCME#MD de la Secretaría de Servicios Logísticos para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias se aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 04/2017 y se adjudica la contratación.

Tipo de contratación y N°	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017	
Adjudicatario	CORRIDONI PABLO	
ORDEN DE COMPRA N°	21/2017	
Renglón N°	01	
Importe total en pesos	PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS	\$ 95.400.-
Vigencia del contrato	DOCE (12) meses, el Ministerio de Defensa podrá ampliar/reducir las prestaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Decreto N° 1030/2016.	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Cumplimiento de las órdenes de compra:

NRO	MES	FACTURA	CONSTANCIA DE VISITA	COMPROBANTES DE PAGO	ACTA DE RECEPCION
1	Dic-17	05-02614	00-0174	SIDIF Nro(s): 136026, 154845, 170850, 170847	32/2018
2	Ene-18	05-02661	00-0219		33/2018
3	Feb-18	05-02749	00-0291		34/2018
4	Mar-18	05-02891	00-1206		35/2018
5	Abr-18	05-03038	00-1417		36/2018
6	May-18	05-03141	00-1708		25/2018

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Defectos en las actas de suspensión y reanudación de las actuaciones de la Comisión Evaluadora.

El "Acta de Suspensión de las Actuaciones" (fs.433) y el "Acta de Reanudación de las Actuaciones" (fs. 460) de la Comisión Evaluadora, poseen algunos defectos que se detallan a continuación:

- c) El "Acta de Reanudación de las Actuaciones" carece de fecha; lo que no permite la determinación de una fecha cierta para computar el plazo de la suspensión.
- d) El artículo 67 del Decreto N° 1030/2016, mencionado en el Acta de Suspensión, prevé otorgar un plazo a los oferentes para subsanar errores u omisiones, sin embargo no se fijó plazo alguno para ello, tornando indeterminado el plazo de reanudación de las actuaciones².

Comentario del Auditado: De acuerdo.

Se reconoce el hallazgo como un defecto de forma, que a la fecha no es subsanable.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Con la implementación del Sistema COMP.AR todas las actas son cargadas a través del sistema, el cual determina de manera automática fecha y hora de firma del mismo.

² Decreto 1030/2016 - ARTÍCULO 67.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (...) En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor...



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista: Implementado

Recomendación de la UAI: La Comisión Evaluadora deberá prestar especial atención y dar cumplimiento a las normas de integración, sesión y funcionamiento previstas en el Decreto N° 1030/2016.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Cabe destacar que la auditoría presentó una limitación en la evaluación de la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. En tal sentido, se ha comprobado el cumplimiento del proceso de ejecución hasta la fecha de corte indicada en el alcance del presente.

Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Agosto 2018



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 37/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA SARHA

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Marco Normativo	3
Tarea Realizada	4
Marco de Referencia	4
Conclusión	7
Anexo I	8



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 37/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA SARHA

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios, efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco del control integral de contrataciones relevantes del Ministerio de Defensa, dentro de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La contratación seleccionada tuvo como objeto la contratación de servicios profesionales para la implementación y mantenimiento del sistema SARHA.

Conclusión

El proceso seleccionado tuvo como objeto la contratación de servicios profesionales para la implementación y mantenimiento del sistema SARHA en el ámbito del Ministerio de Defensa.

SARHA, Sistema de Administración de Recursos Humanos, fue desarrollado por la AFIP como base para la crear el Registro Central del Personal del Sector Público Nacional y del Régimen de Administración del Legajo Único del Personal del Sector Público Nacional, todo ello interconectado al Legajo Único Electrónico (LUE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Este sistema integral de gestión y administración comprenderá a todo el personal que presta servicios en entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley 24.156.

La implementación del mismo fue dispuesto por Decreto N° 888/2016 de fecha 22/07/2016.

En tal sentido, se relevó la información proporcionada por la Dirección General de Administración y contenida en el **EX- 2017-01865012-APN-DINFO#MD** como así también los expedientes electrónicos que sustentan el Acuerdo Marco tramitado



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

mediante **EX-2016-00581844-APN-ONC#MM**, Licitación Pública N° 999-0018-LPU16 que culminó con la firma del Acto Administrativo RESOL-2016-507-E-APN-MM de fecha 22 de noviembre de 2016.

De toda la información relevada se concluye que la contratación de "Servicios Profesionales para la Implementación y Mantenimiento del Sistema SARHA" se ajusta a lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 el Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y los arts. 124 a 132 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Compras.

Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto 2018.



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA Nº 37/2018 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SARHA

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios, efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco del control integral de contrataciones relevantes del Ministerio de Defensa, dentro de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La contratación seleccionada tuvo como objeto la contratación de servicios profesionales para la implementación y mantenimiento del sistema SARHA.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron en el periodo comprendido entre el 05 de julio y el 01 de agosto de 2018, en la sede del Ministerio de Defensa de la Nación, Avda. Azopardo Nº 250, C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN Nº 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso correspondiente a la contratación referida en el párrafo anterior, elaborada por la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Defensa.

Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nº. 4/2014 de SIGEN.

Marco Normativo

- Ley Nº 24.156 - Ley de Administración Financiera.
- Decreto Nº 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares Nº 666/03 y Nº 204/04.
- Decreto Nº 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Administración Nacional.

- Disposición N° 62 –E/2016. Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Disposición N° 63 –E/2016. Oficina Nacional de Contrataciones. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Disposición N° 65 - Oficina Nacional de Contrataciones. Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Decreto N° 888/16 – Implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1.600/00, que reglamentan el Régimen de Comercio de Trabajo Argentino.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Tareas Realizadas

Se procedió a solicitar antecedentes contractuales mediante ME-2018-32038401-APN-UAI#MD de fecha 05/07/2018.

Se relevó la actuación electrónica EX- 2017-01865012-APN-DINFO#MD.

Se tuvo a la vista el Informe de Auditoría N° 044/2017 cuyo objeto fue relevar y analizar el estado de implementación del Decreto N° 888/16, de septiembre de 2017.

Se relevó el estado del Acuerdo Marco aprobado mediante RESOL-2016-507-E-APN-MM de fecha 22 de noviembre de 2016, su validez y su alcance.

Se solicitó por ME-2018-34995285-APN-UAI#MD documentación complementaria que fue contestada mediante ME-2018-36053482-APN-DCYC#MD en fecha 27 de julio de 2018.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se efectuó sobre documentación remitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Defensa, como respuesta al **ME-2018-32038401-APN-UAI#MD** de fecha 05/07/2018 y expedientes electrónicos que se desprenden de la información recibida en **ME-2018-33290808-APN-DGA#MD**.

La motivación de la contratación en estudio encuentra sustento en el Decreto N° 888/2016 de fecha 22/07/2016, mediante el cual se dispone en su artículo 1° la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) como sistema integral de gestión y administración del personal que presta servicios en entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley 24.156.

El proceso se enmarcó en lo previsto por los arts. 124 a 132 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Compras, que regulan los procedimientos de selección mediante Acuerdos Marco y - específicamente - en el proceso de selección de la empresa para la Implementación y Mantenimiento del Sistema SARHA.

El Ministerio de Modernización tramitó el Acuerdo Marco mediante **EX-2016-00581844-APN-ONC#MM**, Licitación Pública N° 999-0018-LPU16 que culminó con la firma del Acto Administrativo RESOL-2016-507-E-APN-MM de fecha 22 de noviembre de 2016.

Mediante **EX- 2017-01865012-APN-DINFO#MD** de fecha 10/02/2017 se tramitó la adhesión al Acuerdo Marco por parte del Ministerio de Defensa de la Nación y que consta de 14 números de orden.

Conforme el procedimiento previsto por el art. 128 de la Disposición N° 62-E/2016 se contactó a los proveedores que surgían de la lista adjudicada por la Oficina Nacional de Compras y personal del Ministerio de Defensa relevó a la totalidad de las empresas concluyendo que el proveedor más conveniente era NEWROL IT de Alberto Héctor Rolandi, cuya propuesta obra en orden N° 3 y consta de 12 fs.

Estos extremos se verificaron en informe agregado como archivo embebido al orden N° 4 y orden N° 5 del **EX- 2017-01865012-APN-DINFO#MD**.

En orden N° 7 se suscribió la Orden de Compra N° 35-1000-OC17 generada por proceso N° 999-0018-LPU16 con fecha de autorización y perfeccionamiento el 13/03/2017, con la firma adjudicada "Alberto Héctor Rolandi", N° de ente 127787 CUIT N° 23-07608347-9.

En orden N° 10 se encuentra el **ME-2017-03307583-APN-DGPC#MD**, informando que existe crédito presupuestario suficiente y como archivo de trabajo la imputación presupuestaria por un total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.145.600,00).

En orden N° 13 se informó que el documento contractual se encontraba perfeccionado, dando por finalizada la etapa de legalidad de la presente contratación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

El plan de trabajo de la firma adjudicada obra en orden N° 3. Su plan de trabajo, antecedentes y condiciones de pago fueron aceptadas según surge del archivo acompañado.

Las condiciones de pago pactadas fueron 8 cuotas mensuales y consecutivas que coinciden con los 8 meses de implementación del proyecto, y de las mismas se abonaron 6 facturas según detalle que a continuación se adjunta.

Expediente	Factura	fecha	Monto
PV-2017-09611509-APN-DAP#MD	0004-00000612	16/05/17	\$643.200
PV-2017-13757814-APN-DAP#MD	0004-00000631	27/06/17	\$643.200
PV-2017-15390467-APN-DAP#MD	0004-00000640	25/07/17	\$643.200
PV-2017-18415626-APN-DAP#MD	0004-00000653	25/08/17	\$643.200
PV-2017-24796691-APN-DAP#MD	0004-00000669	02/10/17	\$643.200
PV-2018-02781967-APN-DAP#MD	0004-00000696	08/11/17	\$643.200

Se solicitó por **ME-2018-34995285-APN-UAI#MD** documentación complementaria que fue contestada mediante ME-2018-36053482-APN-DCYC#MD en fecha 27 de julio de 2018, por el Sr. Director de Contrataciones y Compras del Ministerio de Defensa.

De dicho memo se desprende que los tramos 7 y 8 no fueron abonados por incumplimiento de plazos por parte del proveedor, que debiera haber finalizado su tarea en diciembre de 2017.

Asimismo se informa por ese mismo medio que la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos se encuentra en la actualidad en etapa de implementación, estimándose que estará operativo hacia el mes de agosto de 2018.

Finalmente del citado documento surgen listados por personal de la Dirección General de Recursos Humanos, los motivos que generaron las demoras del funcionamiento del Sistema SARHA.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Expresan, además, que hasta que no se tenga la conformidad total del área competente no se procederá a liquidar las facturas restantes. De no darse cumplimiento al contrato solicitarán las penalidades correspondientes.

Conclusión

El proceso seleccionado tuvo como objeto la contratación de servicios profesionales para la implementación y mantenimiento del sistema SARHA en el ámbito del Ministerio de Defensa.

SARHA, Sistema de Administración de Recursos Humanos, fue desarrollado por la AFIP como base para la crear el Registro Central del Personal del Sector Público Nacional y del Régimen de Administración del Legajo Único del Personal del Sector Público Nacional, todo ello interconectado al Legajo Único Electrónico (LUE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Este sistema integral de gestión y administración comprenderá a todo el personal que presta servicios en entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley 24.156.

La implementación del mismo fue dispuesto por Decreto N° 888/2016 de fecha 22/07/2016.

En tal sentido, se relevó la información proporcionada por la Dirección General de Administración y contenida en el **EX- 2017-01865012-APN-DINFO#MD** como así también los expedientes electrónicos que sustentan el Acuerdo Marco tramitado mediante **EX-2016-00581844-APN-ONC#MM**, Licitación Pública N° 999-0018-LPU16 que culminó con la firma del Acto Administrativo RESOL-2016-507-E-APN-MM de fecha 22 de noviembre de 2016.

De toda la información relevada se concluye que la contratación de "Servicios Profesionales para la Implementación y Mantenimiento del Sistema SARHA" se ajusta a lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 el Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y los arts. 124 a 132 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Compras.

Crá. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 38/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE APLICACIÓN DE SISTEMAS
NORMALIZADOS DE GESTIÓN
PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	2
Conclusión	6
Anexo I	8



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 38/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE APLICACIÓN DE SISTEMAS
NORMALIZADOS DE GESTIÓN
PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD

Objetivo

Identificar en la organización centros de responsabilidad que en el corto plazo puedan vincularse con indicadores esenciales que permitan la medición objetiva de la productividad.

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, se pudo constatar que a la fecha del presente informe que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa cumple satisfactoriamente con la aplicación de incentivos dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008.

Cabe aclarar al respecto que en la actualidad, si bien el Organismo trabaja con algunos instrumentos para la medición de la productividad, no pudo identificarse la existencia de una organización que permita vincular los datos estadísticos mencionados en el presente con indicadores de medición objetiva de la misma.

Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 38/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE APLICACIÓN DE SISTEMAS
NORMALIZADOS DE GESTIÓN
PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD

Objetivo

Identificar en la organización centros de responsabilidad que en el corto plazo puedan vincularse con indicadores esenciales que permitan la medición objetiva de la productividad.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 10 de julio y 03 de agosto de 2018, conforme a las normas de auditoría gubernamental, aprobadas por resolución SGN N° 152/02. La misma, consistió en solicitar información pertinente a Dirección General de Recursos Humanos mediante ME-2018-33263694-APN-UAI#MD.

Marco Normativo

- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008.
- Actas de Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional – Decreto N° 214/2006.
- Decisión Administrativa N° 267/2018.
- Decreto N° 1421/2002.
- Resolución de la Ex Secretaría de la Función Pública N° 21/1993.

Tarea Realizada

Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos información del año 2017, o en caso de no contar con la misma al año 2016, indicando:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- a) Si cuenta el Ministerio de Defensa con un sistema estandarizado de medición de productividad para el otorgamiento de incentivos para el personal del mismo.
- b) En caso afirmativo se solicita que se identifiquen los mismos e informe el método de implementación.
- c) Se solicita indique cantidad de personal que revista en el Ministerio discriminado en Planta Permanente y diferentes modalidades de contratación.
- d) Con relación al personal detallado en el punto anterior informe:
 - i) Qué cantidad de los mismos percibieron Unidades Retributivas.
 - ii) Qué cantidad de los mismos percibieron "Incentivo al Presentismo" y en que proporciones.
 - iii) Respecto a la Planta Permanente informe cantidad de beneficiarios de "Muy Destacados" bonificables.
 - iv) Cantidad de agentes de la misma planta, que redujeron el periodo de ascenso de TRES (3) a DOS (2) años por haber recibido calificación de "Destacado" y/o "Muy Destacado".

Dicha solicitud fue contestada mediante ME-2018-36379818-APN-DGRRHH#MD y su contenido se expresa a continuación:

Sistema estandarizado de medición de productividad:

Se entiende que la productividad es un concepto a evaluar considerando distintas variables: tiempos de trabajo, calidad, organización, efectividad, eficiencia, participación activa, iniciativa, entre diversas cuestiones; motivo por el cual su medición se debería efectuar desde distintos puntos.

Actualmente se trabaja con algunos instrumentos para la evaluación de la productividad para el otorgamiento de incentivos para el personal de este Ministerio.

En este sentido, se puede mencionar que a los efectos de otorgamiento de incentivos a la productividad se cuenta con las siguientes herramientas:

1.- Evaluación de Desempeño: la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS avanza en la regularización de la aplicación de las evaluaciones de desempeño a los agentes de esta Jurisdicción.

Encontrándose en etapa de finalización las evaluaciones del período 2016, y en ejecución de las evaluaciones del período 2017 -llevadas a cabo por primera vez en su totalidad a través del Sistema GDE, las cuales están presentadas en un NOVENTA POR CIENTO (90%)-.




Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2.- Bonificación por Desempeño Destacado: como consecuencia de las evaluaciones de desempeño, se desprende la Bonificación por Desempeño Destacado –conforme lo establecido por los artículos 26 y 89 del Anexo del Decreto N° 2098/08- y para el cual los responsables de las distintas unidades organizativas deberán considerar y basarse en criterios y requisitos en el logro de estándares de productividad, calidad y eficiencia en los servicios o prestaciones que los originen.

3.- Unidades Retributivas: los superiores de cada área realizan la distribución de unidades retributivas de manera mensual, a efectos de premiar la productividad laboral del personal del área. Dicha información es relevada a esta Dirección General a fin de proceder a su aprobación y liquidación.

4.- Control de Asistencia/Presentismo: se lleva a cabo el relevamiento de las inasistencias y el tipo de ausentismo del personal. En este último año fue de aplicación el pago del premio estímulo por presentismo, en virtud de lo acordado por el Acta de Acuerdo homologada mediante Decreto N° 446/17- como una forma de valoración de la presencia y asistencia del personal, lo que facilitaría y/o promovería la productividad general de la actividad.

5.- Plan de Capacitación: Algunos de los objetivos estratégicos del Plan de Capacitación 2016-2019, responden a la necesidad de generar conductas tendientes a generar sentimiento de pertenencia y motivación de crecimiento.

“Entre los puntos principales podemos destacar que se busca promover una cultura organizacional positiva, propositiva y colaborativa clave para la productividad y el logro de un buen clima laboral; buscando orientar hacia un modelo donde los procesos garanticen una adecuada ubicación y pertinente desempeño del personal en cargos específicos según el perfil y el área requerida, los cuales impactan en el desarrollo de las personas y de la organización. En función de estos objetivos, y mediante actividades de capacitación se espera generar las estrategias y los espacios de integración para mejorar la comunicación interpersonal y su relación con la cultura organizacional; y de este modo estimular el rendimiento.”

Cantidad de personal que revista en el Ministerio al 30 de junio de 2018: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (663) -comprende al personal de Planta Permanente y contratados en el marco del Decreto N° 1421/02 de la Sede Central y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN)-.

Planta Permanente: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) agentes.

Contratos Dcto. N° 1421/02: TRESCIENTOS DIECISIETE (317) agentes.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

1) UNIDADES RETRIBUTIVAS:

Las mismas se distribuyen mensualmente en base a la información provista por los superiores de cada área.

Se informa que para el mes de Junio de 2018 percibieron Unidades Retributivas CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) agentes, lo que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de agentes activos.

2) PRESENTISMO:

En relación a este punto se informa respecto al procesamiento de la información del último cuatrimestre percibido, el cual comprende los meses de Febrero-Marzo-Abril-Mayo del año en curso, y dentro del cuatrimestre se computaron SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (693) agentes pasibles del cobro.

Tras el análisis de la misma, se informa a continuación la cantidad del personal que percibió algún monto en concepto de Incentivo por Presentismo y aquellos que no percibieron:

Cuatrimstre 3 (Febrero-Mayo)	Agentes que percibieron presentismo	Agentes que no percibieron presentismo
Cantidad	556	137
Porcentaje	80.2%	19.8%

A efectos de facilitar el procesamiento de la información, se ha procedido a considerar la media de agentes desglosando por monto percibido dentro del cuatrimestre, conforme surge de la siguiente tabla:

Monto percibido	Media de agentes por proporción percibida	Personal que percibió por monto (%)
1300	439.5	63.4%
910	69.5	10.0%
520	30.5	4.4%
0	137	19.8%
Proporcional	4	0.6%



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

3) BONIFICABLE POR DESEMPEÑO DESTACADO:

En este sentido, se informa que el mismo está en etapa de control por parte del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, proyectándose el otorgamiento del mismo a CUARENTA Y SEIS (46) sobre un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) agentes; dando cumplimiento de esta forma a lo establecido por la Resolución de la ex Secretaría de la Función Pública N° 21/93 y por el artículo 89 del Anexo del Decreto N° 2098/08 que establece que la Bonificación de Desempeño Destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados en cada unidad de análisis y en condiciones de percibir la bonificación aludida. - los datos brindados corresponden al Bonificable del año 2016-

4) REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA EL ASCENSO DE GRADO:

El análisis de la cantidad de agentes que redujeron el período de ascenso de TRES (3) a DOS (2) años por haber recibido calificación de "Destacado" y/o "Muy Destacado" se lleva a cabo mediante el análisis de datos correspondientes al año 2016, esto en virtud de encontrarse pendiente de finalización la Evaluación 2017.

De lo antes expuesto surge que, TREINTA Y OCHO (38) agentes de Planta Permanente acceden a la reducción del plazo de ascenso.

"Finalmente, esta Dirección considera como dato útil para esa área hacer mención que, de la evaluación de desempeño correspondiente al año 2017 y actualmente en proceso, se detectaron CINCUENTA Y CUATRO (54) agentes que, en caso de obtener otra calificación del mismo tenor que la actual, podrían encontrarse en condiciones de reducir el plazo para el ascenso de grado o ser considerados para percibir la Bonificación por Desempeño Destacado."

Conclusión

Como resultado de las labores de auditoría descriptas precedentemente, se pudo constatar que a la fecha del presente informe que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa cumple satisfactoriamente con la aplicación de incentivos dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008.

Cabe aclarar al respecto que en la actualidad, si bien el Organismo trabaja con algunos instrumentos para la medición de la productividad, no pudo identificarse la existencia de una organización que permita vincular los datos



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

estadísticos mencionados en el presente con indicadores de medición objetiva de la misma.

A faint, handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal stroke.

**Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa**

BUENOS AIRES, agosto de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017
“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA
TRANSPORTE DE PERSONAL”**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Observaciones	8
Conclusión	9
Anexo I	10



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017
“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA
TRANSPORTE DE PERSONAL”

Objetivo

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

Observaciones

Observación 1

La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen N° 24/17 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 71 del decreto 1030/16.

Recomendación: Emitir el dictamen de evaluación dentro del plazo previsto en el artículo 71 del Decreto 1030/2016. Si el plazo es excedido por causas excepcionales, fundamentar debidamente tales circunstancias en el texto del dictamen.

Observación 2

En el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A.

Recomendación: Al excederse el plazo previsto en el artículo 81 del Decreto 1030/2017, se debe aplicar el procedimiento previsto para la renuncia tácita de oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Observaciones” del presente informe

Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió su opinión y los cursos de acción a seguir para prevenir los errores en el procedimiento contractual, a fin de cumplir con el principio general de eficiencia de la contratación previsto en el artículo 3° del Decreto 1023/2001.

Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017
“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA
TRANSPORTE DE PERSONAL”

Objetivo

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance de la tarea

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN desde el 1 de junio al 17 de julio de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 06/2017, que se halla identificada bajo expediente CQ17-0824/5, y consta de cuatro (4) tomos que comprenden SETECIENTOS VEINTE (720) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición de SIETE (7) ómnibus de larga distancia de 50+1 asientos con baño para transporte de personal.

Tarea Realizada

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente n° CQ17-0824/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio se haya llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la solicitud de adquisición N° 23/17 de la Dirección General de Material, plasmada en la solicitud de gasto N° 24/17 autorizada por el Director General de Material, por un importe total estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.740.419,80-)

El Director General de Material mediante Resolución N° 43/17 con fecha 10 de agosto de 2017 - fs.103 a 105 -, procedió a autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL a realizar la Licitación Pública Nro. 06/17. A su vez, llevo a cabo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II a fojas 67 a 76 y las Especificaciones Técnicas Nro. 143/TE/17 a fojas 78 a 90, mediante Resolución N° 43/17 de fecha 10 de agosto de 2017 firmada por el Director General de Material del Ejército Argentino obrante a fs. 103 a 105.

A fs. 149, con fecha 11 de agosto de 2017 se solicitó la difusión de la convocatoria correspondiente en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

A fs. 152 y 153, con fecha 11 de agosto 2017, se observa formulado el pedido de publicación y difusión correspondiente al 16 y 17 de agosto 2017, del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial de la Nación.

De igual modo, surgen agregadas las constancias de difusión del llamado a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN Y A LA CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, como así también el envío por email de la invitación a cotizar a dieciocho (18) proveedores del rubro, que obra agregado a fs. 197 a 222.

Atento el monto de la contratación, a fs. 154 y 155, obra nota de fecha 11/08/17 en la que se solicita el precio testigo a la Sindicatura General de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa que rige la materia.

El Acto de Apertura de ofertas tuvo lugar el 08 de septiembre de 2017, (precinto de urna n° 389241) incorporada a fs. 243, dejando constancia de la presentación de las siguientes ofertas:

*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
250 a 421	COLCAR MERBUS S.A.	39.067.000.-	2.000.000.-
422 A 466	AURELIA S.A.C.I. Y F.	Principal: 30.100.00. Alternativa: 26.600.000	1.900.000.-
467 a 556	BUSWAGEM S.A.	31.080.000.-	1.554.000.-

En fs. 250 a 556, se incorporó al expediente la documentación presentada por las firmas participantes.

Se incluyó certificado REPSAL (Registro público de empleadores con sanciones laborales), datos de los oferentes del portal COM.PRAR; consulta del Certificado Fiscal para contratar y constancia de Inscripción AFIP, en fs. 558 a 570.

Se incorpora al expediente la Oferta Nro. 1 correspondiente a COLCAR MERBUS S.A. (fs 250 a 422); Oferta Nro. 2 correspondiente a AURELIA S.A.C.I.F. (FS 423 A 466); Oferta Nro. 3 BUSWAGEN S.A.(fs.467 a 556).

Que a fs.561 a 570, se realizó la consulta vía on-line de la Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES sobre el estado de los oferentes en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COM.PRAR), en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Certificado Fiscal para Contratar).

Que a fs. 571 a 580, se comunicó a las firmas AURELIA SACIF y BUSWAGEN S.A. que regularicen su situación en el Sistema COM.PRAR.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En fs. 585 a 588, se presenta comunicación de SIGEN nota e Informe Técnico de Precios Testigos.

Que a fs. 591 y 592 con fecha 12 septiembre 2017, se solicitó la difusión del Acta de Apertura correspondiente en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

A fs. 595, con fecha 13 septiembre 2017, se confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas.

En fs 598 y 599, se agrega nota con detalle de las acciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida por la Comisión Evaluadora.

A su vez, en el mismo acto se han desestimado las ofertas de las firmas AURELIA S.A.C.I.F. y BUSWAGEN S.A. según surge del Informe Técnico Nro 69/TE/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, realizado según fs. 603 y 604.

A fs. 618 a 625 la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES ha tomado intervención mediante Dictamen 24/17.

Notificado el dictamen de evaluación, el Departamento Asesoría Jurídica tomó intervención, como paso previo a la adjudicación, y emitió el Dictamen N° 1108/AL/17 del 26 de octubre de 2017 (fs 672 a 676). Seguidamente, obra agregada a fs. 679/681 la resolución de adjudicación RESOL-2017-3050-APN-SUBJEMGE#EA del 8 de noviembre de 2017, resultando beneficiado el siguiente adjudicatario:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
COLCAR MERBUS S.A.	1	38.676.330

Según fax N° 98/DAF/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Dirección General de Material, solicita a la Dirección General de Planes, Programas y Presupuestos disponibilidad de crédito. (fs. 683)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En respuesta a la misma, mediante fax N° 322/DGPPP/P/17 esa Dirección le informa que no dispone del crédito correspondiente, encontrándose la Fuerza a la espera de la asignación crediticia de la FF13. Asimismo, aconseja se abstenga de adjudicar la licitación.

A fs 688, el Departamento Asesoría Jurídica eleva a la Dirección General de Material el Dictamen Nro 177/17 que refiere proceda al dictado del acto administrativo tendiente a dejar sin efecto la Licitación N°06/17.

Asimismo, comunica dicha situación a la Comisión Evaluadora de Contrataciones mediante Dictamen Nro. 38/17 (fs 691 y 692)

Por RESOL-2017-3054-APN-SUBJEMGE#EA se resuelve revocar la RESOL-2017-3050-APN-SUBJEMGE#EA dejando sin efecto la licitación pública por falta de crédito presupuestario. (fs. 700 a 702)

El expediente finaliza notificando a los oferentes que se deja sin efecto la licitación y se pone a disposición la garantía de oferta para retirar, según fs 705-718.

Observaciones

Observación 1

La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen N° 24/17 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 71 del decreto 1030/16.

Opinión del auditado: *De acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: De surgir posibles demoras, en los próximos Dictámenes se fundamentarán los motivos que originan dicha novedad.

Fecha de Regularización Prevista: A partir de la comunicación del presente hallazgo.

Recomendación: Emitir el dictamen de evaluación dentro del plazo previsto en el artículo 71 del Decreto 1030/2016. Si el plazo es excedido por causas excepcionales, fundamentar debidamente tales circunstancias en el texto del dictamen.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Observación 2

En el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A.

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo.* Si bien en el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A., la mencionada firma fue emplazada para retirar la correspondiente garantía con la notificación de la Resolución de dejar sin efecto la Licitación Pública Nro 06/2017 (foja 708) y a la fecha no se ha presentado a retirarla.

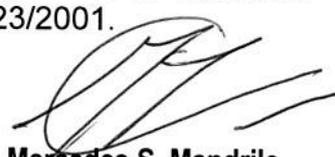
Descripción del Curso de Acción a Seguir: A partir de la fecha, en el caso de que un oferente no retire la garantía correspondiente, se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 81 del Decreto 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y se dejará constancia en el expediente.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Recomendación: Al excederse el plazo previsto en el artículo 81 del Decreto 1030/2017, se debe aplicar el procedimiento previsto para la renuncia tácita de oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Observaciones” del presente informe. Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió su opinión y los cursos de acción a seguir para prevenir los errores en el procedimiento contractual, a fin de cumplir con el principio general de eficiencia de la contratación previsto en el artículo 3° del Decreto 1023/2001.



Cra. Mercedes S. Mandrile
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2018



**INFORME DE AUDITORIA N° 041/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
“Cir. My. Dr. Cosme Argerich”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
“SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA NUCLEAR PARA EL
HOSPITAL MILITAR”**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitación al Alcance	3
Tarea realizada	4
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	8
Conclusión	11
Anexo I	12



Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 041/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
“Cir. My. Dr. Cosme Argerich”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
“SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA NUCLEAR PARA EL
HOSPITAL MILITAR”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes efectuados por la Dirección General de Intendencia, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Control de Legalidad de procesos contractuales de adquisiciones relevantes”, incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Del Justiprecio.

No obran en el expediente antecedentes que permitan determinar el justiprecio o fuentes que dieron lugar a la estimación del costo (Consumos históricos del Hospital), según surge de Solicitud de Adquisición N° 55/17 del 5 de Julio 2017, por ende no se estaría dando cumplimiento a lo señalado en el inciso h) y i) del Artículo 6° de la Disposición N° 62-E/17-ONC¹.

Hallazgo N° 2: Del Precio Testigo.

No consta en el Expediente la consulta a la SIGEN del Precio Testigo, conforme lo indica la Resolución 122-E/2017-SIGEN. Si bien en el quinto párrafo de los considerandos de la Resolución N° 131/2017 (Fs. 46/47) indica que queda excluido de tal procedimiento de acuerdo a lo versado en el Inciso e) del Art. 3° de la referida Resolución, esta Auditoría entiende que al no estar excluido taxativamente dentro del referido articulado, no sería alcanzado por ninguna de la excepciones. En consecuencia, se debería haber realizado la consulta pertinente, siendo competencia de la SIGEN determinar la imposibilidad de proporcionar Precio Testigo o Valor de Referencia.

¹ ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS DE LOS PEDIDOS. La Unidad Requirente deberá formular sus requerimientos de bienes o servicios a la respectiva Unidad Operativa de Contrataciones, con la debida antelación y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- h) Estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto.
i) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado y el mejor resultado del procedimiento de selección.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3: Del REPSAL.

Se puede observar a Fs. 184, un formulario de REPSAL del 30/10/17, que no es coincidente en ninguna de las fechas de las etapas suscriptas en este contrato (*Acta de Apertura, el Dictamen de Evaluación y la Disposición de Adjudicación*), teniendo en cuenta que dicho formulario sólo tiene validez por el día de su emisión, y que debe consultarse en esas tres oportunidades la página del REPSAL, según reza la Comunicación General de la ONC N° 22/2015.

Hallazgo N° 4: De la Prórroga.

La descripción del detalle en “Observaciones” de la Orden de Compra Abierta N° 534/17, donde indica que el plazo es por SEIS (6) meses, con opción a UNA (1) prórroga de SEIS (6) meses, no coincide con lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución de Adjudicación N° 205/2017, ni tampoco con el punto 2) de la Circular Modificatoria N° 1/2017, que no contemplan prórroga del contrato.

Hallazgo N° 5: Inconsistencia en documentación.

A Fs. 231 la Factura de la Empresa N° 0003-00000400, en el detalle del producto/servicio no describe a que Orden de Compra Abierta pertenece el servicio abonado, esta falta de precisión da lugar a incertidumbre de lo que efectivamente se ha ejecutado, independientemente de la recepción provisoria y definitiva por parte del Organismo.

Hallazgo N° 6: De la coherencia entre la OC y su Ejecución.

Se ha evidenciado que la documentación respaldatoria del gasto, entregada por el Organismo (Servicio prestado por la firma Tomografía S.A.), corresponde a un período anterior a la Licitación que nos trata, por otra parte se reconfirma con la Factura N° 0003-00000400, donde el período facturado es desde el 1/11/17 al 30/11/17.

Conclusión

Surge de la tarea realizada, sustanciada en pruebas y verificaciones, que se evidencian falencias de índole legal y administrativa, producto de la existencia de puntos débiles en los procesos, como así también el escaso control interno y la falta de rigor en el manejo de las actuaciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Septiembre de 2018.



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 041/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
“Cir. My. Dr. Cosme Argerich”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
“SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA NUCLEAR PARA EL
HOSPITAL MILITAR”

Objetivo

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones Relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN durante los meses de julio y Agosto de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 03/17, que se halla identificada bajo expediente N° 3H17-0065/5, y consta de dos (2) tomos que comprenden DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición del Servicio de Tomografía Computada Nuclear para el Hospital General 601 – Hospital Militar Central.

Limitación al Alcance

Se ha constatado, mediante una visita al Hospital Militar Central – 601, los días 1/8/18 y 8/8/18, que la documentación puesta a disposición, sólo consta de un detalle de prácticas realizadas durante el mes de NOVIEMBRE/2017 (5/11 al 30/11), en función a esto se solicitaron las órdenes de prácticas internas, que dieron origen éstas, pero la entrega de esta documentación se vio imposibilitada, dado que, las mismas integran el expediente de cada paciente, y su acceso está restringido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 26.529.



Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 041/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
“Cir. My. Dr. Cosme Argerich”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
“SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA NUCLEAR PARA EL
HOSPITAL MILITAR”**

Objetivo

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones Relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN durante los meses de julio y Agosto de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 03/17, que se halla identificada bajo expediente N° 3H17-0065/5, y consta de dos (2) tomos que comprenden DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición del Servicio de Tomografía Computada Nuclear para el Hospital General 601 – Hospital Militar Central.

Limitación al Alcance

Se ha constatado, mediante una visita al Hospital Militar Central – 601, los días 1/8/18 y 8/8/18, que la documentación puesta a disposición, sólo consta de un detalle de prácticas realizadas durante el mes de NOVIEMBRE/2017 (5/11 al 30/11), en función a esto se solicitaron las órdenes de prácticas internas, que dieron origen éstas, pero la entrega de esta documentación se vio imposibilitada, dado que, las mismas integran el expediente de cada paciente, y su acceso está restringido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 26.529.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército y visitas realizadas a distintas áreas del Hospital Militar Central – 601.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente N° 3H17-0065/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.
- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio y su ejecución, se hayan llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición N° 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la Solicitud de Adquisición N° 55/17 del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General 601, HMC, plasmada en la Solicitud de Gasto N° 50/17 (fs. 9 y 10) autorizada por el Director Médico, por un importe total estimado de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

Como correlato, la División Contrataciones solicitó mediante Memorandum N° 205/17 a la División Presupuesto el Pedido de Autorización del gasto y la disponibilidad del crédito (Fs. 11).

A fs 12 consta la Aprobación N° 285/17 de la Disponibilidad de Crédito N° 7/2017, solicitada precedentemente.

Con fecha 17 de agosto de 2017, la División Asesoría Jurídica de Contrataciones, tomo intervención y elevó al Director General del Hospital Militar Central el Dictamen N° 82/2017. (Fs. 42 a 45).

La Directora Médica del Hospital General 601, mediante la Resolución N° 131/2017 autorizó el llamado de la Licitación que trata, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora y aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. (Fs. 46 a 49).

Se observa formulado el pedido de publicación del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial. De igual modo, surgen agregadas las constancias de la difusión e invitación de la convocatoria/llamado a distintos organismos como ser: TRANSPARENCIA; DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN; PRESIDENTE DE LA UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES; PRESIDENTE DE LA CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO; PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE, como así también el envío por email de la invitación a cotizar a seis proveedores inscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), todo esto obra agregado a Fs. 78 a 101.

A Fs. 109 a 117 se agrega la Circular Modificatoria N° 1/2017, la que sustancialmente modifica algunos artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también la fecha de apertura que se traslada al 27 de Octubre de 2017, por otra parte se agrega a Fs. 118 a 137 las correspondiente difusión y publicación de la referida Circular.

El Acta de Apertura del 27 de Octubre de 2017 se encuentra en Fs. 145., dejando constancia de la única oferta:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
146 y 147	TOMOGRAFIA S.A.	12.000.000.-	600.000.-

A Fs. 146/147 se encuentra el Anexo 1 (formulario de Cotización).

El Dictamen de Evaluación N° 81/2017, emitido el 12/12/2017 – fs.197/201- considera técnicamente admisible y conveniente al oferente TOMOGRAFIA S.A.

Notificado el dictamen de evaluación, el Departamento Asesoría Jurídica tomó intervención, como paso previo a la adjudicación, y emitió el Dictamen N° 169 del 20 de diciembre de 2017 a Fs. 209 a 213. Seguidamente, obra agregada a Fs. 215 a 217 la Resolución de Adjudicación N° 205/17, del 20 de diciembre de 2017, resultando beneficiado el siguiente adjudicatario:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
TOMOGRAFIA S.A.	Único Renglón	12.000.000.-

A raíz del citado acto, se emitió la orden de compra abierta N° 534/2017 (Fs. 222). Notificada por el proveedor el 22 de Diciembre de 2017.

Por otra parte a Fs. 223/224 se acompaña el Comprobante de Compromiso N° 9242/2017 correspondiente a la OC N° 100/2017, de fecha 22 de Diciembre de 2017, que asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

A Fs. 230 consta el ACTA DE RECEPCIÓN DIFINITIVA, de fecha 28 de diciembre de 2017 donde se indica que se ha efectuado periódicamente el control físico de los SERVICIOS entregados, según consta en remitos adjuntos (Factura N° 0003-00000400), la misma obra a Fs. 231.

Posteriormente, a Fs. 232 a 235, el Director del Hospital Central remite al Director de la Contaduría General del Ejército la Factura de Gastos N° 43638/2017 y la Factura N° 0003-00000400, para proseguir con la cancelación de la misma.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Por último se acompaña la Póliza de Caucción de Ejecución del Contrato N° 452761 de fecha 22 de Febrero de 2018 Fs. 238 a 241.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: *Del Justiprecio.*

No obran en el expediente antecedentes que permitan determinar el justiprecio o fuentes que dieron lugar a la estimación del costo (Consumos históricos del Hospital), según surge de Solicitud de Adquisición N° 55/17 del 5 de Julio 2017, por ende no se estaría dando cumplimiento a lo señalado en el inciso h) y i) del Artículo 6° de la Disposición N° 62-E/17-ONC².

Opinión del Auditado: De Acuerdo

En oportunidad de realizar el pedido de contratación del servicio de Tomografía Computada Nuclear, el Hospital no contaba con los antecedentes necesarios para justipreciar el mismo, dado que nunca se había contratado un servicio de las características que originaron el llamado.

Tampoco contábamos con antecedentes de servicios similares, al mismo tiempo que fue imposible recabar información de prestadores de servicios del rubro.

Solamente contábamos con un estimado de la facturación de IOSFA por la prestación del servicio en cuestión en el último periodo similar anterior a la Licitación Pública N° 3/2017.

Descripción del curso a seguir: *En lo sucesivo, y habiéndose contado con los antecedentes y experiencia de la Licitación Pública N° 3/2017, contamos con argumentos tangibles que nos permitirán justipreciar el servicio, conforme lo establece el Artículo 6 de la Disposición ONC N° 62-E/17.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Recomendación: A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole, se recomienda al auditado dar cumplimiento estricto conforme lo ordenado por la norma citada, y tener en cuenta que se considera de buena práctica administrativa acompañar los elementos que hacen a la adecuada sustentación del presupuesto que da lugar a un justiprecio.

² ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS DE LOS PEDIDOS. La Unidad Requirente deberá formular sus requerimientos de bienes o servicios a la respectiva Unidad Operativa de Contrataciones, con la debida antelación y cumpliendo con los siguientes requisitos:

h) Estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto.

i) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado y el mejor resultado del procedimiento de selección.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2: Del Precio Testigo.

No consta en el Expediente la consulta a la SIGEN del Precio Testigo, conforme lo indica la Resolución 122-E/2017-SIGEN. Si bien en el quinto párrafo de los considerandos de la Resolución N° 131/2017 (Fs. 46/47) indica que queda excluido de tal procedimiento de acuerdo a lo versado en el Inciso e) del Art. 3° de la referida Resolución, esta Auditoría entiende que al no estar excluido taxativamente dentro del referido articulado, no sería alcanzado por ninguna de las excepciones. En consecuencia, se debería haber realizado la consulta pertinente, siendo competencia de la SIGEN determinar la imposibilidad de proporcionar Precio Testigo o Valor de Referencia.

Opinión del Auditado: *De acuerdo*

Se omitió interponer la contratación que nos atañe al control de precio testigo, en virtud de que se consideró que la misma se encontraba en el causal de exclusión establecido en el Artículo 3°, Inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 122-E/16, dado las características y complejidad de la contratación del servicio de Tomografía Computada Nuclear.

Descripción del curso a seguir: *En lo sucesivo aplicaremos el pedido de Precio Testigo ante la SIGEN, sin perjuicio del tipo de contratación que se requiera.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Recomendación: Se sostiene la observación, y se considera pertinente el curso a seguir por el auditado.

Hallazgo N° 3: Del REPSAL.

Se puede observar a Fs. 184, un formulario de REPSAL del 30/10/17, que no es coincidente en ninguna de las fechas de las etapas suscriptas en este contrato (*Acta de Apertura, el Dictamen de Evaluación y la Disposición de Adjudicación*), teniendo en cuenta que dicho formulario sólo tiene validez por el día de su emisión, y que debe consultarse en esas tres oportunidades la página del REPSAL, según reza la Comunicación General de la ONC N° 22/2015.

Opinión del Auditado: *De acuerdo*

La consulta del REPSAL de la etapa de Acta de Apertura se realizó el día hábil siguiente a la apertura de la LU N° 3/2017, mientras que se omitió realizar las consultas del Dictamen de Evaluación y Adjudicación.

Descripción del curso a seguir: *En lo sucesivo realizaremos las consultas en tiempo y forma.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Comentario: Analizado lo descrito por el auditado, es importante indicar que, dicho formulario es extemporáneo y no reviste garantía alguna de que el proveedor no haya sido alcanzado por alguna sanción y se encuentre inscripto



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

en el REPSAL en las distintas etapas que se deben presentar (*Acta de Apertura, el Dictamen de Evaluación y la Disposición de Adjudicación*), según reza la Comunicación General de la ONC N° 22/2015.

Recomendación: De lo antedicho esta Auditoría entiende que debe tenerse en cuenta las etapas mencionadas y que el certificado aludido tiene validez sólo por el día de su emisión y que deben ser concordantes con la de los actuados, por ende se recomienda incorporar en el expediente las constancias emitidas por el Registro Único de Empleadores con Sanciones Laborales, conforme lo requiere la normativa.

Hallazgo N° 4: De la Prórroga.

La descripción del detalle en “Observaciones” de la Orden de Compra Abierta N° 534/17, donde indica que el plazo es por SEIS (6) meses, con opción a UNA (1) prórroga de SEIS (6) meses, no coincide con lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución de Adjudicación N° 205/2017, ni tampoco con el punto 2) de la Circular Modificatoria N° 1/2017, que no contemplan prórroga del contrato.

Opinión del Auditado: De acuerdo

Si bien la Orden de Compra estipula un período de prórroga, esto se debe a un error involuntario.

El Ejército Argentino tramita sus contrataciones mediante la plataforma web MACEA, y al momento de dar de alta la Solicitud de Gastos que posteriormente culminaría en la Orden de Compra, la Especificación Técnica estipulaba una opción a prórroga que después fue eliminada mediante Circular N° 01/2017.

Descripción del curso a seguir: *En lo sucesivo, previo al dictado de la Orden de Compra se verificará que los datos cargados originalmente en la Solicitud de Gastos, no observen modificaciones posteriores a su confección.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Recomendación: A la luz de las inconsistencias detectadas en la documentación bajo análisis, se recomienda procurar que los instrumentos elaborados por la administración consten de precisión en cada uno de sus datos, para tal fin se sugiere que se maximicen los controles a efectos de evitar que se susciten errores por omisión u otro defecto, de los propios y también de la documentación de terceros que pasen a integrar el expediente.

Hallazgo N° 5: Inconsistencia en documentación.

A Fs. 231 la Factura de la Empresa N° 0003-00000400, en el detalle del producto/servicio no describe a que Orden de Compra Abierta pertenece el servicio abonado, esta falta de precisión da lugar a incertidumbre de lo que efectivamente se ha ejecutado, independientemente de la recepción provisoria y definitiva por parte del Organismo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: *Ninguno.*

Descripción del curso a seguir: *Se encomendará al personal responsable de la recepción y control de la facturación, el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la confección de facturación por parte de la prestataria.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Recomendación: Esta Auditoría entiende que se debe guardar celoso control en la documentación inherente a todos los actuados que van integrando el expediente que nos trata, propendiendo a no incurrir en errores que sean pasibles de observaciones.

Hallazgo N° 6: De la coherencia entre la OC y su Ejecución.

Se ha evidenciado que la documentación respaldatoria del gasto, entregada por el Organismo (Servicio prestado por la firma Tomografía S.A.), corresponde a un período anterior a la Licitación que nos trata, por otra parte se reconfirma con la Factura N° 0003-00000400, donde el período facturado es desde el 1/11/17 al 30/11/17.

Opinión del Auditado: De acuerdo

El servicio prestado por TOMOGRAFIA SA corresponde al mes de Noviembre de 2017 y si bien la adjudicación corresponde al mes de diciembre, esto se debió a la modificación de la fecha de apertura de la licitación en cuestión, según la Circular Modificatoria N° 1/2017.

En virtud de la necesidad de la prestación del servicio y dada la magnitud de demanda por parte de pacientes que tiene el Hospital, la cual no puede ser suspendida, se optó por dar continuidad a la prestación del servicio de tomografía computada sin interrupciones, lo que motivo una prestación fuera de la contratación, la cual se encontraba en trámite resolutivo.

No obstante, cabe destacar que la factura se encuentra fechada con posterioridad a la adjudicación (27/12/2017) y fue tramitada ante la Cont Grl Ej para su cancelación el 29/12/2017.

Descripción del curso a seguir: *No se realizaran facturaciones fuera del periodo de duración del contrato.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Comentario: Independientemente de la imperiosa necesidad que se invoca y que deviene de la naturaleza del servicio prestado, no justifica la práctica administrativa llevada a cabo para obtener el citado servicio. Para ello es importante propender un plan que tenga el nivel de prioridad que merece.

Se mantiene la presente Observación, considerando que el descargo por parte del auditado carece de sustentabilidad, dado que se trata del pago de un servicio que no está en línea cronológica entre la Adjudicación y el período pagado. Por otra parte, que la fecha de la factura sea posterior a la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

adjudicación, no es relevante ni valida el período abonado que es lo que se cuestiona.

Recomendación: Se dé cumplimiento a las normas inherentes a los procesos de contrataciones, mereciendo un exhaustivo control en cada una de sus etapas y especialmente a los pagos suscitados de la ejecución y por sobre todas las cosas que respondan al período adjudicado.

Conclusión

Surge de la tarea realizada, sustanciada en pruebas y verificaciones, que se evidencian falencias de índole legal y administrativa, producto de la existencia de puntos débiles en los procesos, como así también el escaso control interno y la falta de rigor en el manejo de las actuaciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Septiembre de 2018.

INFORME DE AUDITORIA N° 048/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
“ADQUISICIÓN DE HARDWARE”

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Limitaciones al Alcance	5
Tarea Realizada	6
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	7
Hallazgos	9
Conclusión	17
Anexo I	18



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 048/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
“ADQUISICIÓN DE HARDWARE”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

A fs. 419/422 del expediente de contratación se haya agregada copia simple de la Resolución N° 235/2017 por la que se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas. Es dable destacar que esta fotocopia no fue firmada, ni certificada como copia fiel del original por los miembros de la UOC.

Hallazgo N° 2.

En relación a las notificaciones efectuadas por medio electrónico, cabe mencionar que en las mismas no se transcribió íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretendió notificar (conforme lo estipulado en el art 2 inc. f) in fine de la Disposición N° 62-E/2016).

Hallazgo N° 3.

Con relación a la Circular Aclaratoria N° 1 (fs. 534) hay que hacer mención que fue emitida con fecha 05/05/2017 y sin embargo aparece como notificada a los proveedores y a Transparencia con fecha anterior a su emisión (17/4/2017, fs. 536/53).

Hallazgo N° 4.

El Acta de Apertura obrante a fs. 587/588 de fecha 11/05/17, fue remitida a Transparencia para su difusión en el sitio oficial recién el día 24/05/17 (fs. 2557). Ello no respeta el plazo establecido a tales fines por el art. 47 inc. d) del Decreto N° 1030/2016 y art. 16 párrafo 2° la Resolución N° 62-E/2016.



Hallazgo N° 5.

En el Acta de Apertura mencionada en el hallazgo precedente se observaron algunos errores en relación con los datos ingresados:

- ✓ Respecto de la firma Hynet SA el Acta transcribe la oferta realizada por \$ 5.232.816,20, cuando el monto es de \$ 5.233.816,20 (tal como se observa en el legajo de oferta incorporado al expediente a fs. 714).
- ✓ Póliza de Caucción figura en Acta por \$ 425.686 cuando en realidad su monto es de \$ 300.000 (legajo de oferta a fs. 715).
- ✓ Otro tanto ocurre con el monto de oferta descripto para la empresa Faytim SA donde el monto en Acta es de \$ 775.759, y a fs.746 el legajo reza \$ 775.752.
- ✓ Por último, también se advierte un error material en el número de Cuit de la firma Finajove SA el que fue transcripto en Acta de apertura con N° 30-71093842-9, cuando su número es 33-71093842-9.

Hallazgo N° 6.

El Cuadro Comparativo de Ofertas obrante a fs. 2556 carece de fecha, por ello no puede verificarse si se cumple el plazo estipulado por el art. 26 de la Resolución N° 62-E/2016 para la remisión de las actuaciones a la Comisión Evaluadora; como así tampoco pudo verificarse que su difusión en el sitio de Transparencia haya sido respetando el término de dos días desde la emanación del acto, tal como lo consagra el art. 16 párrafo 2° de la citada Resolución.

Hallazgo N° 7.

Teniendo presente el criterio utilizado por la Comisión Evaluadora al momento de estimar las ofertas presentadas respecto al error verificado de falta de certificación o firma de las copias doble faz presentadas en los legajos de oferta, es dable destacar que dicha Comisión desestimó la oferta presentada por la firma Air SRL por no subsanar dicho error pese a haber sido intimado a ello (fs. 2637 y ss.). Sin embargo, igual criterio debería haber utilizado respecto de la firma Faytim SA, quien adolecía de la misma deficiencia (ver fs. 880 a 882) y no fue notificada a subsanarla, y pese a ello resultó adjudicada.

Hallazgo N° 8.

Del análisis del expediente se desprende que el Dictamen de Evaluación fue emitido fuera de los plazos estipulados en el art. 71 del Decreto N° 1030/2016 sin haber sido fundado debidamente tal retardo. El art. en cuestión establece: *“El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”*

Hallazgo N° 9.

No surge constancia de que se haya notificado el acto administrativo de Adjudicación dentro de los tres días de emanado el mismo, tanto a los adjudicatarios como al resto de oferentes, conforme lo previsto por el art. 74 del Decreto N° 1030/2016.

Tampoco se haya glosada la comunicación realizada a Transparencia a los efectos de la difusión del acto en el sitio oficial de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (art. 47 inc. i) del Decreto N° 1030/2016).

Asimismo, el Acto no fue notificado a la SIGEN pese a que este organismo así lo puso en conocimiento al momento de remitir el informe de precio testigo (fs. 2587), donde manifiesta que existe obligación por parte del organismo contratante de informar los resultados de la adjudicación (Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, inciso I.e).

Hallazgo N° 10.

En el expediente bajo análisis no se encuentran incorporados los Remitos correspondientes a las firmas Hynet SA, Datastar SA y New Tree SA.

Ante esta situación este Equipo de Auditoría solicitó todos los Remitos emitidos para esta contratación, siendo oportunamente remitidos por el organismo auditado a esta UAI todos aquellos que se encontraban en su poder. Sin embargo, cabe señalar que en relación a la firma New Tree SA uno de los Remitos (N° 0001-00288336) fue enviado en fotocopia simple que el auditado consigue del propio proveedor, toda vez que manifiesta no tenerlo.

Esto contraría lo prescripto en el art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 62-E/2016 respecto a la totalidad de documentación que debe contener el expediente, el cual debe contar con “...todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato...”.

Hallazgo N° 11.

Del análisis de la documentación relativa a la ejecución del presente contrato se verificó que el Remito N° 0001-00288917 de la firma New Tree SA fue expedido con fecha 18/12/2017, esto es, posterior a la fecha de Constancia de Recepción y factura respectiva (fs. 2975 y fs. 2976, respectivamente).

Hallazgo N° 12.

En las Constancias de Recepción emitidas por la Comisión correspondiente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- ✓ No poseen un número identificadorio.
- ✓ No hacen referencia al bien recepcionado.
- ✓ No identifican el número de Sidif por el compromiso realizado.

Hallazgo N° 13.

Del recuento practicado en los depósitos del organismo auditado se pudo verificar que los elementos recibidos:



- ✓ carecen del marcado o rotulado con el número de Orden de Compra, lo que imposibilita asociar lo recibido con el proceso contractual que los origina.
- ✓ no son ingresados en el sistema computarizado de control de stock del depósito según su número de serie, lo que impide su correcta individualización.
- ✓ que si bien la Dirección de Patrimonio registra los bienes adquiridos asignándoles un NUIB (Número Único de Identificación del Bien), en los mismos no se encuentra el rótulo con dicha numeración.

Todo ello impide la correcta individualización del bien ingresado, y por ende no se logra constatar la relación del bien en cuestión con la contratación de que se trata, lo que entorpece el control de la trazabilidad de los productos adquiridos.

Hallazgo N° 14.

De los elementos adquiridos el organismo hace entrega a los diversos destinos conforme la necesidad. Estos movimientos se realizan a través de Recibos o de un Formulario Ingreso Pedido Administración (FIPA) el cual carece de una completa identificación del bien y de una correcta recepción del mismo.

La ausencia de estos elementos esenciales del FIPA torna la documentación de entrega o pase, insuficiente y deficiente a los fines de permitir constatar el real destino del bien y determinar la persona responsable de su recepción.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe.

Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también, en algunos hallazgos, los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores.

Dichas falencias, de índole legal y administrativa, son producto de la existencia de puntos débiles en los procesos, en el control interno y en el manejo de las actuaciones.


ra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018

INFORME DE AUDITORIA N° 048/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
“ADQUISICIÓN DE HARDWARE”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 25 de junio y el 6 de septiembre del año en curso, en dependencias que la Auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, Edificio Cóndor, Avenida Pedro Zanni N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002.

El análisis comprendió los procedimientos ejecutados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Limitaciones al Alcance

En lo que respecta a los elementos ingresados no se pudo individualizar a los mismos ya que carecían de número de NUIB (Número Único de Identificación del Bien) y rotulación del número de Orden de Compra correspondiente, por lo que no se logra verificar la trazabilidad de los productos.



Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN), cumplan con la intervención de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de presentación de garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Remitos.
 - c) Constancias de recepción.
 - d) Facturas.
 - e) Validez de comprobantes ante la AFIP.
 - f) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - g) Verificación del Alta Patrimonial.
 - h) Verificación de existencia física del bien.
 - i) Verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



- Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto N° 1.759/1972 – Reglamentación de la Ley N° 19.549.
- Decreto N° 1.023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1.030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Decreto N° 1.714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Comunicación General ONC N° 16/14 – Elaboración Instructivo de trabajo N° 4/14 - “Programa de verificación del proceso de compras y contrataciones”.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, consistente en un ejemplar original de la Licitación Pública N° 4/17 que consta de OCHO (8) cuerpos y TRES MIL DIECINUEVE (3019) fojas útiles y que tuvo por objeto la adquisición de hardware.

Intervención de la ONTI: A fs. 86/87.

Inicio de Actuaciones: Requerimiento a través de Solicitudes de Gastos N° 43/16 por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$295.392,00), N° 44/16 por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.430.232,00) y N° 57/16 por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$4.696.208,00), obrantes a fs. 102, 138 y 226 respectivamente.

Autorización del procedimiento: Por Disposición N° 78/17 de fecha 10/04/2017 del señor Jefe de Departamento Contrataciones Córdor (fs. 424/503).

Comunicación a proveedores y asociaciones:

PROVEEDOR O ASOCIACIÓN	FOJA ENVÍO
CORADIR S.A.	526/527
HYNET S.A.	
DINATECH S.A.	
S.G.I S.A.	
NOVADATA S.A.	
OPTIMA INGENIERIA S.A.	
DATCO S.A.	
TESAM ARGENTINA S.A.	
IPNET SYSTEMS S.R.L.	
GABIART S.R.L.	
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES (UAPE)	
CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME)	
CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)	
MERCADOS TRANSPARENTES S.A.	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	

Control del Sistema de Precios Testigo: Consta a fs. 530.

Acta de Apertura: Del 11 de mayo de 2017 obrante a fs. 587/588.

Firma que presentó Oferta:

FIRMA	IMPORTE \$	FOJAS
HYNET S.A.	5.232.816,20	589/716
ACSYS S.A.	863.877,00	717/744
FAYTIM S.A.	775.782,00	745/891
FINAJOVE S.A.	2.214.662,90	892/988
AGUILO DEL VALLE, J.M. Y AGUILO DEL VALLE SIMPLE ASOCIACIÓN	1.888.410,33	989/1107
ACCSYS S.A.	136.185,00	1108/1256
GABIART S.A.	95.906,25	1257/1264
IDEAS TECNOLOGICAS S.R.L.	1.086.959,00	1265/1274
AIR S.R.L.	980.360,00	1275/1518
DATASTAR ARGENTINA S.A.	1.640.419,11	1519/1680
OPTIMA INGENIERIA S.A.	746.586,00	1681/1720
S.G.I. S.A.	6.660.262,00	1721/1900
CORADIR S.A.	1.248.466,00	1901/2158
HOGAR STYLE S.A.	146.900,00	2159/2201
GYP NEW TREE S.A.	1.631.762,00	2202/2403



Cuadro comparativo de ofertas: Obra a fs. 2556

Dictamen Comisión Evaluadora: Dictamen de Evaluación N° 24/2017 de fecha 14 de julio de 2017, a fs. 2663/2708.

Adjudicación: Realizada por Disposición GDE N° DI-2017-552-APN-DCON#FAA de fecha 01 de noviembre de 2017 del JEFE DE CONTRATACIONES CÓNDROR de fs. 2907/2916, a los siguientes proveedores e importes:

PROVEEDOR	IMPORTE EN \$	ORDEN DE COMPRA N°
HYNET SA	2.452.145,00	144
DATASTAR SA	319.336,90	146
CORADIR SA	1.288.310,00	147
S.G.I. SA	2.938.683,00	145
FAYTIM.SA	2.592,00	148
HOGARSTYLE SA	47.900,00	149
G y P NEW TREE SA	132.026,00	150
GABIART SRL	95.906,25	151

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

A fs. 419/422 del expediente de contratación se haya agregada copia simple de la Resolución N° 235/2017 por la que se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas. Es dable destacar que esta fotocopia no fue firmada, ni certificada como copia fiel del original por los miembros de la UOC.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Se procede a subsanar el faltante de firma y certificación.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El jefe de UOC procederá a firmar y certificar las fojas correspondientes

Fecha de Regularización Prevista: 19/09/2018

Recomendación: Se sostiene la observación y se considera pertinente la descripción del curso de acción a seguir por el auditado

Hallazgo N° 2.

En relación a las notificaciones efectuadas por medio electrónico, cabe mencionar que en las mismas no se transcribió íntegramente el contenido de la



actuación administrativa que se pretendió notificar (conforme lo estipulado en el art 2 inc. f) in fine de la Disposición N° 62-E/2016).

Opinión del auditado: *En Desacuerdo.*

Comentario: En referencia a la normativa citada precedentemente, cabe aclarar que corresponde aplicar la Disposición N° 62-E/2016. En cuanto a la observación realizada en el primer párrafo, el artículo 2, inciso f) corresponde a los procedimientos realizados por el COMPR.AR, sistema que a la fecha de llevada a cabo la presente licitación no estaba implementado en la Fuerza Aérea

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguna

Comentario de la UAI: Se mantiene el presente Hallazgo toda que, independientemente de que el organismo no haya implementado a esa fecha el COMPR.AR, el artículo 2º in fine de la Disposición N° 62-E/2016 cita a los artículos 43 y 44 del “Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto N° 1759/72 TO 1991, que establece desde el año de su dictado el contenido de las notificaciones.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo normado en la reglamentación vigente antes mencionada.

Hallazgo N° 3.

Con relación a la Circular Aclaratoria N° 1 (fs. 534) hay que hacer mención que fue emitida con fecha 05/05/2017 y sin embargo aparece como notificada a los proveedores y a Transparencia con fecha anterior a su emisión (17/4/2017, fs. 536/53).

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: La Circular Aclaratoria N° 1 fue emitida y enviada a la Oficina de Transparencia y a los proveedores, el día 17 de abril de 2017. No obstante ello, por inconvenientes sufridos en varias ocasiones en donde el sistema de publicación MCC 4.2 colapso, perdiéndose todo el contenido de la base de datos del mismo, se debió instalar el sistema y cargar toda la información nuevamente y enviarse la misma en fechas que no corresponden con la etapa en el expediente. Este problema ocurrió varias veces durante el 2017, viéndose plasmado en el legajo en varias ocasiones.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguno.

Recomendación: Respetar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Hallazgo N° 4.

El Acta de Apertura obrante a fs. 587/588 de fecha 11/05/17, fue remitida a Transparencia para su difusión en el sitio oficial recién el día 24/05/17





(fs. 2557). Ello no respeta el plazo establecido a tales fines por el art. 47 inc. d) del Decreto N° 1030/2016 y art. 16 párrafo 2° la Resolución N° 62-E/2016.

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: El motivo de la demora en el envío de la etapas correspondientes fue a que el MCC colapsó, debiendo esperar a que la Dirección de Informática instalara nuevamente el sistema con una base de datos limpia, teniendo que cargar todo el procedimiento nuevamente para poder enviar la etapa del Acta de Apertura y Cuadro Comparativo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguno

Recomendación: Respetar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Hallazgo N° 5.

En el Acta de Apertura mencionada en el hallazgo precedente se observaron algunos errores en relación con los datos ingresados:

- ✓ Respecto de la firma Hynet SA el Acta transcribe la oferta realizada por \$ 5.232.816,20, cuando el monto es de \$ 5.233.816,20 (tal como se observa en el legajo de oferta incorporado al expediente a fs. 714).
- ✓ Póliza de Caucción figura en Acta por \$ 425.686 cuando en realidad su monto es de \$ 300.000 (legajo de oferta a fs. 715).
- ✓ Otro tanto ocurre con el monto de oferta descripto para la empresa Faytim SA donde el monto en Acta es de \$ 775.759, y a fs.746 el legajo reza \$ 775.752.
- ✓ Por último, también se advierte un error material en el número de Cuit de la firma Finajove SA el que fue transcrito en Acta de apertura con N° 30-71093842-9, cuando su número es 33-71093842-9.

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: Los errores mencionados son de tipeo ocurridos en el momento del Acto de Apertura. Los mismos fueron subsanados en el Acta de Apertura realizada en el sistema MCC obrantes a fojas 2555. En cuanto al segundo párrafo sobre la póliza de caucción, en vez de colocar el monto correspondiente, se colocó el número de la póliza.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguna

Recomendación: A la luz de los errores detectados, se recomienda procurar que los documentos elaborados por el auditado consten de precisión en cada uno de los datos informados. A tal fin se sugiere maximizar los controles a efectos de evitar tales inconsistencias.

Hallazgo N° 6.

El Cuadro Comparativo de Ofertas obrante a fs. 2556 carece de fecha, por ello no puede verificarse si se cumple el plazo estipulado por el art. 26 de la Resolución N° 62-E/2016 para la remisión de las actuaciones a la Comisión Evaluadora; como así tampoco pudo verificarse que su difusión en el sitio de Transparencia haya sido respetando el término de dos días desde la emanación del acto, tal como lo consagra el art. 16 párrafo 2° de la citada Resolución.

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: En cuanto al presente hallazgo, corre la misma explicación que en el hallazgo 5, en cuanto al colapso del sistema de publicación (MCC).

En cuanto a que carece de fecha, el sistema con que se confecciona el cuadro comparativo, no la incluye.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguna

Recomendación: Respetar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Hallazgo N° 7.

Teniendo presente el criterio utilizado por la Comisión Evaluadora al momento de estimar las ofertas presentadas respecto al error verificado de falta de certificación o firma de las copias doble faz presentadas en los legajos de oferta, es dable destacar que dicha Comisión desestimó la oferta presentada por la firma Air SRL por no subsanar dicho error pese a haber sido intimado a ello (fs. 2637 y ss.). Sin embargo, igual criterio debería haber utilizado respecto de la firma Faytim SA, quien adolecía de la misma deficiencia (ver fs. 880 a 882) y no fue notificada a subsanarla, y pese a ello resultó adjudicada.

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: Es correcta la observación realizada. Se incurrió en una omisión involuntaria al momento de analizar las más de 3.000 fojas que conforman el expediente.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguno. En esta instancia deviene abstracto solucionar ese tema.

Recomendación: Esta Auditoría entiende que se debe guardar celoso control en la documentación inherente a todos los actuados que van integrando el expediente que nos trata, proponiendo a no incurrir en errores que sean pasibles de observaciones.

Hallazgo N° 8.

Del análisis del expediente se desprende que el Dictamen de Evaluación fue emitido fuera de los plazos estipulados en el art. 71 del Decreto N° 1030/2016

sin haber sido fundado debidamente tal retardo. El art. en cuestión establece: “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”.

Opinión del auditado: *En Desacuerdo*

Comentario: En el Dictamen de Evaluación, a fojas 2704 último párrafo, los miembros de la Comisión Evaluadora justificaron las razones por las cuales no emitieron el Dictamen correspondiente a tiempo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Ninguno.

Comentario de la UAI: Se debe tener en cuenta que durante la elaboración del Informe Técnico se suspende el plazo que tiene la Comisión Evaluadora para dictaminar, pero una vez emitido dicho informe el plazo comienza a correr nuevamente.

Si bien en el último párrafo del Dictamen de Evaluación a fs. 2704 el auditado manifiesta las razones por las cuales no emitieron el Dictamen en tiempo, esta Unidad de Auditoría Interna considera que tales razones no fueron debidamente justificadas atento que el Dictamen de Evaluación tiene fecha 14 de julio de 2017 y las últimas actuaciones, o sea el Informe Técnico, tiene fecha del 21 de junio de 2017; por lo tanto excede el plazo de emisión del mismo (Art. 71 del citado Decreto).

Se mantiene el Hallazgo.

Recomendación: Realizar el Acta de suspensión de plazo para dictaminar y fundamentar debidamente cada suspensión de dicho término.

Hallazgo N° 9.

No surge constancia de que se haya notificado el acto administrativo de Adjudicación dentro de los tres días de emanado el mismo, tanto a los adjudicatarios como al resto de oferentes, conforme lo previsto por el art. 74 del Decreto N° 1030/2016.

Tampoco se haya glosada la comunicación realizada a Transparencia a los efectos de la difusión del acto en el sitio oficial de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (art. 47 inc. i) del Decreto N° 1030/2016).

Asimismo, el Acto no fue notificado a la SIGEN pese a que este organismo así lo puso en conocimiento al momento de remitir el informe de precio testigo (fs. 2587), donde manifiesta que existe obligación por parte del organismo contratante de informar los resultados de la adjudicación (Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, inciso I.e).

Opinión del auditado: *De acuerdo*

Comentario: Se procede a explicar lo actuado a saber:



A fojas 2877/2885 obra la Disposición de Adjudicación DI-2017-482-APN-DCON#FAA emitida con fecha 18 de octubre de 2017. Que la UOC dispone de TRES (3) días hábiles para su notificación.

Que a pedido de la Dirección de Informática mediante mensaje 9308 GHO 17 1737 OCT 17 se procedió a REVOCAR la Disposición de Adjudicación DI-2017-482-APN-DCON#FAA (ya que aún no había sido notificada a los oferentes) emitiendo para ello la Disposición de Revocación DI-2017-491-APN-DCON#FAA con fecha 18 de octubre de 2017. Que la misma fue notificada a los oferentes con fecha 19 de octubre de 2017 mediante correo electrónico obrante a fojas 2897/2903.

A fojas 3017 figura la constancia de envío a la Oficina de Transparencia de la Disposición de Adjudicación y Órdenes de Compras correspondientes fuera de término.

La Notificación a la SIGEN fue realizada aunque no consta en el legajo.

Recomendación: Esta Auditoría recomienda se dé cumplimiento a las normas inherentes al proceso de contrataciones, aplicando un exhaustivo control en cada etapa de notificación del acto administrativo que corresponda, verificando su incorporación al expediente en cuestión.

Hallazgo N° 10.

En el expediente bajo análisis no se encuentran incorporados los Remitos correspondientes a las firmas Hynet SA, Datastar SA y New Tree SA.

Ante esta situación este Equipo de Auditoría solicitó todos los Remitos emitidos para esta contratación, siendo oportunamente remitidos por el organismo auditado a esta UAI todos aquellos que se encontraban en su poder. Sin embargo, cabe señalar que en relación a la firma New Tree SA uno de los Remitos (N° 0001-00288336) fue enviado en fotocopia simple que el auditado consigue del propio proveedor, toda vez que manifiesta no tenerlo.

Esto contraría lo prescripto en el art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 62-E/2016 respecto a la totalidad de documentación que debe contener el expediente, el cual debe contar con “...todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato...”.

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: El Remito Original Nro. 0001-002588336 de la firma New Tree SA, se encuentra extraviado y no fue debidamente incorporado al expediente, razón por la cual se le solicitó una copia a la empresa, la cual fue remitida al Equipo de Auditoría, tal como expresa el hallazgo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Esta Unidad Requirente enviará formalmente a la Dirección de Contrataciones los remitos faltantes para su incorporación al Expediente, a partir de las próximas entregas de materiales o servicios que se lleven a cabo.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediato.



Recomendación: Se sostiene la observación y se considera pertinente la descripción del curso de acción a seguir por el auditado

Hallazgo N° 11.

Del análisis de la documentación relativa a la ejecución del presente contrato se verificó que el Remito N° 0001-00288917 de la firma New Tree SA fue expedido con fecha 18/12/2017, esto es, posterior a la fecha de Constancia de Recepción y factura respectiva (fs. 2975 y fs. 2976, respectivamente).

Opinión del auditado: *De Acuerdo*

Comentario: Fue un error en la confección del remito, el cual no fue detectado al momento de la recepción del material.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se hará un control mas minucioso en la recepción de futuros bienes, controlando fechas y detalle de los elementos recepcionados.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediato.

Recomendación: Se reiteran los términos expuestos en el Hallazgo anterior.

Hallazgo N° 12.

En las Constancias de Recepción emitidas por la Comisión correspondiente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- ✓ No poseen un número identificadorio.
- ✓ No hacen referencia al bien recepcionado.
- ✓ No identifican el número de Sidif por el compromiso realizado.

Opinión del auditado: *En Desacuerdo*

Comentario: El formulario vigente para confeccionar las Actas de Recepción (Nota Circular N° 35 – DGA y F) no solicita expresamente un número identificadorio. Tan poco que se haga referencia al detalle de los bienes recepcionados, solo se solicita especificar el número de Orden de Compra (donde se encuentra el detalle de los bienes), e indicar si la entrega fue TOTAL o PARCIAL.

El formato de acta de recepción utilizado cumple exactamente con lo normado por la Nota Circular Nro. 35 DGAF en su Anexo ALFA.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: A partir de la recepción de este informe se informara a la DGAF sobre lo observado por esta auditoría.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Comentario de la UAI: Se mantiene el presente hallazgo toda vez que por una cuestión de integridad de la información se deben identificar, como mínimo, el detalle de los bienes que se pretenden recepcionar.



Recomendación: Esta UAI considera que se debería prever la modificación del Anexo Alfa de dicha Circular a fin de tener en cuenta los puntos mencionados en el Hallazgo. No obstante, se advierte que la normativa interna del auditado no puede disminuir su responsabilidad respecto de la recepción de bienes, la cual está prevista en el artículo 86 del Decreto 1030/2016 al establecer que “Las Comisiones de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado...”.

Hallazgo N° 13.

Del recuento practicado en los depósitos del organismo auditado se pudo verificar que los elementos recibidos:

- ✓ carecen del marcado o rotulado con el número de Orden de Compra, lo que imposibilita asociar lo recibido con el proceso contractual que los origina.
- ✓ no son ingresados en el sistema computarizado de control de stock del depósito según su número de serie, lo que impide su correcta individualización.
- ✓ que si bien la Dirección de Patrimonio registra los bienes adquiridos asignándoles un NUIB (Número Único de Identificación del Bien), en los mismos no se encuentra el rótulo con dicha numeración.

Todo ello impide la correcta individualización del bien ingresado, y por ende no se logra constatar la relación del bien en cuestión con la contratación de que se trata, lo que entorpece el control de la trazabilidad de los productos adquiridos.

Opinión del auditado: *De acuerdo*

Comentario: Los números de NUIB exigidos no son asignados por este Unidad requirente. Se los debe solicitar a la DGAF y es un trámite cuyo resultado no es inmediato.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se ajustarán los procedimientos de administración del depósito del Organismo, tanto en el ingreso de material como en su salida, de manera de adecuar los mismos al registro de la información mencionada.

Fecha de Regularización Prevista: Cuarto trimestre 2018

Recomendación: Se sostiene la observación y se considera pertinente la descripción del curso de acción a seguir por el auditado

Hallazgo N° 14.

De los elementos adquiridos el organismo hace entrega a los diversos destinos conforme la necesidad. Estos movimientos se realizan a través de Recibos o de un Formulario Ingreso Pedido Administración (FIPA) el cual carece de una completa identificación del bien y de una correcta recepción del mismo.



La ausencia de estos elementos esenciales del FIPA torna la documentación de entrega o pase, insuficiente y deficiente a los fines de permitir constatar el real destino del bien y determinar la persona responsable de su recepción.

Opinión del auditado: *De acuerdo*

Comentario: No se formula.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se ajustarán los procedimientos de administración del depósito del Organismo, tanto en el ingreso de material como en su salida, de manera de adecuar los mismos al registro de la información mencionada.

Fecha de Regularización Prevista: Cuarto trimestre 2018

Recomendación: Se sostiene la observación y se considera pertinente la descripción del curso de acción a seguir por el organismo auditado.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe.

Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también, en algunos hallazgos, los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores.

Dichas falencias, de índole legal y administrativa, son producto de la existencia de puntos débiles en los procesos, en el control interno y en el manejo de las actuaciones.



MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017
"ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE
MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA"

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	4
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	10
Conclusión	12
Anexo I	13



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017
“ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE
MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA), de manera centralizada y a través de sus Dependencias, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes.

La Licitación Pública N° 02/2017 tuvo por objeto el “ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA”.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

En la Oferta N° 7 perteneciente al oferente EXTERNAL MARKET SRL no se encuentran firmadas las fojas 756/63 y 807/11.

Hallazgo N° 2:

En relación al Dictamen N° 25/AJUR/17, en el cuarto párrafo de las consideraciones se menciona el “Memorandum N° 29701/DAF/17 de fs. 120”, el cual no se encuentra en dicho orden.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3:

En las Actas de Recepción N° 264/17 (fs. 1270), 308/17 (fs.1286) y 316/17 (fs.1293) el número de la Orden de Compra figura corregido de manera manual sin ser salvado.

Hallazgo N° 4:

En el Acta de Recepción N° 60/18 (fs.1303) no coincide el número de la Factura con la Orden de Compra.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Octubre de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 049/18
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017
"ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE
MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA"

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA), de manera centralizada y a través de sus Dependencias, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes.

La Licitación Pública N° 02/2017 tuvo por objeto el "ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA".

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2018.

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 1 de agosto y el 12 de octubre de este año, en las oficinas que se encuentran en el Ministerio de Defensa (Edificio Libertador, calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El alcance dado a la auditoría presentó una limitación en la evaluación sobre la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia por la ejecución de una prórroga hasta la fecha 16/07/2019. Por tal motivo, fue necesario realizar un corte hasta determinado período, acotando el resultado de las tareas y la implicancia de este informe a abril de 2018.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas desarrolladas consistieron en el análisis del expediente Nro. 48131/DAF/17 a efectos de:

- Verificar que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- Cotejar que hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
- Analizar las distintas etapas del procedimiento, verificando que las mismas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
- Constatar la razonabilidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), verificando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 122 - E/2016 - Sistema del Precio Testigo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 25551 y Decreto N° 1600/02, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. correspondiendo a la Licitación Pública N° 02/2017, Expediente Nro. 48131/DAF/17, que consta de cinco (5) tomos que comprenden mil trescientos veintitrés (1323) fojas útiles.

Las actuaciones se iniciaron con la elevación el día 29 de diciembre de 2016 de la Solicitud de Gastos N° 01/17 (a fs. 5) autorizada por el Jefe Departamento Presupuesto e Intendencia, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 11.339.258).

A fs.71/74 se encuentra la Resolución N° 211/2016 donde se declaró fracasada la LU N° 04/16 "ALQUILER DE MÁQUINAS DE FOTOCOPIADO Y EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EMCFFAA" por no existir una oferta admisible debido a que los oferentes fueron desestimados según art. 11 del PBCP y art. 78 del Decreto N° 1030/16. Motivo por el cual a fs. 76/78 la Comisión de Supervisión Administrativa en sus consideraciones aclara que debe especificarse lo que determina el art. 78 inciso e) del decreto antes mencionado, vinculado con la garantía de impugnación.

A fs. 121/123 se encuentra el Dictamen N° 025/AJUR/17 de Asesoría Jurídica.

Mediante la Resolución N° 10/17 firmada por el Subjefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. (fs. 125/128) se autoriza el procedimiento del 2do. llamado para la LU N° 02/17, se aprueba el PBCP y se establece la Comisión Evaluadora.

A fs. 160/161 se eleva nota en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Anexo I – Resolución N° 122-E-APN-SIGEN, Sistema de Precios Testigo. El Informe emitido por la SIGEN (NO-2017-2893981-APN-SIGEN) consta a fs. 931/932.

A fs. 162/171, figura la difusión de la apertura a la ONC y asociaciones pertinentes con fecha 17 de enero de 2017.

A fs. 172 se encuentra la Planilla de las Firmas Invitadas a Cotizar. A fs. 173/204 las invitaciones para participar en el Acto Contractual de las mismas.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Proveedor - Asociación	Fojas
Unión Argentina de Proveedores del Estado	164
Cámara Argentina de Comercio	165
Registro Nacional de Efectores	166
External Market S.R.L.	173/179
Fotocopiadoras Access S.R.L.	180/185
Perfect Color S.R.L.	186/191
Picazo Carlos Sergio	192/197
TNGROUP S.A.	198/204

A fs. 207/209, se encuentra la publicación y difusión del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 24 y 25 de enero de 2017.

A fs. 227/228 el Director del DAF EMCO emite la Circular Aclaratoria N° 1 a efectos de prorrogar la fecha de apertura de la LU 02/17 del día 15 de febrero al 24 de febrero de ese mismo año. A fs. 233 figura la Prórroga de Apertura. A fs. 231/232 se envían a las Asociaciones y Empresas la Circular N° 1 para informar acerca de la misma. Como así también la nueva publicación en el Boletín Oficial (fs. 244/246).

A través del Memorándum N° 48/SCSJ/DPI/17 (fs. 257) firmado por el Jefe Depto. Presupuesto e Intendencia se da curso a la Circular Aclaratoria N° 2 a fin de modificar el "Art.11: Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas".

Se difunde la nueva Circular Aclaratoria N° 2 (fs. 274, 309 y 314)

Acta de Apertura: Del 24 de febrero de 2017 (fs.327)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Oferta N°	FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
1	328/333	PERFECT COLOR S.R.L.	(no cotizó)	-
2	334	EXCELLENT FOTOCOPIAS	(no cotizó)	-
3	335/403	FELIX OSCAR TORRE-GROSA	\$ 10.474.116.-	\$ 524.000.-
4	404/490	LA REGINA ALFREDO Y CANACARI CLAUDIO	\$ 8.859.955.-	\$ 460.000.-
5	491/644	TN GROUP S.A.	\$ 4.616.828.-	\$ 1.025.000.-
6	645/752	DIGITAL COPIERS S.R.L.	\$ 9.417.273,56.-	\$ 500.000.-
7	753/883	EXTERNAL MARKET S.R.L. (descuento del 2% del total sobre adjudicación global de la oferta)	\$ 4.405.994.-	\$ 410.000.-

A fs. 883/888 se encuentra el Memorandum N° 30927/DAF/17 elevando Garantías de Oferta correspondientes a la LU 02/17.

Se remitió a la ONC la información que presentan los oferentes (fs. 929) el día 3 de marzo de 2017.

A fs. 934 se observa el Cuadro Comparativo de las Ofertas, y a fs. 935 el de Oferta Más Conveniente (Precio Testigo).

El Informe Técnico (fs. 937/962) recomienda la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por presentar equipos superiores a los solicitados en los renglones 1 y 5 y por ser la cotización más conveniente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A fs. 964, el día 29 de marzo de 2017 la Comisión Evaluadora remite a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. una Nota requiriendo precisiones sobre la composición de la oferta (que no impliquen la alteración de la misma) debido a que los valores están por debajo de los proporcionados por la SIGEN y de acuerdo a lo establecido en art. 69 del Decreto N° 1030/2016. A fs. 970/971 responde la empresa con la información solicitada con una planilla de análisis de precios.

En el Dictamen de Evaluación N° 12/2017 (fs.976/985) la Comisión Evaluadora menciona la opción por parte del EMCFFAA a prorrogar su vigencia por única vez y por un lapso igual o menor al del contrato inicial (art. 12 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios) y a aceptar el descuento del 2% sobre el total adjudicado a la firma.

A fs. 1002/1006 a través del Dictamen N° 118/AJUR/17 la Asesoría Jurídica eleva la LU 02/17 para el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

La adjudicación fue aprobada por el Jefe del EMCFFAA mediante RESOL-2017-32-APN-EMCO#MD de fecha 8 de mayo de 2017 a fs. 1008/1010.

La notificación y difusión fue hecha mediante los mecanismos correspondientes a fs. 1011/1040.

- Orden de Compra Contrato (duplicado) Nro. 27/2017 (fs. 1048/1049).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 27/2017 (fs. 1050/1051).
- Orden de Compra O/C Nro. 27/2017 (fs. 1052).
- PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 4.317.874,12).

El Acta de Inicio de Servicio de fecha 15/07/2017 (fs. 1098) fue elevada al DAF a través de Memorándum N° 474/SCSJ/17 de fecha 18 de agosto 2017 junto con duplicado de la Orden de Compra Ejecución/Abierta N° 20072/17 por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.774.927,00.-), a fs. 1097/1102.

A fs. 1157 con fecha 16/02/17 se eleva copia de la OC 20014/2018 recepcionada por la empresa.

MULTA:

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la OC por parte de la empresa adjudicataria, el día 12 de junio de 2017 la Subjefatura del EMCFFAA eleva al DAF Acta por Incumplimiento (07/06/2017) labrada por la Comisión de Recepción, por la falta de instalación de 57 máquinas fotocopadoras (fs. 1072/1073). A fs. 1074/1093 3 (tres) diferentes cartas documentos a la empresa por incumplimiento del Art. 14 del Pliego de Cláusulas Particulares de la LU 02/17. A fs. 1077 respuesta de EXTERNAL MARKET S.R.L. y otra con fecha 20 de julio 2017 a fs. 1107/1111) donde adjunta certificaciones IRAM.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Con fecha 06 de octubre de 2017 el DAF (Departamento Contrataciones) solicita a la Asesoría Jurídica emitir opinión sobre el incumplimiento por parte de la empresa en cuanto al plazo de ejecución del contrato y la factibilidad de la aplicación de la penalidad establecida en el art. 102 inciso c) del Decreto N° 1030/16, referente a la Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (fs. 1133/1136).

En su Dictamen Jurídico IF-2017-23956384-APN-AJ#EMCO la Asesoría Jurídica concluye que corresponde el dictado del acto administrativo y que se procede a la aplicación de la multa pertinente a la empresa adjudicataria (fs. 1153/1156).

Por RESOL-2018-28-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/18 se aplica la penalidad de multa a la firma respecto de la OC N° 27/17 por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (\$2976,11.-), a fs. 1164/1165. Su respectiva difusión se encuentra a fs. 1166/1174. A fs. 1213/1216 se agrega la documentación que acredita la efectivización del cobro de la misma.

PRÓRROGA: (fs.1180)

Memorándum N° 64/SCSJ/DPI/18 a fs. 1182/1200 de la Subjefatura del EMCFFAA solicitando prórroga del servicio adjuntando Solicitud de Gastos N°29/2018. A fs. 1204 el DAF eleva la Solicitud de Gasto para la misma.

A fs. 1209/1212 se le comunica a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. la solicitud de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 100 inciso b) del Decreto N° 1030/16, la cual es dada en conformidad por la misma a fs. 1218/1221.

Dictamen de la Asesoría Jurídica IF-2018-28407077-APN-AJ#EMCO (fs. 1226/1227) y Resolución de prórroga RESOL-2018-54-APN-EMCO#MD (fs. 1230/1231).

A fs. 1232/1233 se observa la comunicación a la ONC para su posterior publicación y a fs. 1234/1237 se envía a la empresa Resolución Prórroga.

- Orden de Compra Contrato (duplicado) Nro. 53/2018 (fs. 1242/1243).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 53/2018 (fs. 1244/1245).
- Orden de Compra O/C Nro. 53/2018 (fs. 1246).
- PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 4.317.874,12.-).
- Orden de Compra (duplicado) – Ejecución Prórroga N° 20046/18 (fs.1251/1252).
- Apéndice Nro. 1 – Anexo Nro. 20046/2018 (fs. 1253).
- Orden de Compra O/C Nro. 20046/2018 (fs. 1254).
- PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 2.129.912,40.-).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

OC N°	Período	FACTURA N°	Importe	Acta de Recepción N°	Fojas
27/2017	15/07 al 14/08 2017	0007-00005915	\$ 354.985,40.-	239/17	1261/68
20072/2017	15/08 al 14/09 2017	0007-00006088	\$ 354.985,40.-	264/17	1269/74
20072/2017	15/09 al 15/10 2017	0007-00006260	\$ 354.985,40.-	295/17	1276/83
20072/2017	15/10 al 15/11 2017	0007-00006428	\$ 354.985,40.-	308/17	1285/90
OC N°	Período	FACTURA N°	Importe	Acta de Recepción N°	Fojas
20072/2017	15/11 al 15/12 2017	0007-00006524	\$ 354.985,40.-	316/17	1292/96
20014/2018	15/01 al 14/02 2018	0007-00006956	\$ 354.985,40.-	31/2018	1298/1300
20014/2018	15/02 al 14/03 2018	0007-00007123	\$ 354.985,40.-	60/2018	1302/06
20072/2018	15/03 al 14/04 2018	0007-00007338	\$ 354.985,40.-	89/2018	1308-1317/20

A fs. 1321 Memorándum N° 34874/DAF/18 del Departamento de Contrataciones elevando a Tesorería la Garantía de Adjudicación (fs.1322/23).

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

En la Oferta N° 7 perteneciente al oferente EXTERNAL MARKET SRL no se encuentran firmadas las fojas 756/63 y 807/11.

Comentario del Auditado: De acuerdo.

Por omisión.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procedió a notificar al apoderado de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. para que se presente en esta UOC a firmar los folios mencionados, quien se presentó y actualmente están firmados dentro del legajo contractual en el mismo orden. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones. Se agrega fotocopia certificada de los folios mencionados y de la notificación al presente informe.

Fecha de Regularización Prevista: 11 de octubre de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

Comentario de la UAI:

Las correcciones extemporáneas perjudican al principio de razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 2:

En relación al Dictamen N° 25/AJUR/17, en el cuarto párrafo de las consideraciones se menciona el "Memorandum N° 29701/DAF/17 de fs. 120", el cual no se encuentra en dicho orden.

Comentario del Auditado: De acuerdo.

Se trata del memorándum de elevación del proyecto de convocatoria al Asesor Jurídico.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se adjunta fotocopia certificada del memorándum "ES COPIA FIEL" que obra en la Asesoría Jurídica del EMCFFAA. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones.

Fecha de Regularización Prevista: 11 de octubre de 2018.

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

Hallazgo N° 3:

En las Actas de Recepción N° 264/17 (fs. 1270), 308/17 (fs.1286) y 316/17 (fs.1293) el número de la Orden de Compra figura corregido de manera manual sin ser salvado.

Comentario del Auditado: De acuerdo.

Tratándose de un "error material" se solicita la subsanación y/o confección de aclaraciones que correspondan.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se dio intervención a la dependencia que firmó las actas correspondientes y al área de Contabilidad, mediante ME-2018-51372151-APN-DAF#EMCO y ME-2018-51373929-APN-DAF#EMCO. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones. Recomendación a los integrantes de las Comisiones de Recepción ME-2018-51260318-APN-DAF#EMCO.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista: 19 de octubre de 2018.

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 4:

En el Acta de Recepción N° 60/18 (fs.1303) no coincide el número de la Factura con la Orden de Compra.

Comentario del Auditado: De acuerdo.

Tratándose de un “*error material*” de tipoo se procede solicitar subsanación y/o aclaraciones que correspondan.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Por similitud al procedimiento adoptado para el hallazgo Nro. 3, se dio intervención la dependencia correspondiente mediante ME-2018-51372151-APN-DAF#EMCO. Se confeccionó memorándum ME-2018-51260318-APN-DAF#EMCO con recomendaciones para las Comisiones de Recepción. Se capacitó al personal de la UOC a cargo del Jefe del Departamento Contrataciones.

Fecha de Regularización Prevista: 19 de octubre de 2018.

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras 72/00 SAF 371.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

C. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Octubre de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA Nº 050/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
ESCUELA NAVAL MILITAR
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2016
“REPARACIÓN DEL PISO DE LA COCINA DE CADETES”**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea realizada	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	6
Hallazgos	8
Conclusión	13



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 050/2018

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
ESCUELA NAVAL MILITAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016
“REPARACIÓN DEL PISO DE LA COCINA DE CADETES”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Incumplimiento del inciso g) del Artículo 39 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12.

El importe inserto en la solicitud de gastos, solo tiene como base la cotización solicitada a la empresa “Ambiente y Territorio S.A.” no constando otros elementos de juicio que avalen su razonabilidad.

Se recuerda que el Dictamen N° 249/15 de la ONC establece que el valor de mercado, es el valor estimativo/promedio al cual se arriba mediante una comparación o relevamiento de los distintos precios que se encuentran en plaza. Por otro lado el Inciso g) del Art. 89 establece: *“REQUISITOS DE LOS PEDIDOS. Las unidades requirentes de las jurisdicciones o entidades contratantes deberán formular sus requerimientos... cumpliendo con los siguientes requisitos... g) Estimar el costo de acuerdo a cotizaciones de plaza...”*.

Hallazgo N° 2:

Sobre la aplicación del Precio Testigo SIGEN.

No consta en ninguno de los actos administrativos obrantes en el expediente, los motivos por los cuales se exceptuó a la presente contratación del control de precio Testigo SIGEN.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3.

Sobre las facultades de autorización y aprobación del Director de la Escuela Naval Militar.

A fs. 98 a 100 obra la Disposición del Director de la Escuela Naval Militar donde en sus considerandos manifiesta que se solicitó al EMGA por excepción, la competencia para autorizar y aprobar licitaciones hasta 6000 módulos, es decir 3000 más según las facultades conferidas para dicha autoridad en la Res. EMGA

N° 219/14. Las citadas atribuciones fueron otorgadas al Director de la Escuela Naval Militar, por mensaje naval GFH EMGA 021000 AGO 2016.

En razón a lo expuesto, es criterio de esta Unidad de Auditoría que las facultades otorgadas al Director de la Escuela Naval Militar serían cuestionables, no solo por no haberse instrumentado a través del respectivo acto administrativo, sino también porque las mismas ya se encontraban oportunamente delegadas sobre el órgano superior.

Hallazgo N° 4.

Carencia de la constancia de la notificación efectuada a la empresa adjudicataria del saldo de crédito presupuestario estipulado en el Art. 5° del Decreto N° 1060/01.

Al respecto se recuerda que la norma establece: *“...a partir de la entrada en vigencia del presente, al emitir la respectiva orden de compra o contrato para la adquisición de bienes o servicios, los responsables de las entidades y jurisdicciones deberán entregar al proveedor una certificación en la que conste que existe saldo de crédito presupuestario y de cuota de compromiso en las partidas correspondientes.”*

Hallazgo N° 5.

Sobre la demora en la gestión del procedimiento

Si bien la contratación contó con la presentación de impugnaciones por parte de uno de los oferentes, se considera su gestión notoriamente extensa teniendo en cuenta que el inicio del procedimiento operó el 22 de junio de 2016, a través de la nota que acompaña la Solicitud de Gastos y la recepción por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra, aconteció exactamente un año después es decir el 22 de junio de 2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis del proceso de la Licitación Pública N° 3/16, que tuvo por objeto la “Reparación del piso de la Cocina de Cadetes de la Escuela Naval Militar”, surge la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia, entre ellos, casos de incumplimiento en el aspecto formal de la normativa, como así también cuestiones de fondo relacionadas con la facultad de aprobación y autorización del acto contractual.

Si bien el Organismo Auditado ha contribuido con nuevos elementos de juicio que explican de alguna manera las deficiencias detectadas y ciertas particularidades de la decisión adoptada, los mismos subsanan solo en parte las cuestiones planteadas.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Octubre 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 050/2018

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
ESCUELA NAVAL MILITAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016
“REPARACIÓN DEL PISO DE LA COCINA DE CADETES”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 15 de agosto y el 14 de setiembre del año en curso, en dependencias que la auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Armada, - Edificio Libertad-, Avenida Comodoro Py N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación que compone a la aludida contratación y comprendió los procedimientos realizados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones, la posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Limitación al Alcance

En virtud a las restricciones impuestas a partir del dictado del Decreto 632/18, el análisis se limitó -en lo que respecta al proceso de ejecución-, solo al aspecto documental, no realizándose verificaciones in situ para corroborar técnica y físicamente las labores ejecutadas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que los servicios prestados surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizados en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 893/12
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de presentación de garantías en las formas previstas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra o Contrato respectivo, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Solicitudes de Provisión –en caso de corresponder-.
 - c) Notificación de las Solicitudes de Provisión –en caso de corresponder-.
 - d) Remitos.
 - e) Constancias de recepción –provisorias y definitivas-.
 - f) Facturas.
 - g) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - h) Verificación del Alta Patrimonial – en caso de corresponder-.
 - i) Verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Disposición N° 58/14 – Oficina Nacional de Contrataciones.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/10 y N° 161/11 SIGEN - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 219/14 del JEMGA. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25551 y Decreto N° 1600/00 que reglamentan el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada, consistente en ejemplar original de Licitación Pública que consta de TRES (3) cuerpos y CUATROCIENTAS NOVENTA (490) fojas útiles y que tuvo por objeto la “REPARACIÓN DEL PISO DE LA COCINA DE CADETES DE LA ESCUELA NAVAL MILITAR”.

Inicio de Actuaciones: Requerimiento a través de la Solicitud de Gastos s/n°, obrante a fs. 4 y 5 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.453.250,00).

Autorización del Procedimiento: A través de Disposición ESNM, CMJ N° 54/16 de fecha 10 de agosto de 2017 (fs. 98 a 100).

Control del Sistema de Precios Testigo: No consta en el expediente.

Precio referencial: Fs. 18, Precios de la Empresa Ambiente y Territorio S.A, detallando cada uno de los trabajos a realizar con precio unitario y total por cada renglón. Siendo el total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.453.250,00).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comunicación a proveedores y asociaciones:

Proveedor o Asociación	Foja Envío
Guagnini, Alex Roberto	109
Flores Juan Manuel	112
Gonzalez, Pedro Ricardo	115
Musumeci, Alfredo Alberto	118
Germino Miguel Angel	121
Cámara de Comercio e Industria de la Plata	124
Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad de Ensenada	126
Cámara de Comercio e Industria de Berisso	128
Cámara Argentina de la Construcción	130
Alvaro Raul Eduardo	132
Zlotogora, Alberto Salvador	135
Paronsini, Ángel José	138
Empresa Constructora Trevisiol Hnos S.A.	141
Ambiente y Territorio S.A.	144
CBC Asociados S.A.	147
Molina Luis Marcelino	150

Presentaron oferta las siguientes firmas:

Firma	Foja
Fernández Ramiro Nicolás	160-193
Ambiente y Territorio S.A.	194-215
Beltramo Álvarez Luis Alberto	216-242



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Acta de Apertura: del 6 de setiembre de 2016 Obrante a fs. 159 y 243.

Cuadro comparativo de ofertas: Obrante a fs. 287.

Intervención Comisión Evaluadora: Fs. 317/328 de fecha 10 de febrero de 2017.

Adjudicación: Realizada por Disposición ESMN, 3HO CMJ N° 21/17 del Sr. Director de la Escuela Naval Militar de fecha 15 de junio de 2017 fs. 385/390.

Orden de Compra N°: N° 38/17, obrante a fs. 412.

Recepción Provisoria: N° Actas 7, 16/17, 1 y 2/18 obrante a fs. 435, 464, 482 y 483 respectivamente.

Recepción Definitiva: N° 77, 146 de fs. 437 y 467 respectivamente.

Factura N°: 485/17, 516/17, 517/17 obrantes a fs. 440, 468 y 469 respectivamente.

Orden de Pago N°: no consta.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Incumplimiento del inciso g) del Artículo 39 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12.

El importe inserto en la solicitud de gastos, solo tiene como base la cotización solicitada a la empresa “Ambiente y Territorio S.A.” no constando otros elementos de juicio que avalen su razonabilidad.

Se recuerda que el Dictamen N° 249/15 de la ONC establece que el valor de mercado, es el valor estimativo/promedio al cual se arriba mediante una comparación o relevamiento de los distintos precios que se encuentran en plaza. Por otro lado el Inciso g) del Art. 89 establece: “*REQUISITOS DE LOS PEDIDOS. Las unidades requirentes de las jurisdicciones o entidades contratantes deberán formular sus requerimientos... cumpliendo con los*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

siguientes requisitos... g) Estimar el costo de acuerdo a cotizaciones de plaza...

Opinión del Auditado: De acuerdo

Para realizar la estimación del precio de la Solicitud de Gastos se tomó en cuenta el justiprecio de la empresa "Ambiente y Territorio S.A." (foja N° 18) y ante el rechazo por parte de casas invitadas por el jefe de División Infraestructura a presupuestar la obra, se confeccionó la correspondiente constancia (foja N° 16) y se tomaron como parámetros para estimar el precio de mercado a la fecha, los valores incluidos en el informe de Especificaciones Técnicas elaborado por la Dirección de Infraestructura de la Armada (foja N° 49).

Descripción del curso de acción a seguir:

Fue incorporada en la Orden del Señor Director N° 50/17 referente a los lineamientos a seguir para la ejecución de procedimientos de adquisición / contratación de servicios / suministros, el punto 4.1.3 donde se establece la obligatoriedad por parte de los cargos a adjuntar a la Solicitud de Gastos TRES (3) presupuestos correspondientes al servicio o bien solicitado.

Fecha de regularización prevista: Regularizado

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 2:

Sobre la aplicación del Precio Testigo SIGEN.

No consta en ninguno de los actos administrativos obrantes en el expediente, los motivos por los cuales se exceptuó a la presente contratación del control de precio Testigo SIGEN.

Opinión del Auditado: De acuerdo

Si bien la Resolución 122/2010 determina que se aplica el Régimen del Sistema de Precios Testigo cuando el monto estimado de la compra o contratación sea igual o superior a la suma de \$ 1.300.000, se lo consideró excluido del mismo por estarse en presencia del supuesto enarbolado por la norma de referencia en el Art. 3 Inc. e) de su Anexo que reza "Las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de "normalizados o de características homogéneas" o "estandarizados o de uso común", quedando alcanzadas por el "Control del Sistema de Precios Testigo" aquellas cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas. A los fines previstos en el presente artículo, los organismos deberán realizar un análisis de las compras y contrataciones, con



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

el fin de no requerir la determinación de Precio Testigo en aquellos casos taxativamente exceptuados.”, determinación que operó mediante la elaboración de informes técnicos de la Dirección de Infraestructura de la Armada (Fojas 21 a 24, 26, 49 y 51 a 58) y del Informe de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata por la que se generó el estudio técnico integral del estado general de la estructura resistente del sector de la cocina de cadetes (Fojas n° 28 a 48), elementos de juicio que obran en el cuerpo del expediente administrativo y sirvieron de base para establecer las especificaciones técnicas del contrato público.

Sin perjuicio de ello se comparte la opinión de la Unidad Auditora, puesto que restó la incorporación en al menos el Acto Administrativo por el que se inicia el procedimiento de los fundamentos vertidos previamente en este párrafo, más allá de que obren dichos informes en el expediente.

Descripción del curso de acción a seguir:

Incorporación en Actos Administrativos de los futuros procedimientos, los motivos por los cuales se exceptúa del control de precio Testigo SIGEN, siempre que operen las causales de ley que permiten tal hipótesis de excepción.

Fecha de regularización prevista: Regularizado

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 3:

Sobre las facultades de autorización y aprobación del Director de la Escuela Naval Militar.

A fs. 98 a 100 obra la Disposición del Director de la Escuela Naval Militar donde en sus considerandos manifiesta que se solicitó al EMGA por excepción, la competencia para autorizar y aprobar licitaciones hasta 6000 módulos, es decir 3000 más según las facultades conferidas para dicha autoridad en la Res. EMGA N° 219/14. Las citadas atribuciones fueron otorgadas al Director de la Escuela Naval Militar, por mensaje naval GFH EMGA 021000 AGO 2016.

En razón a lo expuesto, es criterio de esta Unidad de Auditoría que las facultades otorgadas al Director de la Escuela Naval Militar serían cuestionables, no solo por no haberse instrumentado a través del respectivo acto administrativo, sino también porque las mismas ya se encontraban oportunamente delegadas sobre el órgano superior.

Opinión del Auditado: De acuerdo

Se comparte lo indicado por la Unidad Auditora.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir:

Se seguirá la vía jerárquica determinada normativamente respecto a las autoridades con competencia para el dictado de los actos administrativos del proceso, dejándose constancia que en caso que opere un supuesto de delegación, deberá contar con todos los recaudos que el ordenamiento jurídico exige.

Fecha de regularización prevista: Inmediata.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 4:

Carencia de la constancia de la notificación efectuada a la empresa adjudicataria del saldo de crédito presupuestario estipulado en el Art. 5° del Decreto N° 1060/01.

Al respecto se recuerda que la norma establece: "...a partir de la entrada en vigencia del presente, al emitir la respectiva orden de compra o contrato para la adquisición de bienes o servicios, los responsables de las entidades y jurisdicciones deberán entregar al proveedor una certificación en la que conste que existe saldo de crédito presupuestario y de cuota de compromiso en las partidas correspondientes.".

Opinión del Auditado: De acuerdo

A foja N° 410 del expediente se emitió el correspondiente Certificado de Saldo de Crédito Presupuestario y Cuota de Compromiso firmado por la Autoridad Competente. En foja N° 431 se recibe la garantía de adjudicación presentada por el adjudicado, donde se le informa que se cuenta con saldo presupuestario y cuota de compromiso.

Descripción del curso de acción a seguir:

En los siguientes procedimientos se tendrá en cuenta notificar al adjudicatario del Certificado de Saldo de Crédito Presupuestario y Cuota de Compromiso y dejar constancia en el expediente administrativo, al momento de emitir la correspondiente Orden de Compra o Contrato.

Fecha de regularización prevista: En ejecución.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 5.

Sobre la demora en la gestión del procedimiento

Si bien la contratación contó con la presentación de impugnaciones por parte de uno de los oferentes, se considera su gestión notoriamente extensa teniendo en cuenta que el inicio del procedimiento operó el 22 de junio de 2016, a través de la nota que acompaña la Solicitud de Gastos y la recepción por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra, aconteció exactamente un año después es decir el 22 de junio de 2017.

Opinión del Auditado: De acuerdo

Habiéndose realizado el cambio de autoridades del cargo contrataciones el 9 de febrero del presente año, cabe agregar a los actos obrantes en expediente y que justifican parcialmente las demoras surgidas en el lapso indicado en el punto anterior, lo siguiente:

- *Si bien la nota que acompaña la Solicitud de Gastos operó el 22 de junio de 2016, no fue hasta el 10 de agosto de dicho año que se publicó la convocatoria al procedimiento de selección de ofertas por Licitación Pública, realizando el 6 de septiembre el acto de apertura de ofertas.*
- *La complejidad de las tareas a contratar trajo aparejada la necesidad de contar con una constante interacción con los integrantes de la Dirección de Infraestructura de la Armada, tanto formal como informal, lo cual derivó en una sujeción a los plazos que dicho organismo determinaba, con la consecuente demora que ello genera.*

Descripción del curso de acción a seguir:

Este es un caso particular y excepcional cuyas particularidades en cuanto al monto y la complejidad de las obras a realizar no son comunes en líneas generales para el resto de las Licitaciones que esta UOC realiza habitualmente, por lo tanto se tendrán en cuenta las observaciones y recomendaciones obrantes en el presente informe y se incorporarán como ayuda memoria en la Carpeta del Cargo.

Fecha de regularización prevista: *En ejecución.*

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis del proceso de la Licitación Pública N° 3/16, que tuvo por objeto la “Reparación del piso de la Cocina de Cadetes de la Escuela Naval Militar”, surge la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia, entre ellos, casos de incumplimiento en el aspecto formal de la normativa, como así también cuestiones de fondo relacionadas con la facultad de aprobación y autorización del acto contractual.

Si bien el Organismo Auditado ha contribuido con nuevos elementos de juicio que explican de alguna manera las deficiencias detectadas y ciertas particularidades de la decisión adoptada, los mismos subsanan solo en parte las cuestiones planteadas.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Octubre 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

INFORME DE AUDITORÍA N° 051/18
MINISTERIO DE DEFENSA
DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Aclaraciones Previas	2
Marco Normativo	3
Tarea Realizada	4
Conclusión	5



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 051/18
MINISTERIO DE DEFENSA
DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES**

Objeto

Evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa, tarea que se encuentra incorporada en la Planificación de la Unidad de Auditoría Interna del año en curso.

Las verificaciones realizadas denotan un correcto cumplimiento de la normativa vigente, como así también un adecuado control en cuanto a los plazos de presentación de las DDJJ y de corresponder las respectivas intimaciones.

Con relación a los aspectos formales, cabe señalar que la Dirección cuenta con una base de datos que garantiza el cumplimiento de las presentaciones en tiempo y forma, la cual les permite evitar errores u omisiones formales.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna.

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 051/18 MINISTERIO DE DEFENSA DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES

Objeto

Evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, desde el 1 hasta el 26 de octubre del corriente año, conforme lo normado por la Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 25.188.

La tarea se basó en la solicitud de información, la que fue requerida mediante ME-2018-48357282-APN-UAI#MD, a fin de obtener el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al ejercicio 2017.

Aclaraciones Previas

Con relación a los funcionarios obligados a presentar la Declaración Patrimonial cabe aclarar que se contemplan las siguientes:

- **Declaración Jurada de Alta**, la que debe ser presentada dentro de los 30 días hábiles de asumir el cargo.
- **Declaración Jurada de Baja**, la que se presenta por el cese en el cargo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la baja.
- **Declaración Jurada Anual**, con vencimiento hasta el 30 de mayo del año siguiente. El plazo de las presentaciones correspondientes al año 2017 se extendió hasta el 31 de agosto del 2018, de acuerdo a lo estipulado por la Resol- 2018-25-APN-OA#MJ.

Cabe aclarar que, mediante mail institucional de la Unidad de Control y Seguimiento de DDJJ – Oficina Anticorrupción de fecha 11/07/18 se le comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos que el plazo para intimar el cumplimiento de presentación de las DDJJ vencía el 14 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual, dicha Unidad elaborará los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores.

De acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 26.857, quedan comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- El Ministro, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional.
- Asesores del Ministro, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional –incluye Planta de Gabinete y Asesores “ad-honorem”; sólo los funcionarios que en forma regular, de manera permanente o transitoria, cualquiera sea la modalidad de la relación laboral, efectúen tareas de asesoramiento a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional, con excepción de aquellos designados en cargos de asesores que se desempeñen como asistentes y/o auxiliares administrativos, etc.
- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada –deben considerarse comprendidos en este inciso a todos los funcionarios que tengan la responsabilidad de realizar tareas de dirección, coordinación, y/u organización, relacionadas con los objetivos propios del área a su cargo.
- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras –sólo deberán presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales los funcionarios que integren la Comisión Evaluadora de Ofertas, el funcionario que aprueba la adjudicación, y los funcionarios responsables de la certificación de recepción de bienes, en los términos del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 25.188 “Ética en el ejercicio de la función pública”.
- Decreto N° 164/1999 – Reglamentario de la Ley N° 25.188.
- Ley N° 26.857 “Ética en el ejercicio de la función pública” (Se sustituye el Art. 5° de la Ley 25.188)
- Decreto N° 895/2013 - Reglamentario de la Ley N° 26.857.
- Resolución OA N° 06/2000 - Criterios para la determinación del universo de funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral.
- Resolución OA N° 01/2002 - Complementaria de la Resolución OA N° 6/00.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Resolución OA N° 03/2002 - Modelos de intimación a funcionarios incumplidores (modificado por Resolución OA N° 09/11).
- Resolución OA N° 09/2011 - Establece la suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación.
- Resolución MJyDH N° 1000/2000 - Régimen de presentación de Declaraciones Juradas.
- Resolución MJyDH N° 1695/2013 - Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución SJyAL N° 10/2001 - Modificación a la Resolución N° 1000/00.
- Resolución General AFIP N° 3511/2013 - Procedimiento para DD.JJ. Patrimoniales Integrales de los funcionarios públicos y otros. Norma complementaria.
- Resolución MJyDH N° 23-E/2017- Establece la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral por asunción o cese en el cargo o función, que se hubiera generado desde el 1° de enero de 2017, deberá materializarse con la presentación del Formulario F-1245 de AFIP.

Tareas Realizadas

Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos por ME-2018-48357282-APN-UAI#MD poner a disposición de esta Unidad de Auditoría Interna un listado del personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral ante la Oficina Anticorrupción, en el cual se detalle:

- Nombre y Apellido del funcionario.
- Número de Documento.
- Fecha a partir de la cual comenzó a prestar servicio.
- Cargo que desempeña.

Dicha solicitud fue cumplimentada mediante ME-2018-50270227-APN-DGRRHH#MD, adjuntando como archivo embebido la nómina del personal activo en el año en curso que contiene el universo de obligados conforme lo comunicado ante la Oficina Anticorrupción.

Asimismo, el listado puesto a disposición por la citada Dirección, al momento de realizar la labor de Auditoría, ampliaba los ítem solicitados con los siguientes datos:

- Número de CUIT.
- Número de constancia de presentación ante AFIP.
- Fecha de presentación On-Line.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna.

- Fecha de Presentación en la Dirección de Recursos Humanos.

La tarea consistió en cotejar el universo de personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial mediante el Formulario F-1245 (AFIP), verificando que la fecha de presentación on-line del mismo se ajuste a los plazos contemplados en la normativa.

Se procedió a constatar que el plazo de presentación de dicha Declaración Jurada ante la Dirección General de Recursos Humanos no excediera los estipulados.

Se aclara que, se detectaron seis (6) agentes que al vencimiento (31/08/18), no dieron cumplimiento a la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al año 2017, debiendo la Dirección General de Recursos Humanos intimar a los mismos para que realicen la presentación de las DDJJ hasta el 14/09/18.

Realizada la intimación, dieron cumplimiento a la presentación de las mismas, representando los mismos el siete por ciento (7%) del total del universo obligado (85 agentes).

Asimismo, en la Dirección auditada se encuentran debidamente ordenados y archivados los sobres que contienen las DDJJ y los antecedentes referidos a las intimaciones (cartas documento, actas de intimación y notas emanadas del Sistema GDE).

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el grado de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DDJJ) ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa, tarea que se encuentra incorporada en la Planificación de la Unidad de Auditoría Interna del año en curso.

Las verificaciones realizadas denotan un correcto cumplimiento de la normativa vigente, como así también un adecuado control en cuanto a los plazos de presentación de las DDJJ y de corresponder las respectivas intimaciones.

Con relación a los aspectos formales, cabe señalar que la Dirección cuenta con una base de datos que garantiza el cumplimiento de las presentaciones en tiempo y forma, la cual les permite evitar errores u omisiones formales.

C/ta MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 052/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE
ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO OPERACIONAL

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	3
Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	4
Hallazgos	7
Conclusión	10



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 052/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE
ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO OPERACIONAL**

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento en el desarrollo del proceso de gestión del Adiestramiento y Alistamiento Operacional en el Estado Mayor General de la Armada.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.-

Se observa en el Área Naval Fluvial, en lo que respecta al Código de Meta 2400 -Adiestramiento Naval Táctico-, una elevada sobre-ejecución que asciende a 171,75% en más, de la cantidad aprobada para el ejercicio 2017. Ello se produce por la utilización de 56,68 días extras de navegación de los 33 días programados oportunamente, habiéndose usufructuado un total real de 89,68 días.

Lo enunciado precedentemente, se origina en que el Plan no prevé días de navegación por eventuales y/o contingencias que pudieran llegar a generarse como consecuencia de la participación en diferentes operativos relacionados con el apoyo a la comunidad o campañas sanitarias entre otros, mas allá de la conocida existencia de los mismos.

Por otro lado el indicador utilizado solo refleja el estado de adiestramiento del personal y no los costos presupuestarios, o los parámetros con los cuales determinar los mismos. Así por ejemplo la unidad de medida “día de navegación”, solo hace referencia a la actividad, independientemente del medio utilizado (lanchas patrulleras o buques multipropósito por ejemplo), que tienen asociado en su ejecución, costos totalmente disimiles.

Hallazgo N° 2.-

Los gastos ocasionados en eventuales no previstos, originados en diferentes requerimientos efectuados a la Armada Argentina, como es el caso de las ordenes de operaciones Euterpe o Vigía, el Proyecto Agua Segura y la Campaña Sanitaria Fluvial entre otros, generan el pedido de refuerzos presupuestarios, que no se concretan dentro del ejercicio financiero, dando como resultado una apropiación de créditos que terminará afectando sensiblemente las previsiones oportunamente establecidas para el siguiente año.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Más allá de los temas detallados en el capítulo "Hallazgos" del presente informe, que puntualizan situaciones particulares originadas en eventuales y/o contingencias relacionadas con el apoyo a la comunidad y campañas sanitarias entre otras, se considera que el grado de cumplimiento del proceso de gestión de Adiestramiento y Alistamiento en el Área Naval Fluvial durante el Ejercicio 2017 resulta razonable.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 052/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE
ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO OPERACIONAL**

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento en el desarrollo del proceso de gestión del Adiestramiento y Alistamiento Operacional en el Estado Mayor General de la Armada.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 1 de agosto y el 15 de setiembre del año en curso, en dependencias que la auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Armada, - Edificio Libertad-, – Avenida Comodoro Py N° 2055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

La auditoría comprendió las etapas que van desde la confección de un Plan de Alistamiento y Adiestramiento emanado de la autoridad respectiva, hasta la verificación del cumplimiento de las metas perseguidas por una Unidad Auditable seleccionada a tal efecto.

Limitaciones al Alcance

En virtud a las restricciones impuestas a partir del dictado del Decreto 632/18 y teniendo en cuenta que el Plan Bienal de Alistamiento y Adiestramiento 2018/2019 no se encontraba implementado a la fecha del inicio de la presente auditoria, no se han realizado comisiones al interior, motivo por el cual se circunscribieron las tareas solo al cumplimiento de la ejecución física de las metas concernientes al Adiestramiento del Área Naval Fluvial durante el Ejercicio 2017.

Tareas realizadas

Los procedimientos y tareas de auditoría aplicados en la elaboración del presente informe han sido entre otros los siguientes:

- ✓ Entrevistas con funcionarios de las aéreas involucradas.
- ✓ Solicitud del Plan COAA Bienal 2016/17 “C” del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada.
- ✓ Selección de una Unidad Auditable.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Determinación las misiones y funciones de dicha Unidad.
- ✓ Identificación de las metas perseguidas, tomando conocimiento de los indicadores y unidad de medida tenidos en cuenta para la evaluación de las mismas.
- ✓ Verificación del grado de ejecución de dichas metas.
- ✓ Detección de desvíos. Análisis de la razonabilidad de los mismos.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado entre otras, por las siguientes normas:

- **Ley N° 24.156** de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- **Ley N° 11.672** Complementaria Permanente de Presupuesto.
- **Ley N° 27.341** Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.
- **Ley N° 23.554** Defensa Nacional
- **Decreto N° 727/06** Reglamentario de la Ley de Defensa Nacional.
- **Ley 24.059** Seguridad Interior
- **Decreto N° 1714/09** Aprueba la Directiva de Política de Defensa Nacional.
- **Decreto N° 2645/14** Aprueba la Directiva de Política de Defensa Nacional. Actualización.
- **Res. MD 1141/08** Inversiones para la Defensa
- **Res. MD 1633/10** Estructura Orgánica de las FFAA

Marco de Referencia

I.- Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada

Misión:

La misión del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada es alistar, adiestrar y sostener los medios del poder naval y conducir las operaciones navales combinadas, conjuntas y/o específicas para cumplir las tareas derivadas del planeamiento estratégico militar y las misiones subsidiarias asignadas a la Armada. Todo ello con el objeto de ejecutar los planes en vigor y contribuir con el desarrollo de las capacidades operacionales.

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada cuenta para llevar a cabo su misión, con la siguiente organización:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

a).- Comando de la Flota de Mar:

Entre otras, sus funciones son:

- Entender en el adiestramiento naval integrado, específico, conjunto y combinado.
- Participar en el alistamiento de una de las Corbetas MEKO 140 para apoyo de Operaciones de Paz con Organismos Internacionales.
- Definir los requerimientos operativos en los proyectos de inversión o investigación y desarrollo relacionado a la modernización de medios asignados.
- Coordinar ejercitaciones de búsqueda y rescate de submarinos como parte del adiestramiento.

b).- Comando de Aviación Naval:

Entre otras, sus funciones son:

- Entender en la implementación de tareas necesarias para el cumplimiento de Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.
- Intervenir en la coordinación para la continuidad de recuperación de medios aéreos y alistamientos de helicópteros.
- Participar en las asignaciones presupuestarias para continuidad de proyectos de investigación y desarrollo.
- Entender en la actualización trimestral del Listado de Habilitaciones de Tripulaciones Aéreas

c).- Comando de Infantería de Marina:

Entre otras, sus funciones son:

- Entender en el alistamiento y adiestramiento del personal y de medios en Operaciones de Paz auspiciadas por Organismos Internacionales.
- Controlar y coordinar el empleo de los terrenos para instrucción y adiestramiento de campaña, ejercitaciones de tiro y apoyo en zona de Baterías.
- Cumplir el Plan de Visitas e Inspecciones tendientes a verificar los sistemas de seguridad de los destinos de la Armada, proponiendo aquellos a ser inspeccionados.
- Entender en la ejecución de un ejercicio de planeamiento anfibia completo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

d).- Comando de la Fuerza de Submarinos:

Entre otras, sus funciones son:

- Participar en la coordinación y el estudio de las acciones para la recuperación del buceo de anti minado.
- Analizar las capacidades de buques incorporados para maniobra de rescate submarino.
- Participar –a requerimiento- en patrullas de control de mar.
- Supervisar el alistamiento, adiestramiento y equipamiento para las distintas capacidades y empleos en operaciones futuras.

e).- Comando de Transportes Navales:

Entre otras, sus funciones son:

- Desempeñarse como componente del Comando Conjunto de Transporte.
- Prever el empleo de las unidades dependientes en operaciones de transporte conjuntas.
- Entender en ejecución de contratos de concesión onerosa a terceros para el uso total o parcial de galpones y sitios de amarre.

f).- Comando del Área Naval Fluvial:

Entre otras, sus funciones son:

- Mantener la máxima presencia en los ríos.
- Ejercer la Jefatura de la Subzona de Emergencias para Operaciones de Protección Civil.
- Supervisar, en su jurisdicción, el estado de la infraestructura de apoyo y las condiciones para la navegación de las vías navegables desde el punto de vista hidrográfico.
- Entender en la coordinación con la Dirección General de Material Naval, en las tareas de recuperación de las capacidades de infraestructura para el Sostén Logístico Fijo de la Base Naval Zárate.

g).- Comando del Área Naval Atlántica:

Entre otras, sus funciones son:

- Entender en todas las tareas relacionadas con el control del mar.
- Ejercer la Jefatura de la subzona de Emergencias para operaciones de protección Civil.
- Supervisar el estado de la infraestructura de apoyo y las condiciones para la Navegación desde el punto de vista de seguridad náutica.
- Alistar para su eventual participación en la patrulla Antártica Naval



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

h).- Comando del Área Naval Austral:

Entre otras, sus funciones son:

- Conducir las tareas de control del mar en su área de responsabilidad.
- Ejercer la Jefatura de la subzona de Emergencias para operaciones de protección Civil.
- Asumir el Control Operacional de los medios que se asignen para su participación en la Patrulla Antártica Naval.
- Contribuir en el monitoreo de las condiciones ecológicas del entorno ambiental en el área del hundimiento del Ex buque Polar ARA Bahía Paraíso.

i).- Cinco Jefaturas:

- 1) Mantenimientos y Arsenales.
- 2) Base Naval de Puerto Belgrano.
- 3) Servicio de Análisis Operativo, Armas y Guerra Electrónica.
- 4) Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo Fluvial y Lacustre.
- 5) Servicio de Salvamento.

II.- Breve concepto de la Acción Planeada por parte del Comando.

El Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada orienta su accionar y sus prioridades al empleo de recursos según lo estipulado en el Plan, para la capacitación de personal en el aspecto profesional, el fortalecimiento de la disciplina, la orientación militar y la recuperación de los valores patrióticos, destinándose sus esfuerzos hacia la seguridad, la salud, la alimentación, el vestuario, el bienestar y la educación.

Es de suma importancia el Adiestramiento Naval Operativo (integrado, conjunto y combinado), la recuperación y el mantenimiento de medios e infraestructura de apoyo. Así también la conservación y recuperación del patrimonio edilicio.

Por otro lado la prioridad en la asignación de los recursos presupuestarios remanentes, se destina a actividades como operación de vigilancia y control de espacios marítimos, oceánicos, submarinos fluviales e insulares de interés nacional. Así también en presencia en puertos nacionales, adiestramiento y alistamiento en: operaciones conjuntas programadas, operaciones bajo mandato de la ONU, apoyo a la comunidad.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.-

Se observa en el Área Naval Fluvial, en lo que respecta al Código de Meta 2400 -Adiestramiento Naval Táctico-, una elevada sobre-ejecución que



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

asciende a 171,75% en más, de la cantidad aprobada para el ejercicio 2017. Ello se produce por la utilización de 56,68 días extras de navegación de los 33 días programados oportunamente, habiéndose usufructuado un total real de 89,68 días.

Lo enunciado precedentemente, se origina en que el Plan no prevé días de navegación por eventuales y/o contingencias que pudieran llegar a generarse como consecuencia de la participación en diferentes operativos relacionados con el apoyo a la comunidad o campañas sanitarias entre otros, más allá de la conocida existencia de los mismos.

Por otro lado el indicador utilizado solo refleja el estado de adiestramiento del personal y no los costos presupuestarios, o los parámetros con los cuales determinar los mismos. Así por ejemplo la unidad de medida “día de navegación”, solo hace referencia a la actividad, independientemente del medio utilizado (lanchas patrulleras o buques multipropósito por ejemplo), que tienen asociado en su ejecución, costos totalmente disimiles.

Comentario del Auditado: Parcialmente de acuerdo

Lo expresado en el segundo y tercer párrafo del texto precedente, en su totalidad es información que fue transmitida a solicitud del auditor, en contactos previos y personales a modo de instrucción, no resultando en un hallazgo sino en el argumento esgrimido por el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada, explicando el desvío advertido.

De igual modo, debe tenerse en cuenta que la decisión de utilizar un tipo de Unidad u otra, sea por cuestiones logísticas u operativas, le permite a este Comando emplear el medio más capacitado para la tarea ordenada, lo que puede resultar en una variación exponencial del indicador utilizado, pero no necesariamente verse reflejado en el presupuesto asignado, tal es así que de los 89,68 Días de Navegación insumidos para el programa 16 “Alistamiento Operacional” Código de Meta 2400 “Adiestramiento Naval Técnico y Táctico”, el 49,4 % fue utilizado para efectuar operaciones ordenadas por autoridades externas a la Armada (apoyo a la comunidad, edictos judiciales, vigilancia fronteriza, etc.) no correspondiendo al CM 2400, sin embargo, debido a la inexistencia de un CM que permita encuadrar estas tareas correctamente, este Comando se vio en la obligación de presentarlo bajo el CM 2400.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Hallazgo no regulable en el año en curso. Se gestionará ante las autoridades correspondientes, la asignación de un nuevo Código de Metas, que permita incluir aquellas actividades que se ordenen y efectúen sin provisiones presupuestarias, a fines de obtener un adecuado control, pero insuficiente para la solución del hallazgo, sino se asignan posteriormente los recursos necesarios.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista:

Cuando las operaciones ordenadas por Autoridades externas cuenten con los recursos necesarios para su cumplimiento

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Como bien se manifiesta en el responde del hallazgo, el mismo tiene su fundamento en información recabada por esta UAI, aportada por el propio auditado en entrevistas oportunamente formalizadas a fin de dilucidar los motivos que lo originaban, no ameritando por lo tanto, cambios en su formulación.

Independientemente de que el Comando cuente con la posibilidad de emplear el medio más idóneo para la tarea ordenada, deberán instruirse los mecanismos tendientes a lograr presupuestariamente la incorporación de un nuevo código de meta, que permita incluir aquellas actividades originadas en eventuales y/o contingencia que pudieran llegar a generarse.

Recomendación:

Gestionar ante las autoridades correspondientes, la asignación de un nuevo Código de Meta, que permita incluir actividades no previstas.

Hallazgo N° 2.-

Los gastos ocasionados en eventuales no previstos, originados en diferentes requerimientos efectuados a la Armada Argentina, como es el caso de las ordenes de operaciones Euterpe o Vigía, el Proyecto Agua Segura y la Campaña Sanitaria Fluvial entre otros, generan el pedido de refuerzos presupuestarios, que no se concretan dentro del ejercicio financiero, dando como resultado una apropiación de créditos que terminará afectando sensiblemente las provisiones oportunamente establecidas para el siguiente año.

Comentario del Auditado: Parcialmente de acuerdo

Debe tenerse en cuenta que la reasignación de créditos, es una decisión del comando superior, el cual tiene la potestad de optimizar los recursos disponibles en el año en curso, reasignando créditos de comandos subordinados, que por razones logísticas u operativas no los pueden devengar, o que a su buen juicio en el ejercicio de la “supervisión de la acción” decide reacomodar sus prioridades. Esto responde a que frecuentemente las autoridades externas que ordenan la actividad, ajenas a la Armada, no asignan el recurso en tiempo y en forma, ocurriendo en muchos casos, la ausencia del refuerzo en el período fiscal en curso, y en otros, la demora en la asignación, concretándose la misma sobre el cierre del año fiscal, no contándose con los tiempos legales para su correcto devengado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Hallazgo no regulable en el año en curso. Se gestionará ante las autoridades correspondientes, la asignación de un nuevo Código de Metas, que permita incluir aquellas actividades que se ordenen y efectúen sin previsiones presupuestarias, a fines de obtener un adecuado control, pero insuficiente para la solución del hallazgo, sino se asignan posteriormente los recursos necesarios.

Fecha de Regularización Prevista:

Cuando las operaciones ordenadas por Autoridades externas cuenten con los recursos necesarios para su cumplimiento.

Opinión de la UAI: Se mantiene el Hallazgo

Si bien resulta entendible la argumentación expuesta sobre la potestad con que cuenta el Comando para la reasignación de partidas presupuestarias con el fin de optimizar recursos, deberán igualmente instrumentarse los mecanismos tendientes a gestionar oportunamente los respectivos créditos con el objeto de no apropiarse partidas del ejercicio siguiente.

Recomendación:

Gestionar ante las autoridades correspondientes, la asignación de un nuevo Código de Meta, que permita incluir actividades no previstas.

Conclusión

Más allá de los temas detallados en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que puntualizan situaciones particulares originadas en eventuales y/o contingencias relacionadas con el apoyo a la comunidad y campañas sanitarias entre otras, se considera que el grado de cumplimiento del proceso de gestión de Adiestramiento y Alistamiento en el Área Naval Fluvial durante el Ejercicio 2017 resulta razonable.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE
BELL UH-1H II (FRONTERA)”**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	8
Conclusión	9



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE
BELL UH-1H II (FRONTERA)”

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal de trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo 1:

En el artículo 4° de la Resolución N° 62/17 DIRAV obrante a fs. 120/123 no consta la constitución total de la Comisión A (Titulares) de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1030/2016.

Hallazgo 2:

Se ha observado un error en la fecha en el tercer y cuarto considerando de la Resolución N° 87/17 DIRAE a fs. 975/983, figurando las fechas 13 y 14 de mayo de 2017, toda vez que las actas de cierre de urna y acta de apertura de ofertas se han realizado los días 13 y 14 de junio de 2017, según obra a fs. 268/270.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Las observaciones expuestas en el presente informe fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores en futuras contrataciones.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre estilizado.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre estilizado.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE
BELL UH-1H II (FRONTERA)”

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal de trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN desde el 1 de agosto y el 2 de octubre de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 22/17, que se halla identificada bajo expediente N° CV17-0355/5, y consta de SEIS (6) tomos que comprenden MIL DOSCIENTAS UN (1201) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición de repuestos y accesorios para aeronave Bell UH – 1H II (Frontera).

Tarea Realizada

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército y la visita realizada el 26 de septiembre a las distintas áreas de la Dirección de Aviación Ejército.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente N° CV17-0355/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.
- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio y su ejecución, se hayan llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la Solicitud de Provisión N° 86/17 a fs. 1/4, Especificación Técnica N° 46/17 a fs. 5/10.

A fs. 21 consta la intervención del Departamento de Gestión Presupuestaria.

Solicitud de Adquisición N° 88/17 del Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 (B AB MANT AERON 601) a fs. 22/27, plasmada en la Solicitud de Gastos N° 61/17 a fs. 31/43, autorizada por el Director de Aviación de Ejército por un importe total estimado de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 61/100 (\$14.796.742,61.-).

Con fecha 15 de mayo de 2017, el Departamento Jurídico de la Dirección de Aviación Ejército tomo intervención a través del Dictamen N° 82/2017 a fs. 118/119.

El Director de Aviación de Ejército, mediante la Resolución N° 62/2017 autorizó el llamado de la Licitación que trata, aprobó el respectivo Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, imputó preventivamente y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora y Receptora a fs. 120/123.

Se observa formulado el pedido de publicación del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial. De igual modo, surgen agregadas las constancias de la difusión e invitación de la convocatoria/llamado a distintos organismos como ser Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Comercio e Industria de San Miguel, Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina, Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Dirección Nacional de Promoción y Comercialización, como así también el envío por email de la invitación a cotizar a seis proveedores inscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), todo esto obra agregado a fs. 209/241.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se solicita a la Sindicatura General de la Nación se determine precio testigo a través de la orden de trabajo N° 465/17 agregado a fs. 242/244, cuyo informe sin emisión de precio testigo obra a fs. 740/742.

El Acta de Apertura del 14 de junio de 2017 se encuentra en fs. 270, dejando constancia de las siguientes ofertas:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
271/315	MASUMA INTERNACIONAL S.A.	9.746.040,18	1.000.000.-
316/345	CONTROL LOGISTIC S.A.	4.992.680,58	259.568.-
346/377	SERVICE HELICENTER S.A.	18.227.975,61	920.000.-
378/483	JET SERVICE INSTRUMENTS S.R.L.	2.946.421,61	150.000.-
484/530	HELIPOWER S.A.	16.639.329,87	850.000.-
531/556	REDIMEC S.R.L.	29.377.596,64	2.550.000.-
557/587	AOG S.A.	15.520.529,56	1.000.000.-
588/617	JORGE LUIS LAVERGNE	481.041,32	.-

A fs. 703/735 se encuentran copias de las garantías de ofertas remitidas a la División Tesorería para su guarda y custodia. El cuadro comparativo fue confeccionado y agregado a fs. 745/757.

A fs. 801/802 obra el dictamen técnico, así como a fs. 814 memorándum de la unidad solicitante recomendando los renglones a adjudicar, de acuerdo a



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en función de las diferencias de precio con los valores de referencia.

El Dictamen de Evaluación N° 67/2017, obrante a fs. 815/846, es notificado con fecha 23/06/2017.

Habiendo tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 109/17 del 29 de junio de 2017 a fs. 971/973, y contando la disponibilidad de crédito y cuota de acuerdo a lo obrante a fs. 974; se agrega a fs. 975/983 la Resolución de Adjudicación N° 87/17, del 29 de junio de 2017, resultando beneficiados los siguientes adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
MASUMA INTERNACIONAL	21, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 55, 60, 65, 86, 87, 107, 108, 109, 112, 122, 129, 130, 132, 135, 138, 146, 147	242.540,80
SERVICIOS HELICENTER S.A.	4, 5, 7, 13, 16, 17, 29, 39, 53, 63, 66, 74, 79, 82, 85, 89, 97, 113, 124	6.156.829,52
JET SERVICE INSTRUMENTS S.R.L.	43, 59, 61, 62, 106	35.080,02
HELIPOWER S.A.	67, 73, 100, 120	94.823,60
AOG S.A.	8, 80, 81, 83, 92, 125, 126, 127, 128, 152	7.066.495,09
JORGE LUIS LAVERGNE	71, 96, 121, 131, 139, 144	210.573,58

A su vez, en la mencionada resolución se desestima la oferta de la firma Control Logistics S.A.; declara fracasados por precio excesivo sobre el valor de su referencia los renglones 1, 3, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 52, 58, 75, 76, 77, 88, 90, 91, 93, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143; sin efecto 2, 12, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 72, 78, 84, 94, 95, 123, 133, 134, 136, 137, 145, 148, 149, 150, 151 y desierto el renglón 140.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A raíz del citado acto, se emitieron las órdenes de compra N° 169, 170, 171, 172, 173 y 174 todas de fecha 29 de junio de 2017 a fs. 1016/1032.

El expediente finaliza agregando comprobantes de gastos con los remitos, actas de recepción, facturas y certificados de alta patrimonial de los elementos recibidos por el organismo.

Al momento de la auditoría “in situ” se recopiló la documentación relacionada a las penalidades por mora e incumplimiento contractual por parte de las firmas AOG S.A. y Servicios Helicenter S.A.

Hallazgos

Designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora

Hallazgo N° 1:

En el artículo 4° de la Resolución N° 62/17 DIRAV obrante a fs. 120/123 no consta la constitución total de la Comisión A (Titulares) de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1030/2016.

Opinión del auditado: *De acuerdo.* Debido a un error involuntario de completamiento de la parte resolutive del Acto Administrativo de autorización de inicio de procedimiento contractual, no se incluyó al resto de los Titulares de la COMISION EVALUADORA. De todas formas en el proyecto de Resolución enviada a consideración de la Autoridad Administrativa se encontraba contemplada en su totalidad tanto los titulares como los suplentes de la COMISION EVALUADORA (Fs. 113/116)

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Será corregido en futuros expedientes.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Recomendación: Se recomienda poner énfasis en la supervisión, a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

De la Resolución de adjudicación

Hallazgo N° 2:

Se ha observado un error en la fecha en el tercer y cuarto considerando de la Resolución N° 87/17 DIRAE a fs. 975/983, figurando las fechas 13 y 14 de mayo de 2017, toda vez que las actas de cierre de urna y acta de apertura de ofertas se han realizado los días 13 y 14 de junio de 2017, según obra a fs. 268/270.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: *De acuerdo.* Con relación a las fechas 13 y 14 de mayo obrantes a fojas 268/270 correspondientes al “**CIERRE DE URNA**” y “**ACTA DE APERTURA**”, del acto administrativo identificado como Resolución N° 87/17 – DIRAE, según el Art. 12° de la ley 19.549 identifica el mismo con presunción de legitimidad, lo que si debió incluir en los considerandos de este acto, el error de fechas cometido en las actas detalladas precedentemente, a los efectos de que el expediente como lo indica el Art. 1 de la Disposición 62/2016, “*Se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente*”, hable por sí mismo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Será corregido para que en lo sucesivo este tipo de errores no ocurra.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Recomendación: Se recomienda poner énfasis en la supervisión, a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Las observaciones expuestas en el presente informe fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores en futuras contrataciones.

Gra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 056/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA
INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF)

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	4
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	6
Hallazgos	14
Conclusión	17
Anexo I	18



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 056/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA
INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF)

Objetivo

Evaluación del control interno en la gestión, y resultados de una muestra de Proyectos de Investigación y Desarrollo en el marco del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), a cargo de la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa.

Hallazgos:

Hallazgo N° 1:

Proyectos de antigua data:

Del análisis efectuado a los listados de proyectos vigentes (145 proyectos – Anexo I), se ha podido detectar que existieron un 63% de proyectos de antigua data (91 correspondientes a PIDDEF 2012 y 2014) que no presentaron sus respectivos informes finales dentro del plazo máximo de 36 meses que establece el Instructivo para el manejo de fondos otorgados a proyectos PIDDEF. Esta situación queda ilustrada en el siguiente cuadro:

PIDDEF AÑO	Estado Actual	Cantidad de Proyectos
PIDDEF 2012	Presentación de Informe Final para el 30/07/18	49*
PIDDEF 2014	Presentación de Informe Final para el 30/12/18	42*
PIDDEF 2016	Presentación del Informe de Avance para el 22/08/18	42
PIDDEF 2017	Presentación de Informe de Avance para el 17/04/19	12

*superan los 36 meses.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2:

Al analizar la muestra se ha podido observar que no existen legajos de cada uno de los proyectos PIDDEF, que contengan en forma uniforme, la documentación de respaldo que avalen las distintas instancias por las que transcurrió el mismo. A modo de ejemplo se podrían citar las siguientes etapas más importantes:

- ✓ Convocatoria a la que responde el proyecto.
- ✓ Formulario de presentación.
- ✓ Aprobación del proyecto.
- ✓ Informe de Avance de la primera Etapa y su respectiva evaluación.
- ✓ Informe de Avance de la segunda Etapa y su respectiva evaluación.
- ✓ Informe de Avance Final y su respectiva evaluación.
- ✓ Montos asignados en cada etapa del proyecto.

Hallazgo N° 3:

Carencia de una base de datos:

Se ha observado que no existe una adecuada base de datos que organice, almacene, mantenga y suministre información acerca de la evolución y los resultados de cada uno de los proyectos vigentes. Dicho repositorio digital permitiría obtener en tiempo real el estado de los procesos de convocatoria, evolución, selección, grado de avance y rendición de cada proyecto.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo en la evaluación del Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa PIDDEF, se han detectado deficiencias que han sido expuestas en los hallazgos pertinentes que denotan un control interno inconsistente, del que el organismo da cuenta en sus comentarios y descripciones del curso a seguir.

Por lo expuesto, se recomienda que se intensifiquen las acciones correctivas propuestas, a fin de fortalecer los mecanismos de control referidos, tendientes a dar cumplimiento a las etapas del proceso y a los objetivos propios del programa de investigación y desarrollo.

CraL MERCÉN
AUCTOR
Ministerio de L

BUENOS AIRES, noviembre de 2018



INFORME DE AUDITORIA N° 056/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA
INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF)

Objetivo

Evaluación del control interno en la gestión, y resultados de una muestra de Proyectos de Investigación y Desarrollo en el marco del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), a cargo de la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa.

Alcance

La presente auditoría abarcó el relevamiento de procesos y circuitos administrativos de la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología, en especial de los concernientes al PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PIDDEF). Asimismo, abarcó el análisis de TRES (3) proyectos del referido programa, que fueran seleccionados del total de los vigentes a la fecha del presente informe.

La labor se llevó a cabo en una etapa inicial, desde el 1 de mayo al 26 de septiembre de 2018, habiéndose posteriormente otorgado una prórroga de SESENTA (60) días hábiles para verificar la rendición de los PIDDEF, por lo que la tareas se extendieron hasta el 2 de noviembre del año en curso; y se efectuaron conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por el Síndico General de la Nación, que obran como Anexo I de la Resolución N° 152/2002.

Las tareas de auditoría comprendieron:

- Elaboración de nota de apertura de la auditoría, y presentación del equipo a cargo de la misma.
- Recopilación y análisis del marco legal y normativo.
- Entrevistas con funcionarios responsables.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Relevamiento e interpretación de los circuitos administrativos.
- Procedimientos operativos normales y manuales de procedimientos.
- Identificación del universo de proyectos vigentes.
- Selección y análisis de una muestra.
- Verificación del cumplimiento de procesos desarrollados, y pruebas de control a través de muestras de cumplimiento de normas aplicables a las distintas actividades llevadas a cabo por la Dirección.
- Determinación de procesos críticos.

Limitaciones al Alcance

De las labores efectuadas en el presente relevamiento, sólo pudo obtenerse información del período comprendido entre los años 2017 y 2018, respecto de los montos asignados a cada proyecto PIDDEF, desde su origen hasta el presente.

Así como no resultó posible evaluar los informes finales, cuya presentación debe efectivizarse a los TREINTA Y SEIS (36) meses estipulados normativamente, atento a que el organismo se comprometió a presentar las rendiciones a fines de agosto del corriente, no respondió en tiempo y forma al requerimiento que se le formulara al respecto, y a cuyo efecto se le otorgara la prórroga de SESENTA (60) días hábiles mencionados en el "Alcance".

Marco Normativo

Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.

Ley N° 23.877 -Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Plan de Auditoría Conjunta Año 2018 del MINISTERIO DE DEFENSA.

Resolución N° 549/2008 del MINISTERIO DE DEFENSA:

- Creación del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA, cuyo objetivo es fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos en la materia, a través de la financiación total o parcial de los proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la defensa, que se inscriban dentro de las áreas que se establezcan como prioritarias y que tiendan a mantener, actualizar, incrementar o adquirir una capacidad operativa para el instrumento militar.
- En su Anexo I establece el Reglamento Operativo que fija las condiciones en las que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA procederá al financiamiento total o parcial de los proyectos de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

investigación y desarrollo, con recursos del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA.

Resolución N° 08/2011 del MINISTERIO DE DEFENSA:

- Creación del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), cuyo objeto es fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos en la materia, a través de la financiación total o parcial de Becas de Investigación y Desarrollo, que se llevan a cabo en el marco de los Proyectos del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF).

RESOL-2016-63-E-APN-SECCTYPD#MD del 26 de octubre de 2016, por la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO N° 122 de fecha 01 de abril de 2011:

- Anexo I Funciones del Consejo Científico Tecnológico.
- Anexo II Conformación del Consejo Científico -Tecnológico.
- Anexo III Criterios de priorización de Proyectos PIDDEF a aplicar por el Consejo Científico -Tecnológico.

Decisión Administrativa N° 310/2018:

- Aprueba la Estructura Organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DEFENSA, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, que como Anexos forman parte integrante de la Decisión Administrativa.

Disposición: DI- 2018-1-APN-SSICYPID#MD

- Anexo I Bases para la presentación de proyectos PIDDEF.
- Anexo II Áreas de Investigación Tecnológicas de Interés para la Defensa.

Marco de Referencia

Organigrama¹



El PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA fue creado por la Resolución Ministerial N° 549/08, con el objeto de fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos en la materia, a través de la financiación total o parcial de los proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la defensa.

Dicho Programa de Investigación y Desarrollo (PIDDEF), se desarrolla en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA, encontrándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN a cargo de su gestión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN

Responsabilidad Primaria:

Intervenir en la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, medidas e instrumentos de investigación científica, desarrollo tecnológico y producción para la defensa que posibiliten la eficaz obtención de recursos para el sector, asistiendo a la Subsecretaría en la vinculación y articulación del

¹Conforme Anexo II de la Decisión Administrativa N° 310/2018, por la que se aprueba la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

MINISTERIO DE DEFENSA con las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la producción para la defensa.

Acciones:

1. Asistir en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y medidas, dirigidos a generar conocimientos científicos, tecnológicos y productivos, que permitan la transformación y modernización de estructuras, procesos, recursos y capacidades de la Defensa Nacional.
2. Asistir en la ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y proyectos de Investigación y desarrollo para la defensa, que se realicen en institutos y organismos del MINISTERIO DE DEFENSA, del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de las FUERZAS ARMADAS.
3. Asistir en el diseño e implementación de iniciativas de investigación, desarrollo y producción de tecnologías de uso dual.
4. Intervenir en la administración de los recursos del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (FONID) o en aquellos que se pudieran crear para el fomento y financiamiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Defensa, en el ámbito de su competencia.
5. Promover las acciones que faciliten la integración del SISTEMA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA DEFENSA (SICITEDEF) con los planes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.
6. Asistir en la participación y elaboración de propuestas en consejos, foros y/o regímenes relacionados con la Ciencia y la Tecnología para la Defensa.
7. Asistir en la gestión de convenios de cooperación en materia de Ciencia Tecnología y Producción con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras.
8. Intervenir en la formulación, evaluación y gestión de los proyectos PIDDEF, y en todo otro programa o iniciativa de fomento o financiamiento de la investigación científica y tecnológica para la Defensa.
9. Intervenir en la coordinación de las actividades científico-tecnológicas desarrolladas por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), y los institutos dedicados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Planta de Personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN:

La dotación de personal que se desempeña en la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN asciende a CINCO (5) agentes, distribuidos según el siguiente detalle.

Cant. de Agentes	Grado/Función	Área	Dependencia	Título
1	Coordinación de Programa. Grado B. 2- Régimen 1421-02	Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)	Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa	Universitario/ 1. Lic. En Ciencias Sociales con orientación en Políticas Públicas. 2. Lic. en Educación con orientación en gestión y administración. 3. Adeudo Tesis de Maestría en Ciencias Sociales (UNQ). 4. Cursando la Especialización en Docencia en la UBA.
1	Grado D nivel 1 - Régimen 1421/02 Asistente Administrativa	Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)	Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa	Secundario
1	III E2 Régimen RPIDFA / Asistente Técnico	Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)	Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa	Terciario / Profesorado de enseñanza Primaria
1	Grado C Nivel 4 - Régimen 1421-02	Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)	Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa	Secundario / Realizando la Tesis de grado en la Lic. de Ciencias Físicas
1	Grado C Nivel 12 tramo avanzado - Régimen SINEP	Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)	Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa	Universitario / Lic. En Psicopedagogía

Descripción del circuito según Resolución N° 549/2008 MD.

El Anexo I de la Resolución N° 549/2008 del MINISTERIO DE DEFENSA fija las condiciones en que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA -actual SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA- procederá al financiamiento total o parcial de los proyectos de investigación y desarrollo con recursos del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA.

El PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF) cuenta con recursos del Tesoro Nacional en Jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, con el objeto de brindar soluciones de contenido científico tecnológico a las necesidades de capacidades del instrumento militar.

Los recursos del programa se utilizan para financiar total o parcialmente los



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la defensa, que se inscriban dentro de las áreas que el MINISTERIO DE DEFENSA establezca como prioritarias y que tiendan a mantener, actualizar, incrementar o adquirir una capacidad operativa para el instrumento militar.

Pueden ser beneficiarios de la financiación del PIDDEF, los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional y personas físicas o jurídicas sin participación estatal, que lo soliciten y presenten proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la defensa.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se presenten para su aprobación, deberán ser acompañados de un plan de trabajo dividido en etapas, con una estimación del costo total del proyecto y por cada una de las etapas definidas, y la petición concreta del porcentaje cuya financiación se pretende.

La financiación se otorga total o parcialmente sobre el costo total del proyecto, y se efectiviza bajo la modalidad de desembolsos de acuerdo con el cronograma de trabajo que forma parte del proyecto aprobado, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo, y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar al informe técnico.

Cada proyecto que se financia debe contar con una Unidad de Administración, la que ejercerá la administración de los fondos y la aplicación de los mismos conforme a los requerimientos del Director del Proyecto y a lo previsto en el presupuesto de gastos. Las Unidades de Vinculación –habilitadas en el marco de la Ley N° 23.877- se desempeñarán como Unidades de Administración de los proyectos.

RELEVAMIENTO DEL PROCESO AUDITADO

Para cumplir con las misiones y funciones asignadas a la Dirección, se destacan los siguientes procedimientos:

El MINISTERIO DE DEFENSA a través de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA (SSICYPID), convoca anualmente a la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados con la Defensa Nacional.

Asimismo, dicha Subsecretaria determina para cada período las áreas de interés que serán objeto de convocatoria.

Una vez determinadas las áreas de interés, se realiza la apertura de la convocatoria de propuestas, a través de una disposición de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, en la que se aprueban las Bases para la presentación de los proyectos PIDDEF, y se convoca a investigadores (científicos y/o tecnólogos) a la presentación de sus respectivos proyectos.

Por otra parte, la evaluación de los proyectos que se presenten será realizada



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

por una Junta de Evaluación Científico Tecnológica (JECT), conformada y convocada por la SSICYPID.

La admisión de los proyectos será realizada a partir de la recepción electrónica de los formularios y documentación requeridos por la plataforma SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) -MINDEF. Todos los Formularios de Presentación tienen carácter de declaración jurada por parte de los firmantes. (<https://mindef.sigeva.gob.ar>).

Los mismos, deberán ser completados y presentados de acuerdo a la "Guía de Ingreso al Sistema SIGEVA.MINDEF" y la "Guía para la presentación de Proyectos PIDDEF por Sistema SIGEVA", las cuales se encuentran publicadas en la página digital del MINISTERIO DE DEFENSA (<http://www.mindef.gov.ar/>). Cualquier incumplimiento en sus contenidos, formas y plazos de recepción, podrá originar la no admisión de los mismos. Los que queden en esta condición, figurarán en el sistema como "Rechazados".

La Evaluación de los Proyectos será realizada por una JUNTA DE EVALUACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (JECT), conformada y convocada por la SSICYPID.

La JECT remitirá al CONSEJO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA DEFENSA (COCITDEF) a través de la SSICYPID, los proyectos a seleccionar mediante la ponderación de los mismos, según los criterios que se detallan a continuación:

- A. Relación adecuada entre objetivos, alcance, duración y aplicación del Proyecto (30%).
- B. Aportes de nuevos contenido científico / tecnológico (25%).
- C. Capacidad científica y tecnología del Grupo de Investigación del Proyecto con relación al objetivo del proyecto presentado (20%).
- D. Juicio Global (25%).

El proceso de ponderación de los proyectos, será realizado por comisiones internas de la JECT según su afinidad con las disciplinas involucradas. Cada comisión determinará los evaluadores externos a convocar (como mínimo dos evaluaciones, y en aquellos casos que se encuentren con evaluaciones disímiles solicitar una tercera opinión), cuyos informes Técnicos (IT) serán parte de los dictámenes respectivos, los que a su vez generarán un orden de mérito provisorio.

Los Proyectos evaluados por la JECT, será remitidos a la SSICYPID para su posterior tratamiento en el COCITDEF presidido por el SSICYPID.

El mismo, determinará el orden definitivo de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Vinculación del Proyecto con el Área de Investigación Tecnológica de Interés de las áreas de investigaciones, definidas previamente (35%).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- B. Contribución al Sostentamiento y optimización de Capacidades (25%).
- C. Aportes a otros Proyectos de la Defensa (25%).
- D. Potenciales usos en otras áreas del estado (15%).

La aprobación final de los Proyectos a financiar será realizada por el SSICYPID, quien evaluará el equilibrio en la cantidad y calidad de los proyectos por Áreas Tecnológicas de Interés para la Defensa, las características de cada Proyecto, y la disponibilidad presupuestaria.

Cumplido ello, el SSICYPID aprobará el listado definitivo de proyectos a subsidiar. Ya en esa instancia, se genera una resolución con el listado de todos los ganadores de la convocatoria, y se procede a difundir el listado de los proyectos PIDDEF ganadores en la página digital del MINISTERIO DE DEFENSA. Simultáneamente, se procede a notificar mediante correo electrónico personalizado, a todos los Directores que pasaron la instancia del proceso de evaluación (independientemente de que el resultado haya sido satisfactorio o no).

Con posterioridad, se procede a la asignación de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), y la designación de montos correspondientes a la primera etapa de los proyectos seleccionados. Dicha asignación, la realiza la SSICYPID a través de una resolución ministerial.

Estas Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVT) son las que administran los fondos de los proyectos seleccionados en cada convocatoria PIDDEF. Para ello, utilizan el Manual de Administración de Fondos, acordado en un convenio específico con cada UVT.

El MINISTERIO DE DEFENSA firmó un Convenio General para reglar la administración de los fondos PIDDEF, UBATEC en el año 2010 y 2013, y con INNOVA-T en el año 2011 y 2013.

Sus obligaciones son:

- Aplicar las sumas de dinero provenientes del financiamiento de Proyecto, a los destinos previstos en el presupuesto de gastos a fin de hacer llegar en tiempo oportuno los recursos necesarios que permitan su adecuada ejecución, conforme a lo previsto en el plan de trabajo aprobado.
- Llevar cuenta detallada de las operaciones de los proyectos, debidamente identificadas en los registros contables, y conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones.
- Proceder a la adquisición de los bienes requeridos conforme a los principios de promoción de la libre competencia, igualdad y libre competencia de los interesados y oferentes, y transparencia de los procedimientos.
- Facilitar el examen de la cuenta de proyecto a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN y/o a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

MINISTERIO DE DEFENSA.

- Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes al proyecto en las oportunidades previstas, ante la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
- Poner en conocimiento a la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA, toda modificación en la situación administrativa o económica financiera que real o potencialmente pudiera incidir o afectar el normal desenvolvimiento del plan de trabajo.

Una vez designada la UVT, se procede a dar aviso a los Directores de los proyectos financiados, notificando además, los montos otorgados para cada proyecto seleccionado (Comienzo del Proyecto).

Iniciado el proyecto, transcurrido el primer año se requerirá el informe de avance de la primera etapa, seguidamente al segundo año el de la segunda etapa, y finalmente en el tercer año el informe final de cierre. Cada una de estas etapas, es evaluada por la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.

Para implementar este requerimiento, hay que gestionar la convocatoria de informe de avance para la primera etapa (cuando se cumple un año de ejecución de los Proyectos). Luego, hay que gestionar la conformación de la Junta Evaluadora o Comisión Asesora para el análisis y evaluación de los Informes de Avances de la primera etapa (lo mismo para la segunda etapa y para los informes finales). Una vez establecida la Junta o Comisión, se debe proceder al análisis y evaluación de los Informes de Avances e Informes Finales para ver la factibilidad de que el proyecto siga su curso. De estas evaluaciones dependen que los Proyectos PIDDEF sean financiados en las etapas siguientes.

Concluidas las evaluaciones, se deben asignar los montos correspondientes a la segunda o tercera etapa de los Proyectos según corresponda, distribuidos según los Rubros asignados y solicitados, y así sucesivamente según la cantidad de etapas involucradas en cada proyecto (se prevé un máximo de 3 años de ejecución de los PIDDEF, aunque algunos resulten más reducidos).

Independientemente de las evaluaciones de los proyectos en curso, el Art. N° 21 de la Res. N° 549 MD, establece que la ex SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN y/o la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, podrán realizar revisiones contables, y de la revisión de cuentas de fondos erogados y comprometidos de cualquiera de los proyectos financiados por el MINISTERIO DE DEFENSA.

Concluidos los proyectos PIDDEF (es decir cuando finalicen cada uno de los proyectos involucrados), las UVTs deben enviar un informe detallado del presupuesto gastado y sobrante de cada proyecto. Si así no lo hicieren, el Ministerio debe solicitar que cumplan con el envío del mismo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Independientemente de los procedimientos expuestos, pudo relevarse la existencia de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) proyectos PIDDEF correspondientes a los años 2012; 2014; 2016 y 2017 que se encuentran detallados en el Anexo I. De los mismos, se obtuvo información con las salvedades expuestas en el capítulo Limitaciones al Alcance, respecto de los montos asignados a cada uno de ellos, según se resume en porcentuales en el siguiente Cuadro N°1.

Cuadro N° 1

Porcentajes de Información aportada al periodo 2017/2018, respecto de montos asignados a cada PIDDEF.

PIDDEF	PORCENTAJE
2012	16,32 %
2014	76,19 %
2016	97,61 %
2017	100,00 %

Asimismo, se efectuaron comprobaciones respecto del grado de presentación de informes finales de aquellos PIDDEF con vencimiento el día 25 de septiembre de 2018.

Cuadro N° 2

Cantidad de Informes Finales presentados por aquellos PIDDEF que debían hacerlo al 26/09/2018.

PIDDEF	Cantidad de Informes a presentar (*)	Cantidad de Informes presentados (**)
2012	49	-
2014	12	-
2016	2	-
2017	-	-

(*) Información suministrada por Memo de fecha 27/09/2018 de la Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa.

(**) Por Memo de fecha 27/08/2018 se solicitó se informe a esta Unidad de Auditoría Interna respecto del grado de presentación de los Informes Finales correspondientes a los PIDDEF 2012, PIDDEF 2014 y PIDDEF 2016, sin obtener respuesta del auditado a la fecha del presente Informe.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA:

Código PIDDEF: 48/12 "Base de datos oceanográficos del Atlántico Sudoccidental de utilidad para la Defensa"

Este proyecto propone generar una base de datos hidrográficos primarios, con las observaciones recolectadas en las campañas oceanográficas realizadas en el Atlántico Sudoccidental en los múltiples proyectos, en los que participó el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Se propone utilizar el presupuesto solicitado para adquirir insumos y equipamiento computacional y para contratar personal idóneo para la programación en Linux, e incorporar un becario para la incorporación de los datos a la base.

Código PIDDEF: 3/12 "Sistema informático de asistencia para la alineación y calibración del sistema de armas de buques"

El objetivo central del proyecto es el desarrollo de un sistema de alineación y calibración del sistema de armas, para mantener y mejorar la puntería de las armas de los buques de la ARMADA ARGENTINA.

El alcance del proyecto se limita al cálculo y ajuste de cada cañón, y a la detección y ajuste de los planos de rotación de cada uno de los cañones de forma individual. De esta manera se eliminan los dos errores (dinámico y estático) que afectan la puntería de cada cañón.

Código PIDDEF: 10/14 "Detectores de Radiación"

El objetivo principal de este proyecto es la construcción de mosaicos o arreglos de superficies sensibles múltiples de detectores de manera de disminuir el ruido electrónico, mejorando notablemente la calidad del dispositivo de detección.

Hallazgos:

Hallazgo N° 1:

Proyectos de antigua data:

Del análisis efectuado a los listados de proyectos vigentes (145 proyectos – Anexo I), se ha podido detectar que existieron un 63% de proyectos de antigua data (91 correspondientes a PIDDEF 2012 y 2014) que no presentaron sus respectivos informes finales dentro del plazo máximo de 36 meses que establece el Instructivo para el manejo de fondos otorgados a proyectos PIDDEF. Esta situación queda ilustrada en el siguiente cuadro:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF AÑO	Estado Actual	Cantidad de Proyectos
PIDDEF 2012	Presentación de Informe Final para el 30/07/18	49*
PIDDEF 2014	Presentación de Informe Final para el 30/12/18	42*
PIDDEF 2016	Presentación del Informe de Avance para el 22/08/18	42
PIDDEF 2017	Presentación de Informe de Avance para el 17/04/19	12

*superan los 36 meses.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: *Asumimos y compartimos el hallazgo. Para ello, una de las primeras acciones encaradas consistió en unificar al personal que se encontraba desarrollando distintas tareas que atañen al Programa, en un mismo espacio físico. Tenemos como objetivo entregar el Programa PIDDEF en tiempo y forma.*

Es imprescindible destacar, como aspecto general, que la presente gestión inició sus funciones el 17 de julio de 2017 (fecha asunción del Titular de la Jurisdicción), atento lo cual los elementos tomados en cuenta por la auditoría no siempre pudieron encontrarse disponibles en tiempo real, dada la necesidad de interiorizarse de ellos y el consiguiente tiempo demandado para ello.

Debe tenerse en cuenta, por lo demás, que los Proyectos correspondientes a la convocatoria PIDDEF 2012-2014 con un total de 49 proyectos fueron suspendidos por directivas de la Secretaría de Planeamiento y entraron en un proceso de revisión en función de la pertinencia de los mismos en función del Plan de Capacidades Militares.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

- *Exploración de las tareas y procesos diarios, semanales, mensuales y anuales.*
- *Realización de protocolos en base a la exploración realizada con el fin de optimizar los procesos.*
- *Énfasis en la importancia de generar un protocolo en el archivo tanto digital como en formato papel para el seguimiento de los proyectos de i+d en sus distintas etapas.*
- *Recopilación de datos en formato papel y posterior digitalización.*
- *Capacitación del personal en temas de Innovación Tecnológica en los Organismos Públicos y de Investigación y Desarrollo.*

Fecha de Regularización Prevista: Agosto 2019



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2:

Al analizar la muestra se ha podido observar que no existen legajos de cada uno de los proyectos PIDDEF, que contengan en forma uniforme, la documentación de respaldo que avalen las distintas instancias por las que transcurrió el mismo. A modo de ejemplo se podrían citar las siguientes etapas más importantes:

- ✓ Convocatoria a la que responde el proyecto.
- ✓ Formulario de presentación.
- ✓ Aprobación del proyecto.
- ✓ Informe de Avance de la primera Etapa y su respectiva evaluación.
- ✓ Informe de Avance de la segunda Etapa y su respectiva evaluación.
- ✓ Informe de Avance Final y su respectiva evaluación.
- ✓ Montos asignados en cada etapa del proyecto.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

Comentario: *Se ha enviado la documentación respaldatoria sobre los Proyectos PIDDEF, tomando como grupo de muestra la cantidad de 2 proyectos por las Convocatoria 2012-2014 y 2016-2018 y un proyecto de la Convocatoria 2014-2017 y 2017-2019. Se adjuntan en el presente otros elementos que no fueron acompañados en la oportunidad anterior, pero que debieron ser adjuntados, de modo tal que verifican los datos que a continuación se indican y que avalan las distintas instancias que atravesaron los proyectos.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Con la presente adjunción de documentación que se encontraba faltante, no restan acciones a seguir.

Fecha de Regularización Prevista: *Octubre 2018.*

Comentario de la U.A.I.: Se sostiene el presente hallazgo, en el entendido que los proyectos solicitados forman parte de una muestra y que por tanto deberían ser representativos del universo bajo análisis. En tal sentido, si bien se aprecia que se haya aportado la documentación solicitada a los efectos de levantar la presente observación, se efectuarán revisiones posteriores de otros proyectos con el fin de constatar que se haya materializado la uniformidad en los legajos que se pretende lograr.

Hallazgo N° 3:

Carencia de una base de datos:

Se ha observado que no existe una adecuada base de datos que organice, almacene, mantenga y suministre información acerca de la evolución y los resultados de cada uno de los proyectos vigentes. Dicho repositorio digital le permitiría obtener en tiempo real el estado de los procesos de convocatoria, evolución, selección, grado de avance y rendición de cada proyecto.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Comentario: *Si bien dentro de los cánones normalmente aceptados, el Sigeva (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) puede no reunir con estrictez las condiciones estandarizadas como para reconocerlo como una Base de Datos propiamente dicha, en los hechos constituye una herramienta que cumple sin mayores inconvenientes las funciones que habitualmente desempeñan tal objeto en nuestra área.*

En ese sentido la articulación del SIGEVA con la operatoria propia del programa Excel permite la articulación de los datos necesarios, resultando así en un sistema idóneo de organización, almacenamiento, mantenimiento y suministro de información acerca de la evolución y resultados de los proyectos vigentes.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se encuentra en vías de implementación una base de datos que cumpla estrictamente los requerimientos de seguridad y protección de la información acopiada, para lo cual actualmente se están gestionando consultas con las áreas de Informática del Ejército.

Fecha de Regularización Prevista: *Abril 2019.*

Comentario de la U.A.I.: Atento a que el auditado en su curso de acción, manifiesta que se encuentra en vías de implementación de una base de datos que cumpla con la puesta a disposición en tiempo real del estado de los procesos y con los requerimientos pertinentes de seguridad y protección de la información, se mantiene el presente hallazgo hasta tanto se efectúen las revisiones posteriores por parte de esta Auditoría, con el fin de constatar que se haya implementado la base mencionada.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo en la evaluación del Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa PIDDEF, se han detectado deficiencias que han sido expuestas en los hallazgos pertinentes que denotan un control interno inconsistente, del que el organismo da cuenta en sus comentarios y descripciones del curso a seguir.

Por lo expuesto, se recomienda que se intensifiquen las acciones correctivas propuestas, a fin de fortalecer los mecanismos de control referidos, tendientes a dar cumplimiento a las etapas del proceso y a los objetivos propios del programa de investigación y desarrollo.

Cra. MERCEDES S. MANDRILL
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I

MONTO ORIGINAL ASIGNADO A CADA PROYECTO PIDDEF

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
01/2012	Simulador de máquinas endotérmicas, eléctricas y su mantenimiento asociado		3	X
02/2012	Desarrollo de un prototipo de sondador ionosférico digital argentino		3	X
03/2012	Sistema informático de asistencia para la alineación y calibración del Sistemas de Armas de Buques	62,887,50	3	X
04/2012	Desarrollo de un sistema de contra-medidas electrónicas		2	X
5/12	Extractor de Video Radar		2	X
06/2012	Banco emulador radar de apertura sintética (SAN)		2	X
07/2012	Simulador Radar		2	X
08/2012	Desarrollo de un gateway que permita integrar un nuevo sistema de comando y control al sistema SEWACO de los buques tipo Meko	43,387,50	2	X
09/2012	Diseño y Construcción de un Vehículo Submarino Autónomo (AUV) aplicando Modelos y Técnicas de Inteligencia Artificial		3	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
10/2012	El primer Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (2007-2011): hacia el efectivo "gobierno político" de la Jurisdicción		2	X
11/2012	Accidentes nucleares, exposición a radiaciones. Biomonitorio y radioprotección.		3	X
12/2012	Sistema matricial de detección infrarroja de alta resolución aplicado al LADAR y a los sistemas de guiado para la defensa		3	X
13/2012	Protección de Personal Militar de la transmisión de enfermedades endémicas causada por insectos vectores		3	X
14/2012	Caracterización de la actividad eléctrica atmosférica en el territorio argentino		3	X
15/2012	Desarrollo de un codificador PCM programable multipropósito, de alta velocidad para el procesamiento de datos Telemétricos.	43,387,50	2	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
16/2012	Desarrollo del método de ensayo Small Punch Test (SPT) para la caracterización mecánica de materiales con mini-probetas, con características de ensayo no destructivo. Con aplicación directa en análisis de integridad estructural de motores de combustible sólido para vectores y distintos componentes de armamentos.		3	X
17/2012	Desarrollo de un láser de CF4 para serpación de Isótopos por Láser	43,387,50	3	X
18/2012	Sistema multiespectral de detección y seguimiento de objetos a distancia		3	X
19/2012	Raciones para cubrir las necesidades nutricionales en operaciones militares y para emergencias masivas	43,387,50	3	X
20/2012	Desarrollo de antenas de bajo perfil aerodinámico para aplicaciones sobre vehículos aeronáuticos, a partir del uso de software de simulación, en banda S		3	X
21/2012	Sistema de Alineación de tren de fuego para ignitores		1	X



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
22/2012	Desarrollo de un software utilizando Realidad Aumentada (RA) como soporte cognitivo para la mejora de la conciencia situacional en operaciones militares.		3	X
23/2012	Análisis de Superficies de Desgaste para la evaluación de vida útil por medio de técnicas láser de aplicación en dispositivos para la Defensa.	43,387,50	2	X
24/2012	Reinstalación y Optimización de una Planta Experimental para la fabricación de Perclorato de Amonio a partir de la electrólisis del Cloruro de Sodio		3	X
25/2012	Lanzagranadas Cal 40 mm	43,387,50	2	X
26/2012	Sistema de Puntería autónomo para artillería de campaña	43,387,50	2	X
27/2012	Diseño de Estructuras capaces de resistir los efectos de Explosiones Accidentales		4	X



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
28/2012	Aguas con arsénico en unidades del ejército: estado sanitario y saneamiento, para uso en pequeña escala		2	X
29/2012	Análisis comparado sobre las prácticas de seguridad vinculadas a los Recursos Naturales: los casos de Argentina, Brasil y Chile		2	X
30/2012	La modernización del instrumento militar y las asimetrías de poder en América del Sur		2	X
31/2012	Estudio de Factibilidad y Construcción de un prototipo automatizado de cañón OERLIKON de 20 MM montado con Sistema de Control de Fuego P56		3	X
32/2012	Diseño y desarrollo de un sistema de aviónica para presentar información visual de instrumentos de vuelo y asistencia a la navegación en forma digital		3	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
33/2012	Aplicación de tecnología FPGA para el desarrollo de un Sistema Integrado de Hardware de Aviónica		3	X
34/2012	Desarrollo de un Modelo de Laboratorio de un Motor Brushless para Sistemas de Control de Vector (TVC)		2	X
35/2012	Desarrollo e implementación de métodos basados en el modelo de Lattice-Boltzmann para aplicaciones en mecánicas de fluidos.	Instituto Universitario Aeronáutico. Fuerza Aérea Argentina	3	X
36/2012	Desarrollo de un dispositivo observador de estado aplicable a vehículos aeroespaciales de rango reducido.		3	X
37/2012	Motor Stirling para producción de energía eléctrica		2	X
38/2012	Sistema de guiado terminal		3	X
39/2012	Desarrollo de Componentes y Módulos de Software para implementar en Dispositivos Entrenadores y Simuladores de Vuelo.		2	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
40/2012	Computación Colaborativa Tolerante a fallas sobre redes inalámbricas orientada a UAVs, Primera Etapa: Desarrollo e Intercomunicación de nodos.		2	X
41/2012	Aerodinámica de Flujo Compresible		3	X
42/2012	Desarrollo De Actuador Electromecánico Para Sistemas Tvc Con Toberas Flexibles		3	X
43/2012	Obtención de HTPB y su monómero 1,3 Butadieno		3	X
44/2012	Sistemas de Adquisición de Datos embebidos autónomo (Standalone)		3	X
45/2012	Desarrollo de un algoritmo de cifrado de flujo orientado a arquitecturas de 64 bits.		3	X
46/2012	Sistema Autónomo de Producción de Energía Eléctrica para Propulsión a partir de la Generación de Hidrógeno Eólico		3	X



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
47/2012	Interacciones BIO-Físicas que regulan los ECOsistemas de la plataforma Argentina y su salud. Información clave para los Intereses Marítimos y la Defensa Nacional.	67,275,00	2	X
48/2012	Base de datos oceanográficos del Atlántico Sudoccidental de utilidad para la defensa		3	X
49/2012	Contaminación química, genotoxicidad y riesgo biológico de las playas de la Franja Costera Sur del Río de la Plata		3	X
01/2014	Láseres sólidos para Defensa II	574,825.00	3	
02/2014	Separación de isótopos por láser argentina (SILAR)	494,000.00	3	
03/2014	Simuladores de entrenamiento con movimiento para conducción de vehículos	228,000,00	3	
04/2014	Modelo de ejercicio para lanzagranadas calibre 40x46mm	41,925,00	2	X
05/2014	Monitoreo de tormentas con radar meteorológico	346,097,77	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
06/2014	En defensa del sueño. Estudio sobre las condiciones de sueño- vigilia del personal vinculado a las Fuerzas Armadas. Análisis de un caso testigo y desarrollo de un sistema de detección de fatiga	427,718,90	3	
07/2014	Sistema de guiado láser tipo "beam-riding" con barrido	292,700,00	3	
08/2014	Condiciones de la meteorología espacial en Argentina - Causa y consecuencias sobre niveles de radiación de partículas	113,631.90	3	
09/2014	Desarrollo de dispositivos fototérmicos para detección de trazas de gases, líquidos y sólidos en base a láseres y fuentes de luz alternativas	699,032.40	3	
10/2014	Detectores de radiación	524,700.00	3	
11/2014	Modelado numérico de corrientes en aguas costeras de las Islas Malvinas (Argentina) en el marco de la iniciativa Pampa Azul	144,696.22	3	
12/2014	Dinámica de fluidos de carbono en el Mar Argentino	159,024.00	3	
13/2014	Parámetros SONAR	159,497.00	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
14/2014	Modelado operacional de las aguas de la plataforma continental norte argentina, incluyendo al río de la plata (PREVIM.AR)	146,488.10	3	
15/2014	Monitoreo y pronóstico climático para la prevención de desastres hídricos en Argentina (CUM.AR)	459,115.80	3	
16/2014	Alineación de datos y pronósticos por ensambles	325,069.81	3	
17/2014	Aplicación de las neurociencias del comportamiento motor a la optimización del entrenamiento militar y civil	1,864,588.90	3	
18/2014	Sistema de distribución de entrelazamiento a grandes distancias para criptografía		2	X
19/2014	Monitoreo remoto de variables medioambientales para el estudio de glaciares y apoyo a las operaciones aéreas en Base Marambio	119,596.56	3	
20/2014	Optimización de la producción de hidrógeno biológico mediante fermentación oscura en un biorreactor de 5 litros	713,400.00	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
21/2014	Desarrollo de un planificador de misión único para los diferentes sistemas de armas de FAA	323,047.89	3	
22/2014	Desarrollo de un sistema de carga de programas operativos para las computadoras SMR-MU del sistema SEWACO / EASY / SIMBAD de unidades navales de superficie Tipo MEKO 360 y 140 y submarinas tipo TR 1700	272,858.09	3	
23/2014	Patrones de frecuencias ópticas y espectroscopía de ultra alta resolución basados en láseres de diodos	305,000.00	3	
24/2014	Sistema de seguimiento automático combinado radar y visión para vehículos aeroespaciales (RADTV - TRACK)	408,326.72	3	
25/2014	Estudio y desarrollo de blindajes multicapas de bajo peso y alta resistencia mecánica en base a cerámicas	28,925.00	2	
26/2014	Variabilidad natural e impactos antrópicos en el sistema climático del sur del Cono Sur y Antártida	483,960.76	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
27/2014	Plataforma de desarrollos 3D distribuidos	286,400.00	3	
28/2014	Desarrollo de iniciadores en serie	124,700.00	3	
29/2014	Modelado empírico de la marea astronómica entre los paralelos 43°10'S y 52°00'S de la plataforma continental patagónica, utilizando mediciones de marea, datos satelitales y resultados de modelación numérica	94,878.59	3	
30/2014	Prototipos avanzados de motor stirling para producción de energía eléctrica		2	X
31/2014	Aleaciones de aluminio para el PAMPA	279,328.23	3	
32/2014	Estación autónoma marítima para el monitoreo de ruido ambiente y parámetros acústicos del océano	251,300.00	3	
33/2014	Gripper para servicios de rescate y manipulación de explosivos		2	X
34/2014	Desarrollo y recuperación de base móvil de lanzamiento de cohetes		2	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
35/2014	Pilas a celdas de combustible a hidrógeno-oxígeno de 250 W o superiores con tecnología PEM y sus aplicaciones geográficas inhóspitas	545,000.00	3	
36/2014	Sistema de gestión de redes de componentes georeferenciales basadas en el estándar CommonInformationModel		2	X
37/2014	Carta magnética para la República Argentina	120,380.06	3	
38/2014	Paracaídas Comandado Autónomo para Entrega de Cargas		2	X
39/2014	Sistema de liberación accionado pirotécnicamente		2	X
40/2014	Iniciador pirotécnico controlado electrónicamente para aplicación en detonadores	207,216.00	3	
41/2014	Inundaciones en cuencas urbanas		2	X



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
42/2014	Soluciones geomáticas para aplicaciones de monitoreo, pronóstico y emergencias del tiempo, clima y glaciología en espacios geográficos de incumbencia del SHN	28,400.00	3	X
01/2016	Módulo control de ejercicio para simuladores de entrenamiento distribuidos	174,630.01	2	
02/2016	Distribución cuántica de claves criptográficas con aplicación en enlaces en aire y en fibra óptica	404,459.95	3	
03/2016	Desarrollo de radioprotectores para la exposición a radiaciones ionizantes	372,879.83	3	
04/2016	Análisis y construcción de un prototipo de HMD	613,530.11	3	
05/2016	Análisis de modelos para la protección del personal a radiación electromagnética mediante software de simulación y mediciones sobre modelos de estudio	241,069.74	2	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
06/2016	Modelo empírico de marea de alta resolución para Islas Malvinas y Namuncurá/Banco Burdwood, a partir de observaciones de marea, de información satelital y de resultados de modelación numérica	752,919.00	3	
07/2016	Simulador de máquinas endotérmicas y eléctricas de una corbeta MEKO 140		3	
08/2016	Desarrollo de productos repelentes nanovehiculizados de insectos y dispositivos de protección personal de elevada duración contra insectos vectores de enfermedades humanas	427,023.98	3	
09/2016	Estudio de la interacción entre formulaciones de inhibición y de propulsante compuesto: estudio de adhesión, propiedades mecánicas, de fluencia y factibilidad de aplicación	538,279.82	2	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
10/2016	Diseño y construcción de micro vehículos aéreos autónomos (m-UAVs) con capacidades de vuelo en solitario y/o en enjambre, en espacios abiertos o cerrados		3	
11/2016	Sistema de distribución, transmisión y procesamiento de señales de video radar		2	
12/2016	Aprendizaje automático aplicado a la detección y clasificación de situaciones de interés en imágenes satelitales	172,638.05	2	
13/2016	Desarrollo y fabricación de micro turbo máquinas térmicas de 500 N de empuje	1,120.000,00	1	
14/2016	Desarrollo de una interface que permita la apertura bidireccional de la red interna del Sistema de Comando y Control de unidades tipo MEKO 360 / 140 y TR1700		3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
15/2016	Desarrollo de nanomateriales híbridos a base de biopolímeros y sales inorgánicas como matrices 3D de andamiaje para la reconstrucción y/o regeneración de tejido óseo dañado	1,212.166,40	3	
16/2016	Fusión de información e inferencia para la extracción de información contextual en la vigilancia marítima		3	
17/2016	Prototipo de sistema de seguridad integrado en redes definidas por software	221,337.74	2	
18/2016	Aplicación, innovación y control de procesos de recubrimientos con metales duros, en piezas de uso militar y civil para ser sometidas a atmósferas y ambientes extremos		2	
19/2016	Estación estratosférica para comunicaciones seguras, vigilancia y reconocimiento	579,255.94	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
20/2016	Demostrador tecnológico de sistema de radar pasivo biestático utilizando emisores de oportunidad	711,270.82	2	
21/2016	Propulsión por ablación láser de combustibles sólidos basados en nanomateriales para micro y nano satélites		1	X
22/2016	Nanoplatapforma satelital. Sensores abordable	398,565.73	2	
23/2016	Nanoplatapforma satelital. Navegación y control de actitud	381,421.62	2	
24/2016	Nanoplatapforma satelital compatible con un inyector satelital de desarrollo local. Instrumentación de a bordo y monitoreo	697,961.29	2	
25/2016	Diseño conceptual de soluciones tentativas de un Vehículo Estratosférico No Orbital - VENO		1	
26/2016	Sistema autónomo de exploración para apoyo a la comunidad	776,848.22	3	
27/2016	Sistema de planificación logística multimodal para manejo de emergencias	283,243.64	2	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
28/2016	Convertidor DR-AC militarizado compacto para el empleo en rango térmico de operaciones antárticas o de alta montaña	483,037.47	2	
29/2016	Guiado por línea de mira y control para vectores autopropulsados	903,450.81	2	
30/2016	Desarrollo de vehículos submarinos multipropósito no tripulados	278,090.94	2	
31/2016	Materiales compuestos avanzados para carcasas de motores cohete de combustible sólido	712,098.26	3	
32/2016	Materiales compuestos resistentes de baja densidad para resistencia estructural y altas temperaturas	420,808.98	2	
33/2016	Plataforma de desarrollo y ensayo de enlaces de comunicación aire-tierra basada en el paradigma de radio definida por software (SDR)		1	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
34/2016	Desarrollo de tecnología de sistemas de recepción y transmisión SDR (Software Designed Radio) para su aplicación a sistemas de telemetría, control y datos	528,875.89	3	
35/2016	Desarrollo de un sistema robótico prototipo para la manipulación a distancia de explosivos, sustancias y dispositivos peligrosos	1,462,511.42	3	
36/2016	Baterías avanzadas de litio aire argentinas	559,933.52	3	
37/2016	Diseño de módulo transponder ADS-B aplicado a aeronaves civiles y militares a ser implementado en un sistema de radar virtual	333,993.47	3	
38/2016	Plataforma de firmware y hardware de tiempo real para implementación de sistema de control autopiloto	118,836.09	2	
39/2016	Vestimenta inteligente para monitoreo, búsqueda y rescate	737,863.59	2 (se prop 1 año más)	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
40/2016	Diseño y desarrollo del spo-ring, un sensor de armas biológicas, como alerta temprana y prevención de bioterrorismo	733,465.26	3	
41/2016	Desarrollo de celdas solares utilizando metal organicframework	760,065.15	3	
42/2016	Monitoreo de Operaciones en Misiones de Paz con drones	485,984.06	2	
01/2017	Incorporación y fortalecimiento de capacidades y reducción de stress del personal desplegado en misiones de paz, asistencia humanitaria y otras actividades de riesgo. Contribuciones innovadoras a la gestión de personal desde la perspectiva de género.	155,000.00	3	
02/2017	Captura y análisis de señales sobre computadoras tipo AIR GAP	538,840.00	2	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/ DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
03/2017	Estudiar la incidencia de arritmia cardíaca por efecto +gz en instructores y alumnos del curso básico conjunto de aviadores militares de la escuela de aviación militar.	98,400.00	1	
04/2017	Desarrollo aerocomercial en Argentina: integración de nuevas tecnologías en meteorología aeronáutica	335,000.00	2	
05/2017	Desarrollo y Calificación de Módulo de Propulsión Magnetoplasmadínámico para Micro/Nano-Satélites	914,920.00	3	
06/2017	Sistema sensor láser multipropósito con aplicaciones para la defensa	1,245,680.00	3	
07/2017	Prototipo de un directorio de tiro para blancos Aéreos de baja y muy baja cobertura.	796,520.00	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

PIDDEF N°/Año	TITULO COMPLETO	Monto Asignado	VIGENCIA/DURACIÓN	Cerrados al 31/07/2012 en proceso de presentación del Informe Final
08/2017	Dispositivo Electrónico para la Detección Submarina, desarrollado a partir de técnicas electrónicas y construcción aditivas con materiales modificados con nanotecnología (Industria 4.0).	499,300.00	1	
09/2017	Desarrollo de Proceso de Cristalización de Perclorato de Amonio para uso en Propulsantes y Explosivos.	654,840.00	2	
10/2017	Arma de Lanzamiento a Distancia de Mediano Alcance	95,000.00	2	
11/2017	Desarrollo de estructuras soldadas en materiales ultra-resistentes para motores de vectores de uso dual	989,040.00	3	
12/2017	PROTERM - Desarrollo y evaluación de sistemas de protección térmica basados en nanocompuestos en motores sostenedores a propulsión sólida.	999,740.00	3	



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA FIRMA MSLI LATAM INC”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	6
Conclusión	9



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA
FIRMA MSLI LATAM INC”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

No consta en el expediente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), tal lo estipulado en el Art. N° 8 del Decreto N° 1030/2016.

Al respecto la normativa establece: “Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el Plan Anual de Contrataciones...”

Hallazgo N° 2:

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Facturación y Plazos de Pago, ya que en el mismo se establece que “el plazo para el pago será de SESENTA (60) días de presentada la factura correspondiente...” a saber:

- Fecha de presentación de las facturas: 16/12/2017.
- Orden de Pago Presupuestaria: 26/03/2018.

Hallazgo N° 3:

El procedimiento empleado en la presente Contratación fue Directa Simple por Exclusividad. La Disposición DI-2017-73-APN-DSGYC#MD, obrante en el orden N° 94, en su ARTÍCULO 3°, dispone la Adjudicación de la contratación a la firma MSLI LATAM INC.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

El artículo 9º del Decreto 1030/2016, en relación a las autoridades competentes para el otorgamiento de distintos actos remite al Anexo de dicho artículo. Esta norma resulta correspondida por la Resolución -2016-265-E-APN-ND, en lo referente a la competencia de las autoridades indicadas en el Anexo I, Subjurisdicción 45-20 MINISTERIO DE DEFENSA.

El Acto Administrativo de Adjudicación fue otorgado por Disposición de la Directora General de Administración del Ministerio de Defensa.

A la luz de la normativa citada más arriba, resulta que la Sra. Directora no era competente para otorgar la adjudicación, siendo que la competencia hubiese correspondido al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Si bien se han efectuado observaciones respecto del procedimiento contractual relacionadas con las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la no emisión de la orden de pago dentro del plazo previsto y respecto a la competencia para emitir el acto administrativo de adjudicación, se entiende que estas no han sido significativas, siendo algunas de ellas subsanadas por el auditado. Por otra parte, en el descargo formulado, se han aportado elementos que permiten concluir que no se han vulnerado los principios generales de las contrataciones administrativas^[2].

D. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018

^[2] Artículo 3º del Decreto 1023/2001.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA
FIRMA MSLI LATAM INC”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 01 de julio y el 31 agosto del año en curso, en el Ministerio de Defensa, sito en Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis comprendió los procedimientos ejecutados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y posterior emisión de la solicitud de contratación, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que surjan de necesidades previamente programadas, hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Plan Anual de Contrataciones.

3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos, con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030 /16.
5. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra o Contrato respectivo, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Constancias de recepción –provisorias y definitivas-.
 - c) Facturas.
 - d) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - e) Verificación de existencia física del bien o cumplimiento del servicio.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 65 – E/16 Manual de Procedimiento del COMPR.AR.
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

El resultado del desarrollo del presente informe se efectuó en base al análisis de la documentación obrante en el Expediente Electrónico N° EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD que tuvo por objeto la “Adquisición de Licencias de Software Microsoft de la Firma MSLI LATAM INC”, siendo la misma una Contratación Directa Simple por Exclusividad para el proceso N° 35-0028-CDI17.

El procedimiento tiene por objeto la Adquisición de Licencias Software Microsoft de la firma MSLI LATAM INC para plataformas de correo y colaboración para la APN, por el término de TRES (3) años, cuyo costo total para el primer año es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (USD 56.278,34).

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Contratación N° 35-46-SCO17 (Orden N° 10 DOCFI-2017-09532509-APN-DSGYC#MD) de fecha 22 de mayo de 2017 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ CON 83/100 (\$2.752.010,83)

Invitación a Proveedores: PLIEG-2017-12056001-APN-DSGYC#MD (orden N° 30)

- MSLI Latam, INC.

Acta de Apertura: De fecha 28/06/2017 IF-2017-12670376-APN-DSGYC#MD (orden N° 31).

Firma que presentó Oferta:

- MSLI Latam, INC DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 02/100 (USD 168.835,02) (orden N° 32 y 39).

Cuadro comparativo de ofertas: De fecha 28/06/2017 IF-2017-12670548-APN-DSGYC#MD (orden N° 41).

Intervención Comisión Evaluadora: Se puede prescindir de la misma según lo dispuesto en el inc. e) art. 52 de la Disposición N° 62- E/2016 ONC.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Autorización del procedimiento: Disposición DI-2017-73-APN-DGA#MD de fecha 16 de noviembre de 2017 realizada por la Dirección General de Administración (orden N° 94).

Adjudicación: DI-2017-73-APN-DGA#MD de fecha 16 de noviembre de 2017 realizada por la Dirección General de Administración (orden N° 94).

Orden de Compra: N° 35-1018-OC17 DOCFI-2017-30994194-APN-DSGYC#MD (orden N° 103).

Factura:

- N° 9876413321 USD 47.681,76 (DOCFI-2017-33752478-APN-DINFO#MD) (orden N° 107)
- N° 9876413322 USD 8.596,58 (DOCFI-2017-33751799-APN-DINFO#MD) (orden N° 108)

Orden de Pago Presupuestaria: DOCFI-2018-12634828-APN-DGPC#MD) (orden N° 120) SIDIF N° 52157 de fecha 26/03/2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

No consta en el expediente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), tal lo estipulado en el Art. N° 8 del Decreto N° 1030/2016. Al respecto la normativa establece: "Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el Plan Anual de Contrataciones..."

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo.

El Decreto N° 1030/2016, en su artículo 8vo establece: "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que será aprobado por el titular de las mismas o autoridad superior competente. A tales fines las unidades requirentes deberán brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por periodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES centralizará la información resultante de los planes anuales de contrataciones y los



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

difundirá en su sitio de internet o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones.

Tal precepto tiene por finalidad que la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) elabore en base los créditos asignados, el PAC (Plan Anual de Contrataciones) considerando los requerimientos recibidos y que su autoridad lo apruebe. Por último que lo eleve a la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones), para que esta lo difunda a través de su sitio de Internet.

Pero la normativa, no prescribe que dicho PAC deba formar parte o este reflejado en el expediente donde se tramita el procedimiento de Compra.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

No obstante lo expuesto, de acuerdo a lo indicado por esa UAI, incorporaremos -en lo sucesivo- el PAC a los expedientes de contrataciones, como una buena práctica de gestión administrativa.

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección de Contrataciones y Compras

Comentario de la UAI:

Esta Unidad de Auditoría Interna mantiene el presente hallazgo toda vez que la documentación faltante –PAC- debe estar agregada al expediente, conforme a los principios generales del procedimiento administrativo, en lo que respecta a agregar la totalidad de los antecedentes que hacen al acto contractual dejando constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución.

Recomendación:

En lo sucesivo incorporar el PAC a los expedientes, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Hallazgo 2:

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Facturación y Plazos de Pago, ya que en el mismo se establece que “el plazo para el pago será de SESENTA (60) días de presentada la factura correspondiente...” a saber:

- Fecha de presentación de las facturas: 16/12/2017.
- Orden de Pago Presupuestaria: 26/03/2018.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

Atento a la insuficiencia de créditos presupuestarios en el inciso 4, se debió efectuar una modificación presupuestaria para compensar créditos de otros incisos a los fines de atender este pago. Luego de sustanciada dicha



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

medida presupuestaria y una vez que la misma impactó en el sistema e-sidif, se pudo efectuar el pago correspondiente. Lo manifestado, figura en las providencias de los autos que nos ocupan.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Efectuar un seguimiento de las previsiones presupuestarias y su correspondiente carga en el sistema BAPIN (por tratarse de adquisiciones que imputan contra el inciso 4).

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI:

Se comparte lo manifestado por el auditado en razón de la imposibilidad de generar la orden de pago por falta de recursos presupuestarios.

Recomendación:

Si bien la falta de recursos presupuestarios produjo la imposibilidad de generar la orden de pago dentro del plazo que establecía el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recuerda -a los fines de mejorar los procedimientos de compra- que las unidades operativas de contrataciones tienen a su cargo la gestión de los procedimientos de adquisición^[1], por lo que son responsables por el cumplimiento del procedimiento contractual.

Hallazgo N° 3:

El procedimiento empleado en la presente Contratación fue Directa Simple por Exclusividad. La Disposición DI-2017-73-APN-DSGYC#MD, obrante en el orden N° 94, en su ARTÍCULO 3º, dispone la Adjudicación de la contratación a la firma MSLI LATAM INC.

El artículo 9º del Decreto 1030/2016, en relación a las autoridades competentes para el otorgamiento de distintos actos remite al Anexo de dicho artículo. Esta norma resulta correspondida por la Resolución -2016-265-E-APN-ND, en lo referente a la competencia de las autoridades indicadas en el Anexo I, Subjurisdicción 45-20 MINISTERIO DE DEFENSA.

El Acto Administrativo de Adjudicación fue otorgado por Disposición de la Directora General de Administración del Ministerio de Defensa.

^[1] Artículo 23 del Decreto 1023/2001: "ORGANOS DEL SISTEMA. (...) b) Las unidades operativas de contrataciones funcionarán en las jurisdicciones y entidades aludidas en el artículo 2º del presente y tendrán a su cargo la gestión de las contrataciones".



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A la luz de la normativa citada más arriba, resulta que la Sra. Directora no era competente para otorgar la adjudicación, siendo que la competencia hubiese correspondido al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Atento a lo antes mencionado, se comunica que mediante Disposición N° (DI-2018-28-APN-SSCA#MD), firmada por el Subsecretario de Coordinación Administrativa, fue ratificada la Disposición N° 73 del 16 de noviembre de 2017, subsanando la cuestión de competencia manifestada.

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección General de Administración.

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Si bien se han efectuado observaciones respecto del procedimiento contractual relacionadas con las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la no emisión de la orden de pago dentro del plazo previsto y respecto a la competencia para emitir el acto administrativo de adjudicación, se entiende que estas no han sido significativas, siendo algunas de ellas subsanadas por el auditado. Por otra parte, en el descargo formulado, se han aportado elementos que permiten concluir que no se han vulnerado los principios generales de las contrataciones administrativas^[2].

Sra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018

^[2] Artículo 3° del Decreto 1023/2001.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 059/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE SASTRERÍA Y PROVISIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES”

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	6
Objetivo	6
Alcance	6
Tarea Realizada	6
Marco Normativo	7
Marco de Referencia	8
Hallazgos	10
Conclusión	17



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 059/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE SASTRERÍA Y PROVISIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Se ha observado que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) a fs. 250/351, en el Anexo I apéndice 7 punto “Otros” se incluye una cláusula donde se requiere a los oferentes la certificación de calidad ISO 9001:2008 por la confección y comercialización de ropa de protección. Tal requisito resulta confuso por cuanto a lo largo del estudio del expediente se desprende que dicho requerimiento correspondía únicamente al renglón N° 7.

Esta situación de indefinición podría haber generado condiciones de desigualdad entre oferentes tal como lo pretende evitar el Artículo 37 del Decreto N° 1030/2016.

Hallazgo N° 2.

En el Acta de Apertura obrante a fs. 413/414 de fecha 12/09/17 no se especifica la modalidad de este acto licitatorio conforme lo estipulado en el artículo 23, punto b) de la Disposición N° 62-E/16.

Cabe aclarar que esta Licitación es de modalidad por Orden de Compra Abierta.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3.

El Cuadro Comparativo de Ofertas a fs. 1037 adolece de las siguientes observaciones:

- Carece de firma de autoridad competente
- El total de lo cotizado por la firma Vicla SA asciende al importe de \$ 13.652.000.- y lo expuesto en el mismo asciende al monto de \$ 13.650.000.-

Hallazgo N° 4.

Del análisis del expediente se desprende que el Dictamen de Evaluación fue emitido fuera de los plazos estipulados en el art. 71¹ del Decreto N° 1030/2016 sin haber sido fundado debidamente tal retardo. El art. en cuestión establece: *“El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”*.

Hallazgo N° 5.

En relación a las notificaciones efectuadas por medio electrónico, cabe mencionar que en las mismas no se transcribió íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretendió notificar conforme lo estipulado en el art 2 in fine de la Resolución N° 62-E/2016).

A modo de ejemplo se citan:

- a fs. 352 la difusión a la ONC de la convocatoria al procedimiento de selección y el PByCP.
- a fs. 1036 la difusión a la ONC del Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de las Ofertas.
- A fs. 1158 la difusión a la ONC del Dictamen de Evaluación N° 31/17.

Hallazgo N° 6.

Se ha detectado que el Acta de Adjudicación no fue notificada a la SIGEN pese a que este organismo así lo puso en conocimiento al momento de remitir el informe de precio testigo (fs. 1038), donde manifiesta que existe obligación por parte del organismo contratante de informar los resultados de la adjudicación (Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, inciso l.e).

¹ El art. en cuestión establece: *“El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”*.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 7.

Se ha podido observar que determinadas entregas de bienes adquiridos correspondientes a las firmas Fabiano SRL, Vicla SA, Geotex SRL y Fabricalco SRL fueron pagadas en forma adelantada por la Fuerza Aérea Argentina (ver cuadro expuesto a continuación).

Tal situación, si bien se encuentra contemplada en los artículos 91 del Decreto N° 1030/2016 y 47 de la Disposición N° 63-E/2016, no fue debidamente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Proveedor	Constancia de Recepción/P arte de Inspección	Fecha	Importe \$	Fecha de Pago	N° SIDIF
Fabiano SRL	686-1/17	10/03/18	1.036.444	29/01/18	31129
				05/02/18	37380
				06/02/18	38881
Vicla SA	671-2/17	07/03/18	1.426.950	29/01/18	32055
	671-1/17	01/03/18	1.890.000		31131
Geotex SRL	86/18	06/04/18	7.890.000	08/01/18	9554
				30/01/18	32361
Fabricalco SRL	151/18	30/05/18	3.659.800	08/01/18	9556
	152/18	01/06/18	3.625.800		
	155/18	05/06/18	214.400	24/01/18	26644
	72/18	21/03/18	4.774.000	25/01/18	27616

Hallazgo N° 8.

Se ha constatado que las firmas Fabiano SRL, Vicla SA y Fabricalco SRL, que recibieron el pago por adelantado (ver cuadro anterior), no constituyeron una contragarantía por el equivalente a los montos que recibieron como adelanto (artículo 47 de la Disposición N° 63-E/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 9.

En las constancias de Recepción emitidas por la Comisión correspondiente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- No hacen referencia al bien recepcionado.
- No identifican el número de Sidif por el compromiso realizado.

Hallazgo N° 10.

De la verificación practicada en los depósitos del Área Logística Palomar se pudo comprobar que el calzado de seguridad tipo Borceguí de Combate y el Buzo tela Algodón y Poliéster (Bolsillo 6) recepcionados en cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 171/17 y 172/17, respectivamente, carecen del marcado y rotulado que establecen los Apéndices 13 y 14 del Anexo I del PByCP por lo tanto la Comisión de Recepción no cumplió con el artículo 47 inciso c)² de la Disposición 62-E/2016 en cuanto establece “que los bienes no cumplen con lo solicitado: deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros que cumplan con el pliego de bases y condiciones particulares...”

Hallazgo N° 11.

Se ha comprobado que en la Constancia de Recepción/Parte de Inspección N° 183/18 de la entrega efectuada por la firma Vicla SA de 744 Borceguíes Tácticos de Combate, se ha consignado erróneamente como valor de recepción la suma de \$ 2.835.000,00.- cuando correspondía el monto de \$ 1.406.160,00.-

Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada, en opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar defectos legales y administrativos que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno, descuido y falta de rigor en el manejo de las actuaciones.

Cada uno de los problemas detectados fue caracterizado en el capítulo “Observaciones, opinión del auditado y comentarios” del presente informe, consistiendo básicamente en incumplimientos de procedimientos administrativos y errores de interpretación de la normativa vigente que, a criterio de esta UAI, no afectan la validez de los actos administrativos ni impactan significativamente en la transparencia de los trámites.

² En cuanto establece “que los bienes no cumplen con lo solicitado: deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros que cumplan con el pliego de bases y condiciones particulares, dentro del plazo que fija el efecto.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En consecuencia, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda que se instruya al personal responsable de las contrataciones, se acentúe el cumplimiento a la normativa y se instrumenten las acciones correctivas propuestas con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno dentro de las áreas que componen el sistema de gestión de contrataciones.

A faint, handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'Cra. MERCEDES S. MANDRILE', 'Auditora Interna', and 'Ministerio de Defensa'.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 059/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE SASTRERÍA Y PROVISIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 27 de agosto y el 12 de octubre del año en curso, en dependencias que la Auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, Edificio Cóndor, Avenida Pedro Zanni N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002.

El análisis comprendió los procedimientos ejecutados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de presentación de garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Remitos.
 - c) Constancias de recepción.
 - d) Facturas.
 - e) Validez de comprobantes ante la AFIP.
 - f) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - g) Verificación del Alta Patrimonial.
 - h) Verificación de existencia física del bien.
 - i) Verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto N° 1.759/1972 – Reglamentación de la Ley N° 19.549.
- Decreto N° 1.023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 1.030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Decreto N° 1.714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Comunicación General ONC N° 16/14 – Elaboración Instructivo de trabajo N° 4/14 - “Programa de verificación del proceso de compras y contrataciones”.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, consistente en un ejemplar original de la Licitación Pública N° 10/17 que consta de SIETE (7) cuerpos y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (1435) fojas útiles y que tuvo por objeto la adquisición de uniformes.

Inicio de Actuaciones: Requerimiento a través de Solicitud de Gastos N° P 510000-17006/17 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 43.144.400,00) obrante a fs.02/05.

Autorización del procedimiento: Por Disposición GDE N° DI-2017-23-APN-DGIN#FAA de fecha 11/08/2017 del señor Director General de Intendencia (fs. 246/351).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comunicación a proveedores y asociaciones:

PROVEEDOR O ASOCIACIÓN	FOJA ENVÍO
NUEVO MILENIO SRL	392
MELENZANE SA	
CAROLS SA	
SABADO URSI SA	
ARTFUL SA	
FABIANO CONFECCIONES SRL	
FABRICALCO SRL.	
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES (UAPE)	
CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME)	
CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)	
MERCADOS TRANSPARENTES SA.	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS	
FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS	
ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL	

Control del Sistema de Precios Testigo: Consta a fs. 356.

Acta de Apertura: Del 12 de setiembre de 2017 obrante a fs. 413/414.

Firmas que presentaron Oferta:

FIRMA	IMPORTE \$	FOJAS
BORCAL SAIC	13.600.000,00.-	417/500
VICLA SA	13.652.000,00.-	501/563
ALBERTO PETERSEN SRL	7.824.000,00.-	564/585
MAGULUF SRL	15.063.630,00.-	586/625
TORELLO HNOS	(NO COTIZA)	626/627
FABIANO CONFECCIONES SRL	16.859.478,00.-	628/666
FABRICALCO SRL	18.160.000,00.-	667/721
GEOTEX SRL	27.263.200,00.-	722/830
SEAL REPRESENTACIONES SRL	8.604.300,00.-	831/895

Cuadro comparativo de ofertas: Obra a fs. 1037



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Dictamen Comisión Evaluadora: Dictamen de Evaluación N° 31/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, a fs. 1119/1141.

Adjudicación: Realizada por Orden Rectificativa GDE N° ORDNN-2017-32-APN-SEMG#FAA de fecha 07 de diciembre de 2017 del Subjefe del estado Mayor General de la Fuerza Aérea de fs. 1281/1289, a los siguientes proveedores e importes:

PROVEEDOR	IMPORTE EN \$	ORDEN DE COMPRA N°
VICLA SA	7.560.000,00	171
FABIANO CONFECCIONES	6.959.478,00	172
FABRICALCO SRL	17.252.000,00	173
GEOTEX SRL	7.980.000,00	174

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Se ha observado que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) a fs. 250/351, en el Anexo I apéndice 7 punto “Otros” se incluye una cláusula donde se requiere a los oferentes la certificación de calidad ISO 9001:2008 por la confección y comercialización de ropa de protección. Tal requisito resulta confuso por cuanto a lo largo del estudio del expediente se desprende que dicho requerimiento correspondía únicamente al renglón N° 7.

Esta situación de indefinición podría haber generado condiciones de desigualdad entre oferentes tal como lo pretende evitar el Artículo 37 del Decreto N° 1030/2016.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: La inclusión de la norma de referencia no estuvo bien implementada, sin embargo no se recibió ninguna consulta al respecto durante el proceso de publicación, lo que denota falta de conocimiento o voluntad por parte de los especialistas en el área de los proveedores. En la etapa de evaluación se procedió a pedir las subsanaciones ante la falta de cumplimiento de dicha norma, al estudiar en profundidad la norma ISO 9001:2008 por la confección y comercialización de ropa de protección, se determinó no considerarla en esta etapa por no corresponder, evitando así el fracaso del proceso



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se requerirá al área solicitante profundice los conocimientos sobre las exigencias de normas de su área específica, y se implementará una etapa de verificación de normas en la etapa de los gestores.

Fecha de Regularización Prevista: Dic.2018

Recomendación: Se deberá instruir a los solicitantes de las Áreas Logísticas para que estos no incurran en un exceso de exigencias sobre el material requerido de manera de no desalentar a posibles oferentes.

Hallazgo N° 2.

En el Acta de Apertura obrante a fs. 413/414 de fecha 12/09/17 no se especifica la modalidad de este acto licitatorio conforme lo estipulado en el artículo 23, punto b) de la Disposición N° 62-E/16.

Cabe aclarar que esta Licitación es de modalidad por Orden de Compra Abierta.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Actualmente las contrataciones se realizan a través del sistema Compr.Ar, por lo que se asegura que el acta de apertura contenga toda la información requerida por la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo se realiza una labor de control conjunta con el Departamento Asesoría Jurídica para verificar que en el Expediente Electrónico asociado al procedimiento licitatorio el sistema Compr.Ar haya vinculado todas las constancias necesarias para completar el mismo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El acta de apertura es generada en forma automática por el sistema comprar.

Fecha de Regularización Prevista: 2018

Recomendación: Si bien el Acta de Apertura en la actualidad es generada en forma automática por el sistema Compr.Ar, se recomienda que en el expediente electrónico asociado al procedimiento licitatorio consten todos los datos necesarios a fin que el sistema pueda generar correctamente el acta en cuestión.

Hallazgo N° 3.

El Cuadro Comparativo de Ofertas a fs. 1037 adolece de las siguientes observaciones:

- Carece de firma de autoridad competente



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- El total de lo cotizado por la firma Vicla SA asciende al importe de \$ 13.652.000.- y lo expuesto en el mismo asciende al monto de \$ 13.650.000.-

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Se procedió a subsanar la falta de firma del Cuadro Comparativo. Asimismo se aclara que el monto total de la oferta que figura en el Cuadro Comparativo el sistema MCC4.2 lo obtiene directamente del Acta de Apertura, según el monto total informado por el oferente y no por la sumatoria de todas las ofertas por renglón.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Actualmente la sumatoria la genera el sistema.

Fecha de Regularización Prevista: 11/11/2018

Recomendación: Si bien en la actualidad la sumatoria del total cotizado la genera el sistema, el error puede producirse en la entrada de datos al mismo, por tanto se recomienda incrementar los controles de la carga al sistema a fin de evitar nuevas discrepancias.

Hallazgo N° 4.

Del análisis del expediente se desprende que el Dictamen de Evaluación fue emitido fuera de los plazos estipulados en el art. 71³ del Decreto N° 1030/2016 sin haber sido fundado debidamente tal retardo. El art. en cuestión establece: “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Debido a las características de los bienes a adquirir y al nivel de detalle de los requerimientos la etapa de evaluación requirió más tiempo del estipulado, incluyendo el análisis de las muestras entregadas por personal especialista y la evaluación pormenorizada de toda la documentación presentada.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: A futuro se procurará dejar asentado en el Expediente las causales que puedan provocar una dilación en el tiempo de evaluación requerido por la comisión evaluadora.

Fecha de Regularización Prevista: Dic. 2018

³ El art. en cuestión establece: “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.”



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Recomendación: Se recomienda que en lo sucesivo se deje asentado las causales de demora en la emisión del Dictamen de Evaluación según lo establece la normativa vigente.

Hallazgo N° 5.

En relación a las notificaciones efectuadas por medio electrónico, cabe mencionar que en las mismas no se transcribió íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretendió notificar conforme lo estipulado en el art 2 in fine de la Resolución N° 62-E/2016).

A modo de ejemplo se citan:

- a fs. 352 la difusión a la ONC de la convocatoria al procedimiento de selección y el PByCP.
- a fs. 1036 la difusión a la ONC del Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de las Ofertas.
- A fs. 1158 la difusión a la ONC del Dictamen de Evaluación N° 31/17.

Opinión del auditado: *Parcialmente De Acuerdo.*

Comentario: En los casos señalados, los correos electrónicos tenían como objetivo el hacer llegar a la Oficina Nacional de Contrataciones las distintas instancias de la contratación para la difusión en la Página de Internet oficial del organismo. En el momento en que se llevó a cabo el procedimiento de selección bajo análisis no se utilizaba el sistema Compr.Ar, por lo que para que las distintas etapas fueran publicadas, se debía generar un archivo especial en el Sistema MCC4.2, que no podía ser transcripto en el cuerpo del correo electrónico, sino que debía ser enviado adjunto en el mismo, para que se pudiera proceder a su publicación.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Las comunicaciones se generan de forma automática en el sistema COMPR.AR

Fecha de Regularización Prevista: Noviembre 2018

Recomendación: Se recomienda que en lo sucesivo cualquier notificación referida a un acto contractual que se produzca a través de correo electrónico sea incorporada al cuerpo de dicho acto, tal cual lo establece la normativa vigente.

Hallazgo N° 6.

Se ha detectado que el Acta de Adjudicación no fue notificada a la SIGEN pese a que este organismo así lo puso en conocimiento al momento de remitir el informe de precio testigo (fs. 1038), donde manifiesta que existe obligación por



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

parte del organismo contratante de informar los resultados de la adjudicación (Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, inciso I.e).

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se constató que se omitió el cumplimiento de lo dispuesto por la SIGEN respecto de la adjudicación para la contratación de referencia, por lo que se procedió a su envío, como así también las órdenes de compra. Se adjuntó el comprobante en el legajo de la contratación de referencia como fojas 1539.

Fecha de Regularización Prevista: 14/11/2018

Recomendación: Se recomienda de aquí en mas cumplir con las exigencias ordenadas por la SIGEN en todo lo concerniente a Precio Testigo.

Hallazgo N° 7.

Se ha podido observar que determinadas entregas de bienes adquiridos correspondientes a las firmas Fabiano SRL, Vicla SA, Geotex SRL y Fabricalco SRL fueron pagadas en forma adelantada por la Fuerza Aérea Argentina (ver cuadro expuesto a continuación).

Tal situación, si bien se encuentra contemplada en los artículos 91 del Decreto N° 1030/2016 y 47 de la Disposición N° 63-E/2016, no fue debidamente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Proveedor	Constancia de Recepción/Parte de Inspección	Fecha	Importe \$	Fecha de Pago	N° SIDIF
Fabiano SRL	686-1/17	10/03/18	1.036.444	29/01/18	31129
				05/02/18	37380
				06/02/18	38881
Vicla SA	671-2/17	07/03/18	1.426.950	29/01/18	32055
	671-1/17	01/03/18	1.890.000		31131
Geotex SRL	86/18	06/04/18	7.890.000	08/01/18	9554
				30/01/18	32361
Fabricalco SRL	151/18	30/05/18	3.659.800	08/01/18 24/01/18 25/01/18	9556
	152/18	01/06/18	3.625.800		26644
	155/18	05/06/18	214.400		27616
	72/18	21/03/18	4.774.000		

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Esto se implementó a partir de que los proveedores solicitaran el pago anticipado ofreciendo un descuento a favor del Estado, situación que era



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

beneficio para el Estado por el descuento y por la disponibilidad de la totalidad de los créditos en el año 2017 y que los plazos de entrega superaban el año fiscal.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Incorporar a los pliegos de condiciones particulares las cláusulas que regulan la situación de pago anticipado para aquellos procesos en los que resulte conveniente al estado nacional

Fecha de Regularización Prevista: Dic. 2018

Recomendación: Se recomienda incorporar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares todas las cláusulas que se consideren pertinentes a fin de regular la situación de pago anticipado a los proveedores.

Hallazgo N° 8

Se ha constatado que las firmas Fabiano SRL, Vicla SA y Fabricalco SRL, que recibieron el pago por adelantado (ver cuadro anterior), no constituyeron una contragarantía por el equivalente a los montos que recibieron como adelanto (artículo 47 de la Disposición N° 63-E/2016).

Opinión del auditado: *Parcialmente De Acuerdo.*

Comentario: Si bien no se encuentra el detalle de su presentación en el legajo, las contra garantías son presentadas junto con la factura en la Mesa de Entradas y Salidas del organismo requirente y son direccionadas a la Unidad de Registro Contable (contaduría), la cual sólo autoriza el pago si cumple con las condiciones necesarias. Asimismo, la contaduría es la encargada de liberar la contra garantía una vez que recibe la conformidad de la recepción.

A efectos de dejar constancia se agregaron al expediente en fojas 1441 a 1448.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: A los efectos de dejar constancia en el legajo, se procederá a solicitar a la Unidad Requirente constancias de presentación de contra garantías

Fecha de Regularización Prevista: 14/11/2018

Recomendación: Se recomienda dejar constancia en el legajo contractual de las contragarantías correspondientes presentadas por los proveedores que percibieron pagos adelantados.

Hallazgo N° 9

En las constancias de Recepción emitidas por la Comisión correspondiente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- No hacen referencia al bien recepcionado.
- No identifican el número de Sidif por el compromiso realizado.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comentario: Relacionado al primer punto del hallazgo mencionado (no hacen referencia al bien recepcionado), se hace constar que en todas las constancias de recepción involucradas / auditadas, se registra el número de ítem de la contratación donde se solicita el bien a recibir, se indica en texto claro el bien recepcionado con sus correspondientes talles / cantidad y también se detalla el número de referencia interno asignado por la Dirección General de Intendencia.

Se adjuntan constancias de recepción emitidas oportunamente.

Relacionado al segundo punto del hallazgo (no identifican número de Sidif por el compromiso realizado), se deja constancia que no corresponde en esta instancia registrar el número de Sidif por el compromiso realizado, en las Constancias de Recepción / Parte de Inspección, confeccionadas por la comisión de recepción.

Recomendación: Se recomienda que el organismo auditado preste atención a la Constancia de Recepción cuyo formato responde al Anexo “Alfa” – Nota circular N° 35 – DGAYF donde sí se requiere completar un campo definido como “SIDIF N°” y donde además se ha observado con cierta frecuencia que no se hace referencia al bien recepcionado. (Ej.: Ver fs. 1383 del Expte.)

Hallazgo N° 10.

De la verificación practicada en los depósitos del Área Logística Palomar se pudo comprobar que el calzado de seguridad tipo Borceguí de Combate y el Buzo tela Algodón y Poliéster (Bolsillo 6) recepcionados en cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 171/17 y 172/17, respectivamente, carecen del marcado y rotulado que establecen los Apéndices 13 y 14 del Anexo I del PByCP por lo tanto la Comisión de Recepción no cumplió con el artículo 47 inciso c)⁴ de la Disposición 62-E/2016 en cuanto establece “que los bienes no cumplen con lo solicitado: deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros que cumplan con el pliego de bases y condiciones particulares...”.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Esta comisión de Recepción asume el error del Hallazgo 10, el cual se desprende de los pedidos de ensayos de material, requeridos al Laboratorio de Ensayos de Material (L.E.M), referidos a los Borceguíes de Combate y de los Buzos Azules, dichos informes especifican que cumplen con las Especificaciones Técnica considerando el tema de la marcación como un defecto menor. Se adjuntan los pedidos de ensayos.

⁴ En cuanto establece “que los bienes no cumplen con lo solicitado: deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros que cumplan con el pliego de bases y condiciones particulares, dentro del plazo que fija el efecto.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se tomarán los recaudos pertinentes para no incurrir en esta discrepancia nuevamente, Impartiendo la directiva que, al momento de la entrega de material en el Área Logística Palomar, no se reciba el material, sino se encuentra Marcados y Rotulados de acuerdo a lo solicitado en la contratación.

Fecha de Regularización Prevista: Dic. 2018

Recomendación: Se recomienda que la Comisión de Recepción tome el debido recaudo al momento de recepcionar los bienes, de manera tal de verificar que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas que le fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo N° 11.

Se ha comprobado que en la Constancia de Recepción/Parte de Inspección N° 183/18 de la entrega efectuada por la firma Vicla SA de 744 Borceguíes Tácticos de Combate, se ha consignado erróneamente como valor de recepción la suma de \$ 2.835.000,00.- cuando correspondía el monto de \$ 1.406.160,00.-

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Comentario: Se ha comprobado que la constancia de recepción / parte de inspección N°: 183/18 de la entrega efectuada por la firma Vicla S.A. de 744 Borceguíes Tácticos de Combate, se ha consignado erróneamente como valor de recepción la suma de \$ 2.835.000,00 cuando correspondía un importe de \$ 1.406.160,00. En respuesta al hallazgo pertinente, se asume la responsabilidad del error, por cuanto en Constancia de Recepción / Parte de Inspección N°: 183/18 se registró el importe total de la contratación respectiva.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adoptarán medidas a los efectos de subsanar el error detectado, rectificando el Documento en cuestión.

Fecha de Regularización Prevista: 14/11/2018

Recomendación: Se recomienda incrementar los controles a fin de evitar en lo sucesivo caer en errores de este tipo

Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada, en opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar defectos legales y administrativos que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno, descuido y falta de rigor en el manejo de las actuaciones.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Cada uno de los problemas detectados fue caracterizado en el capítulo “Observaciones, opinión del auditado y comentarios” del presente informe, consistiendo básicamente en incumplimientos de procedimientos administrativos y errores de interpretación de la normativa vigente que, a criterio de esta UAI, no afectan la validez de los actos administrativos ni impactan significativamente en la transparencia de los trámites.

En consecuencia, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda que se instruya al personal responsable de las contrataciones, se acentúe el cumplimiento a la normativa y se instrumenten las acciones correctivas propuestas con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno dentro de las áreas que componen el sistema de gestión de contrataciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 064/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 23/2017
CONTRATACION DE UN SEGMENTO ESPACIAL SATELITAL PARA EL
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	6
Objetivo y Alcance	6
Marco Normativo	6
Tarea Realizada	7
Marco de Referencia	8
Hallazgos	9
Conclusión	20



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 064/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 23/2017
CONTRATACION DE UN SEGMENTO ESPACIAL SATELITAL PARA EL
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA) de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

Hallazgos

Hallazgo N 1:

La solicitud de gastos N°529/17 que consta a fs. 12, no refleja el número de expediente con que se ha identificado al contrato.

Hallazgo N° 2:

La propuesta y condiciones comerciales, obrantes a fs. 19/22 elevadas por la firma ARSAT mediante nota del 25 de agosto del 2017 tramitada a fs. 18 no se hallan suscriptas en todas sus hojas por parte de la Gerencia Comercial.

Hallazgo N 3:

Se observaron correos electrónicos de difusión de etapas y de comunicación a la empresa en los cuales no se transcribió la parte del texto que se pretende comunicar, tal lo requerido por el art. 2¹ *in fine* del anexo a la disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Hallazgo N 4:

Los antecedentes incorporados entre fs. 158 y 208 vta. resultan ser copias simples sin certificar.

¹ ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIONES. ...Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del “Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto N° 1759/72 TO 1991” en lo pertinente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N 5:

El presupuesto de fecha 30 de octubre de 2017 presentado por ARSAT, que consta a fs. 206/208 vta. carece de la respectiva rubrica del representante de la empresa.

Hallazgo N 6:

El dictamen jurídico IF-2017-32278558-APN-AJ#EMCO, de fecha 12 de diciembre de 2017, que consta a fs. 326/328, no observa que el primer párrafo del convenio de fs. 298 cita la Resolución MD N° 52-E-APN, mediante la que se establecieron los niveles de autorización del gasto, siendo que la misma ha sido derogada por el art. N° 4 de la Resolución RESOL-2016-265-E-APN-MD, de fecha 4 de octubre de 2016.

Hallazgo N° 7:

En la Resolución de adjudicación RESOL-2018-30-APN-EMCO#MD, agregada a fs. 340/341, resultaría inadecuada la alusión al art. 32 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016 que expone el primer párrafo de los Considerandos correspondiendo citar en su lugar el art. 22² del decreto.

Hallazgo N 8:

Al convenio Interadministrativo de prestación de servicios suscripto, que obra a fs. 343/352, no se acompaña, tal como surge de su primer párrafo, la copia del Acta de Designación de Autoridades que acredite que el firmante del convenio por parte de ARSAT, resulte ser el presidente de dicha compañía, tal como fuera solicitado a fs. 330.

Hallazgo N 9:

La fórmula de cálculo de disponibilidad que luce a fs. 357 del Apéndice Técnico aprobado difiere de la prevista a fs. 108 de la Especificación Técnica 19/17.

Hallazgo N 10:

El expediente carece de antecedentes que permitan determinar si el funcionario que autoriza la Orden de Compra N° 9/2018, obrante a fs. 382, posee

² ARTÍCULO 22.- PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, el cocontratante deberá ser una jurisdicción o entidad del Estado Nacional, o un organismo Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien una empresa o sociedad en la que tenga participación mayoritaria el Estado. La limitación del objeto a la prestación de servicios de seguridad, de logística o de salud a que hace referencia el citado apartado, solo será aplicable en los casos en que el cocontratante fuera una empresa o sociedad en la que tenga participación estatal mayoritaria el Estado. Por su parte, deberá entenderse por servicios de logística, al conjunto de medios y métodos que resultan indispensables para el efectivo desarrollo de una actividad, incluyéndose la organización y/o sistemas de que se vale el emprendimiento para alcanzar los objetivos indispensables para su sustentación. En estos casos estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

facultades para ello, en cumplimiento del tercer párrafo del art. 75³ del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Hallazgo N 11:

No obran en el expediente constancias que acrediten que la unidad operativa de compras, haya verificado la existencia de crédito y cuota en cumplimiento de lo estatuido en el primer párrafo del art. 75⁴ del Anexo al Decreto N° 1030/16, como paso previo a la emisión de la orden de compra

Hallazgo N 12:

La copia de la Orden de Compra N° 9/2018 incorporada a fs. 384 y que posee constancias de retiro por parte de ARSAT, no contiene las estipulaciones básicas del procedimiento que ordena el tercer párrafo del art. 75⁵ del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Hallazgo N 13:

No puede establecerse la correspondencia entre la Orden de Compra Contrato N° 9/2018 por un monto de \$ 12.436.800,00 a fs. 382 y la Orden de Compra Ejecución de Contrato N° 20030/18 por un monto de \$ 9.327.600,00 a fs. 385.

Hallazgo N 14:

No se observaron antecedentes que permitan verificar la designación de los integrantes de la comisión de recepción encargada de recibir el bien o servicio adquirido, en cumplimiento de los preceptos señalados en el art. 84⁶ del Anexo al Decreto N° 1030/16.

³ ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. ...La orden de compra o de venta deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

⁴ ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La jurisdicción o entidad contratante, en forma previa a la notificación de la orden de compra o a la firma del respectivo contrato, o en los casos en que se utilice la modalidad orden de compra abierta en forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión, deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario. Para aquellas contrataciones que involucren las liquidaciones imputables a los gastos en personal, la ejecución presupuestaria se regirá por las disposiciones establecidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

⁵ ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La jurisdicción o entidad contratante, en forma previa a la notificación de la orden de compra o a la firma del respectivo contrato, o en los casos en que se utilice la modalidad orden de compra abierta en forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión, deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario. Para aquellas contrataciones que involucren las liquidaciones imputables a los gastos en personal, la ejecución presupuestaria se regirá por las disposiciones establecidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

⁶ ARTÍCULO 84.- DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN. Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N 15:

Del expediente no surgen trámites que permitan corroborar que la Unidad Operativa de Compras haya cursado la consulta a la Agencia Federal de Ingresos Públicos respecto de la existencia de deuda previsional o tributaria por parte de ARSAT, en cumplimiento de lo establecido de la comunicación general N° 80 ONC.

Hallazgo N 16:

No se encuentra agregado al expediente la documentación que se relaciona con la etapa de la prestación del servicio adquirido (remitos, actas de recepción, facturas, órdenes de pago) conforme lo requiere el artículo 1^o7 de la Disposición N° 62 - E/2016.

Hallazgo N 17:

El expediente carece de antecedentes que permitan determinar que el Organismo procedió a efectuar nuevas consultas al REPSAL para verificar la existencia de sanciones que pudiere haber recibido ARSAT entre la que luce efectuada a fs. 45 de fecha 05/09/2017 y la emisión del acto de adjudicación de fecha 03/04/2018.

Hallazgo N 18:

En el cuerpo del contrato no se observaron antecedentes de la presentación, por parte de ARSAT, de la Declaración Jurada de Intereses, a efectos de dar cumplimiento con lo preceptuado en el art. 1^o8 del Decreto N° 202/2017.

7 Artículo 1° "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente".

8 ARTÍCULO 1° — Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N 19:

No se observan antecedentes de la comunicación de la emisión de la Orden de Compra que debió cursarse a la ONC a efectos de que proceda a su difusión de a lo estipulado en el art. 47 inciso j)⁹ del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones, como así también implementar las acciones correctivas necesarias a fin de garantizar los principios generales que regulan las contrataciones de la Administración Nacional.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre 2018.

9 ARTÍCULO 47.- DIFUSIÓN. Las jurisdicciones o entidades contratantes, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán difundir en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, la siguiente información: ... j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 064/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA N° 23/2017
CONTRATACION DE UN SEGMENTO ESPACIAL SATELITAL PARA EL
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA) de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas desde el 1 de agosto y el 10 de diciembre del año en curso, en dependencias del EMCFFAA, Edificio Libertador, sito en Azopardo 250 - C.A.B.A. -, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

El análisis comprendió los procedimientos ejecutados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva del bien y/o servicio adquirido.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos del Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN, que refiere al programa de verificación de los procesos de compras y contrataciones.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 24.156. Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/2001. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1.714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Decreto N° 1.030/2016. Reglamentación. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución N° 152/2002 SGN. Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución RESOL-2016-265-E-APN-MD – Anexo V. Competencias para la autorización del gasto, aprobación del procedimiento, entre otros.
- Resolución N° 36-E/2017 SGN. Sistema del Precio Testigo.
- Disposición N° 62–E/2016 O.N.C. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63-E/2016. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 64–E/2016. SIPRO.
- Instructivo de Trabajo N° 4/2014 SIGEN. Programa de verificación del proceso de compras y contrataciones.

Tarea realizada

El análisis efectuado abarcó, entre otros aspectos auditados, los siguientes ítems:

- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN - en caso de corresponder - y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, como así también de la Comisión Evaluadora.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.
- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.
- **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra, hasta la recepción definitiva de los elementos o servicios,** con análisis de la documentación que compone dicho proceso, a saber:
 - a) orden de compra.
 - b) remitos.
 - c) constancias de recepción.
 - d) facturas.
 - e) validez de comprobantes ante la AFIP.
 - f) documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - g) verificación del alta patrimonial (de corresponder).
 - h) verificación de existencia física del bien.
 - i) verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el EMCFFAA, consistente en ejemplar original de la Contratación Directa Interadministrativa N° 23/2017 que tuvo por objeto la contratación de un segmento espacial satelital para el mencionado Organismo y que consta de DOS (2) cuerpos y CUATROCIENTAS VEINTISIETE (427) fojas útiles.

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Gasto N° 529/17 a fs. 12, por la suma estimada de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.436.800,00).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Elaboración del Convenio y pedido de cotización: A fs. 77/86 se expone el modelo de convenio interadministrativo elaborado y se elevó para consideración de la firma ARSAT mediante correo electrónico de fecha 06/10/2017 expuesto a fs. 92. En el mismo acto, se solicitó el presupuesto por la prestación del servicio requerido.

Autorización del procedimiento y adjudicación: dada la característica particular del acto analizado (Contratación Directa Interadministrativa) ambas instancias fueron resueltas en un mismo acto mediante Resolución RESOL-2018-30-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/2018 que obra a fs. 340/341.

Convenio suscripto: el mentado trámite fue suscripto por el correspondiente representante del EMCFFAA y el presidente de la firma ARSAT, constancia que luce incorporada a fs. 342/368.

Orden de compra: obra emitida el 04/4/2018 y se encuentra documentada a fs. 382/384.

Hallazgos

Hallazgo N 1:

La solicitud de gastos N°529/17 que consta a fs. 12, no refleja el número de expediente con que se ha identificado al contrato.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adjunta ME-2018-61150057-APN-DAF#EMCO con fecha lunes 26 de noviembre de 2018 mediante el cual se le informó a la Dirección General de Comunicaciones e Informática que deberá registrar en la solicitud de gastos el Expediente Nro 51139/DAF/17. Con fecha martes 27 de noviembre de 2018, se recibió la respuesta mediante ME-2018-61252165-APN-JVICCCII#EMCO mediante el cual informó que se registró el número de expediente. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2:

La propuesta y condiciones comerciales, obrantes a fs. 19/22 elevadas por la firma ARSAT mediante nota del 25 de agosto del 2017 tramitada a fs. 18 no se hallan suscriptas en todas sus hojas por parte de la Gerencia Comercial.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó a ARSAT la subsanación mediante la suscripción de la Gerencia Comercial en todas sus hojas. Se agrega la siguiente documentación.

1. Nota con fecha 27 de noviembre del Jefe de UOC formalizando el pedido de subsanación (Punto N° 1. de la nota)
2. Correo electrónico con fecha 27 de noviembre de envío de la nota, de TRES (3) fojas, donde consta el envío y el texto de la nota mencionada. Al pie del mismo figura el adelanto por correo electrónico con fecha 23 de noviembre.
3. Correo Electrónico de recepción de lo solicitado y respuesta de inicio de trámites.
4. Nota ARSAT N° 358/2018 de respuesta, acompañando lo solicitado con la firma y rúbrica en todas sus hojas. (entregó desde el folio 17), carátula).
5. ME-2018-63353984-DAF#EMCO con fecha miércoles 5 de diciembre de 2018: en el punto 1.
6. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 3:

Se observaron correos electrónicos de difusión de etapas y de comunicación a la empresa en los cuales no se transcribió la parte del texto que se pretende comunicar, tal lo requerido por el art. 2¹⁰ *in fine* del anexo a la disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: En todas las comunicaciones por correo a efectuar a los adjudicatarios / co-contratantes, se transcribirá el texto que se pretende comunicar. Al momento de ser incorporado al acto contractual, se colocará primero el texto original firmado, luego el correo de

¹⁰ ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIONES. ...Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto N° 1759/72 TO 1991" en lo pertinente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

comunicación indicando la totalidad de hojas al pie del mismo, constando de número de foja / cantidad total de fojas.

Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 4:

Los antecedentes incorporados entre fs. 158 y 208 vta. resultan ser copias simples sin certificar.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó a ARSAT la certificación. Se agrega la siguiente documentación.

1. Nota con fecha 27 de noviembre del Jefe de UOC formalizando el pedido de subsanación (Punto N° 2. de la nota)
2. Correo electrónico con fecha 27 de noviembre de envío de la nota de TRES (3) fojas, donde consta el envío y el texto de la nota mencionada. Al pie del mismo figura el adelanto por correo electrónico con fecha 23 de noviembre. ARSAT solicita referencia del ACTA.
3. Correo Electrónico de recepción de lo solicitado por parte de ARSAT, solicitando información adicional.
4. Correo electrónico en respuesta a lo solicitado donde la UOC envió los folios 158 a 208 escaneados como archivo adjunto para conocimiento de ARSAT.
5. Copia de Nota ARSAT N° 358/2018 (cuyo original se encuentra acompañando el hallazgo Nro 2) de respuesta, acompañando copia legalizada.
6. ME-2018-63353984-DAF#EMCO con fecha miércoles 5 de diciembre de 2018: en el punto 2.
7. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 5:

El presupuesto de fecha 30 de octubre de 2017 presentado por ARSAT, que consta a fs. 206/208 vta. carece de la respectiva rubrica del representante de la empresa.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó a ARSAT la certificación. Se agrega la siguiente documentación.

1. Nota con fecha 27 de noviembre del Jefe de UOC formalizando el pedido de subsanación (Punto N° 3. de la nota)
2. Correo electrónico con fecha 27 de noviembre de envío de la nota, de TRES (3) fojas, donde consta el envío y el texto de la nota mencionada. Al pie del mismo figura el adelanto por correo electrónico con fecha 23 de noviembre.
3. Correo Electrónico de recepción de lo solicitado y respuesta de inicio de trámites.
4. Nota ARSAT N° 358/2018 (cuyo original acompaña al hallazgo Nro 2) de respuesta, acompañando lo solicitado.
5. ME-2018-63353984-DAF#EMCO con fecha miércoles 5 de diciembre de 2018: se efectuó recomendación a todos los titulares de presupuestación del EMCFFAA sobre el trámite y la formalidad a dar a las propuestas comerciales y/o presupuestos a incorporar a las solicitudes de contratación, ya sea recibidas por correo electrónico o impresas en copias originales (Punto 1.).
6. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 6:

El dictamen jurídico IF-2017-32278558-APN-AJ#EMCO, de fecha 12 de diciembre de 2017, que consta a fs. 326/328, no observa que el primer párrafo del convenio de fs. 298 cita la Resolución MD N° 52-E-APN, mediante la que se establecieron los niveles de autorización del gasto, siendo que la misma ha sido derogada por el art. N° 4 de la Resolución RESOL-2016-265-E-APN-MD, de fecha 4 de octubre de 2016.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se recibió respuesta mediante ME-2018-63484164-APN-AJ#EMCO (se adjunta).

Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Hallazgo N° 7:

En la Resolución de adjudicación RESOL-2018-30-APN-EMCO#MD, agregada a fs. 340/341, resultaría inadecuada la alusión al art. 32 del Decreto



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Reglamentario N° 1030/2016 que expone el primer párrafo de los Considerandos correspondiendo citar en su lugar el art. 22¹¹ del decreto.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se recibió respuesta mediante ME-2018-63484164-APN-AJ#EMCO (se adjunta).

Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 8:

Al convenio Interadministrativo de prestación de servicios suscripto, que obra a fs. 343/352, no se acompaña, tal como surge de su primer párrafo, la copia del Acta de Designación de Autoridades que acredite que el firmante del convenio por parte de ARSAT, resulte ser el presidente de dicha compañía, tal como fuera solicitado a fs. 330.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó a ARSAT la certificación. Se agrega la siguiente documentación.

1. Nota con fecha 27 de noviembre del Jefe de UOC formalizando el pedido de subsanación (Punto N° 4. de la nota)
2. Correo electrónico con fecha 27 de noviembre de envío de la nota, de TRES (3) fojas, donde consta el envío y el texto de la nota mencionada. Al pie del mismo figura el adelanto por correo electrónico con fecha 23 de noviembre.
3. Correo Electrónico de recepción de lo solicitado y respuesta de inicio de trámites.
4. Copia de la Nota ARSAT N° 358/2018 de respuesta, acompañando lo solicitado como respuesta en conjunto con el punto Nro 2, (copia original de la legalización del Acta se encuentra acompañando la respuesta al hallazgo Nro CUATRO (4)).

¹¹ ARTÍCULO 22.- PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, el cocontratante deberá ser una jurisdicción o entidad del Estado Nacional, o un organismo Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien una empresa o sociedad en la que tenga participación mayoritaria el Estado. La limitación del objeto a la prestación de servicios de seguridad, de logística o de salud a que hace referencia el citado apartado, solo será aplicable en los casos en que el cocontratante fuera una empresa o sociedad en la que tenga participación estatal mayoritaria el Estado. Por su parte, deberá entenderse por servicios de logística, al conjunto de medios y métodos que resultan indispensables para el efectivo desarrollo de una actividad, incluyéndose la organización y/o sistemas de que se vale el emprendimiento para alcanzar los objetivos indispensables para su sustentación. En estos casos estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

5. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Compras.

Hallazgo N 9:

La fórmula de cálculo de disponibilidad que luce a fs. 357 del Apéndice Técnico aprobado difiere de la prevista a fs. 108 de la Especificación Técnica 19/17.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

1. **Descripción del Curso de Acción a Seguir:** Se solicitó información a la Dirección General de Comunicaciones e Informática mediante ME-2018-60809012-APN-DAF#EMCO con fecha 26 de noviembre de 2018. La Dirección General de Comunicaciones e Informática respondió a lo solicitado mediante ME-2018-6338511-APN-JVICCCII#EMCO. En el primer párrafo acepta un “...un error al redactar la fórmula de porcentaje y disponibilidad invirtiéndose el numerador por el denominador...”, y en el segundo párrafo manifiesta que “...no se ha verificado circunstancias que impacten en desmedro de la calidad y disponibilidad del servicio satelital para lo cual se utiliza dicha fórmula...”. Al respecto, ambas partes reconocen el error en la fórmula, y que por lo exiguo plazo de finalización del contrato y lo expresado en el párrafo anterior no creen necesario realizar una corrección.
2. ME-2018-63353984-DAF#EMCO con fecha miércoles 5 de diciembre de 2018: en el punto 3.
3. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 10:

El expediente carece de antecedentes que permitan determinar si el funcionario que autoriza la Orden de Compra N° 9/2018, obrante a fs. 382, posee facultades para ello, en cumplimiento del tercer párrafo del art. 75¹² del Anexo al Decreto N° 1030/16.

¹² ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. ...La orden de compra o de venta deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se efectuó recomendación para que a futuro en caso de no encontrarse presente el Director Administrativo Financiero se eleve para la firma del documento a la autoridad inmediata superior. (sin adjuntos, ver Acta de reunión de Capacitación).

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 11:

No obran en el expediente constancias que acrediten que la unidad operativa de compras, haya verificado la existencia de crédito y cuota en cumplimiento de lo estatuido en el primer párrafo del art. 75¹³ del Anexo al Decreto N° 1030/16, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adjuntan antecedentes: reportes emitidos por el sistema e-sidif Nro: 39708, 86157, 97683. El crédito fue afectado en TRES (3) etapas debido a la necesidad de reprogramación presupuestaria sobre crédito disponible y previsto para hacer frente a la obligación por parte de la unidad requirente, lo que fue solicitado mediante ME-2018-22202550-APN-DAF#EMCO (adjunto). A medida que las reprogramaciones solicitadas fueron ejecutadas, se fue realizando el registro de compromiso. Con respecto a la cuota, respondiendo esta a programaciones o solicitudes de reprogramación trimestral, se procedió a su registro en forma simultánea, vale decir, a medida que se fue registrando el compromiso se comprobó la disponibilidad de cuota necesaria.

Se efectuó recomendación al personal de la UOC mediante reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 12:

La copia de la Orden de Compra N° 9/2018 incorporada a fs. 384 y que posee constancias de retiro por parte de ARSAT, no contiene las estipulaciones

13 ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La jurisdicción o entidad contratante, en forma previa a la notificación de la orden de compra o a la firma del respectivo contrato, o en los casos en que se utilice la modalidad orden de compra abierta en forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión, deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario. Para aquellas contrataciones que involucren las liquidaciones imputables a los gastos en personal, la ejecución presupuestaria se registrará por las disposiciones establecidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

básicas del procedimiento que ordena el tercer párrafo del art. 75¹⁴ del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se efectúa recomendación al personal de la UOC de hacer firmar la recepción de la Orden de Compra en la primera hoja que contenga las estipulaciones básicas del procedimiento tanto al personal del Departamento Contabilidad como al Co-contratante y no en sus anexos o resúmenes presupuestarios, debiendo constar el sello y firma y fecha. (sin adjuntos, ver Acta de reunión de Capacitación).

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 13:

No puede establecerse la correspondencia entre la Orden de Compra Contrato N° 9/2018 por un monto de \$ 12.436.800,00 a fs. 382 y la Orden de Compra Ejecución de Contrato N° 20030/18 por un monto de \$ 9.327.600,00 a fs. 385.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Queda pendiente la emisión de la Orden de Compra Ejecución por el saldo que corresponda, a partir del inicio del Ejercicio 2019 con la Decisión Administrativa de del Jefe de Gabinete de Ministros para la Distribución de Créditos a la Administración Pública Nacional. (sin adjuntos, ver Acta de reunión de Capacitación).

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 14:

No se observaron antecedentes que permitan verificar la designación de los integrantes de la comisión de recepción encargada de recibir el bien o servicio adquirido, en cumplimiento de los preceptos señalados en el art. 84¹⁵ del Anexo al Decreto N° 1030/16.

14 ARTÍCULO 75.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La jurisdicción o entidad contratante, en forma previa a la notificación de la orden de compra o a la firma del respectivo contrato, o en los casos en que se utilice la modalidad orden de compra abierta en forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión, deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario. Para aquellas contrataciones que involucren las liquidaciones imputables a los gastos en personal, la ejecución presupuestaria se registrará por las disposiciones establecidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

15 ARTÍCULO 84.- DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN. Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adjunta copia del ME-2018-42529768. Referencia: Orden del día Nro 03/18 con la publicación de los integrantes de la Comisión de Recepción. (Ver 9. “Dirección General de Comunicaciones e Informática”).

Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 15:

Del expediente no surgen trámites que permitan corroborar que la Unidad Operativa de Compras haya cursado la consulta a la Agencia Federal de Ingresos Públicos respecto de la existencia de deuda previsional o tributaria por parte de ARSAT, en cumplimiento de lo establecido de la comunicación general N° 80 ONC.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: En los folios 54/55 se realizó la consulta. Como el trámite de la contratación se fue prolongando en el tiempo, se deberían haber realizado nuevas consultas habida cuenta que la situación fiscal del co-contratante podría haber cambiado. Por lo expuesto, se realizó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación. (sin adjuntos, ver Acta de reunión de Capacitación).

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 16:

No se encuentra agregado al expediente la documentación que se relaciona con la etapa de la prestación del servicio adquirido (remitos, actas de recepción, facturas, órdenes de pago) conforme lo requiere el artículo 1°¹⁶ de la Disposición N°62 - E/2016.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento.

16 Artículo 1° “En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se agregan al expediente de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Presupuesto	Pago	Factura Nro	Acta de Recepción Definitiva
Nro SIDIF 184511		0007-00015344 (abril)	Nro 35/18
		0007-00016133 (mayo)	
		0007-00016860 (junio)	
Nro SIDIF 213278		0007-00017586 (julio)	Nro 38/18
Nro SIDIF 238079		0007-00018386 (agosto)	Nro 50/18
Nro SIDIF 248392		0007-00019480 (septiembre)	Nro 55/18
Nro SIDIF 302548		0007-00020425	Nro 61/18

Es dable puntualizar que la documentación de pago correspondiente el mes de noviembre se encuentra en trámite, el cual una vez devengado será incorporado al acto contractual.

Se efectuó la recomendación a todo el personal de la Unidad Operativa de Contrataciones en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Hallazgo N 17:

El expediente carece de antecedentes que permitan determinar que el Organismo procedió a efectuar nuevas consultas al REPSAL para verificar la existencia de sanciones que pudiere haber recibido ARSAT entre la que luce efectuada a fs. 45 de fecha 05/09/2017 y la emisión del acto de adjudicación de fecha 03/04/2018.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adoptarán las medidas pertinentes a fin de incrementar la cantidad de consultas necesarias cuando se produzcan demoras en la tramitación de actos contractuales. (sin adjuntos, ver Acta de reunión de Capacitación).

Se realizó recomendación a la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N 18:

En el cuerpo del contrato no se observaron antecedentes de la presentación, por parte de ARSAT, de la Declaración Jurada de Intereses, a efectos de dar cumplimiento con lo preceptuado en el art. 1¹⁷ del Decreto N° 202/2017.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó a ARSAT la Declaración Jurada omitida. Se agrega la siguiente documentación.

1. Nota con fecha 27 de noviembre del Jefe de UOC formalizando el pedido de subsanación (Punto N° 5. de la nota)
2. Correo electrónico con fecha 27 de noviembre de envío de la nota, de TRES (3) fojas, donde consta el envío y el texto de la nota mencionada y el formulario a completar. Al pie del mismo figura el adelanto por correo electrónico con fecha 23 de noviembre.
3. Correo Electrónico de recepción de lo solicitado y respuesta de inicio de trámites.
4. Copia de la Nota ARSAT N° 358/2018 (cuyo original se encuentra acompañando al hallazgo Nro. 2) de respuesta, acompañando lo solicitado.
5. Se efectuó recomendación al personal de la UOC en reunión de capacitación.

Fecha de Regularización Prevista: Inmediata

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

17 ARTÍCULO 1° — Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N 19:

No se observan antecedentes de la comunicación de la emisión de la Orden de Compra que debió cursarse a la ONC a efectos de que proceda a su difusión de a lo estipulado en el art. 47 inciso j)¹⁸ del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se adjunta envió de la solicitud de publicación a la ONC con fecha 23 de noviembre de 2018.

Se incrementarán las medidas de control para evitar el surgimiento de este tipo de omisiones.

Se realizó reunión de capacitación con el personal de la UOC.

Fecha de Regularización Prevista: *Inmediata*

Área o Sector Responsable: Unidad Operativa de Contrataciones.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

De todas formas, se recomienda continuar con las capacitaciones al personal de la UOC a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones, como así también implementar las acciones correctivas necesarias a fin de garantizar los principios generales que regulan las contrataciones de la Administración Nacional.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre 2018.

18 ARTÍCULO 47.- DIFUSIÓN. Las jurisdicciones o entidades contratantes, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán difundir en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, la siguiente información: ... j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 068/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO DE ALTA COMPLEJIDAD UTI, TRACCION 4X2 – CON MÓDULO SANITARIO TIPO C Y AMBULANCIA DE TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD TRACCION 4X2 CON MÓDULO SANITARIO TIPO A”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Limitación al Alcance	4
Tarea realizada	5
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Hallazgos	10
Conclusión	13



INFORME DE AUDITORÍA N° 068/2018

MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO DE ALTA COMPLEJIDAD UTI, TRACCION 4X2 – CON MÓDULO SANITARIO TIPO C Y AMBULANCIA DE TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD TRACCION 4X2 CON MÓDULO SANITARIO TIPO A”

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: *Del cumplimiento de las ET DEF 908/00 y 909/00.*

Esta auditoría pudo observar que a fs. 1660 se visualiza el informe técnico N° 02/2018, del Departamento Técnico DGM, de fecha 7 de Mayo de 2018, indicando que las ambulancias **entregadas** tienen una licencia de configuración de modelo para tres asientos delanteros, imposibilitando esta disposición el acceso de una persona de un habitáculo a otro. Asimismo cuenta con un travesaño de refuerzo estructural entre el módulo sanitario y la cabina impidiendo la colocación de puerta corrediza entre ambos módulos; habiéndose instalado una salida de evacuación en la parte superior (techo) del módulo sanitario.

Visto lo antedicho se desprende que no se estaría dando cumplimiento estricto a las ET DEF 909/00 y 908/00 (**ítem 3.2.2.4**), y que fueron tenidas en cuenta por la adjudicataria según surge de su oferta económica en fs. 1003 y 1006 donde dice “**en un todo de acuerdo a la ET DEF 908/00 y 909/00 respectivamente**”. Esto indicaría que se estaría vulnerando el principio de igualdad, toda vez que las ofertas presentadas se han basado estrictamente en lo normado en las especificaciones técnicas enunciadas.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación: A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole, se recomienda al auditado arbitre los mecanismos inherentes a los fines de poner énfasis en la previsión, y ajustarse a las normas que lo asisten.

Hallazgo N°2: De la cronología de las acciones y su congruencia.

Se ha constatado la incongruencia de las fechas entre el Informe Técnico N° 02/18 a fs. 1660), de fecha **7 de Mayo de 2018**, y las Actas de Recepción Nros. 208, 214 y 237 de fechas **16; 17 y 24 de mayo** respectivamente a fs. 1616, 1622 y 1610, esto pone en evidencia que no sería factible que el Departamento Técnico haya podido realizar su control e Informe Técnico, dado que las unidades aún no se habían recepcionado, como bien lo ilustran los antecedentes descriptos.

Recomendación: Ésta Auditoría entiende que, el informe aludido sea concordante con las etapas mencionadas (en el tiempo), por ende se recomienda tener un estricto control en la ejecución de los trámites incorporados en la etapa de recepción y controles técnicos, evitando caer en inconsistencias como las aludidas.

Hallazgo N°3: De la revisión carga Matafuegos.

Se ha verificado que, la totalidad de los matafuegos que están ubicados en el módulo sanitario no cuentan con fecha de vencimiento de la carga, por defecto se concluye que, los mismos no estarían legalmente aptos para su uso, y esto impediría tener a las unidades en las condiciones de seguridad exigidas.

Recomendación: Se sugiere, se ponga un celoso control sobre los elementos de seguridad, en éste caso extintores, conforme las normas que lo regulan, propendiendo a su óptima condición de uso.

Hallazgo N°4: Inconsistencia en la documentación.

A fs. 1622 se ha constatado que en el acta de recepción N° 214/2018, se indica dentro de los módulos recepcionados el dominio AC725VW, que no se condice con el descripto en el detalle del remito N° 0017-00011281 a fs. 1624, lo que conlleva a la incertidumbre de lo que efectivamente ha recepcionado la Fuerza.

Recomendación: A la luz de la inconsistencia detectada en la documentación bajo análisis, se recomienda procurar que los instrumentos elaborados por la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

administración consten de precisión en cada uno de sus datos, para tal fin se sugiere que se maximicen los controles a efectos de evitar que se susciten errores por omisión u otro defecto, de los propios y también de la documentación de terceros que pasen a integrar el expediente.

Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar falencias de índole legal, administrativa y operativa que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno, descuido y falta de rigor en el manejo de las actuaciones y los diligenciamientos internos.

Por otra parte, es importante destacar que, el Organismo evidenció una inacción en cuanto a la ejecución de controles durante el proceso de armado de las unidades adquiridas, por ende, esto dio como resultado una adquisición que no se condice, en un todo, con el objeto original de la contratación.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, Diciembre de 2018.



INFORME DE AUDITORÍA N° 068/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO DE ALTA COMPLEJIDAD UTI, TRACCION 4X2 – CON MÓDULO SANITARIO TIPO C Y AMBULANCIA DE TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD TRACCION 4X2 CON MÓDULO SANITARIO TIPO A”

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN desde el 2 de Octubre hasta el 12 de Diciembre de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 05/2017, que se halla identificada bajo expediente N° CQ17-0769/5 y consta de OCHO (8) tomos que comprenden MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (1629) fojas útiles. Se agregó con fecha 12 de Octubre de 2018 un tomo (N° IX) con documentación original que llega a fs. 1714.

El objeto de la licitación fue la adquisición de Ambulancias de Traslado de Alta Complejidad UTI, tracción 4x2 – con modulo sanitario tipo C - y Ambulancia de Traslado de Baja complejidad tracción 4x2 - con modulo sanitario tipo A -.

Limitación al Alcance

Esta Auditoría vio limitada la verificación in situ de la totalidad de las unidades adquiridas, dado que, en su gran mayoría, fueron enviadas a distintas unidades del despliegue de la Fuerza, planteada esta situación, se tomó como muestra



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

las entregadas al Hospital General 601 – Hospital Militar Central “Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich”.

Tarea Realizada

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército y la visita realizada el 7 de Noviembre al Hospital General 601 – Hospital Militar Central “Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich”.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente N° CQ17-0769/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.
- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio y su ejecución, se hayan llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la Solicitud de Adquisición N° 24/17 a fs. 1 de la Dirección General de Material, plasmada en la Solicitud de Gasto N° 21/17 a fs. 119 y 120, autorizada por el Director General de Material, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/00 (\$ 43.034.287,95).

Como correlato la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó mediante Memorándum N° 193/UOC/17 a la División Presupuesto la autorización del gasto y la disponibilidad del crédito a fs. 215.

A fs. 216 consta la Aprobación N° 248/17 de la Disponibilidad de Crédito N° 12/2017, solicitada precedentemente.

Con fecha 31 de julio de 2017, mediante Memorándum N° 829/DAF/17 la UOC solicita al Departamento Jurídico tome intervención del proyecto del pliego, en contestación a este requerimiento, el Departamento Jurídico emite el Dictamen N° 96/17 a fs. 221/223.

Mediante Nota de fecha 31 de julio de 2017 a fs.224, el Director General de Material eleva a la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Ejército, a los fines de su estudio, evaluación y posterior Dictamen.

A fs. 225 y vta. se visualiza el Dictamen N° 20/2017 del Jefe del Departamento Normas y Asuntos Legales - CEC elevándolo a la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Ejército considerando que el Pliego se ajusta a Norma, a continuación a fs. 226 y vta. la Comisión Evaluadora de Contrataciones propone autorizar a la UOC de la Dirección General de Material a llevar adelante el acto contractual.

Con fecha 4 de agosto de 2017, el Director General de Material, mediante Resolución N° 41/2017 a fs. 228/230, autoriza a la UOC a realizar la Licitación que nos trata, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, reservando preventivamente el crédito asignado FF11 4.3.2., designa a los miembros titulares de la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Material, y designa al Jefe de la Comisión Receptora de Efectos (CRE).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Se solicitó difusión de la convocatoria de la licitación a Transparencia el 7 de agosto de 2017, a fs. 324/326.

Se observa formulado el pedido de publicación (días 10 y 11 de agosto) del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, de fecha 7 de agosto de 2017, agregándose la consulta en EXTRANET pertinente a fs.327/328.

A fs. 329 se visualiza nota a la SIGEN, solicitando la obtención del Precio Testigo, conforme lo establecido en Resolución N° 36-E/2017, seguidamente se observa la Orden de Trabajo recepcionada por la Sindicatura a fs. 330.

Se pudo constatar en el expediente las 2 publicaciones en el Boletín Oficial a fs. 333 (10/08/17) y fs. 437 (11/08/17).

Entre las fs. 394 y 436 encontramos la planilla de Firmas a Cotizar, y posteriormente la difusión de la Apertura a las distintas organizaciones, como ser: DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACION a fs. 423; UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO a fs. 427; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO a fs. 433.

Por otra parte de fs. 438 a 480 se adjuntan una serie de consultas de los proveedores sobre las especificaciones técnicas y retiro de Pliegos.

El Acta de Apertura de fecha 5 de septiembre de 2017 se encuentra a fs. 481 y 482, dejando constancia de las siguientes Ofertas:

OFERENTE	CUIT N°	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
COLCAR MERBUS S.A.	30-69688775-2	Principal 48.120.456,00 Alternativa 46.963.320,00	2.750.000,00
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	30-50474453-8	47.740.371,00	2.400.000,00
AURELIA S.A.C.I.F. S.A.	30.51681359-4	Principal 48.870.000,00 Alternativa 39.660.000,00	3.000.000,00
FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A.	30-68245096-3	41.810.700,00	3.200.000,00



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Se acompañan antecedentes de los oferentes que cotizaron a fs. 483 a 1221. Seguidamente se observan los formularios del REPSAL relacionados al día de apertura a fs. 1223 a 1226, también se visualizan a fs. 1313 a 1316 los correspondientes al momento del Dictamen de Evaluación.

El Dictamen de Evaluación N° 25/2017, emitido el 27 de septiembre de 2017 – a fs. 1317 a 1325 - considera técnicamente admisible y conveniente al oferente AURELIA S.A.C.I.F. S.A.

Notificado el dictamen de evaluación, con fecha 4 de octubre de 2017 el Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material tomó intervención, como paso previo a la adjudicación, y emitió el Dictamen N° 153/2017, donde infiere que por el monto que entraña la contratación, correspondería elevarla al Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, para el acto resolutorio de fs. 1355 a 1359.

A fs. 1361 y 1362 nos encontramos con el Dictamen N° 34/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 del Dto. Normas y Asuntos Legales – CEC, seguidamente analizado los actuados esta comisión mediante acto administrativo a fs. 1363 y 1364, propone: aprobar la licitación que trata, adjudicar a la firma AURELIA S.A.C.I.F. S.A. y elevar los actuados al Subjefe del Estado Mayor General del Ejército para su consideración.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos eleva al Jefe del Estado Mayor General del Ejército – CEC, el Dictamen N° 1097/AL/17 de fecha 23 de octubre de 2017 adjuntándole el proyecto de Resolución a fs. 1374 a 1379.

Seguidamente, obra agregada a fs. 1393 a 1395 la Resolución N° RESOL-2017-3057-APN-SUBJEMGE#EA del 28 de diciembre de 2017, resultando beneficiado el siguiente adjudicatario:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
AURELIA S.A.C.I.F. S.A.	1 y 2	48.210.000,-

A raíz del citado acto, se emitió la Orden de Compra N° 53/2017 de igual fecha a fs. 1398. Notificada por el proveedor el 29 de diciembre de 2017.

Inmediatamente a fs. 1399 y 1400 obra Memorandum N° 385/ADQ/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe del Departamento de Adquisiciones solicita al Departamento Administrativo Financiero “una



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ampliación de la Lic. Pub. 05/2017”, posteriormente a fs. 1406 a 1408 corre el Dictamen N° 223/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Asesor Jurídico de la Dirección General de Material. Concluyendo con el procedimiento, a fs. 1439 y 1440 obra la Resolución N° RES-2017-3058-APN-SUBJEMGE#EA, del Subjefe del Estado Mayor General del Ejército quien aprueba la ampliación del Renglón N° 2 de la Licitación que nos trata, corriendo a fs. 1442 la Orden de Compra N° 59/2017 del 29 de Diciembre 2017, por un Importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.580.000,00).

A fs. 1497 y 1498 se acompañan las garantías de ejecución del contrato de las Órdenes de Compra Nros. 53/17 y 59/17 (ampliación).

Mediante Nota de fecha 30 de enero de 2018 a fs. 1505 a 1589 la empresa solicita cambio de Marca de Equipamiento Médico, adjuntando folletería técnica, esto disparó las consultas técnicas pertinentes que imperan para dar conformidad a dicho requerimiento, como correlato a fs. 1594 y Vta. personal del Servicio de Emergencia y del Servicio de Electromedicina del Hospital Militar Central H. GRAL 601, mediante Informe Técnico de fecha 31 de enero de 2018 entiende que es favorable la incorporación de los citados instrumentos, de lo dicho se desprende el Dictamen N° 074/AL/18, de fecha 2 de febrero de 2018 a fs. 1597/1598, concluyendo que es propicia la prosecución de la contratación.

Con fecha 24 de mayo de 2018 se efectuó la recepción mediante Acta N° 237/2018 de la OC N° 53/2017 a fs.1610, acompañándose el “Acta de Recepción de Efectos/Servicio con Mora N° 013/2018”, de misma fecha, a fs.1611. A fs. 1616 con fecha 16 de Mayo de 2018 se efectuó la recepción mediante Acta N° 208/2018 de la OC N° 53/2017 de fs.1616, acompañándose el “Acta de Recepción de Efectos/Servicio con Mora N° 009/2018”, de misma fecha a fs.1617, por último a fs. 1622 luce el Acta de Recepción N° 214/2018, de fecha 17 de Mayo de 2018, relacionado a la OC N° 59/2017, seguidamente a fs. 1623, e igual fecha tenemos el “Acta de Recepción de Efectos/Servicio con Mora N° 012/2018”.

Correlativamente a estas recepciones se disponen las Actas de Recepción Definitivas Nros. 247/18, 248/18 y 249/18, de fs. 1635; 1642 y 1649, realizadas por la CRE, nombrada mediante Res. N° 41/2017 de fecha 4 de agosto de 2017, y que prestó conformidad de acuerdo a las ET DEF N° 908/00 y 909/00, como también lo indica el Informe Técnico N° 02/118 de fecha 7 de mayo de 2018, del Departamento Técnico de la Dirección General de Material a fs. 1660.

Conforme se avanza a fs. 1692 a 1695 obra la Resolución N° RESOL-2018-16-APN-SUBJEMGE#EA, donde el Subjefe del Estado Mayor General del Ejército Resuelve aplicar multa por mora en las obligaciones a la firma adjudicada, e



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

inmediatamente se procede a comunicar a la misma y a la Oficina de Transparencia a fs.1697/1702.

A fs. 1705 a 1713 obran agregadas Facturas de Gastos (Nros. 13922,13930 y 13934) y las Facturas de la Empresa (Nros. 0037-00001417, 0037-00001419 y 0037-00001418).

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Del cumplimiento de las ET DEF 908/00 y 909/00.

Esta auditoría pudo observar que a fs. 1660 se visualiza el informe técnico N° 02/2018, del Departamento Técnico DGM, de fecha 7 de Mayo de 2018, indicando que las ambulancias **entregadas** tienen una licencia de configuración de modelo para tres asientos delanteros, imposibilitando esta disposición el acceso de una persona de un habitáculo a otro. Asimismo cuenta con un travesaño de refuerzo estructural entre el módulo sanitario y la cabina impidiendo la colocación de puerta corrediza entre ambos módulos; habiéndose instalado una salida de evacuación en la parte superior (techo) del módulo sanitario.

Visto lo antedicho se desprende que no se estaría dando cumplimiento estricto a las ET DEF 909/00 y 908/00 (**ítem 3.2.2.4**), y que fueron tenidas en cuenta por la adjudicataria según surge de su oferta económica en fs. 1003 y 1006 donde dice “**en un todo de acuerdo a la ET DEF 908/00 y 909/00 respectivamente**”. Esto indicaría que se estaría vulnerando el principio de igualdad, toda vez que las ofertas presentadas se han basado estrictamente en lo normado en las especificaciones técnicas enunciadas.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

Si bien es correcta la observación emitida por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, en el momento de la evaluación de las ofertas, la realidad fue que no se observaron diferencias en el punto 3.2.2.4 de las ofertas presentadas. Asimismo no hubo consulta por parte de los oferentes a ese punto, por lo cual, el mismo pasó inadvertido para los oferentes y la administración. Si bien existiría una discrepancia entre la ET DEF y el bien recepcionado, éste último cumple con las prestaciones sanitarias requeridas.

Descripción del curso a seguir: La observación efectuada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, será tenida en cuenta para la confección de especificaciones técnicas incluida en futuros actos contractuales y se propondrán las correspondientes revisiones a las ET DEF 908/00 y 909/00.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Fecha de regularización prevista:*Inmediata*

Comentario de la UAI:Esta auditoría sostiene la observación, dado que analizando el descargo del auditado; éste sostiene la existencia de “...una discrepancia entre la ET DEF y el bien recepcionado...”, lo que no debería haber ocurrido si se hubieran practicado las inspecciones y/o auditorías enumeradas en el ANEXO 2 de las ET DEF 908/0 y 909/00, punto 1.1 y 1.2., que en rigor se deberían haber tenido en cuenta en el proceso de armado de las unidades.

Recomendación:A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole, se recomienda al auditado arbitre los mecanismos inherentes a los fines de poner énfasis en la previsión, y ajustarse a las normas que lo asisten.

Hallazgo N°2: *De la cronología de las acciones y su congruencia.*

Se ha constatado la incongruencia de las fechas entre el Informe Técnico N° 02/18 a fs.1660), de fecha **7 de Mayo de 2018**, y las Actas de Recepción Nros. 208, 214 y 237 de fechas **16; 17 y 24 de mayo** respectivamente a fs. 1616, 1622 y 1610, esto pone en evidencia que no sería factible que el Departamento Técnico haya podido realizar su control e Informe Técnico, dado que las unidades aún no se habían recepcionado, como bien lo ilustran los antecedentes descriptos.

Opinión del Auditado:Parcialmente de Acuerdo

Si bien es correcta la observación emitida por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, el informe técnico fue confeccionado para proveerle a la CRE más elementos de juicio previo a la recepción definitiva.

Descripción del curso a seguir: Se incrementará el control por parte del Departamento técnico en la incorporación de documentación al expediente respectivo a los actos contractuales futuros.

Fecha de regularización prevista:*Inmediata.*

Comentario de la UAI: Si bien, como dice el organismo, que “...**el informe técnico fue confeccionado para proveerle a la CRE más elementos de juicio previo a la recepción definitiva.**”, esto no se condice con las fechas, y la cronología en los tiempos de los actuados, ya que el referido informe tendría que haber tenido una fecha entre las dos recepciones de la CRE



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

(provisoria y definitiva), osea entre el 24 de Mayo y el 6 de Junio y no el 7 de mayo, por lo expresado esta auditoría sostiene la presente observación.

Recomendación:Ésta Auditoría entiende que, el informe aludido sea concordante con las etapas mencionadas (en el tiempo), por ende se recomienda tener un estricto control en la ejecución de los trámites incorporados en la etapa de recepción y controles técnicos, evitando caer en inconsistencias como las aludidas.

Hallazgo N°3: De la revisión carga Matafuegos.

Se ha verificado que, la totalidad de los matafuegos que están ubicados en el módulo sanitario no cuentan con fecha de vencimiento de la carga, por defecto se concluye que, los mismos no estarían legalmente aptos para su uso, y esto impediría tener a las unidades en las condiciones de seguridad exigidas.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

No se visualiza en sello obligatorio fecha de vencimiento de carga de extintor.

Descripción del curso a seguir: Se solicitó a Carrocerías Navarro Hnos. S.A. (Sr. Gastón Bianchini) telefónicamente y por correo electrónico la documentación respaldatoria de los extintores entregados.

Fecha de regularización prevista: sin comentarios.

Comentario de la UAI: Esta Auditoría sostiene el hallazgo interpuesto, conforme analizada la respuesta del auditado.

Recomendación: Se sugiere, se ponga un celoso control sobre los elementos de seguridad, en éste caso, extintores, conforme las normas que lo regulan, propendiendo a su óptima condición de uso.

Hallazgo N°4: Inconsistencia en la documentación.

A fs. 1622 se ha constatado que en el acta de recepción N° 214/2018, se indica dentro de los módulos recepcionados el dominio AC725VW, que no se condice con el descripto en el detalle del remito N° 0017-00011281 a fs. 1624, lo que conlleva a la incertidumbre de lo que efectivamente ha recepcionado la Fuerza.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo.

Error de tipeo del acta.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso a seguir: Se incrementará el control de la documentación a elevar.

Fecha de regularización prevista: sin comentario.

Comentario de la UAI: *Viendo los actuados, es preciso indicar que no hubo error de tipeo, en función a que el dominio descripto en el remito es el erróneo y no el del Acta, esto ha sido corroborado con los antecedentes expuestos en la contratación.*

Recomendación: A la luz de la inconsistencia detectada en la documentación bajo análisis, se recomienda procurar que los instrumentos elaborados por la administración consten de precisión en cada uno de sus datos, para tal fin se sugiere que se maximicen los controles a efectos de evitar que se susciten errores por omisión u otro defecto, de los propios y también de la documentación de terceros que pasen a integrar el expediente.

Conclusión:

Conforme surge de la tarea realizada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar falencias de índole legal, administrativa y operativa que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno, descuido y falta de rigor en el manejo de las actuaciones y los diligenciamientos internos.

Por otra parte, es importante destacar que, el Organismo evidenció una inacción en cuanto a la ejecución de controles durante el proceso de armado de las unidades adquiridas, por ende, estodio como resultado una adquisición que no se condice, en un todo, con el objeto original de la contratación.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, Diciembre de 2018.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 069/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE
REPUESTOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Limitaciones al Alcance	5
Tarea Realizada	6
Marco Normativo	7
Marco de Referencia	7
Hallazgos	9
Conclusión	14



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 069/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE
REPUESTOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Del análisis efectuado, se ha podido determinar que la presente Licitación tiene carácter plurianual comprometiendo créditos de varios ejercicios financieros - 2017/2018/2019/2020-, según lo determinado en el artículo 2° del Acto Administrativo de Adjudicación – Disposición N° 19/17 del Subjefe del Estado Mayor General de la Armada a fs. 740/749.

Si bien se agregan al expediente certificados de saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso a fs. 162 y 739, no se acompañan antecedentes de donde surja la inclusión de información sobre recursos en los respectivos presupuestos, tal como lo determina el artículo 15¹ de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual resulta de aplicación cuando se efectúan

¹ “Artículo- 15 Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física.”



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

programaciones por períodos mayores a UN (1) año, conforme lo determina el artículo 8° del Decreto N° 1030/16.²

Hallazgo N° 2.

Omisión de lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/16 ONC.

No se adjunta al Expediente la totalidad de los antecedentes que hacen a la ejecución del contrato, careciendo entre otros, de documentos como: facturas, actas de recepción, órdenes de pago, etc.³

Hallazgo N° 3.

Incumplimiento del párrafo 4° del Artículo 50, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

No se adjunta al expediente constancia de la publicidad de la Circular Modificatoria N° 1 de fecha 19 de mayo de 2017, obrante a fs. 329/330, tal como se establece en el cuarto párrafo del artículo 50 del Decreto N° 1030/16, así tampoco se detectan antecedentes relacionados con la comunicación realizada a la totalidad de los proveedores que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego de bases y condiciones particulares, por lo que se vulneraría el principio de transparencia previsto en el inciso c), artículo 3° y artículo 9° del Decreto N° 1023/01.⁴

² Artículo 8° del Decreto 1030/16: “Plan anual de contrataciones. Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto (...). Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24156 y sus modificaciones”.

³ Al respecto la norma establece: “*En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.*”.

⁴ Artículo 3° del Decreto N° 1023/01: “Principios generales: Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán: (...) c) Transparencia en los procedimientos. ...”.

Artículo 9° del Decreto N° 1023/01: “Transparencia. La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen (...) lo cual posibilitará el control social sobre las contrataciones públicas”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 4.

Omisión de lo preceptuado en el punto 6 –Visita- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El pliego no admite excepciones en cuanto a su cumplimiento⁵. Considera imprescindible contar con el certificado de visita a las instalaciones el cual debe acompañar a la oferta a fin de validar su efectiva realización, -ello conforme al “Modelo de Certificado de Visita que integra el Pliego”-.

Si bien la firma Ericnet S.A. solicitó a fs. 341 la excepción, manifestando que por ser actual proveedora del servicio de mantenimiento tienen conocimiento de los sitios de instalación, dicha condición debió igualmente formalizarse en virtud de encontrarse establecida de forma taxativa en el pliego, o en su defecto, plasmarse los casos de excepción.

Hallazgo N° 5.

Falta de constancia de la difusión de las etapas establecidas en el artículo 47 del Decreto N° 1030/16.

No se encuentran en el expediente las constancias que avalen la difusión ante la ONC de las etapas de Adjudicación y Orden de Compra, establecidas en los incisos i) y j) respectivamente del Decreto N° 1030/16.

Hallazgo N° 6.

Falta de constancia de devolución de la garantía de oferta.

No consta en el expediente la comunicación realizada por la Administración referida a la devolución de la garantía⁶ de oferta de la empresa Ericnet S.A.

⁵ Se recuerda que el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 1030/16 establecen que “Los contratos comprendidos en este reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N°1023/01 y (...) por los pliegos de bases y condiciones...”.

⁶ El artículo 43 del Anexo I de la Disposición N° 62 – E/2016 establece respecto de la devolución de las garantías que “La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación: a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección. En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato. (...) La Unidad Operativa de Contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los (...) adjudicatarios (...) para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, surge de la Licitación Pública N° 9/2017, que tuvo por objeto el "Mantenimiento preventivo y correctivo, con provisión de repuestos y capacitación del personal del Sistema Integrado de Telecomunicaciones", la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia.

Entre otros aspectos cabe mencionar, la omisión de lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/16, en relación al deber de dejar constancia de todo lo actuado en el expediente. A su vez, no se llevó a cabo el cumplimiento estricto del párrafo 4° del artículo 50 del Decreto N° 1030/2016, vinculado a la difusión de las circulares modificatorias. Otro punto relevante a tener en cuenta en esta contratación, y del cual no ha dado ninguna opinión el auditado, es el concerniente a la falta de antecedentes de donde surja la inclusión de información sobre recursos en los respectivos presupuestos, por el carácter plurianual del procedimiento contractual que conlleva el compromiso de créditos de varios ejercicios financieros.

Si bien el Organismo Auditado ha contribuido con nuevos elementos de juicio que explican de alguna manera las deficiencias detectadas y ciertas particularidades de la decisión adoptada, los mismos subsanan solo en parte las cuestiones planteadas. En este sentido, cabe recomendar que el Organismo observe un mayor rigor en el cumplimiento de la normativa vigente, debiéndose capacitar al personal a fin de disminuir posibles errores en futuras contrataciones

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre de 2018.-



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 069/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE
REPUESTOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 17 de setiembre y el 13 de diciembre del año en curso, en dependencias que la auditoría tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Armada, Edificio Libertad, Avenida Comodoro Py N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación que compone a la aludida contratación y comprendió los procedimientos realizados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones, la posterior emisión de la solicitud de gastos respectiva, hasta la etapa de ejecución del contrato.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Limitación al Alcance

En virtud a las restricciones impuestas a partir del dictado del Decreto N° 632/18, el análisis se limitó -en lo que respecta al proceso de ejecución-,



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

solo al aspecto documental, no realizándose verificaciones in situ para corroborar técnica y físicamente las labores ejecutadas.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que los servicios prestados surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizados en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de la presentación de garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra o Contrato respectivo, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Solicitudes de Provisión -en caso de corresponder-.
 - c) Notificación de las Solicitudes de Provisión -en caso de corresponder-.
 - d) Remitos.
 - e) Constancias de recepción -provisorias y definitivas-.
 - f) Facturas.
 - g) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - h) Verificación del Alta Patrimonial -en caso de corresponder-.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- i) Verificación de la congruencia entre la fechas de la documentación compulsada.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/16 de SIGEN - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución 36-E/2017 SIGEN - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 219/14 del JEMGA. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25551 y Decreto N° 1600/00 que reglamentan el Régimen de Empleo Trabajo Argentino.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada, consistente en ejemplar original de Licitación Pública N° 9/17 que consta de CUATRO (4) cuerpos y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) fojas útiles y que tuvo por objeto el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES”.

Inicio de Actuaciones: A través de la Solicitud de Gastos N° 22 a fs.160/161, en la suma estimada de DÓLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (USD 1.232.144,00), y PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 7.405.200,00) respectivamente.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Autorización del procedimiento: A través de Disposición del señor Director General de Comunicaciones e Informática de la Armada Nº 10/17 de fecha 11 de Abril de 2017 a fs. 196/199.

Comunicación a Proveedores y Asociaciones:

Proveedor o Asociación	Fojas	Fecha
Invitación a la Cámara Informática y Comunicaciones	313 y 321	11-05-2017
Registro de Efectores Sociales	314 y 322	11-05-2017
UAPE	315 y 323	11-05-2017
DAXA Argentina S.A.	316 y 324	11-05-2017
ERICNET S.A.	317 y 325	11-05-2017
TE.SA.M Argentina S.A.	318 y 326	11-05-2017
HAND CELL S.A.	319 y 327	11-05-2017
MACH ELECTRONICS S.A.	320 y 328	11-05-2017

Control del Sistema de Precios Testigo: Exceptuado.

Precio referencial: Obrante a fs. 8/14 emitido por la firma ERICNET S.A. con los siguientes importes: U\$S 1.232.144,00 y \$ 7.405.200,00.

Acta de Apertura: 05 de Junio de 2017 obrante a fs.371/372.

Presentaron oferta las siguientes firmas:

Firma	Foja
ERICNET S.A.	373-598

Disposición de Aprobación y Adjudicación: Fue realizada mediante Disposición del SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA Nº 19/17 de fecha 04 de Agosto de 2017 a fs. 740/749.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ADJUDICATARIO	Orden de compra N°	Renglones	MONTO
ERICNET S.A.	66/17	1	U\$S 1.298.000
		2	\$ 8.923.440,24

Orden de Compra N°: 66/17 a fs. 775.

Recepción: No consta.

Factura: No Consta.

Orden de Pago: No consta.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Del análisis efectuado, se ha podido determinar que la presente Licitación tiene carácter plurianual comprometiendo créditos de varios ejercicios financieros - 2017/2018/2019/2020-, según lo determinado en el artículo 2° del Acto Administrativo de Adjudicación – Disposición N° 19/17 del Subjefe del Estado Mayor General de la Armada a fs. 740/749.

Si bien se agregan al expediente certificados de saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso a fs. 162 y 739, no se acompañan antecedentes de donde surja la inclusión de información sobre recursos en los respectivos presupuestos, tal como lo determina el artículo 15⁷ de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual resulta de aplicación cuando se efectúan programaciones por períodos mayores a UN (1) año, conforme lo determina el artículo 8° del Decreto N° 1030/16.⁸

Opinión del Auditado: Sin opinión.

⁷ "Artículo- 15 Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física."

⁸ Artículo 8° del Decreto 1030/16: "Plan anual de contrataciones. Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto (...). Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24156 y sus modificaciones".



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2.

Omisión de lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/16 ONC.

No se adjunta al Expediente la totalidad de los antecedentes que hacen a la ejecución del contrato, careciendo entre otros, de documentos como: facturas, actas de recepción, órdenes de pago, etc.⁹

Opinión del Auditado: *Parcialmente de acuerdo.*

El procedimiento habitual se desarrolla de la siguiente manera: una vez finalizada la ejecución de la Orden de Compra se procede a agregar copias de las Actas de recepción con sus facturas y/o cualquier otro documento que haga a la cuestión, debido a que en estos momentos la Unidad Requirente lleva adelante los procesos de devengado, rendición, etc.

Vale aclarar que el presente se trata de un contrato de tracto sucesivo que no se agota en una única entrega, razón por la cual su ejecución y documentación de la misma se confecciona de manera paulatina a medida que se produce cada cumplimiento.

Descripción del curso de acción a seguir:

Incorporar la documentación una vez recibido el expediente.

Fecha de regularización prevista:

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

El Artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/16 ONC establece la obligatoriedad de dejar constancia de todo lo actuado en el Expediente. En el caso que no haya concluido la prestación en su totalidad, igualmente las actuaciones deberán contener toda la documentación de las etapas hasta ese momento ejecutadas.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

⁹ Al respecto la norma establece: *“En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.”.*



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3.

Incumplimiento del párrafo 4° del Artículo 50, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

No se adjunta al expediente constancia de la publicidad de la Circular Modificatoria N° 1 de fecha 19 de mayo de 2017, obrante a fs. 329/330, tal como se establece en el cuarto párrafo del artículo 50 del Decreto N° 1030/16, así tampoco se detectan antecedentes relacionados con la comunicación realizada a la totalidad de los proveedores que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego de bases y condiciones particulares, por lo que se vulneraría el principio de transparencia previsto en el inciso c), artículo 3° y artículo 9° del Decreto N° 1023/01.¹⁰

Opinión del Auditado: *Parcialmente de acuerdo.*

La Circular N° 1 fue enviada con fecha 19 de mayo de 2017 y difundida mediante la página web de la ONC a fojas (333/334), como así también, fueron comunicadas mediante correo electrónico a las empresas invitadas fojas (336/338). Se interpretó que el envío de la circular a la ONC constituía una publicación, y como el sitio de la ONC divulga a todos la información contenida en la circular, el requisito estaba cumplido. Cabe aclarar que a esa fecha ninguna otra empresa había descargado el pliego de bases y condiciones particulares.

Descripción del curso de acción a seguir:

Se instruyó, al personal interviniente en los procesos de compra, sobre los alcances del artículo 50 del decreto 1030/16 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Fecha de regularización prevista:

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Si bien la circular modificatoria fue difundida mediante la página web de la ONC, lo cual atenúa el hallazgo ya que los proveedores de alguna manera tuvieron acceso a la información, deberá darse en futuros casos estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

¹⁰ Artículo 3° del Decreto N° 1023/01: “Principios generales: Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán: (...) c) Transparencia en los procedimientos. ...”.

Artículo 9° del Decreto N° 1023/01: “Transparencia. La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen (...) lo cual posibilitará el control social sobre las contrataciones públicas”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 4.

Omisión de lo preceptuado en el punto 6 -Visita- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El pliego no admite excepciones en cuanto a su cumplimiento¹¹. Considera imprescindible contar con el certificado de visita a las instalaciones el cual debe acompañar a la oferta a fin de validar su efectiva realización, -ello conforme al “Modelo de Certificado de Visita que integra el Pliego”-.

Si bien la firma Ericnet S.A. solicitó a fs. 341 la excepción, manifestando que por ser actual proveedora del servicio de mantenimiento tienen conocimiento de los sitios de instalación, dicha condición debió igualmente formalizarse en virtud de encontrarse establecida de forma taxativa en el pliego, o en su defecto, plasmarse los casos de excepción.

Opinión del Auditado: *En desacuerdo.*

De acuerdo con lo que se desprende de lo estipulado en el Punto 9.2 del Anexo II –Especificaciones Técnicas-, que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicado al presente proceso licitatorio, la finalidad intrínseca de la visita dispuesta es el conocimiento preciso de los lugares donde se llevarán adelante las tareas de mantenimiento. De esta forma queda específicamente dispuesto en el texto de la cláusula mencionada, al decir que su necesidad radica en evitar que el posible adjudicatario pueda “alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las tareas de mantenimiento”.

En este contexto, la firma ERICNET S.A. solicitó ser exceptuada de dicho cumplimiento toda vez que resultaba ser la actual prestataria del servicio y, por ende, posee conocimiento de los sitios (excepto DOS -2- de ellos). Por las razones esgrimidas, se hizo lugar al pedido, con la salvedad de que el interesado declare fehacientemente “conocer el estado de todas y cada una de las instalaciones referidas en el Licitación Pública N° 09/2017, resignando (...) cualquier cuestión que pudiera plantearse al momento de la ejecución de obra en el sentido de mayores costos y/u objeciones por obras complementarias que resultare necesario implementar para dar acabado cumplimiento con los parámetros requeridos en la referida Licitación Pública” (conforme se desprende de la constancia de fs. 342, comunicada al interesado según fs. 345); circunstancia que ha quedado debidamente documentada en los certificados obrantes en fs. 439/469. De tal forma, se encuentra salvaguardada la finalidad antes expuesta.

En este sentido, pretender que dicha circunstancia haya sido contemplada en el pliego licitatorio, no es más que la expresión de un exceso ritual manifiesto

¹¹ Se recuerda que el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 1030/16 establecen que “Los contratos comprendidos en este reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/01 y (...) por los pliegos de bases y condiciones...”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

de cumplimiento casi imposible, atento que exige conocer todo el espectro de vicisitudes que pueden sucederse en el trámite licitatorio. De igual manera, la decisión dispuesta obedece a un aspecto determinado aplicable únicamente a la empresa en cuestión, razón por la cual no puede pretenderse hacer de aquella una excepción genérica atribuible al posible abanico de oferentes o interesados

Descripción del curso de acción a seguir:

Dejar sin efecto el hallazgo

Fecha de regularización prevista:

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

El pliego de bases y condiciones particulares es totalmente claro y no admite excepciones en cuanto al cumplimiento del requisito.

No obstante ello, la cuestión se ve atenuada en virtud a la inexistencia de impugnaciones, como así también al hecho de que el interesado declaró fehacientemente conocer el estado de todas y cada una de las instalaciones referidas en el Licitación Pública N° 09/2017, resignando cualquier cuestión relacionada con la ejecución de obra y los mayores costos que pudieran llegar a suscitarse.

Recomendación de la UAI:

Se recomienda capacitar al personal a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

Hallazgo N° 5.

Falta de constancia de la difusión de las etapas establecidas en el artículo 47 del Decreto N° 1030/16.

No se encuentran en el expediente las constancias que avalen la difusión ante la ONC de las etapas de Adjudicación y Orden de Compra, establecidas en los incisos i) y j) respectivamente del Decreto N° 1030/16.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Las dos etapas fueron comunicadas mediante correo electrónico a la única empresa oferente y adjudicataria como así también a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) fojas (759/764 y 773).

Verificado el sistema SLU, se puede observar que se cumplieron las etapas de adjudicación y Orden de Compra, pero por un inconveniente técnico en la migración de datos desde el sistema SLU al MCC4, no fue posible generar los archivos que se debían enviar a la ONC para la publicación de éstas en la página web.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir:

Habiendo tomado conocimiento del hallazgo, se procedió a remitir a la ONC los archivos para ser publicadas ambas etapas en la página web

Fecha de regularización prevista: diciembre 2018.

Hallazgo N° 6.

Falta de constancia de devolución de la garantía de oferta.

No consta en el expediente la comunicación realizada por la Administración referida a la devolución de la garantía¹² de oferta de la empresa Ericnet S.A.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

La garantía de oferta se procedió a su devolución el día 14 de septiembre de 2018.

Descripción del curso de acción a seguir:

Se agregará al expediente el recibo de la devolución de la garantía, una vez que este vuelva a la UOC

Fecha de regularización prevista: diciembre 2018.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, las tareas descritas y documentadas en papeles de trabajo, surge de la Licitación Pública N° 9/2017, que tuvo por objeto el “Mantenimiento preventivo y correctivo, con provisión de repuestos y capacitación del personal del Sistema Integrado de Telecomunicaciones”, la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia.

Entre otros aspectos cabe mencionar, la omisión de lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/16, en relación al deber de dejar constancia de todo lo actuado en el expediente. A su vez, no se llevó a cabo el cumplimiento estricto del párrafo 4° del artículo 50 del Decreto N° 1030/2016,

¹² El artículo 43 del Anexo I de la Disposición N° 62 – E/2016 establece respecto de la devolución de las garantías que “La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación: a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección. En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato. (...) La Unidad Operativa de Contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los (...) adjudicatarios (...) para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

vinculado a la difusión de las circulares modificatorias. Otro punto relevante a tener en cuenta en esta contratación, y del cual no ha dado ninguna opinión el auditado, es el concerniente a la falta de antecedentes de donde surja la inclusión de información sobre recursos en los respectivos presupuestos, por el carácter plurianual del procedimiento contractual que conlleva el compromiso de créditos de varios ejercicios financieros.

Si bien el Organismo Auditado ha contribuido con nuevos elementos de juicio que explican de alguna manera las deficiencias detectadas y ciertas particularidades de la decisión adoptada, los mismos subsanan solo en parte las cuestiones planteadas. En este sentido, cabe recomendar que el Organismo observe un mayor rigor en el cumplimiento de la normativa vigente, debiéndose capacitar al personal a fin de disminuir posibles errores en futuras contrataciones.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre de 2018.